



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 28396 12715 Orden de 26 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran las Opciones Investigación Agraria y Alimentaria, dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior; Cuerpo Técnico, Escala Científica y Cuerpo Técnico Especialista.
- 28398 12716 Orden de 26 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se efectúa la convocatoria y se regula el procedimiento para la integración en las Escalas Científica Superior y Científica de los Funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Consejería de Agricultura y Agua

- 28401 12986 Orden de 3 de octubre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas excepcionales de mercado destinadas al sector avícola de carne, y se fija su convocatoria en la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

- 28407 12703 Orden de 14 de septiembre de 2006, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 28414 12983 Corrección de errores a la Orden de 10 de julio de 2006 de la Consejería de Presidencia, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para la contratación de informadores juveniles en los servicios de información juvenil dependientes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de menos de 10.000 habitantes.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 28418 12736 Orden de 4 de septiembre de 2006 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del centro privado incompleto de Educación Preescolar «Ntra. Sra. de Lourdes» de Murcia.
- 28418 12737 Resolución de 22 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se autoriza la impartición en el Curso 2006-2007, con carácter experimental, de los programas de refuerzo curricular para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en Centros Públicos de la Región de Murcia.
- 28418 12738 Orden de 4 de septiembre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Colegio Montepinar» de El Esparragal (Murcia).
- 28419 12798 Corrección de errores y omisiones a la orden de 4 de julio de 2006 por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007.
- 28420 12799 Orden de 18 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza, con carácter experimental, al Instituto de Educación Secundaria «Alfonso X El Sabio», de Murcia, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional a partir del año académico 2006-2007.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 28424 12714 Corrección de errores en la publicación de la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 28425 12797 Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0373/2006), contra la Orden de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 2005, de los Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros.
- 28425 12937 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación del C.E.I.P. «Mediterráneo» de La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia).
- 28426 12460 Notificación a interesados. Ayudas de comedor.

Consejería de Agricultura y Agua

- 28427 12633 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura y Agua desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2005.

Consejería de Sanidad

- 28509 12774 Anulación de la inscripción en el ROESBI con n.º S-605-MU.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 28509 12740 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albacete a Murcia», con destino a la construcción de un Pozo de Registro, solicitado por Aguas de Jumilla, S.A.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 28510 12678 Citación para vista oral, expediente RM-046/06.
- 28510 12679 Citación para vista oral, expedientes RM-027/06 y RM-045/06.
- 28510 12680 Citación para vista oral, expediente RM-075/06.
- 28511 12681 Citación para vista oral, expedientes RM-076/06 a RM-080/06.
- 28511 12682 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-058/06 a RM-061/06.
- 28512 12771 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 28516 12643 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de Título-Licencia de la Agencia de Viajes Jube Tour.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social**

- 28517 12617 Notificación resoluciones primera instancia.
- 28517 12618 Notificación de trámite de audiencia y práctica de prueba.
- 28517 12619 Notificación de trámite de audiencia.
- 28518 12713 Notificación a interesados.
- 28519 12620 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 28520 12777 Procedimiento número 457/2006.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 28520 12778 Ejecución de títulos judiciales 367/2003.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 28521 12741 Ejecución de títulos judiciales 348/2004.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 28521 12709 Expediente de dominio. Exceso de cabida 220/2006.

Pág.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 28522 12726 Autos 374-06.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 28522 12646 Autos 351/06

Primera Instancia número Uno de Cieza

- 28523 12704 Declaración de herederos 293/2006.
- 28523 12559 Expediente de jurisdicción voluntaria, prevención abintestato por fallecimiento.

Primera Instancia número Dos de Cieza

- 28523 12558 Prevención abintestato 751/2003.

Primera Instancia número Dos de Mula

- 28524 12708 Verbal desahucio falta pago 16/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 28524 12538 Ejecución hipotecaria 1.503/2005.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 28525 12768 Juicio ejecutivo 952/1994.
- 28526 12793 Procedimiento número 587/2002.
- 28527 12848 Ejecución hipotecaria 121/2006.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 28528 12776 Adopción 1171/2006.

De lo Social número Uno de Murcia

- 28529 12555 Proceso numero 747/2005.

De lo Social número Tres de Murcia

- 28529 12719 Proceso número 414/2006.
- 28530 12720 Proceso número 503/2006.
- 28531 12721 Proceso número 505/2006.
- 28531 12731 Procedimiento número 847/2005.
- 28532 12732 Procedimiento número 6/2005.
- 28533 12733 Proceso n.º 400/06.
- 28533 12735 Proceso número 575/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 28534 12644 Demanda 401/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 28534 12717 Ejecución 108/2006.
- 28535 12718 Ejecución 108/2006.
- 28537 12729 Demanda 599/2006.
- 28538 12730 Demanda 416/2006.
- 28538 12734 Ejecución 100/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

- 28539 12724 Demanda 480/2006. Cédula de citación.
- 28539 12725 Demanda 522/2006. Cédula de notificación.
- 28540 12727 N.º Autos: Demanda 386/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

- 28540 12722 N.º Autos: 338/06. Cédula de notificación.
- 28541 12723 Autos 545/06 JC.

Primera Instancia número Uno de Yecla

- 28541 12668 Expediente de dominio. Exceso de cabida 168/2006.

De lo Social número Dos de Alicante

- 28542 12728 Procedimiento 633/06.

IV. Administración Local

Abanilla

- 28543 12770 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 6/2006.
- 28543 12772 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 5/2006.
- 28543 12773 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 4/2006.

Águilas

- 28544 12967 Acuerdo para aprobar de forma definitiva el Plan Parcial «Residencial Bella Águilas».

Alcantarilla

- 28544 12790 Aprobación inicial del Programa de Actuación y el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.2.II «Vistabella».
- 28544 12791 Aprobación inicial de la Modificación de la delimitación de las unidades de actuación 3.2.I y 3.2.II «Vistabella».
- 28544 12944 Contratación de obras.

Pág.

Blanca	
28545	12802 Aprobación definitiva del Precio Público para la prestación del servicio de Podología
Bullas	
28546	12787 Anuncio de notificación.
28547	13022 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de emplazamiento para en primer ejercicio en las pruebas de selección de personal para la provisión mediante movilidad de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.
Caravaca de la Cruz	
28548	12849 Anuncio licitación de obras.
Cartagena	
28549	12932 Anuncio de concurso.
28549	12689 Notificación a propiedad de inmueble.
Cehegín	
28550	12746 Anuncio de información pública.
28550	12766 Ayudas al estudio.
28550	12769 Resolución de la Alcaldía 1.034/2006.
Las Torres de Cotillas	
28551	12691 Aprobación Inicial Modificación de créditos. N.º S.C. 14/2006 y n.º 15/2006.
Librilla	
28551	12779 Modificación de Ordenanza Reguladora.
28551	12781 Aprobación modificación de ordenanza reguladora tasa prestación servicio de Escuela Infantil Municipal.
Lorca	
28552	12698 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/06 por suplementos de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del presupuesto del ejercicio 2006.
28552	12699 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/06 por suplementos de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del presupuesto del ejercicio 2006.

Pág.

Lorquí	
28553	12960 Aprobación inicial Plan Parcial Residencial «Sector Este carretera de Archena III».
Mazarrón	
28553	12800 Anuncio de subasta.
Molina de Segura	
28554	12673 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
28554	12684 Rectificación de acuerdo del Pleno de día 8 de mayo de 2006 en su apartado cuarto.
Murcia	
28555	12695 Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 92 del Plan General de Ordenación urbana de Murcia que afecta al Sistema General de equipamiento religioso «Santuario de la Fuensanta».
28555	12701 Aprobada la Convocatoria del Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes, para el año 2007.
28567	12702 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.
28569	9596 Notificaciones a los interesados abajo indicados.
Puerto Lumbreras	
28569	12974 Anuncio de licitación de contrato de servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
28570	12975 Anuncio de licitación de obras.
San Pedro del Pinatar	
28570	13053 Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 915 de fecha 3 de octubre de 2006, lista provisional de admitidos y excluidos para provisión mediante oposición libre de doce plazas de Agente de la Policía Local.
28573	13054 Admitidos y excluidos para dos plazas por movilidad de Agente de la Policía Local.
Torre Pacheco	
28574	12755 Aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

28575	12690 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar rama Sanitaria.
-------	---

Consorcio Administrativo Palacio de Deportes de Cartagena

28575	12796 Aprobado Presupuesto General del Consorcio.
-------	---

Consorcio Turístico Medina Nogalte

28576	12711 Cuenta General.
-------	-----------------------

Extravío de Título

28576	12677 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.
-------	--

Fundación Integra

28576	12804 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de los servicios para la digitalización de contenidos del municipio de Mula correspondientes a sus yacimientos arqueológicos.
-------	---

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

12715 Orden de 26 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran las Opciones Investigación Agraria y Alimentaria, dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior; Cuerpo Técnico, Escala Científica y Cuerpo Técnico Especialista.

La disposición adicional quinta de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, modificó los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos: En el artículo 2, dentro del Cuerpo Superior Facultativo se crea la Escala Científica Superior, y dentro del Cuerpo Técnico se crea la Escala Científica. En el artículo 5 se adicionan dos párrafos donde se definen las funciones a desempeñar por la Escala Científica Superior y la Escala Científica.

La disposición adicional sexta de la citada Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, establece que se creará dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior, y Técnico, Escala Científica, la opción Investigación Agraria y Alimentaria.

El artículo 19, punto 7 de los Estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, aprobado por Decreto n.º 13 /2006, de 17 de marzo, contempla la creación de la opción Investigación Agraria y Alimentaria dentro del Cuerpo Técnicos Especialistas.

En su virtud, a iniciativa del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, y en el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 16.2.d de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Disposición Final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Dispongo

Artículo Único.- Creación de opciones.

1. Configurar dentro de los Cuerpos Superior Facultativo (Grupo A), Escala Científica Superior; Cuerpo Técnico (Grupo B), Escala Científica y Cuerpos Técnicos Especialistas (Grupo C) de la Administración Pública de la Región de Murcia las siguientes opciones con la titulación que asimismo se especifica:

Grupo	Cuerpo	Escala	Opción	Titulación requerida	Funciones
A	Superior Facultativo	Científica Superior	Investigación Agraria y Alimentaria	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	Redacción, coordinación, ejecución y elaboración de resultados de estudios y proyectos de I+D en el área agraria y alimentaria. Formación de investigadores y tecnólogos en el área agraria y alimentaria. Aquellas que se le encomiende dentro del campo de la I+D en el área agraria y alimentaria.
B	Técnico	Científica	Investigación Agraria y Alimentaria	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.	Colaboración en la redacción, ejecución y elaboración de resultados de estudios y proyectos de I+D. Formación de tecnólogos. Aquellas que se le encomiende dentro del campo de la I+D.
Grupo C	Técnico Especialista	Escala	Opción	Titulación requerida	Funciones
			Investigación Agraria y Alimentaria.	F P II rama agraria o agropecuaria y Formación Profesional de Grado Superior de las familias profesionales: Actividades Agrarias, Marítimo Pesqueras, Industrias Alimentarias y Química.	Coordinación y ejecución de los trabajos de implantación de parcelas y ensayos experimentales. Coordinación y ejecución de las labores culturales y tareas en instalaciones, parcelas, ensayos y fincas experimentales. Toma y procesamiento de muestras de parcelas y ensayos experimentales. Aquellas tareas que se le encomiende de apoyo a las actividades de I+D en el área agraria y alimentaria.

2. Queda suprimida la opción Investigación Agraria del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Disposición final.- Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

12716 Orden de 26 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se efectúa la convocatoria y se regula el procedimiento para la integración en las Escalas Científica Superior y Científica de los Funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

La disposición adicional quinta de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, modificó los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos: En el artículo 2, dentro del Cuerpo Superior Facultativo se crea la Escala Científica Superior, y dentro del Cuerpo Técnico se crea la Escala Científica. En el artículo 5 se adicionan dos párrafos donde se definen las funciones a desempeñar por la Escala Científica Superior y la Escala Científica.

La disposición transitoria primera de la citada Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, establece qué funcionarios, con carácter voluntario a través de la correspondiente solicitud, se integrarán en las Escalas Científica Superior o la Escala Científica, y a qué otros funcionarios les será exigible la superación previa de una prueba selectiva para su integración.

En la disposición adicional primera del Decreto n.º 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, se contemplan algunos aspectos del procedimiento y la competencia para efectuar la convocatoria para la participación en los procedimientos de integración.

En su virtud, a iniciativa del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, y en el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 16.2.d de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Disposición Final primera letra b) del Decreto 32/1998, de 7 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio

Dispongo

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria y regular el procedimiento para la integración en las Escalas Científica Superior y Científica del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Artículo 2. Sobre la integración

1. Podrán solicitar su integración los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 de la Disposición transitoria primera

de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, de creación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

2. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional primera del Decreto 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Artículo 3. Solicitudes

1. Todos los funcionarios que, reuniendo los requisitos deseen participar en el proceso de integración en las Escalas Científica Superior y la Escala Científica, deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, que se ajustará al modelo que figura como anexo I a esta Orden.

2. La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Curriculum vitae, de acuerdo con el modelo normalizado actual exigible por las convocatorias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

- Certificado del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, según modelo que figura en el anexo II.

3. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4. Admisión de solicitantes

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden, que será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Artículo 5. Resolución del procedimiento de integración

1. La Consejería de Economía y Hacienda, previa propuesta de la Dirección General de Función Pública, resolverá y notificará la oportuna resolución en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Las resoluciones podrán recurrirse en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I**Modelo de solicitud****SOLICITUD DE ACCESO AL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN LA ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR Y LA ESCALA CIENTÍFICA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.****DATOS PERSONALES**

DNI/NRP	APELLIDOS	NOMBRE	
PUESTO QUE OCUPA		GRUPO	NIVEL
CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECE	ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACION		

ESCALA EN LA QUE OPTA A INTEGRARSE

--

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Curriculum de acuerdo con el modelo normalizado.
- Certificación de la Unidad de Personal del organismo en el que presten servicios, según modelo recogido en el anexo II.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de integración al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: En.....,.....de.....200....
(Firma)

Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

ANEXO II**Certificación de la Unidad de Personal**

CONVOCATORIA DE INTEGRACIÓN EN LA ESCALA

.....
GRUPO.....CONVOCADA POR ORDEN.....
PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA

.....

D./D^a

CARGO

CENTRO DIRECTIVO

DATOS DEL FUNCIONARIO AL CUAL SE EMITE LA CERTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	N.R.P.

EXTREMOS QUE SE CERTIFICAN

CUERPO O ESCALA	CODIGO CUERPO O ESCALA	GRUPO
PUESTO QUE OCUPA	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE DESTINO		CONSEJERÍA

Y para que conste, expido la presente certificación acreditativa de los datos que en ella se especifican, en La Alberca (Murcia), adede 2006

Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Consejería de Agricultura y Agua

12986 Orden de 3 de octubre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas excepcionales de mercado destinadas al sector avícola de carne, y se fija su convocatoria en la Región de Murcia.

La aparición de casos de influenza aviar altamente patógena, ha afectado de manera significativa al consumo de carne de ave, registrándose caídas en los precios durante los meses de octubre y noviembre de 2005, así como durante algunas semanas de marzo y abril de 2006.

El Reglamento (CEE) n.º 2777/75 del Consejo de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercado de las aves de corral, prevé, a través de la modificación introducida por el Reglamento (CE) n.º 679/2006 del Consejo, de 25 de abril de 2006, la adopción de medidas excepcionales de apoyo al mercado de la carne de ave de corral, con el fin de hacer frente a perturbaciones graves de mercado derivadas directamente de una pérdida de confianza del consumidor ante la existencia de riesgos para la sanidad animal. Dichas medidas se encuentran recogidas en el Reglamento (CE) n.º 1010/2006 de la Comisión, de 3 de julio de 2006, sobre determinadas medidas excepcionales de apoyo del mercado en el sector de los huevos y aves de corral en determinados Estados Miembros.

En desarrollo de esta normativa, la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas excepcionales de mercado destinadas al sector avícola de carne, asigna a las Comunidades Autónomas la tramitación y control de estas ayudas.

Con el fin de articular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la aplicación de la nueva normativa estatal y comunitaria relativa a estas ayudas al mercado en el sector de los huevos y las aves de corral, resulta necesaria la elaboración de la presente disposición complementaria de la Orden APA 2726/2006, de 24 de agosto.

En su virtud, una vez consultado al sector y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, por la que se

establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas excepcionales de mercado destinadas al sector avícola de carne (BOE n.º 209, de 1 de septiembre de 2006), así como efectuar la convocatoria de estas ayudas en la Región de Murcia.

Artículo 2. Líneas de ayuda, cuantía y plazo de realización de actividades.

1. Las líneas de subvención y su cuantía serán las que se establecen en los Artículos 5 y 6 de la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto.

2. Sólo serán susceptibles de recibir ayudas las actividades realizadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de abril de 2006, ambos inclusive.

Artículo 3. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 35857, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006. para el montante total de la ayuda otorgada por el MAPA y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asciende a 75.949,94 €.

2. Si como consecuencia de transferencias de crédito a la partida presupuestaria correspondiente a estas ayudas cofinanciadas por el FEOGA-Garantía, o de incorporaciones de crédito, otras transferencias, renuncias, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, aquellos que cumplan lo establecido en los apartados siguientes:

a) Para la línea de subvención prevista en el Artículo 5 de la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, aquellos titulares de las explotaciones avícolas de carne de cría o criaderos de aves de explotación y de explotaciones de producción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicho Artículo.

b) Para la línea de subvención prevista en el Artículo 6 de la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, aquellos propietarios de los animales, independientemente de que se trate de los titulares de la explotación donde se hayan criado dichos animales, que cumplan con los requisitos establecidos en dicho Artículo.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo al que se adjunta como Anexo I de la presente Orden, se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo que determina la convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

2. A la solicitud se adjuntará la documentación siguiente:

A) Documentación general:

a) Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y de su representante (en su caso).

b) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del solicitante y del representante (en su caso).

c) Certificado bancario donde figure la cuenta corriente del solicitante donde debe ingresarse el importe de la subvención.

d) Declaración responsable de no haber solicitado o percibido ninguna otra ayuda de las Administraciones Públicas para la misma finalidad.

e) Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo del hecho que el solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias estatales.

f) Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo del hecho que el solicitante está al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

g) Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público según modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

B) Documentación específica:

a) Certificados sanitarios de movimiento (Guías de origen y Sanidad Pecuaria o documentos de traslado) que establece el Artículo 50 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, emitidos durante los períodos comprendidos entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de abril de 2006 y entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de abril de 2005, así como el Libro de Registro de la explotación o documento equivalente conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto. 1084/2005.

b) Con carácter excepcional, se podrá admitir cualquier otro documento contable u oficial que recoja

la entrada y salida de los animales de la explotación durante los mencionados períodos, indicando la fecha y origen y destino de los animales.

c) En el caso de avicultores sujetos a régimen de integración, se podrán aportar los documentos de liquidación emitidos por el integrador durante los mencionados períodos.

d) Para la línea de subvención prevista en el Artículo 6 de la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, en todo caso la documentación aportada deberá permitir conocer inequívocamente la edad de las aves en el momento del sacrificio.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

4. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a la que se refiere los apartados anteriores, será de 15 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 6. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de prorrateo.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

3. La concesión o denegación de la ayuda, se efectuará antes del 30 de noviembre de 2006, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

4. El plazo máximo para realizar el pago de esta ayuda será hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 7. Controles.

El Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca estará facultada para inspeccionar y verificar el cumplimiento de las condiciones generales y particulares de la subvención y, en general, de las finalidades por las que fue concedida y llevará a cabo los correspondientes controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes de ayuda. En el caso de los controles sobre el terreno, estos afectarán como mínimo al 5 por cien de las explotaciones avícolas de que se trate.

Artículo 8. Reintegro.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los Artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Disposición Adicional

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente disposición.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la región de Murcia».

Murcia, 3 de octubre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Ganadería y Pesca
Servicio de Producción Animal

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS EXCEPCIONALES DESTINADAS AL SECTOR AVÍCOLA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____ NIF/CIF _____

DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C. POSTAL _____

TÉLEFONO _____ FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/NIF _____

CARGO QUE DESEMPEÑA _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C. POSTAL _____

TÉLEFONO _____ FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

EL SOLICITANTE ES TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA: SI. ☐ CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN _____
NO. ☐

EL SOLICITANTE ES PROPIETARIO DE LOS ANIMALES: SI. ☐
NO. ☐

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

MARQUE CON UNA CRUZ LA LÍNEA DE AYUDA QUE SOLICITA

☐.- Para la línea de subvención prevista en el artículo 5 de la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto:
AYUDAS A LA REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN EN:

- ☐.- EXPLOTACIÓN DE RECRÍA O CRIADERO DE AVES DE EXPLOTACIÓN
- ☐.- EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN

☐.- Para la línea de subvención prevista en el artículo 6 de la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto:
AYUDAS AL SACRIFICIO ANTICIPADO DE GALLINAS REPRODUCTORAS.

IMPORTE SOLICITADO _____

3.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐.- NIF/CIF DEL SOLICITANTE
- ☐.- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ☐.- CERTIFICADO BANCARIO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL SOLICITANTE DONDE DEBE INGRESARSE EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
- ☐.- CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
- ☐.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O NOTARIO PÚBLICO CONFORME AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO I DE LA ORDEN QUE REGULA ESTAS AYUDAS.
- ☐.- GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA DE LOS MOVIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS AVES DE LA EXPLOTACIÓN,



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Ganadería y Pesca
Servicio de Producción Animal

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

- ☐.-CERTIFICADOS SANITARIOS DE LOS MOVIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS AVES DE LA EXPLOTACIÓN
- ☐.-LIBRO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN
- ☐.-OTROS DOCUMENTOS

EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA SOCIEDAD, EMPRESA O ASOCIACIÓN:

- ☐.-ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL.
- ☐.-DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA ADOPTADO POR EL ÓRGANO RECTOR AL QUE TAL FACULTAD CORRESPONDA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A TAL EFECTO.

4.- DATOS BANCARIOS

CÓDIGO ENTIDAD: |_|_|_| CÓDIGO SUCURSAL: |_|_|_| DÍGITO CONTROL: |_| N° DE CUENTA: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

5.- DECLARACION

El/ la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, por lo que de conformidad con la Orden de regulación, se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión e esta subvención.

En.....a.....de.....de.....
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección general de Ganadería y pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Ganadería y Pesca
Servicio de Producción Animal

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
en calidad de a efectos de su justificación,
declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias
a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención
solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a_____ de_____ de 200_____ .

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Sanidad

12703 Orden de 14 de septiembre de 2006, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece en su artículo 18.15 que, las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo, dispone en su artículo 106 que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece en su Exposición de Motivos que la innovación de base científica es un principio esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

El Decreto 105/2004 de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a ésta, a través de la Secretaría General el ejercicio de las correspondientes competencias en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, en general, de la Región de Murcia; en especial, en lo relativo al Portal Sanitario de la Región de Murcia, cuyo desarrollo se atribuye a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, actualmente, Secretaría Autonómica.

La Consejería de Sanidad considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización del Proyecto PREEVID, Preguntas Clínicas Basadas en la Evidencia, dentro del Portal Sanitario de la Región de Murcia, dependiente del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación para el desarrollo, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, del siguiente estudio: «Investigación y desarrollo del Proyecto MurciaPequeSalud, destinado al entretenimiento, ocio y comunicación a través de Internet para los niños ingresados en hospitales de la Región, dentro del Portal Sanitario de la Región de Murcia, dependiente del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad».

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la beca todas aquellas personas en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

c) No estar incurso en alguna de las demás prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Financiación.

Los créditos necesarios para el abono de las becas se recogen en la partida 18.04.00.411B.48.351, n.º de proyecto de inversión 034855060001, subproyecto n.º 034855060002 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006.

Artículo 4.- Dotación económica y forma de pago.

1.- El importe de las becas será de novecientos veinte euros (920,00 euros) por cada uno de los meses de duración de la misma, más el importe del seguro de accidentes a favor del adjudicatario que asciende a 120,00 euros anuales. Se consideran

incluidos en el citado importe todos los gastos ocasionados por la realización de la actividad, excepto el importe del seguro de accidentes.

2.- Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el caso de prórroga el importe de la ayuda económica se incrementará en un 2% respecto de la cantidad del año anterior.

3.- El pago de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por el becario mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 5.- Duración de la beca.

La duración de los trabajos necesarios para la realización de los diferentes estudios referida en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse anualmente, hasta un máximo global de dos años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquélla tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo que figura como Anexo a esta Orden. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Ronda de Levante n.º 11, 30008. Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

b) Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido así como en el caso de los especialistas y doctores, del título correspondiente o documentos sustitutivos de acreditación.

d) Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados en el

momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el caso de que se formulara propuesta de resolución definitiva de concesión de beca, el solicitante propondrá aportará certificación administrativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado y con la Seguridad Social. La certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la realizará de oficio la Administración actuante.

Artículo 7.- Subsanación.

1. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 8.- Régimen de notificaciones.

Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Criterios de Valoración.

La Comisión de Valoración valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada.

Los criterios de valoración serán:

- a) Experiencia académica (máximo 8 puntos)
- b) Experiencia Profesional (máximo 2 puntos)
- c) Publicaciones (máximo 3 puntos)
- d) Entrevista personal (Máximo 6 puntos)

Sobre la base de la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), la Comisión realizará una entrevista personal a los aspirantes.

La notificación para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 10.- Comisión de Valoración.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que, presida por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o persona en quien delegue, estará integrada además por el Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria y dos técnicos del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria designados por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias. Actuará como secretario un funcionario de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias del Cuerpo Superior de Administradores.

2.- La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación y relación de suplentes.

3.- Esta Comisión recabará cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 11.- Instrucción del Procedimiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En éste caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por

escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá la renuncia.

Artículo 12.- Resolución del Procedimiento.

1.- La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Asimismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo de los proyectos, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias a formular propuesta a la Consejera de Sanidad para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente por el beneficiario de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones del becario.

La aceptación de la ayuda económica por el adjudicatario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulta de esta convocatoria.

b) Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por el Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria. Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede la beca se llevarán a cabo bajo la dirección y dependencia del Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria o personas en quienes se delegue.

c) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las becas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto n.º 161/1999, de 30 diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Artículo 15.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará las investigaciones becas a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos de los autores.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre las investigaciones becas, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la

Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 16.- Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre las personas becas y la Administración Regional.

Artículo 17.- Justificación.

El beneficiario deberá presentar, durante el mes de enero siguiente a la concesión de la beca, una memoria justificativa de las actividades desarrolladas que hayan sido subvencionadas, especificando los objetivos alcanzados, y los avances y mejoras producidos en la gestión y tratamiento de la documentación sanitaria, así como la de un trabajo o estudio original sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 18.- Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV, Capítulo I y Capítulo II, artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de septiembre de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.



Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano,
Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

C/. Pinares, 4
30001 MURCIA
Telf. 968.36.58.49
Fax. 968.22.24.17

ANEXO I

SOLICITUD DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS EN EL PORTAL SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad:CP.....Provincia:

SOLICITO: la concesión de una beca en materia dede fecha...../...../....., de la Consejería de Sanidad.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO:

- 2 Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- 3 Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- 4 Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (Anexo II).
- 5 "Curriculum vitae" y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- 6 Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, **DECLARO** expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca cuya concesión solicito en este acto.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio C/

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

**ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio C/

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3, de la Ley 38/2002, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

12983 Corrección de errores a la Orden de 10 de julio de 2006 de la Consejería de Presidencia, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para la contratación de informadores juveniles en los servicios de información juvenil dependientes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de menos de 10.000 habitantes.

Advertido error en la Orden de 10 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para la contratación de informadores juveniles, en los servicios de información juvenil dependientes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 10.000 habitantes, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de septiembre de 2006 (BORM n.º 221), se procede a su subsanación publicando los Anexos I y II que acompañan a la mencionada Orden y que, por error, se omitieron en su publicación.

Murcia a 27 de septiembre de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia



F FINANCIACIÓN		
IMPORTE DEL CONTRATO	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
€	€	€

EL SOLICITANTE ACEPTA LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES Y DE LA LEY 7/2005, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EL SOLICITANTE AUTORIZA DE FORMA EXPRESA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REQUIERA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

_____, a ____ de _____ de 200____.

POR EL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____



Región de Murcia
Consejería de Presidencia



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI
_____ con relación a la solicitud efectuada al amparo de la
Convocatoria de subvenciones para la contratación de informadores juveniles
para los servicios de información juvenil dependientes de los Ayuntamientos de
la Región de Murcia de menos de 10.000 habitantes.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias a que
se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de
Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la
misma exige para obtener la condición de destinatario.

Dado en Murcia, a ...de.....de 200_.

(Firma y sello)

**ILMA. SRA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

12736 Orden de 4 de septiembre de 2006 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del centro privado incompleto de Educación Preescolar «Ntra. Sra. de Lourdes» de Murcia.

Visto el expediente de extinción por cese de actividades, de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Preescolar «Ntra. Sra. de Lourdes», con domicilio en C/ Jorge Guillén, n.º 9 de Murcia, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Declarar extinguida la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Incompleto de Educación Preescolar «Ntra. Sra. de Lourdes» (Código de Centro: 30005983), con domicilio en C/ Jorge Guillén, n.º 9 de Murcia, por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 4 septiembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

12737 Resolución de 22 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se autoriza la impartición en el Curso 2006-2007, con carácter experimental, de los programas de refuerzo curricular para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en Centros Públicos de la Región de Murcia.

La Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan con carácter experimental los programas de refuerzo curricular para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos de la Región de Murcia, establece en su artículo séptimo.2 que la autorización para impartir dichos programas será anual y se realizará mediante resolución publicada al efecto. Asimismo, señala que será el Director General de Ordenación Académica el responsable de la misma (punto séptimo.6).

Por ello, esta Dirección General

Resuelve:

Hacer pública la selección de centros a los que se autoriza para impartir los programas de refuerzo curricular en el curso 2006-2007, de acuerdo con la relación que se detalla en el anexo adjunto.

Murcia, a 22 de septiembre de 2006.—El Director General de Ordenación Académica, **Luis Navarro Candel**.

Anexo

Centro	Localidad
IES Alcántara	Alcantarilla
IES Valle de Leiva	Alhama de Murcia
IES Beniaján	Beniaján
IES Mediterráneo	Cartagena
IES Ricardo Ortega	Fuente Álamo
IES Francisco de Goya	Molina de Segura
IES Salvador Sandoval	Torres de Cotillas
IES Cegarra Salcedo	La Unión - Cartagena

Consejería de Educación y Cultura

12738 Orden de 4 de septiembre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Colegio Montepinar» de El Esparragal (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Domingo Jesús Sánchez Pérez, con D.N.I.: nº 29.037.802-A, en representación de la entidad «Colegio Montepinar, S.L.»,

promotora de un Centro de Educación Infantil, que se denominaría «Colegio Montepinar», cuyo domicilio estaría en C/ Sierra de Segura, Urb. Montepinar, n.º 3 de El Esparragal (Murcia), con seis unidades de Educación Infantil, así como su inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil denominado «Colegio Montepinar» de El Esparragal (Murcia), quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil.

Denominación específica: «Colegio Montepinar».

Código de Centro: 30018692.

Titular: «Colegio Montepinar, Sociedad Limitada».

C.I.F.: B-73399321

Domicilio: C/ Sierra del Segura, n.º 3, Montepinar.

Localidad: El Esparragal.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

- Capacidad: 6 unidades con 150 puestos escolares,

Segundo. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, para proceder a la inclusión de la nueva unidad para la que se pide autorización en el Régimen de Conciertos Educativos, ésta deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por la Administración educativa y dependerá en todo caso, de las disponibilidades presupuestarias establecidas al efecto, para la renovación y modificación de los conciertos educativos, según se determina para ambos casos en el Título V del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.

Segundo. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero. La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atiende las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 11 del Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la

oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6º apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

12798 Corrección de errores y omisiones a la orden de 4 de julio de 2006 por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 4 de julio de 2006 (BORM de 19 de julio) por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Título I:

Página 21799. Apartado 5.1. Derechos retributivos. En el primer párrafo, donde dice: «El profesorado interino, que acredite a 30 de junio del correspondiente curso escolar...» debe decir: «El profesorado interino en puestos de sustitución, que acredite a 30 de junio del correspondiente curso escolar...»

Página 21803. Apartado 5.6. Donde dice: «Habilitación del profesorado para el desempeño de puestos

dentro de los programas de enseñanza bilingüe español-inglés o español-francés.» debe decir: «Habilitación del profesorado para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe español-inglés, español-francés o español-alemán».

Página 21804. Apartado 5.6. En el cuarto párrafo donde dice : «...en el correspondiente idioma, inglés o francés...» debe decir: «...en el correspondiente idioma, inglés, francés o alemán...».

Título II:

Página 21818. Apartado 2.6.2.f donde dice: «...De 9 a 15...» debe decir: «...De 9 a 17...»

Página 21835. Anexo V. Se sustituye el anexo V por el que figura en la presente Orden.

«Anexo v

Titulaciones requeridas para la impartición del programa de enseñanza bilingüe

1. Licenciado en:

1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente, o

1.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.

2. Tener superados tres cursos de la licenciatura en:

2.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente, o

2.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.

3. Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera.

4. Certificado de aptitud, en el idioma correspondiente, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.

5. Para Inglés: Certificate of Proficiency in English (CPE) o equivalente al nivel C2 Mastery (Maestría) conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.

6. Para Francés: Diplôme Approfondi Langue Française (DALF) o equivalente al nivel C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.

7. Para Alemán: Zentrale Oberstufenprüfung, Kleines Deutsches Sprachdiplom o Großes Deutsches Sprachdiplom, o equivalente al nivel C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.

8. Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación.

9. Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.

10. Haber impartido docencia, durante al menos un curso a tiempo completo, en el idioma correspondiente, dentro de los programas de estancias para profesores

en el extranjero ofertados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.»

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

12799 Orden de 18 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza, con carácter experimental, al Instituto de Educación Secundaria «Alfonso X El Sabio», de Murcia, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional a partir del año académico 2006-2007.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, la Consejería de Educación y Cultura promulgó el Decreto n.º 113/2002, por el que quedó establecido el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Atento a las peculiaridades culturales de nuestra Región y a la necesidad de ofrecer a nuestros jóvenes una educación consecuente con las mismas, el preámbulo de dicho Decreto, respetando las competencias básicas del Estado, establece los principios que han de orientar la configuración del Bachillerato como un proyecto educativo que responda a los intereses, necesidades y rasgos específicos del contexto histórico, social, cultural y natural de la Región de Murcia, pero sin desligarlos de contextos más amplios- nacional, europeo y mundial-, que faciliten la adecuada comprensión de su significado y relevancia. Para ello, la configuración del Bachillerato debe obedecer a un enfoque abierto y universal, riguroso y creativo, que incorpore los avances de la ciencia y la investigación, sensible a los signos propios pero también a las mejoras que lleguen del exterior.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su Preámbulo la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros docentes, como medida necesaria para incrementar la flexibilidad del sistema educativo. Estos centros deben poseer, pues, un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales con el fin de ofertar una educación de calidad y con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes. Los responsables de la educación deben proporcionar a los centros los recursos y los medios que necesitan para desarrollar su actividad y alcanzar tal objetivo.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora del Bachillerato, tanto en España como en el resto de los países de nuestro entorno, ha surgido el Bachillerato Internacional para proporcionar las perspectivas intelectuales, sociales y de criterio necesarias para ingresar en cualquier universidad del mundo, a estudiantes de distinto origen lingüístico, cultural y educativo. Estos estudios son impulsados por la Organización del Bachillerato Internacional que es una fundación educativa sin fines de lucro con sede en Ginebra, Suiza. Entre los programas que esta fundación ofrece, y que pueden cursarse en español, francés o inglés, se encuentra el Programa del Diploma concebido para alumnos de edades comprendidas entre 16 y 19 años, que incorpora un modelo curricular llamado a favorecer la adquisición de las capacidades intelectuales, sociales y de criterio propias de esta etapa educativa, y que conduce a la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional.

Este Diploma, reconocido por la exigencia que sus enseñanzas comportan, puede ser ofrecido a nuestros jóvenes como una posibilidad adicional a sus estudios ordinarios de Bachillerato. Los alumnos admitidos en el programa cursarán simultáneamente, en el Instituto autorizado, estudios del programa del Diploma de Bachillerato Internacional junto a los correspondientes de las modalidades de «Humanidades y Ciencias Sociales» o «Ciencias de la Naturaleza y de la Salud» de Bachillerato del sistema educativo español. Lejos, pues, de ser una formación dirigida a alumnos que puedan ser considerados superdotados o de élite, esta modalidad educativa sí trata de dar una respuesta a estudiantes con un claro deseo por aprender, precisa de profesores muy motivados, así como de centros adaptados a su sistema formativo internacional.

Por todo ello y en virtud del artículo 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la disposición adicional segunda del Decreto 113/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en esta Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica.

Dispongo

Artículo primero. Objeto.

1. La presente Orden autoriza, con carácter experimental, al Instituto de Educación Secundaria «Alfonso X El Sabio», de Murcia, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional a partir del año académico 2006-2007. Se comenzará por 1.º curso, pudiendo continuarse el año siguiente también en 2.º.

A estos efectos, se asegurará que los alumnos que se incorporen a estas enseñanzas cursen el currículo de Bachillerato, en sus modalidades de «Ciencias de la Naturaleza y de la Salud» o «Humanidades y

Ciencias Sociales», establecido en el Decreto 113/2002, de 13 de septiembre y en la Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo segundo. Admisión de alumnos.

1. Podrá acceder a estas enseñanzas cualquier alumno residente en la Región de Murcia.

2. La oferta de plazas escolares se realizará para un único grupo de 30 alumnos como máximo.

3. El procedimiento para la admisión será el establecido con carácter general. Anualmente, la Consejería de Educación y Cultura establecerá los plazos para presentación de solicitudes de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

4. Los alumnos que deseen cursar el Diploma de Bachillerato Internacional, presentarán una instancia en el IES «Alfonso X El Sabio» en la que conste su intención de cursar dichas enseñanzas.

5. Los alumnos de otros centros, que deseen continuar en los mismos en caso de no ser admitidos para cursar el Diploma de Bachillerato Internacional, deberán formalizar la matrícula en el plazo ordinario en sus centros de origen.

6. Los alumnos que deseen matricularse en centros distintos de su centro de origen, en caso de no ser admitidos para cursar el Diploma de Bachillerato Internacional, relacionarán los centros de su elección en la misma instancia descrita en el punto 4 del presente artículo.

7. Las solicitudes en las que figure la elección de centros distintos al IES «Alfonso X El Sabio», y cuyos alumnos no sean admitidos en el Diploma de Bachillerato Internacional, serán remitidas a la Comisión de Escolarización de la localidad correspondiente tras la publicación del listado definitivo de alumnos admitidos en el centro.

Artículo tercero. Matriculación de alumnos.

1. La matriculación de alumnos admitidos para cursar el Diploma de Bachillerato Internacional se realizará en los plazos y según el procedimiento establecido con carácter general por la Consejería de Educación y Cultura.

2. Si finalizado el plazo de matrícula establecido no se hubiese formalizado ésta por alguno de los solicitantes admitidos, decaerá su derecho a la plaza obtenida, que será adjudicada al alumno que ocupe la siguiente posición en la lista de solicitantes. En estos casos, se admitirá la matrícula del alumno en periodo extraordinario.

Artículo cuarto. Correspondencia entre materias del Bachillerato ordinario y del Diploma de Bachillerato Internacional.

El Claustro de profesores del I.E.S. «Alfonso X El Sabio» elaborará un proyecto curricular de etapa que incluirá las programaciones didácticas de las materias

del Bachillerato Internacional y establecerá su correspondencia con las materias comunes, propias de modalidad y optativas de los distintos itinerarios del Bachillerato. Dicho proyecto curricular deberá ser informado por la Inspección de Educación y autorizado por el Director General de Ordenación Académica.

Artículo quinto. Ordenación.

1. La ordenación de las enseñanzas se ajustará a lo establecido en el anexo de la presente Orden. No obstante, y previa autorización de la Dirección General de Ordenación Académica, el centro podrá ampliar la carga horaria establecida en caso de considerarlo necesario para cumplir con los requisitos del Diploma.

2. Se autoriza a los alumnos que simultaneen estudios de Bachillerato, con los del Diploma de Bachillerato

Internacional a que puedan cursar la siguiente materia de modalidad como materia optativa:

- Alumnos de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: «Geografía».

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Ordenación Académica, de Enseñanzas Escolares y de Personal a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos desde el comienzo del año académico 2006-2007.

Murcia a 18 de septiembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Itinerarios: Humanidades / Ciencias Sociales			
Primer curso	Horas	Segundo curso	Horas
Filosofía I (COM)	3	Filosofía II (COM)	3
Lengua Castellana y Literatura I (COM)	4	Lengua Castellana y Literatura II (COM)	4
Lengua Extranjera I (COM)	3	Lengua Extranjera II (COM)	3
Educación Física (COM)	2	Historia (COM)	4
Religión/ Act. de estudio alternat. (COM)	2	Historia del Arte (MOD)	4
Latín I (MOD/ OPT)	4	Latín II (MOD / OPT))	4
Historia del M. Contemporáneo (MOD)	4	Griego II / Geografía (MOD)	4
Griego I / Economía (MOD)	4	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	4
Matemáticas aplicadas a las CCSS I (MOD / OPT)	4	(MOD / OPT)	
TOTAL horas lectivas	30		30

MODALIDAD DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD

Itinerario: Ciencias e Ingeniería			
Primer curso	Horas	Segundo curso	Horas
Filosofía I (COM)	3	Filosofía II (COM)	3
Lengua Castellana y Literatura I (COM)	4	Lengua Castellana y Literatura II (COM)	4
Lengua Extranjera I (COM)	3	Lengua Extranjera II (COM)	3
Educación Física (COM)	2	Historia (COM)	4
Religión/ Act. de estudio (COM)	2	Matemáticas II (MOD)	4
Matemáticas I (MOD)	4	Física (MOD)	4
Física y Química (MOD)	4	Dibujo Técnico II (MOD)	4
Dibujo Técnico I (MOD)	4	Química (OPT)	4
Geografía (OPT)	4		
TOTAL horas lectivas	30		30

Itinerario de Ciencias de la Salud			
Primer curso	Horas	Segundo curso	Horas
Filosofía I (COM)	3	Filosofía II (COM)	3
Lengua Castellana y Literatura I (COM)	4	Lengua Castellana y Literatura II (COM)	4
Lengua Extranjera I (COM)	3	Lengua Extranjera II (COM)	3
Educación Física (COM)	2	Historia (COM)	4
Religión/ Act. de estudio (COM)	2	Ciencias de la Tierra y M. / Física (MOD)	4
Matemáticas I (MOD)	4	Biología (MOD)	4
Física y Química (MOD)	4	Química (MOD)	4
Biología y Geología (MOD)	4	Matemáticas II (OPT)	4
Geografía (OPT)	4		
TOTAL horas lectivas	30		30

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

12714 Corrección de errores en la publicación de la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 10 de julio de 2006 (inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 168 del día 22 de julio de 2006, página 22.492) por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula, se rectifican en la forma siguiente:

Donde dice:

«Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mula en sesión del Pleno del día 27 de abril de 2006, que son las siguientes:»

Debe decir:

«Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mula en sesión del Pleno del día 27 de abril de 2006, incluida la fórmula matemática prevista para su aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Las tarifas que se autorizan son las siguientes:»

Donde dice:

«Tarifa Industrial con mínimo de 18 m³ por trimestre y usuario»

Debe decir:

«Tarifa Industrial con mínimo de 90 m³ por trimestre y usuario»

Murcia a 20 de septiembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

12797 Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0373/2006), contra la Orden de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 2005, de los Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Agustina Cutillas García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0373/2006 (procedimiento ordinario), contra la Orden de 19 de mayo de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 2005, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

12937 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación del C.E.I.P. «Mediterráneo» de La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G./C.A./100/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación del C.E.I.P., «Mediterráneo» de La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia).
- c) Lotes: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicaciones del anuncio de licitación:
B.O.R.M., de 26 de julio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 321.705,13 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Clar Rehabilitación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 321.705,13 euros.

Murcia, 27 de septiembre de 2006.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

12460 Notificación a interesados. Ayudas de comedor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo intentado la notificación a diversos interesados en relación con su solicitud de ayuda de comedor escolar para el curso 2006-07, requiriéndoles la subsanación de defectos en su solicitud o la aportación de documentos preceptivos, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley, sin que haya sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan en esta Dirección General de Enseñanzas Escolares, Servicio de Promoción Educativa (Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja, de Murcia) a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte a estos interesados que transcurrido dicho plazo de quince días naturales sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa la notificación se considerará producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de septiembre de 2006.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez**.

Anexo de interesados a notificar defectos en su solicitud de ayuda de comedor escolar.

Nombre y apellidos	N.º de D.N.I., N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Atika Jabraoui Aitbenlefkikih	X1612396G	C/ Salitre, 26, 30170, MULA
Ana Beverly Marín Talavera		Avda. de la Fama, 22 2ºD, 30006, MURCIA
Efrocin Taboada de Borda	3120489	C/ Río Mundo, D19 esc. 1 4ºI, 30006, MURCIA
Miguel Pedrero García	23004161K	C/ Río Segura, 14 esc., 130310, Los Dolores (CARTAGENA)
M.ª Dolores Micol Grutzmachez	27437129S	C/ Antonio Torrecilla, 3 esc. 3 1ºDrch., 30003, MURCIA
M.ª Dolores del Consuelo Román Gómez	X3482823W	Avda. 1º de mayo, 1 1ºIzq., 30420, CALASPARRA
María Torres Cortés	22479367H	C/ Río Mula, A9 esc. 1 bajo C, 30006, La Paz (MURCIA)
Vanesa Gómez Romero	48548070S	Trav. Frailes, 19, 30835, Sangonera La Seca (MURCIA)
M.ª Granadas Manzano Soler	34803129N	C/ Teruel, esc. 2 1ºI, 30006, MURCIA
José Luis Veliz Ruiz	3907696	C/ Tres de abril, 5 esc. izq. 2ºD, 30500 MOLINA DE SEGURA
Dirk Frederik Van Grondelle	X1797206D	C/ de los aceites, 5, 30815, LORCA
Carmen Moreno Espejo	77541747F	Avda. Juan Antonio Perea, 51 2º, 30170, MULA
Gladis Carmen Celi Román	X4380918Q	C/ Federico Balart, 6 esc. 2 2º izq., 30117, MULA
Greice Domingues Pereira	CS642963	C/ Hnos. Lorente Sánchez, 3, 30166, Nonduermas (MURCIA)
Antonia Bravo Carrillo	27426920H	C/ Miguel Hernández, 4 esc. 5 1ºH, 30740, SAN PEDRO DEL PINATAR
María Ángeles Lorente Palop	34829162D	Avda. Región Murciana, 25 esc. 3, 30011, Los Dolores (MURCIA)
Ayde Maricela Ramón Armijos	SP19027	C/ Rosario, 11, 30165, Rincón de Seca (MURCIA)
Antonia Aroca Pellicer	48545055J	Carril Orenes, 18 B, 30166, Nonduermas (MURCIA)
M.ª de los Ángeles Naranjo Arminio	23015296R	C/ Valle de Leyva, 2A 1.ºG, 30840, ALHAMA
Mario Ayarde Frías	X6629586C	C/ Escultor Nicolás de Bussi, 2 8.º D, 30002, MURCIA
Leticia Esperanza Castillo Quevedo	X5486635P	C/ Oscura, 11 bajo, 30170, MULA
María Pérez de Gea	35060302E	C/ Gabriel García Márquez, 8 esc. 5 2.º B, 30430, CEHEGIN
Piedad Moreno Navarro	48635004D	C/ Río Tajo, 8 esc. b bajo, 30006, MURCIA
Olena Harankova	X7105254W	C/ Ramón Gallud, 10 4ºB, 30003, MURCIA
Cristina Abenza Müller	48423176B	C/ Tirso de Molina, 17 6ºP, 30500, MOLINA DE SEGURA
José Cobacho Carrillo	74293333K	C/ Cabezo de la Cruz, 9, 30550, ABARÁN

Consejería de Agricultura y Agua

12633 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura y Agua desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante esta Resolución se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura y Agua con cargo a los créditos de la Sección 17, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2005, cuya relación comienza por «Comunidad de Regantes Aguas Tránsito T» y termina con «Ente Público del Agua de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Ejercicio: 2005

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
FINALIDAD: COMUNIDADES DE REGANTES			
E30055768	COMUNIDAD REGANTES AGUAS TRÁNSITO T	1.480.575,26	G/531B/78001
G73235335	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOS DEL	372.598,05	G/531B/78001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
A08267403	J GARCIA CARRION SA	358.173,64	G/712E/77008
A08267403	J GARCIA CARRION SA	110.211,21	G/712E/77008
A08267403	J GARCIA CARRION SA	9.180,00	G/712E/77008
FINALIDAD: ACTIVIDADES EN NÚCLEOS RURALES			
G30510812	ASOC PARA EL DESARROLLO COMARCAL DE	172.438,00	G/531A/77011
G73099178	ASOC PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE	117.258,00	G/531A/77011
FINALIDAD: CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA			
23143181Y	SANCHEZ SANCHEZ LAZARO	459,63	G/531A/77012
22243968R	CARBONELL GUARDIOLA VICTOR	218,35	G/531A/77012
22254218Q	ABENZA BUENDIA MIGUEL	50,39	G/531A/77012
23177884W	DIAZ SANCHEZ, ESPERANZA	234,44	G/531A/77012
B30029599	PEDRO GUILLEN GOMARIZ SL	28.617,28	G/712E/77008
B30029599	PEDRO GUILLEN GOMARIZ SL	9.217,51	G/712E/77008
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
B30029599	PEDRO GUILLEN GOMARIZ SL	618,43	G/712E/77008
A30000632	HERO ESPAÑA SA	723.692,85	G/712E/77008
A30000632	HERO ESPAÑA SA	241.231,32	G/712E/77008
A30014377	ELPOZO ALIMENTACION SA	565.089,90	G/712E/77008
A30014377	ELPOZO ALIMENTACION SA	188.363,31	G/712E/77008
B73084584	MENSAJERO ALIMENTACION SL	407.838,16	G/712E/77008
B73084584	MENSAJERO ALIMENTACION SL	135.946,05	G/712E/77008
FINALIDAD: FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS			
B73045098	AGRICOLA MALOA SL	689,44	G/531A/77009
22340443Z	SANCHEZ BERNAL JUANA	768,21	G/531A/77009
E30567564	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA ALMAZARI	1.038,94	G/531A/77009
F30507404	SCL AGROALTIPLANO	1.314,71	G/531A/77009
22419509Y	BARRERA LOPEZ CHICHERI M JOSE	302,90	G/531A/77009
22419509Y	BARRERA LOPEZ CHICHERI M JOSE	788,83	G/531A/77009
22397419L	POZO GARCIA FRANCISCO	3.944,14	G/531A/77009
74203674Q	PEREZ TORTOSA GLORIA	451,30	G/531A/77009
77562262Y	RUIZ LOZANO MANUEL	403,89	G/531A/77009
B73048639	EXPLOTACIONES RUSTICAS AGROBULL SL	808,56	G/531A/77009
74323292B	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOAQUINA	782,52	G/531A/77009

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
27477881B	NAVARRO PINO MARIA MAR	1.806,94	G/531A/77009
77564826V	MARTINEZ PEREZ JULIAN	768,21	G/531A/77009
77564826V	MARTINEZ PEREZ JULIAN	1.236,89	G/531A/77009
22240670S	CANALS DURA MARIA SOLEDAD	62,05	G/531A/77009
22240670S	CANALS DURA MARIA SOLEDAD	265,05	G/531A/77009
23206743L	CARRILLO PARRA PEDRO	1.306,72	G/531A/77009
38940938Y	MONTOYA FERNANDEZ ANTONIO	1.901,61	G/531A/77009
43066383X	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	2.103,54	G/531A/77009
23184469D	ROMERO MORENO,JOSE	673,13	G/531A/77009
74427891Y	GARCIA BAQUERO,ANTONIO	1.876,36	G/531A/77009
22876783V	AZNAR IZQUIERDO JUAN	1.817,47	G/531A/77009
23199596W	CARRILLO PARRA ANTONIO	494,76	G/531A/77009
22371879D	ABELLAN NAVARRO FRANCISCO	2.103,54	G/531A/77009
22341542D	PEREZ MEDINA MANUEL	1.058,50	G/531A/77009
22340186X	PEREZ MEDINA VICENTE	504,85	G/531A/77009
22262111C	ROJO GUILLAMON AMPARO	2.103,54	G/531A/77009
22935537Y	GARCIA GARCIA JOSE MIGUEL	2.103,54	G/531A/77009
74398302H	RUEDA CILLER COSME RAMON	919,25	G/531A/77009
23204085Y	RUIZ MERLO MARIA	1.682,83	G/531A/77009
22290255N	SANCHIZ GARCIA HORTENSIA	1.390,02	G/531A/77009
22340166J	MARTINEZ RAMOS JOSEFA	660,51	G/531A/77009
22342782F	MUÑOZ GARCIA DIEGO	787,57	G/531A/77009
19490893A	CARRION ABELLAN BARTOLOME	420,71	G/531A/77009
22414059F	MOLINA MARTINEZ ATANASIO	2.068,71	G/531A/77009
22336397Q	PIÑERA MARIN RICARDO	808,29	G/531A/77009
74352781Z	PEREZ MUÑOZ JOSE LUIS	2.822,11	G/531A/77009
F30166110	SAT CASTILLO DE LUZON N 8261	2.366,49	G/531A/77009
23125750D	GARCIA TRABADELO TEODORO	927,67	G/531A/77009
22406298C	ÁLVAREZ SANDOVAL,MÁXIMO	315,53	G/531A/77009
23135132F	FERNANDEZ MARTINEZ JULIAN	368,12	G/531A/77009
23152834E	LOPEZ MARTINEZ OVIDIO	631,06	G/531A/77009
F30019368	SAT N 1832 CASA DEL RICO	2.091,85	G/531A/77009
23149785D	MADRID GARCIA EULALIA	2.366,49	G/531A/77009
23171189T	LOPEZ SANCHEZ,ANDRES	673,13	G/531A/77009
23187630L	CARRILLO REINA,JESUS IGNACIO	1.682,83	G/531A/77009
22262111C	ROJO GUILLAMON AMPARO	452,05	G/531A/77009
22150205D	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	2.359,34	G/531A/77009
22371879D	ABELLAN NAVARRO FRANCISCO	2.729,24	G/531A/77009
22297955F	HERRERA MORA LUIS	1.929,37	G/531A/77009
28141835R	PRADO LLAMAS LEANDRO	1.009,69	G/531A/77009
22132878R	GRAU PORRAS MANUEL	1.143,16	G/531A/77009
05264432P	AMOR SASTRE JUAN LUIS	709,94	G/531A/77009
23181624Q	OLIVER MARIN,MARIA MAGDALENA	1.682,83	G/531A/77009
22331228E	MARIN LOZANO ANTONIO	967,62	G/531A/77009
74419998W	MURCIA SANCHEZ PEDRO JOSE	1.209,53	G/531A/77009
00027225Q	CARREÑO MARIN AMANCIO	822,40	G/531A/77009
23229389X	MARTINEZ LOPEZ,ANA MARIA	217,71	G/531A/77009
22290255N	SANCHIZ GARCIA HORTENSIA	1.492,15	G/531A/77009
22314940H	RUIZ GUARDIOLA MANUEL	755,69	G/531A/77009
20278551A	ARGUELLO SANCHIS JOSEFA	739,93	G/531A/77009
00090783W	ESPINOSA JOVER MARIA DEL CARMEN	1.314,71	G/531A/77009
22447935G	ESPINOSA JOVER, MARIA ANGELES	2.366,49	G/531A/77009
22528228G	PEREZ HUICI JAVIER	3.944,14	G/531A/77009
23126823R	GONZALEZ TORRECILLA JUAN	1.130,65	G/531A/77009
00057053J	CARREÑO GONZALEZ CALERO FRANCISCO	1.314,71	G/531A/77009
27432866F	PELEGRIN GARCIA MARIA ISABEL	1.274,74	G/531A/77009
23165647R	TERUEL GARCIA GINES	246,64	G/531A/77009

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
77518220D	GARCIA GARCIA,JOSE RAMON	1.051,78	G/531A/77009
77518220D	GARCIA GARCIA,JOSE RAMON	920,30	G/531A/77009
43066383X	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	920,30	G/531A/77009
43066383X	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	920,30	G/531A/77009
23181624Q	OLIVER MARIN,MARIA MAGDALENA	1.893,19	G/531A/77009
23181624Q	OLIVER MARIN,MARIA MAGDALENA	105,18	G/531A/77009
23114929K	OLIVER MARIN AGUSTIN	126,21	G/531A/77009
23171696R	CABALLERO NAVARRO EMILIA	1.314,71	G/531A/77009
74427891Y	GARCIA BAQUERO,ANTONIO	1.355,84	G/531A/77009
23135132F	FERNANDEZ MARTINEZ JULIAN	134,11	G/531A/77009
22482239S	ABRIL SANCHEZ ANA DOLORES	1.314,71	G/531A/77009
23173641Z	PEREZ CHUECOS,ALFONSO	2.103,54	G/531A/77009
23173641Z	PEREZ CHUECOS,ALFONSO	155,34	G/531A/77009
23168556N	IGLESIAS GAZQUEZ MARTIN ANTONIO	2.103,54	G/531A/77009
23168556N	IGLESIAS GAZQUEZ MARTIN ANTONIO	750,23	G/531A/77009
23095551D	SANCHEZ PEREZ PEDRO	657,36	G/531A/77009
23095551D	SANCHEZ PEREZ PEDRO	96,05	G/531A/77009
22528228G	PEREZ HUICI JAVIER	920,30	G/531A/77009
22528228G	PEREZ HUICI JAVIER	920,30	G/531A/77009
F30019368	SAT N 1832 CASA DEL RICO	2.103,54	G/531A/77009
05264432P	AMOR SASTRE JUAN LUIS	315,53	G/531A/77009
74422579F	GIMENEZ SANCHEZ JOSE	975,52	G/531A/77009
22340186X	PEREZ MEDINA VICENTE	503,17	G/531A/77009
04901650M	VERGARA SANCHEZ FRANCISCO	682,39	G/531A/77009
29047412E	BERNAL GILAR FRANCISCO JAVIER	1.514,55	G/531A/77009
22340111G	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	790,09	G/531A/77009
22371672D	ALONSO PEREZ MIGUEL	986,99	G/531A/77009
22326615D	LOPEZ RUIZ JOSE	866,66	G/531A/77009
22342782F	MUÑOZ GARCIA DIEGO	1.214,16	G/531A/77009
29047007P	GARCIA ALBERT NEMESIO	2.103,54	G/531A/77009
29047007P	GARCIA ALBERT NEMESIO	1.104,36	G/531A/77009
29047269V	LOPEZ VICENTE JOSE	153,99	G/531A/77009
05040960G	SELVA MORENO JOSE	667,24	G/531A/77009
77510554W	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	2.134,37	G/531A/77009
00027225Q	CARREÑO MARIN AMANCIO	631,06	G/531A/77009
00027225Q	CARREÑO MARIN AMANCIO	30,04	G/531A/77009
23197877P	NAVARRO MORENO JUAN	635,01	G/531A/77009
23197877P	NAVARRO MORENO JUAN	136,18	G/531A/77009
22332897N	SANDOVAL GABARRON,ANTONIO	294,49	G/531A/77009
23126883S	MARTINEZ SANCHEZ ROSARIO	876,92	G/531A/77009
B30029847	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLO	274,99	G/531A/77009
23143161D	GARCIA OLIVA MIGUEL	1.051,78	G/531A/77009
23143161D	GARCIA OLIVA MIGUEL	364,97	G/531A/77009
74412387G	PERALTA SANCHEZ MIGUEL	427,45	G/531A/77009
23185312R	JIMENEZ RAMIREZ JUAN	215,61	G/531A/77009
23159025A	RAMIREZ SANCHEZ,JOSE	854,88	G/531A/77009
23160204D	LOZANO MARIN MARIANO	183,54	G/531A/77009
74408880Q	GIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO	143,57	G/531A/77009
23152834E	LOPEZ MARTINEZ OVIDIO	1.029,48	G/531A/77009
74299156W	GONZALEZ AZORIN PEDRO HELIODORO	243,17	G/531A/77009
22320889X	ESPINOSA DE RUEDA JOVER MARIANO	1.393,60	G/531A/77009
00090802K	ESPINOSA JOVER PIEDAD	709,94	G/531A/77009
B30530968	EXPLOTACIONES LA JUNCOSA SL	399,67	G/531A/77009
23159830A	IGLESIAS GAZQUEZ PEDRO ANTONIO	3.944,14	G/531A/77009
22935537Y	GARCIA GARCIA JOSE MIGUEL	614,77	G/531A/77009
A30166789	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS S	1.945,78	G/531A/77009
23221480J	MOLINA LOPEZ FRANCISCO	265,52	G/531A/77009

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
00027225Q	CARREÑO MARIN AMANCIO	252,42	G/531A/77009
22191008X	GOMEZ RUIZ CARMEN	1.313,45	G/531A/77009
B30138770	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE LA REGIO	2.271,82	G/531A/77009
74400429Y	LOPEZ MARTINEZ MARIA LUCIA	1.736,48	G/531A/77009
22369623F	GARRIDO AVILES FRANCISCO	999,18	G/531A/77009
22340518C	GONZALEZ OTAZO MARIA	1.622,25	G/531A/77009
23092073G	MARTINEZ HEREDIA,MANUEL	946,60	G/531A/77009
05037717G	FERNANDEZ FERNANDEZ,EREHUMILDE	1.682,83	G/531A/77009
22414059F	MOLINA MARTINEZ ATANASIO	1.840,59	G/531A/77009
23148650R	MARTINEZ SANCHEZ,JUAN	291,55	G/531A/77009
23183335W	MARTINEZ SANCHEZ,ANGELINA	801,98	G/531A/77009
23218986A	GARCIA GARCIA ANA	1.663,96	G/531A/77009
74290752Q	SANDOVAL GABARRON MARIANA	1.054,41	G/531A/77009
18604479D	BARBERA BALLESTER JOSEFA	422,30	G/531A/77009
F30507404	SCL AGROALTIPLANO	801,02	G/531A/77009
B73045098	AGRICOLA MALOA SL	77,83	G/531A/77009
22340443Z	SANCHEZ BERNAL JUANA	274,30	G/531A/77009
B53497848	CARCHE OLMO S.L.	1.425,35	G/531A/77009
B30150650	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA CERCA SL	914,77	G/531A/77009
74290583P	PAEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	1.545,68	G/531A/77009
74427891Y	GARCIA BAQUERO,ANTONIO	385,06	G/531A/77009
74265958Q	ABELLAN AVELLAN MARGARITA	920,84	G/531A/77009
74335398L	GONZALEZ GONZALEZ JUANA	912,52	G/531A/77009
74307522L	PAGAN DIAZ,ANTONIO	331,52	G/531A/77009
74322514S	QUILEZ MARIN JOSE	780,42	G/531A/77009
02911877P	BARDISA YERON BELEN	1.967,24	G/531A/77009
22132878R	GRAU PORRAS MANUEL	1.788,43	G/531A/77009
05264432P	AMOR SASTRE JUAN LUIS	2.103,54	G/531A/77009
00030022F	ESCOLANO GOMEZ AMPARO	1.158,21	G/531A/77009
F30019368	SAT N 1832 CASA DEL RICO	1.051,78	G/531A/77009
F30161160	HORTICOLA CONESA SCL	489,86	G/531A/77009
05072836W	SORIANO SANCHEZ,MANUEL	2.103,54	G/531A/77009
05200198J	SORIANO PIQUERAS,VICENTE-JULIAN	2.103,54	G/531A/77009
74461247N	VIZCAINO GARCIA JOAQUIN	379,48	G/531A/77009
22441853V	BENITEZ GARCIA JOSEFA	933,97	G/531A/77009
22341011F	JIMENEZ LENCINA CAYETANO	1.151,91	G/531A/77009
22301135J	GUILLEN BERNAL,JUAN MARIA	868,24	G/531A/77009
23193303B	JIMENEZ LOPEZ PEDRO	747,18	G/531A/77009
F30045769	SAT N 1870 CASA PAREJA	2.110,49	G/531A/77009
22406298C	ÁLVAREZ SANDOVAL,MÁXIMO	394,41	G/531A/77009
00090783W	ESPINOSA JOVER MARIA DEL CARMEN	736,25	G/531A/77009
A73031684	IBAÑEZ ORTIN SA	1.766,98	G/531A/77009
23160596X	MARTINEZ MAÑAS ADELA	546,92	G/531A/77009
77562200J	GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	917,14	G/531A/77009
22077824D	MARTINEZ PEREZ MARCELINO	185,37	G/531A/77009
22338361W	GONZALEZ CALABUIG JOAQUIN	624,33	G/531A/77009
74265774Q	RUIZ LOZANO JUAN	498,12	G/531A/77009
22191140G	ESPINOSA MONTEROS CAÑIZARES EUGENIA	2.103,54	G/531A/77009
22320889X	ESPINOSA DE RUEDA JOVER MARIANO	525,88	G/531A/77009
27482243A	ESPINOSA CARREÑO FRANCISCO NARCISO	1.051,78	G/531A/77009
00090783W	ESPINOSA JOVER MARIA DEL CARMEN	610,02	G/531A/77009
22425414T	ESPINOSA JOVER JOSEFINA	657,36	G/531A/77009
74345809B	MARTINEZ LOPEZ JOSEFA MARIA	265,89	G/531A/77009
74461237W	GOMEZ MARTINEZ TOMAS	2.093,45	G/531A/77009
74333833H	MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	294,49	G/531A/77009
22364298H	LOPEZ LOPEZ MARIA CONCEPCION	138,04	G/531A/77009
74286264J	ALCARAZ ORCAJADA DELFINA	727,83	G/531A/77009

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23165878W	CARRILLO MARTINEZ JUAN	378,64	G/531A/77009
00027225Q	CARREÑO MARIN AMANCIO	415,87	G/531A/77009
74295489S	TORO RAMIREZ DOLORES	1.051,78	G/531A/77009
22372614P	MARTINEZ MOLINA CRISTOBAL	841,41	G/531A/77009
23149078S	GARCIA LOPEZ SALVADOR	1.026,52	G/531A/77009
B30029847	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLO	266,36	G/531A/77009
23136080N	MANZANERA ALVAREZ CLEMENTE	262,95	G/531A/77009
23143161D	GARCIA OLIVA MIGUEL	920,30	G/531A/77009
23241389G	BERNAL SERRANO MARIA ENCARNACION	749,39	G/531A/77009
23167679D	SEGURA CORTIJOS MARIA	399,67	G/531A/77009
23127605R	GARRE ABELLANEDA, DOMINGO	668,50	G/531A/77009
29047412E	BERNAL GILAR FRANCISCO JAVIER	617,71	G/531A/77009
22371672D	ALONSO PEREZ MIGUEL	986,99	G/531A/77009
B30675961	AGRICOLA Y CINEGETICA EL SALTADOR,	1.648,23	G/531A/77009
22283837B	PEREZ MIRA JOSE LUIS	710,47	G/531A/77009
74428259Y	ALEDO ROMERO JUAN	215,61	G/531A/77009
22447935G	ESPINOSA JOVER, MARIA ANGELES	841,41	G/531A/77009
23150034M	ZURANO JEREZ JOSE	990,35	G/531A/77009
22041755G	RICO PEREZ NAZARIO	532,20	G/531A/77009
19522037M	ORTS DE MERGELINA CAROLINA	1.963,02	G/531A/77009
74474352F	PEREZ DE LOS COBOS GARCIA MARIA CON	1.662,22	G/531A/77009
23225821F	MORENO GARCIA, JOSE	840,90	G/531A/77009
23085633G	ANDREO SERRANO ANTONIA	228,49	G/531A/77009
23152617N	FERNANDEZ PALLARES JOSE MARIA	1.433,04	G/531A/77009
23171696R	CABALLERO NAVARRO EMILIA	136,30	G/531A/77009
23192847S	LOPEZ MARTINEZ, PEDRO	1.051,78	G/531A/77009
23203814B	CARRILLO MARTINEZ JUANA	960,05	G/531A/77009
A30166789	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS S	790,30	G/531A/77009
23164277B	LORCA LOPEZ ANTONIA	1.281,06	G/531A/77009
22876783V	AZNAR IZQUIERDO JUAN	920,30	G/531A/77009
27454407C	FERNANDEZ ORCAJADA CRISTOBAL	697,54	G/531A/77009
22347178X	GABARRON GOMEZ FRANCISCO	610,02	G/531A/77009
23173641Z	PEREZ CHUECOS, ALFONSO	830,84	G/531A/77009
23205767D	SANCHEZ PEREZ, ESTEBAN	409,40	G/531A/77009
17882251G	BERBIELA GOMEZ, LUIS	657,36	G/531A/77009
22964271J	PEREZ NAVARRO JUAN	1.051,78	G/531A/77009
22404307F	FUENTES JIMENEZ ALFONSO	525,88	G/531A/77009
74414060K	GARCIA CARREÑO JOSEFA	1.015,22	G/531A/77009
52801981F	LORENTE SALINAS JUAN	631,85	G/531A/77009
74294324T	MARTINEZ NAVARRO JOSEFA	1.559,15	G/531A/77009
74255306J	PUCHE MARTINEZ JUAN RAMON	438,38	G/531A/77009
74313026A	MARTINEZ ABELLAN MARIA	683,23	G/531A/77009
20278551A	ARGUELLO SANCHIS JOSEFA	222,88	G/531A/77009
20272848G	BATALLER MAESTRE MARIA LUISA	188,80	G/531A/77009
22340493H	GARCIA MARTINEZ DIEGO	289,45	G/531A/77009
23224253A	SANCHEZ FERNANDEZ SANTOS	286,50	G/531A/77009
05200198J	SORIANO PIQUERAS, VICENTE-JULIAN	1.774,33	G/531A/77009
23208948Q	AMOR EGEA JOSEFA DEL	1.497,65	G/531A/77009
48500244Y	RUIZ ESPINOSA, JOSE	1.051,78	G/531A/77009
74295462B	GABARRON GOMEZ, CRISTOBAL	2.103,54	G/531A/77009
22979891Q	NAVARRO SANCHEZ INMACULADA	536,41	G/531A/77009
27466605M	FLORES BERNAL FRANCISCO JAVIER	1.973,96	G/531A/77009
22964271J	PEREZ NAVARRO JUAN	856,62	G/531A/77009
34784544B	GALLEGO PELEGRIN EDUARDO	1.261,29	G/531A/77009
23229389X	MARTINEZ LOPEZ, ANA MARIA	1.432,10	G/531A/77009
00030022F	ESCOLANO GOMEZ AMPARO	638,01	G/531A/77009
23146696W	CANOVAS SANCHEZ DIEGO	1.070,41	G/531A/77009

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74436403P	PICON ASTURIANO JOSE FIDEL	1.860,47	G/531A/77009
22347398T	GIMENEZ BAQUERO RAFAELA	1.051,78	G/531A/77009
74300044Q	LOZANO GARCIA DIEGO	424,91	G/531A/77009
22334604V	MARTINEZ JUAN RAMON	2.019,40	G/531A/77009
74552611C	CASTILLO GARCIA GREGORIO	679,87	G/531A/77009
21850819Z	RODRIGUEZ TORRES ESTEBAN	2.103,54	G/531A/77009
23203388E	PEREZ NAVARRO JUAN	1.247,71	G/531A/77009
23190252L	PEREZ PEREZ DIEGO	1.083,70	G/531A/77009
22326615D	LOPEZ RUIZ JOSE	672,29	G/531A/77009
02911877P	BARDISA YERON BELEN	1.857,63	G/531A/77009
23251206T	REY CANUDO,NATALIA	1.237,17	G/531A/77009
22180384N	ALFOCEA MOLINA AMANCIO	1.840,59	G/531A/77009
74350422R	FUENTES GARCIA PATRICIO	411,50	G/531A/77009
74323292B	RODRIGUEZ FERNANDEZ,JOAQUINA	1.516,55	G/531A/77009
B04339750	RUBENSA WORLD PROMOTIONS, S.L.	657,36	G/531A/77009
22371879D	ABELLAN NAVARRO FRANCISCO	1.840,59	G/531A/77009
22180384N	ALFOCEA MOLINA AMANCIO	2.103,54	G/531A/77009
22340074J	MARTINEZ AVELLAN ROQUE	2.103,54	G/531A/77009
43066383X	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	1.067,54	G/531A/77009
22447935G	ESPINOSA JOVER, MARIA ANGELES	1.388,34	G/531A/77009
F30068498	SAT N 5080 FINCA EL PULPILLO YECLA	2.273,50	G/531A/77009
05072836W	SORIANO SANCHEZ,MANUEL	1.840,59	G/531A/77009
19786806K	BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS ALFONSO	1.840,59	G/531A/77009
22372614P	MARTINEZ MOLINA CRISTOBAL	999,18	G/531A/77009
23193303B	JIMENEZ LOPEZ PEDRO	783,55	G/531A/77009
13972483Y	PEREZ VEJO MODESTA	1.926,01	G/531A/77009
50396110M	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ	2.103,54	G/531A/77009
52811090P	JIMENEZ-GIRON MARIN CARMEN NIEVES	525,88	G/531A/77009
23210322X	GARCIA MARTINEZ,JOSEFA	483,91	G/531A/77009
23221130P	ROS FERNANDEZ,MIGUEL	694,15	G/531A/77009
22342782F	MUÑOZ GARCIA DIEGO	376,42	G/531A/77009
22371647F	GARCIA GARCIA MARIA RAMONA	780,00	G/531A/77009
23158322J	CORBALAN FERNANDEZ,JOSE	319,21	G/531A/77009
27454407C	FERNANDEZ ORCAJADA CRISTOBAL	1.049,19	G/531A/77009
34791300M	FERNANDEZ ORCAJADA JOSE ANTONIO	862,46	G/531A/77009
22340443Z	SANCHEZ BERNAL JUANA	1.625,62	G/531A/77009
22345892N	SEMITIEL MARTINEZ JOSEFA	1.766,98	G/531A/77009
22155832R	LLAMAS ZAPATA DOLORES	999,18	G/531A/77009
23171189T	LOPEZ SANCHEZ,ANDRES	423,65	G/531A/77009
23223393V	MARTINEZ GARCIA,JOSE JOAQUIN	1.262,13	G/531A/77009
23141131A	COTES ALCAZAR GINES	825,43	G/531A/77009
23250518W	SORIANO PEREZ MARIA INMACULADA	657,36	G/531A/77009
B30442107	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SURLORCA SL	525,88	G/531A/77009
B30442107	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SURLORCA SL	315,53	G/531A/77009
B30442107	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SURLORCA SL	657,36	G/531A/77009
F30168322	S.A.T. 8392 EL PUNTAL DE LOS ALAMOS	1.314,71	G/531A/77009
B30078414	BODEGAS CASTAÑO SL	538,51	G/531A/77009
B30571889	INAZARES RURAL SL	323,53	G/531A/77009
22397419L	POZO GARCIA FRANCISCO	1.840,59	G/531A/77009
B30437321	GIMYAMATO SL	2.366,49	G/531A/77009
74286235F	FERNANDEZ NAVARRO MANUELA	1.297,10	G/531A/77009
B30294243	PLANTIAGRO SL	657,36	G/531A/77009
74318640M	ABELLAN MARTINEZ BARTOLOME	1.314,71	G/531A/77009
74313804E	SANCHEZ SALINAS,AGUSTINA	1.099,63	G/531A/77009
23250518W	SORIANO PEREZ MARIA INMACULADA	2.256,24	G/531A/77009
22878796Y	SOLANO GARCIA ANTONIA	1.547,74	G/531A/77009
22905953T	LOPEZ MARTINEZ GINES	478,03	G/531A/77009

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23130548T	ABELLANEDA HERNANDEZ ANDRES	1.051,78	G/531A/77009
74340565B	ORTEGA MUÑOZ JUAN	543,55	G/531A/77009
74436967C	ANDREO ANDREO JUAN	1.051,78	G/531A/77009
22968756J	ROMAN FERNANDEZ EMILIO	976,08	G/531A/77009
05264432P	AMOR SASTRE JUAN LUIS	1.840,59	G/531A/77009
74313461R	ORTEGA QUILEZ MARCELO	494,76	G/531A/77009
22340074J	MARTINEZ ABELLAN ROQUE	1.052,83	G/531A/77009
74406882L	MARIN LOZANO MANUEL	1.769,18	G/531A/77009
74323292B	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOAQUINA	1.274,74	G/531A/77009
23151510D	LOZANO LOPEZ PEDRO	2.103,54	G/531A/77009
B80223670	PUERTO ORTIZ S.L.	1.394,65	G/531A/77009
22935537Y	GARCIA GARCIA JOSE MIGUEL	1.840,59	G/531A/77009
22132878R	GRAU PORRAS MANUEL	866,66	G/531A/77009
23133958Y	ORTIN MENENDEZ CELESTINA	1.291,57	G/531A/77009
E78105400	ANTONIO Y J.MARIA BACH ROCA C.B.	736,25	G/531A/77009
04901378D	LOZANO SANCHEZ JUAN MARIA	1.051,78	G/531A/77009
22372623V	MOYA SANCHEZ ANTONIO	802,72	G/531A/77009
23187616M	ARTERO AVILA JUAN	402,57	G/531A/77009
23159830A	IGLESIAS GAZQUEZ PEDRO ANTONIO	1.792,01	G/531A/77009
23210322X	GARCIA MARTINEZ, JOSEFA	908,73	G/531A/77009
X1740007B	GIEBEL GEORG ARTHUR	1.956,29	G/531A/77009
22454189W	HERNANDEZ MORENO PEDRO JESUS	394,41	G/531A/77009
74400429Y	LOPEZ MARTINEZ MARIA LUCIA	315,11	G/531A/77009
22528228G	PEREZ HUICI JAVIER	647,89	G/531A/77009
74397879D	ANDREU GARCIA DIEGO	657,36	G/531A/77009
B30437321	GIMYAMATO SL	736,04	G/531A/77009
23197877P	NAVARRO MORENO JUAN	525,88	G/531A/77009
23233881V	ARCAS LOPEZ ANTONIO	1.201,12	G/531A/77009
77511588R	GUILLEN WHELAN MANUEL PATRICIO	2.103,54	G/531A/77009
22394405H	CARRION ABELLAN JOSE	2.151,41	G/531A/77009
74326798K	ABELLAN MARTINEZ ANGELES	695,02	G/531A/77009
77518220D	GARCIA GARCIA, JOSE RAMON	1.067,54	G/531A/77009
19786806K	BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS ALFONSO	1.183,24	G/531A/77009
74289716S	ALONSO PEREZ ANTONIO	1.103,94	G/531A/77009
00090802K	ESPINOSA JOVER PIEDAD	525,88	G/531A/77009
74406882L	MARIN LOZANO MANUEL	2.103,54	G/531A/77009
22229596G	CANDELA MUÑOZ NATIVIDAD	1.192,18	G/531A/77009
23189129T	CARRILLO MARTINEZ JOSE	402,19	G/531A/77009
23203388E	PEREZ NAVARRO JUAN	708,89	G/531A/77009
74436403P	PICON ASTURIANO JOSE FIDEL	1.845,65	G/531A/77009
27482243A	ESPINOSA CARREÑO FRANCISCO NARCISO	1.762,77	G/531A/77009
B30717797	EXPLOTACIONES FRANCES, SL	595,73	G/531A/77009
A30127849	JUAN JIMENEZ GARCIA SA	1.761,72	G/531A/77009
23143698V	NAVARRO MATEO ANTONIO	53,63	G/531A/77009
B30717797	EXPLOTACIONES FRANCES, SL	2.366,49	G/531A/77009
27482243A	ESPINOSA CARREÑO FRANCISCO NARCISO	2.103,54	G/531A/77009
22887731V	MUNUERA BUENO GIL	1.184,97	G/531A/77009
B53408316	GESTION INMOBILIARIA MARDI SL	583,73	G/531A/77009
B30717797	EXPLOTACIONES FRANCES, SL	525,88	G/531A/77009
27482243A	ESPINOSA CARREÑO FRANCISCO NARCISO	1.806,73	G/531A/77009
FINALIDAD: ACTIVIDADES EN NÚCLEOS RURALES			
G30519623	ADRI MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGU	155.880,00	G/531A/77011
FINALIDAD: FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS			
22887731V	MUNUERA BUENO GIL	1.199,02	G/531A/77009
22887731V	MUNUERA BUENO GIL	1.556,62	G/531A/77009
27482243A	ESPINOSA CARREÑO FRANCISCO NARCISO	562,49	G/531A/77009

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
B73095267	AGRICOLAS PEÑAS BLANCAS SL	844,72	G/531A/77009
B73095267	AGRICOLAS PEÑAS BLANCAS SL	1.670,72	G/531A/77009
G30480099	ASOC INTEGRAL SOCIEDAD PARA EL DESA	351.030,00	G/531A/77011
FINALIDAD: FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS			
B53408316	GESTION INMOBILIARIA MARDI SL	1.051,78	G/531A/77009
74410908C	BAQUERO MARIN CARMEN	536,40	G/531A/77009
B30717797	EXPLOTACIONES FRANCES, SL	525,88	G/531A/77009
B73095267	AGRICOLAS PEÑAS BLANCAS SL	460,68	G/531A/77009
34791300M	FERNANDEZ ORCAJADA JOSE ANTONIO	971,78	G/531A/77009
B46418570	TOBARRILLAS SL	1.183,24	G/531A/77009
23157344R	GARCIA GUIRAO,FRANCISCO	566,80	G/531A/77009
23157344R	GARCIA GUIRAO,FRANCISCO	577,58	G/531A/77009
23205141G	PLAZAS GARCIA JUAN	657,39	G/531A/77009
B48108351	LENCOR SL	478,56	G/531A/77009
A30166789	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS S	2.366,49	G/531A/77009
B78475704	DUERNA S.L.	1.342,06	G/531A/77009
B78475704	DUERNA S.L.	264,63	G/531A/77009
B78475704	DUERNA S.L.	435,64	G/531A/77009
74430653P	ENDRINO MOLINA,GREGORIO	52,58	G/531A/77009
22087209X	BELTRAN VIDAL,JOAQUIN	889,28	G/531A/77009
23117001T	ALVAREZ MARTINEZ PEDRO	1.586,07	G/531A/77009
E83572867	HEREDEROS DE D.RAMON MELGAREJO VAIL	1.314,71	G/531A/77009
23092073G	MARTINEZ HEREDIA,MANUEL	267,78	G/531A/77009
23092073G	MARTINEZ HEREDIA,MANUEL	1.083,32	G/531A/77009
03767264W	RUIZ LOPEZ,JACINTO	1.314,69	G/531A/77009
23210619P	CORBALAN MATA LLANA JOSE	262,94	G/531A/77009
E83848101	AGROPOZUELO C.B.	603,30	G/531A/77009
E83848101	AGROPOZUELO C.B.	641,58	G/531A/77009
E83848101	AGROPOZUELO C.B.	252,42	G/531A/77009
G30077366	COMUNIDAD DE REGANTES TRASVASE TAJO	151.359,81	G/531B/78001
22887731V	MUNUERA BUENO GIL	1.472,48	G/531A/77009
22887731V	MUNUERA BUENO GIL	1.009,01	G/531A/77009
G30125066	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA	227.968,53	G/531B/78001
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGÍAS			
77563653V	PEREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	15.025,30	G/712A/77001
23038630J	LEON ZAPATA MARISOL	16.527,83	G/712A/77001
23041450G	VERA GOMEZ MANUELA	16.527,83	G/712A/77001
34809540Y	CANO SANCHEZ TANIA-MARIA	16.527,00	G/712A/77001
22918241Y	VIDAL SANCHEZ,RICARDO	36.053,88	G/712A/77001
22986727K	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	25.805,58	G/712A/77001
29040262W	CANO SANCHEZ ANTONIO JESUS	15.025,30	G/712A/77001
77715745X	GERBER BOXLER ESTELA LEONOR	16.527,83	G/712A/77001
77715745X	GERBER BOXLER ESTELA LEONOR	1.740,00	G/712A/77001
23224284B	QUIÑONERO SANCHEZ ISABEL	1.792,28	G/712A/77001
23286409J	VERA MATEO JUAN DANIEL	15.025,30	G/712A/77001
23043270F	VILCHEZ MATILLA, ANA BELEN	22.808,00	G/712A/77001
77710757J	VILCHEZ MATILLA, FRANCISCO JAVIER	25.693,26	G/712A/77001
23024192L	ACOSTA BLAYA JOSE FRANCISCO	15.025,30	G/712A/77001
74355927D	LEON ARMERO JOSE ANTONIO	16.746,60	G/712A/77001
23275098H	MURCIA LLORCA ISMAEL	15.025,30	G/712A/77001
43680618F	FRANCISCO MUÑOZ,ANA DOLORES	16.527,83	G/712A/77001
22989232L	GONZALEZ ACOSTA, JOSE ANTONIO	15.025,30	G/712A/77001
22989232L	GONZALEZ ACOSTA, JOSE ANTONIO	14.160,00	G/712A/77001
48498556C	LOPEZ ABRIL PASCUAL	15.025,30	G/712A/77001
23246162Q	HERNANDEZ CALVO MARIA CATALINA	16.527,83	G/712A/77001
23008783C	LOPEZ MARIN BENJAMIN ENRIQUE	12.604,60	G/712A/77001

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23008783C	LOPEZ MARIN BENJAMIN ENRIQUE	45.075,90	G/712A/77001
23023618C	SOTO MARIN JOSE ANTONIO	12.604,60	G/712A/77001
23023618C	SOTO MARIN JOSE ANTONIO	45.075,90	G/712A/77001
48500351K	FERRER PEREZ ALBERTO	480,00	G/712A/77001
48500351K	FERRER PEREZ ALBERTO	45.000,00	G/712A/77001
48461297K	MARTINEZ GARCIA, DANIEL	1.800,00	G/712A/77001
48461297K	MARTINEZ GARCIA, DANIEL	45.075,90	G/712A/77001
23053259Z	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	15.025,30	G/712A/77001
77708283T	MADRID PEREZ MANUEL	300,00	G/712A/77001
77708283T	MADRID PEREZ MANUEL	20.949,36	G/712A/77001
23283239V	MÉNDEZ MARTÍNEZ, CRISTOBAL	15.025,30	G/712A/77001
B30509038	AGRIGAN CASA NUEVA SL	33.237,77	G/712A/77001
77566162L	GOMEZ GONZALEZ AURORA	16.527,83	G/712A/77001
22966636D	MUÑOZ SANJUAN,MARIA CARMEN	16.527,83	G/712A/77001
77709760M	PEREZ MARTINEZ,FAUSTINO JOSE	15.025,30	G/712A/77001
77709760M	PEREZ MARTINEZ,FAUSTINO JOSE	28.561,61	G/712A/77001
23060276Q	BELHAKI HAQUI, ABDELOUAHED	15.025,30	G/712A/77001
23026953C	BELMONTE HERNANDEZ JOSE CARLOS	15.025,30	G/712A/77001
77571497H	PARENS GUARDIOLA,PEDRO MANUEL	15.025,30	G/712A/77001
74322418B	CHINCHILLA GARCIA PEDRO	17.381,03	G/712A/77001
E73117665	COMUNIDAD DE HEREDEROS DE ANA Mª PE	15.376,20	G/712A/77001
29039349D	GARCIA CANO ASCENSION	16.527,83	G/712A/77001
77564155J	LOZANO GARCIA,FRANCISCO JAVIER	15.025,30	G/712A/77001
77517912T	SANCHEZ GARCIA JOSE MIGUEL	16.527,83	G/712A/77001
23023875R	ZAPATA NAVARRO, LILIANA	45.075,90	G/712A/77001
48429635F	ABRIL CORBALAN ANTONIO	8.038,18	G/712A/77001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
F30003420	BODEGAS COOP SAN ISIDRO DE JUMILLA,	449.878,08	G/712E/77008
F30003420	BODEGAS COOP SAN ISIDRO DE JUMILLA,	122.546,75	G/712E/77008
F30003420	BODEGAS COOP SAN ISIDRO DE JUMILLA,	27.412,61	G/712E/77008
A30109961	MATADERO INDUSTRIAL TORRE PACHECO S	179.821,08	G/712E/77008
A30109961	MATADERO INDUSTRIAL TORRE PACHECO S	52.849,68	G/712E/77008
A30109961	MATADERO INDUSTRIAL TORRE PACHECO S	7.090,68	G/712E/77008
23269719K	RODRIGUEZ GARCIA MARIA PURIFICACION	18.030,36	G/712A/77001
48547792J	PEREZ RIVAS MARIANO JESUS	15.025,30	G/712A/77001
B30233738	AGAPITO RICO SL	48.902,13	G/712E/77008
B30233738	AGAPITO RICO SL	12.426,61	G/712E/77008
B30233738	AGAPITO RICO SL	3.874,10	G/712E/77008
B30539621	OLIVOS Y ALMENDROS OLIMENDROS SL	224.183,31	G/712E/77008
B30539621	OLIVOS Y ALMENDROS OLIMENDROS SL	74.727,77	G/712E/77008
B73174161	SEÑORIO LA BARAHONDA SL	366.205,14	G/712E/77008
B73174161	SEÑORIO LA BARAHONDA SL	122.068,38	G/712E/77008
F30566194	SAT CASA DE LA ERMITA DE JUMILLA	721.214,53	G/712E/77008
F30566194	SAT CASA DE LA ERMITA DE JUMILLA	240.404,85	G/712E/77008
A58478413	CITRICOS DE MURCIA SA	658.354,79	G/712E/77008
A58478413	CITRICOS DE MURCIA SA	190.542,22	G/712E/77008
A58478413	CITRICOS DE MURCIA SA	28.909,37	G/712E/77008
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
74346652A	ABELLAN MARIN MARIA CARMEN	16.611,04	G/712A/77001
22956017Q	GARCIA LEON PEDRO	26.910,30	G/712A/77001
23244333G	ALCAZAR ARCAS DOLORES	16.527,83	G/712A/77001
48367367T	BELMONTE GARRE MARIANO	15.025,30	G/712A/77001
23009332V	CASTEJON SANCHEZ JOSE	15.025,30	G/712A/77001
34816357S	FUENTES CANOVAS, ANTONIO	15.025,30	G/712A/77001
27440957W	MORENO GARCIA JULIAN	4.315,60	G/712A/77001
27471683T	MUÑOZ ZAPATA FRANCISCO JAVIER	21.444,38	G/712A/77001

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74398876V	GARCIA AZNAR,ANTONIA	413,88	G/531A/77009
52806044E	BENEDICTO BELCHI SIMON	28.657,18	G/712A/77001
34787289L	JIMENEZ MADRID CARIDAD	16.527,83	G/712A/77001
23026867A	LEON ROSIQUE, JUAN JOSE	720,00	G/712A/77001
23026867A	LEON ROSIQUE, JUAN JOSE	35.738,85	G/712A/77001
77566886F	LOPEZ SANDOVAL, MIGUEL ANGEL	15.025,30	G/712A/77001
77566886F	LOPEZ SANDOVAL, MIGUEL ANGEL	8.831,49	G/712A/77001
77714134D	SAURA PEREZ JOSE MARIA	15.025,30	G/712A/77001
74331322Z	ALBUJER NAVARRO SAMUEL	5.058,60	G/712A/77001
22987309M	GALINDO MATEO VICTOR MANUEL	10.499,23	G/712A/77001
B30420178	EXPLOTACIONES LOS PARDOS SL	17.837,20	G/712A/77001
23029271S	PEDREÑO GALINDO JUAN MIGUEL	15.025,30	G/712A/77001
FINALIDAD:APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
A30495600	BODEGAS HUERTAS, SA	243.648,45	G/712E/77008
A30495600	BODEGAS HUERTAS, SA	81.216,15	G/712E/77008
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
23027762R	HERNANDEZ MARTINEZ,LUIS M	15.025,30	G/712A/77001
77715035J	MADRID GARCIA DEMETRIO	300,00	G/712A/77001
77715035J	MADRID GARCIA DEMETRIO	23.115,95	G/712A/77001
34827374S	MORENILLA FERNANDEZ MARIA LUISA	16.527,83	G/712A/77001
53035724R	SALAR CARRASCO FRANCISCA	16.527,83	G/712A/77001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
F30558290	AGROMEDITERRANEA S. COOP. LTDA.	630.000,00	G/712E/77008
F30558290	AGROMEDITERRANEA S. COOP. LTDA.	180.000,00	G/712E/77008
F30558290	AGROMEDITERRANEA S. COOP. LTDA.	30.000,00	G/712E/77008
B53674487	SOCIEDAD AGRICOLA VIÑAVISTA, S.L.	66.577,11	G/712E/77008
B53674487	SOCIEDAD AGRICOLA VIÑAVISTA, S.L.	19.022,03	G/712E/77008
B53674487	SOCIEDAD AGRICOLA VIÑAVISTA, S.L.	3.170,34	G/712E/77008
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
48541353Z	FERNANDEZ ABRIL MIGUEL ANGEL	15.025,30	G/712A/77001
47054169X	DELEGIDO NOGUERON, PEDRO ANTONIO	15.025,30	G/712A/77001
47054169X	DELEGIDO NOGUERON, PEDRO ANTONIO	8.677,58	G/712A/77001
52827323A	GALVEZ CANO, MARIA DEL MAR	16.527,83	G/712A/77001
52813381E	GONZALEZ ABRIL JUAN FRANCISCO	7.577,22	G/712A/77001
23046843S	PEÑALVER ESPINOSA, JUAN FRANCISCO	12.280,00	G/712A/77001
23046843S	PEÑALVER ESPINOSA, JUAN FRANCISCO	17.051,64	G/712A/77001
74354925L	GALINDO ALBALADEJO CESAREO	26.154,61	G/712A/77001
23048522S	GARCIA CONESA FRANCISCO JAVIER	33.837,50	G/712A/77001
29068231A	MOLINA DIAZ ANGEL	15.025,30	G/712A/77001
29068231A	MOLINA DIAZ ANGEL	24.591,75	G/712A/77001
52819646P	VICENTE MARTINEZ PEDRO JOSE	16.080,00	G/712A/77001
48469753J	MOLINA SORIANO JOSE MARIA	15.025,30	G/712A/77001
77509726W	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	12.781,25	G/712A/77001
29047598R	LOPEZ BERNAL CARMELO JOSE	15.241,68	G/712A/77001
23024594F	LEON MARTINEZ,EUSEBIO JOSE	24.850,00	G/712A/77001
77517543E	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	15.025,30	G/712A/77001
FINALIDAD: FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS			
22340031Q	VICEDO PEREZ JUSTO	195,36	G/531A/77009
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
22952573E	BAÑOS MARTINEZ DIEGO	2.690,00	G/712A/77001
48467267B	BERNAL LENCINA JUAN VICENTE	8.179,27	G/712A/77001
77522271N	CANTERO CASTILLO JOSE	16.527,83	G/712A/77001
77715092R	CARMONA ABRIL JOSE ANTONIO	15.025,30	G/712A/77001
22983555T	CONESA ABELLAN,JUAN ANGEL	36.060,72	G/712A/77001

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
52812165W	GEA FERNANDEZ JOSE DE	11.757,61	G/712A/77001
22880961D	GARCIA ZAPATA CARLOS	5.583,32	G/712A/77001
77567060C	GONZALEZ CARMONA ROSA MARIA	4.397,25	G/712A/77001
77565698S	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	7.027,13	G/712A/77001
22981990E	INGLES GOMEZ JUAN	20.479,00	G/712A/77001
77571112R	LOPEZ PLASENCIA ALBERTO	16.527,83	G/712A/77001
23246132D	MARIN TERRONES ANTONIA ROSA	16.527,83	G/712A/77001
22433107B	MARTINEZ FERNANDEZ ALFONSO	13.645,97	G/712A/77001
22945457J	NAVARRO GUILLEN RAMON	13.598,58	G/712A/77001
77709758A	PAÑOS GARCIA SERGIO	12.375,00	G/712A/77001
22991533C	PEREZ ALBALADEJO JOSE MIGUEL	8.235,38	G/712A/77001
01909418G	RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCA	4.301,45	G/712A/77001
34816677J	RAMIREZ RECHE, ROSA MARIA	9.450,00	G/712A/77001
22978680R	ROCA SOLANA FRANCISCO	15.025,30	G/712A/77001
21395305S	ROMAN AGUIRRE CARMELO	15.312,60	G/712A/77001
23008142T	VERA GOMEZ, JOSE	25.669,66	G/712A/77001
23231139N	CARRILLO BRAVO JOSEFA	1.255,33	G/712A/77001
34818395Y	GALINDO ROS,FELICIANA	300,00	G/712A/77001
34818395Y	GALINDO ROS,FELICIANA	35.808,53	G/712A/77001
23266095P	GIMENO MENDEZ JOSE	5.165,81	G/712A/77001
23199631Z	LOPEZ BAQUERO FAUSTINO EMILIO SANTO	21.603,44	G/712A/77001
74418789N	PELEGRIN NAVARRO JOSE	1.626,60	G/712A/77001
23218319A	PEREZ CHUECOS PEREZ CHUECOS JUAN AN	13.527,77	G/712A/77001
23238606G	SANCHEZ ASENSIO DIEGO	11.483,93	G/712A/77001
G30109201	COMUNIDAD DE REGANTES LA SANTA CRUZ	394.851,55	G/531B/78001
29071602Q	SIMON ABELLAN DIEGO	3.660,00	G/712A/77001
22972758J	SANCHEZ PARDO MIGUEL	28.505,37	G/712A/77001
23259069C	PEÑAS MARTINEZ,DIEGO	9.796,02	G/712A/77001
34830637N	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO	35.150,75	G/712A/77001
74355005F	MARTINEZ LOPEZ JOSE	18.672,64	G/712A/77001
74156617V	MARTINEZ ALBALADEJO JOSEFA	19.124,78	G/712A/77001
77520722G	HUESCAR CABALLERO FRANCISCO	9.313,95	G/712A/77001
22372070Q	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	7.295,44	G/712A/77001
22963074N	GARCIA MARTINEZ, ISIDORA	43.429,62	G/712A/77001
23016231Q	GARCIA GARCIA ISIDRO	8.704,20	G/712A/77001
74311514D	BERNAL LOPEZ FRANCISCO ANTONIO	2.231,64	G/712A/77001
29048330C	BERNAL SANCHEZ FRANCISCA	8.795,75	G/712A/77001
22972034W	CONESA MARIN FULGENCIO	9.868,00	G/712A/77001
23214681E	DIAZ SANCHEZ DOMINGO	4.441,59	G/712A/77001
22953418Q	GARRE SANCHEZ PEDRO	15.684,00	G/712A/77001
77521354S	INGLES GARNES DOLORES	22.273,08	G/712A/77001
48466793C	JIMENEZ ALBERT,MARTIN CARLOS	7.423,26	G/712A/77001
29047269V	LOPEZ VICENTE JOSE	11.408,00	G/712A/77001
77565523R	MARTINEZ CARRION FRANCISCO JAVIER	18.666,00	G/712A/77001
48419475J	MORENO MORENO, ANTONIO	6.028,36	G/712A/77001
74289967J	ORTIZ BERNAL,MANUEL	5.496,83	G/712A/77001
23196562G	PONCE GAMBIN ANTONIO	3.032,42	G/712A/77001
48467883Y	TOMAS ABELLAN MARIA DEL CARMEN	10.110,50	G/712A/77001
52825020T	ABRIL ABRIL JUAN	9.708,49	G/712A/77001
23035353W	BERMUDEZ SOTO ANTONIO	300,00	G/712A/77001
23035353W	BERMUDEZ SOTO ANTONIO	45.075,90	G/712A/77001
23205044E	CABRERA COTES ANTONIO	18.276,96	G/712A/77001
22482522E	CARBONELL LORCA ISABEL	4.357,50	G/712A/77001
22388970B	CASTILLO GRACIA GINES	10.678,10	G/712A/77001
23014155X	CERVANTES CASTILLO JOSE MANUEL	16.197,35	G/712A/77001
22936296Y	DIAZ CERVANTES JUAN SALVADOR	3.700,00	G/712A/77001
77714824D	EGEA ALCARAZ JOSE ANGEL	300,00	G/712A/77001

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
77714824D	EGEA ALCARAZ JOSE ANGEL	15.289,25	G/712A/77001
74319923T	ESPEJO BELIJAR JUAN	13.421,71	G/712A/77001
23044582P	GALINDO JIMENEZ, JUAN ANGEL	27.014,11	G/712A/77001
22992097D	GARCIA LOPEZ IGNACIO	32.436,62	G/712A/77001
22958203V	GARCIA LOPEZ JUAN	36.060,72	G/712A/77001
77522949T	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	4.873,75	G/712A/77001
23255807R	GONZALEZ MOLINA ANTONIO	8.572,85	G/712A/77001
29047499V	GONZALEZ OLIVARES EUGENIO	1.876,37	G/712A/77001
77715795Z	HERRERO MORCILLO SANTIAGO	15.025,00	G/712A/77001
48470232D	HERRERO OCHANDO ANTONIO	15.025,30	G/712A/77001
77520052R	JIMENEZ GIL VICTORIA	16.527,83	G/712A/77001
29067156D	JUAN ORTUÑO ANTONIO	10.833,00	G/712A/77001
23006388V	LEON GARRE, JUAN ANTONIO	26.250,00	G/712A/77001
23255469P	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO MIGUEL	22.198,76	G/712A/77001
23128364R	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	13.059,45	G/712A/77001
22984399Q	MADRID GONZALEZ SALVADOR	12.900,00	G/712A/77001
34808337E	MANUEL BLAYA DIEGO	15.680,81	G/712A/77001
23033361B	MARIN MARTINEZ JUAN JESUS	36.434,25	G/712A/77001
48393364F	MARTINEZ INGLES ALFONSO	10.010,00	G/712A/77001
77505100E	MARTINEZ MARTINEZ,LUIS JOSE	36.060,60	G/712A/77001
22946953Z	MARTINEZ PEREZ PEDRO	18.267,42	G/712A/77001
G30546261	JUAN RAMON MEROÑO BUENO Y OTROS SC	36.060,72	G/712A/77001
23053523W	NIETO CAPARROS PEDRO	15.025,30	G/712A/77001
23024274D	PEÑALVER MUÑOZ AGUSTIN	45.030,43	G/712A/77001
23260217H	PEREZ CHUECOS MARTINEZ,JUAN DIEGO	9.946,87	G/712A/77001
74328271E	PEREZ SALAR JOSEFA-	2.525,43	G/712A/77001
23004557A	PEREZ VIDAL FULGENCIO JOSE	12.888,72	G/712A/77001
27479681V	ROMERO BAEZA JOSE ANTONIO	19.785,40	G/712A/77001
23029249Q	ROS VERA, JOSE	8.759,93	G/712A/77001
74344732S	SANCHEZ MANUEL JUAN	10.863,80	G/712A/77001
48476759G	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	32.898,67	G/712A/77001
22473485R	SANCHEZ MARTINEZ LUCIA	5.360,00	G/712A/77001
77542107E	SANTIAGO GUTIERREZ ANTONIO	8.016,43	G/712A/77001
B03416211	SEMILLEROS EL MIRADOR S.L.	50.485,01	G/712A/77001
23243791Z	SANCHEZ MORENO ANTONIO	11.188,87	G/712A/77001
23032707R	SOTO PEREZ DANIEL	17.112,80	G/712A/77001
23243110T	TUDELA RUIZ JUAN	5.299,28	G/712A/77001
77566273S	BAÑO FERNANDEZ JOSE ANGEL	36.000,00	G/712A/77001
74352551Z	CONESA BAÑOS SIMON	6.030,00	G/712A/77001
23251695Y	CUADRADO ALCAZAR SEBASTIAN	18.850,77	G/712A/77001
52811511S	MARTINEZ JIMENEZ JULIAN	9.947,78	G/712A/77001
23259752J	MARTINEZ PERIAGO JOSE	15.025,30	G/712A/77001
74314533S	MORENO PEREZ DOLORES	8.145,65	G/712A/77001
45567619L	QUESADA CONESA, PEDRO JOSE	15.025,30	G/712A/77001
29014519L	VILLANUEVA FIDALGO,JOSE GENARO	30.500,06	G/712A/77001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
B73062895	ACEITUNAS Y HORTALIZAS EN CONSERVA	59.067,47	G/712E/77008
B73062895	ACEITUNAS Y HORTALIZAS EN CONSERVA	19.689,16	G/712E/77008
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
77710540A	ALBALADEJO VILLAESCUSA,JUAN	7.818,96	G/712A/77001
48481040F	GARCIA QUIJADA ANTONIO VALENTIN	4.376,80	G/712A/77001
23023992A	GARRE HERNANDEZ, CARMELO	5.492,50	G/712A/77001
77707583J	GONZALEZ MARTINEZ ANA Mª	16.527,83	G/712A/77001
52825316C	LOPEZ NAVARRO FELIPE	8.250,00	G/712A/77001
74335764V	MARTINEZ ROS JOSE	27.045,54	G/712A/77001
23243543L	MULERO CANOVAS FRANCISCA	10.331,83	G/712A/77001

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22986726C	ZAPATA MARTINEZ MARIA PILAR	300,00	G/712A/77001
22986726C	ZAPATA MARTINEZ MARIA PILAR	42.016,45	G/712A/77001
74435125H	GARCIA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	4.800,00	G/712A/77001
74335556Q	CUESTA POMARES CATALINA	9.958,80	G/712A/77001
23038305X	LOPEZ SOLER, JUAN ANDRES	20.992,50	G/712A/77001
77501727F	SANCHEZ PUERTA ROSALIA-FUENSANTA	6.027,22	G/712A/77001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
A30012371	CONSERVAS Y FRUTAS SA	157.927,95	G/712E/77008
A30012371	CONSERVAS Y FRUTAS SA	31.585,59	G/712E/77008
A30012371	CONSERVAS Y FRUTAS SA	21.057,06	G/712E/77008
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
74355842Q	PAREDES GARRE FRANCISCO JOSE	14.029,72	G/712A/77001
52514269W	SANCHEZ GARCIA,ENCARNACION	11.381,00	G/712A/77001
23219241M	FERNANDEZ SOLER JUANA	3.330,60	G/712A/77001
77505088X	GARRE VERA GREGORIO	27.045,54	G/712A/77001
52812037N	HERNANDEZ FERNANDEZ RAMON	9.412,20	G/712A/77001
29069168C	MOLINA FORTES FULGENCIO	7.763,00	G/712A/77001
23011907Q	PEREZ GALINDO CARLOS	13.518,12	G/712A/77001
22937107N	PEREZ ZAPATA VALENTIN ANTONIO	14.060,10	G/712A/77001
48494859A	MARTINEZ GEA RICARDO	15.025,30	G/712A/77001
48494859A	MARTINEZ GEA RICARDO	21.309,13	G/712A/77001
23279532J	PEREZ PEREZ MARIA DOLORES	16.527,83	G/712A/77001
77707682C	LORENCIO MARTINEZ MARAVILLAS	9.191,03	G/712A/77001
48502790E	TOMAS VALENCIA VICTOR	15.025,30	G/712A/77001
48502790E	TOMAS VALENCIA VICTOR	9.341,31	G/712A/77001
23244766T	CAMPOS MARTINEZ FERNANDO	15.025,30	G/712A/77001
48541391Y	PIÑERO LOPEZ JOSE	15.025,30	G/712A/77001
53140445A	MONTES MARCO, BRAULIO	15.025,30	G/712A/77001
29037679H	NAVALON VILA ENRIQUETA	16.527,83	G/712A/77001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
B73002537	AGROLITO SL	124.409,51	G/712E/77008
B73002537	AGROLITO SL	41.469,84	G/712E/77008
B73014920	LANGMEAD ESPAÑA SL	399.300,75	G/712E/77008
B73014920	LANGMEAD ESPAÑA SL	133.100,25	G/712E/77008
A30021778	ROSETO GARCIA Y CIA SA	123.175,96	G/712E/77008
A30021778	ROSETO GARCIA Y CIA SA	41.058,65	G/712E/77008
F73161150	LA JUANICA DE LA HUERTA SCL	97.200,00	G/712E/77008
F73161150	LA JUANICA DE LA HUERTA SCL	32.400,00	G/712E/77008
23270243Q	MELLINAS ANDREO LUIS	15.025,30	G/712A/77001
A30584239	COLUMBIA FRUITS SA	90.000,00	G/712E/77008
A30584239	COLUMBIA FRUITS SA	18.000,00	G/712E/77008
A30584239	COLUMBIA FRUITS SA	12.000,00	G/712E/77008
A73071326	BABY FOODS SA	44.339,12	G/712E/77008
A73071326	BABY FOODS SA	14.779,71	G/712E/77008
A30020176	JUVER ALIMENTACION SA	497.883,80	G/712E/77008
A30020176	JUVER ALIMENTACION SA	124.450,87	G/712E/77008
A30020176	JUVER ALIMENTACION SA	41.510,40	G/712E/77008
B30088777	G'S ESPAÑA SL	510.163,09	G/712E/77008
B30088777	G'S ESPAÑA SL	170.054,36	G/712E/77008
F30049993	UNION AGROPECUARIA DEL GUADALENTIN	31.677,64	G/712E/77008
F30049993	UNION AGROPECUARIA DEL GUADALENTIN	10.559,21	G/712E/77008
A30068613	FRUGARVA SA	209.724,87	G/712E/77008
A30068613	FRUGARVA SA	69.908,29	G/712E/77008

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
22977670A	ZAPATA PEREZ JOAQUIN ANGEL	13.824,00	G/712A/77001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
B73202616	SOCIEDAD DE GESTION DE AGUAS VIRGEN	451.063,11	G/712E/77008
B73202616	SOCIEDAD DE GESTION DE AGUAS VIRGEN	91.768,12	G/712E/77008
B73202616	SOCIEDAD DE GESTION DE AGUAS VIRGEN	58.586,25	G/712E/77008
B30212088	ALCURNIA ALIMENTACION SL	156.900,00	G/712E/77008
B30212088	ALCURNIA ALIMENTACION SL	52.300,00	G/712E/77008
A79529897	CONSERVAS FERNANDEZ SA	461.497,49	G/712E/77008
A79529897	CONSERVAS FERNANDEZ SA	153.832,50	G/712E/77008
FINALIDAD: FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS			
22829932V	GONZALEZ SANCHEZ ENCARNACION	920,30	G/531A/77009
22829932V	GONZALEZ SANCHEZ ENCARNACION	2.053,48	G/531A/77009
22829932V	GONZALEZ SANCHEZ ENCARNACION	469,92	G/531A/77009
FINALIDAD: COMUNIDAD DE REGANTES			
G30220057	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DEL PE	710.645,43	G/531B/78001
G30033393	HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE S	205.093,10	G/531B/78001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
B73176034	SOL Y TIERRA CAMPO DE CARTAGENA,S.L	955.063,47	G/712E/77008
B73176034	SOL Y TIERRA CAMPO DE CARTAGENA,S.L	318.354,49	G/712E/77008
FINALIDAD: FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS			
74346657P	JIMENEZ ABELLAN ANTONIO	1.151,91	G/531A/77009
FINALIDAD: ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO			
B30536759	ATUNES DE MAZARRON SL	116.194,13	G/712B/77013
B30536759	ATUNES DE MAZARRON SL	483.204,24	G/712B/77013
22901164H	GOMEZ NAVARRO JOSE	7.974,40	G/712B/77013
E30457386	PEDRO RONDAN MUÑOZ Y OTROS CB	26.017,76	G/712B/77013
B30232029	ALONSO GARCIA GAITAN E HIJOS SL	34.901,60	G/712B/77013
B30480743	GARCIA GAITAN SL	31.666,24	G/712B/77013
B30480743	GARCIA GAITAN SL	179.866,40	G/712B/77013
27520345V	DIEGO RUIZ,RODRIGUEZ	7.280,00	G/712B/77013
E73318248	JOSÉ FCO. Y FEDERICO MUÑOZ RAJA,C.B	86.940,00	G/712B/77013
22980389P	HENAREJOS RUIZ SALVADOR	2.553,60	G/712B/77013
E30573000	HERMANOS MARTINEZ BUTRON CB	125.464,64	G/712B/77013
E30127401	PEDRO Y GINES ROBLES ROBLES CB SAN	232.316,00	G/712B/77013
E73260432	JOSE ANTONIO Y LUIS BAÑOS TARRAGA,	3.416,00	G/712B/77013
23149865C	RABAL LORENZO ANDRES	158.792,48	G/712B/77013
E30534812	FRANCISCO JAVIER, JUAN JOSE Y JOSE	19.992,00	G/712B/77013
B30772891	ARRASTREROS DE CARTAGENA, S.L.	296.600,00	G/712B/77013
74418869T	ESCARABAJAL MECA,ANTONIO	100.520,00	G/712B/77013
22921930S	OCHANDO GARCIA CONCEPCION	10.818,00	G/712B/77013
43161959K	LIZON CORONA, ANGEL JUAN	7.268,00	G/712B/77013
E30732481	COMUNIDAD DE BIENES, «GOMEZ E HIJOS	28.547,20	G/712B/77013
E04191938	TERESA TABUCO C.B.	29.400,00	G/712B/77013
B30619373	GARCIA CARREÑO E HIJOS, SL	1.789,08	G/712B/77013
E04429635	JOSE Y CARO CARBONERAS C.B.	46.828,27	G/712B/77013
FINALIDAD: FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS			
22924951T	GARRE ROJO JUAN	394,41	G/531A/77009
22336336R	HERRERO FAYREN MARIA DEL PILAR	1.051,78	G/531A/77009
FINALIDAD: COMUNIDAD DE REGANTES			
G73248999	COMUNIDAD DE REGANTES DE CARAVACA	652.950,00	G/531B/78001
G30338685	COMUNIDAD DE REGANTES LA MARINA DE	678.712,99	G/531B/78001
G73235335	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOS DEL	372.598,05	G/531B/78001

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
22344254F	SANCHEZ MOLINA, CONCEPCION	47.705,90	G/712E/77008
22344254F	SANCHEZ MOLINA, CONCEPCION	15.901,97	G/712E/77008
22243968R	CARBONELL GUARDIOLA VICTOR	287,10	G/531A/77012
22254218Q	ABENZA BUENDIA MIGUEL	60,26	G/531A/77012
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
23220785P	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	606,28	G/712A/77001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
B30635080	JAMONES AROMADUL, SL	191.385,18	G/712E/77008
A30635395	SUCESORES DE BERNARDINO MUÑOZ, SA	292.366,85	G/712E/77008
B30391304	FRUTAS FELIX GOMEZ E HIJOS SL	45.373,33	G/712E/77008
E30162119	ISABEL ALEGRIA GALINDO ANGEL ALEGRI	72.186,35	G/712E/77008
FINALIDAD: CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES			
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	21.750,64	G/531A/76000
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	23.820,36	G/531A/76000
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	36.013,19	G/531A/76000
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	27.505,36	G/531A/76000
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	19.643,83	G/531A/76000
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	37.720,20	G/531A/76000
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	14.590,67	G/531A/76000
P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MUR	37.720,20	G/531A/76000
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	44.015,57	G/531A/76000
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	30.390,96	G/531A/76000
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	37.720,20	G/531A/76000
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	22.695,46	G/531A/76000
P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	37.720,20	G/531A/76000
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	36.957,39	G/531A/76000
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	37.720,20	G/531A/76000
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	44.015,57	G/531A/76000
FINALIDAD: ACTUACIONES EN MATERIA DE PESCA			
Q2823001I	INSTITUTO ESPAÑOL OCEANOGRAFIA	35.604,00	G/712B/70000
Q2823001I	INSTITUTO ESPAÑOL OCEANOGRAFIA	35.604,00	G/712B/70000
FINALIDAD: COMUNIDAD DE REGANTES			
G30538516	COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA ALTA D	316.000,00	G/531B/78001
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
A30077168	HERNANDEZ ZAMORA SA	181.679,13	G/712E/77008
A30077168	HERNANDEZ ZAMORA SA	60.559,71	G/712E/77008
FINALIDAD: ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO			
A30712616	TUNA GRASO, SA	1.636.119,09	G/712B/77013
FINALIDAD: COMUNIDAD DE REGANTES			
G30109201	COMUNIDAD DE REGANTES LA SANTA CRUZ	76.279,38	G/531B/78001
FINALIDAD: FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS			
27378646K	CLEMENTE TENLLADO M DE LA SIERRA	1.893,19	G/531A/77009
27378646K	CLEMENTE TENLLADO M DE LA SIERRA	1.682,83	G/531A/77009
27378646K	CLEMENTE TENLLADO M DE LA SIERRA	105,18	G/531A/77009
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
A30005920	MARIN MONTEJANO SA	97.363,98	G/712E/77008
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
23238606G	SANCHEZ ASENSIO DIEGO	4.793,95	G/712A/77001

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
A30013841	FRIPOZO SA	111.157,56	G/712E/77008
A30013841	FRIPOZO SA	37.052,52	G/712E/77008
FINALIDAD: SANIDAD GANADERA			
23247355J	PARRA HERRERO ENCARNACION	2.255,93	G/712F/77006
B30252134	LORCAPORC SL	1.284,66	G/712F/77006
F30256515	GANADEROS DE MURCIA SDAD COOP	25.415,86	G/712F/77006
G30374904	CDAD DE REGANTES JESUS DEL GRAN POD	244.018,82	G/531B/78001
23144013X	MARTINEZ LOPEZ JOSE	9.015,18	G/712F/77006
B73195059	BABEDO,SL	9.015,18	G/712F/77006
F30030753	SAT N 2439	21.179,88	G/712F/77006
FINALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			
F73228249	AGROMUR S.COOP SEGUNDO GRADO	311.344,85	G/712E/77008
FINALIDAD: ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO			
A30618532	RICARDO FUENTES E HIJOS SA	2.965.359,66	G/712B/77013
G30107072	COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR	246.879,23	G/531B/78001
G30046007	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA	184.713,14	G/531B/78001
G30105605	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR A	351.823,05	G/531B/78001
G30107361	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ISLA DE	30.469,60	G/531B/78001
FINALIDAD: ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO			
E30740716	HERMANOS YUFERA, CB	71.625,50	G/712B/77013
E73129751	JUAN ANTONIO MANZANERA GARCIA Y RAM	9.932,29	G/712B/77013
B30367288	DOS PAREDES SL	137.175,00	G/712B/77013
B73289480	ACOSTA ZUGAZAGA, S.L	13.992,00	G/712B/77013
22939533T	PAREDES GIL JUAN	47.145,12	G/712B/77013
22964791G	SANCHEZ GARCIA PEDRO	13.734,80	G/712B/77013
E30402408	HERMANOS LOPEZ CB	40.059,04	G/712B/77013
E30770010	JESUS Y ANA CB	1.974,80	G/712B/77013
22978071J	FUENTES MENDEZ RAFAEL	892,00	G/712B/77013
B30757298	PESCAMAR CARTAGENA	120.078,00	G/712B/77013
B73083875	SERVICIOS ATUNEROS DEL MEDITERRANEO	246.372,08	G/712B/77013
22986853D	BALLESTA ACOSTA JUAN MANUEL	6.596,00	G/712B/77013
FINALIDAD: MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM. NUEVAS TECNOLOGIAS			
F73218471	AGRO CARCHE S. COOPERATIVA.L	1.785,00	G/712G/77001
F30036628	GREGAL SDAD COOP	2.067,00	G/712G/77001
F46224879	S.A.T. 5120 LA HERRETAT	14.276,21	G/712G/77001
F30048995	SAT N 97 BLANCASOL	11.049,30	G/712G/77001
F30107544	CAMPOSUR COOP AGRICOLA SDAD COOP	5.505,00	G/712G/77001
F30200471	COBUCO S.C.L	2.025,91	G/712G/77001
F73109332	SAT N 9836 MU AGRICULTURA Y EXPORTA	12.459,00	G/712G/77001
E30357883	HERMANOS CARRION JUMILLA CB	2.166,60	G/712G/77001
F30155519	S COOP COTA 120	27.000,00	G/712G/77001
F30410104	S.A.T. 9524 EL ALJUNZAREJO	1.442,40	G/712G/77001
A30034441	FRUTAS ESTHER SA	2.100,00	G/712G/77001
F30036628	GREGAL SDAD COOP	10.414,19	G/712G/77001
F30200471	COBUCO S.C.L	23.301,00	G/712G/77001
F30092985	LA VEGA DE PLIEGO S COOP LTDA	9.275,95	G/712G/77001
F73136400	AGROANTO SCL	18.521,70	G/712G/77001
F30210926	S.A.T.N.1536 CASA DE LOS ARDACHOS	30.050,60	G/712G/77001
22985062N	MADRID ROMERO MARIA VICTORIA	4.426,60	G/712G/77001
F30049993	UNION AGROPECUARIA DEL GUADALENTIN	29.842,47	G/712G/77001
F30200471	COBUCO S.C.L	1.293,60	G/712G/77001
F53233102	S.A.T. 9915 CITRICOS DEL SURESTE	8.542,26	G/712G/77001
F30233787	SDAD COOP OMBLANCAS	14.784,90	G/712G/77001

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
F30048995	SAT N 97 BLANCASOL	12.740,30	G/712G/77001
F30053615	SAT N 608 EL CUARTEL	8.052,00	G/712G/77001
F30558290	AGROMEDITERRANEA S. COOP. LTDA.	30.050,60	G/712G/77001
FINALIDAD: ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO			
G30040042	COFRADIA DE PESCADORES DE MAZARRON	35.596,16	G/712B/77013
22997554S	ALCARAZ GARCIA CELEDONIO	9.403,08	G/712B/77013
G30040042	COFRADIA DE PESCADORES DE MAZARRON	22.225,20	G/712B/77013
G30540421	COFRADIA DE PESCADORES DE AGUILAS	5.748,02	G/712B/77013
22982342Y	DE FRUTOS BAZAR, JULIO	2.661,46	G/712B/77013
B30724983	CULTIVOS MARINOS MURCIANOS, SL	116.283,69	G/712B/77013
B30724215	THE BLUE & GREEN PISCIFACTORIA DEL	119.000,39	G/712B/77013
G30624241	VELA GALLEGO SC	3.594,59	G/712B/77013
B30619373	GARCIA CARREÑO E HIJOS, SL	20.787,42	G/712B/77013
Q2823001I	INST. ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	48.798,00	G/712B/70000
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	20.160,00	G/712B/70000
FINALIDAD: BECAS DE COLABORACIÓN			
29070726Z	MUÑOZ MUÑOZ, ESTHER	13.291,20	G/711A/48351
34806376Q	SORIA GUTIERREZ, OLGA	13.291,20	G/711A/48351
34834544D	SANCHEZ ALMARCHA SUSANA	13.291,20	G/711A/48351
FINALIDAD: MEDIDAS AGROAMBIENTALES			
74329587G	TOMAS TOMAS JOSE	156,73	G/531A/47000
23223336Y	VIDAL ORTEGA SIMON	196,98	G/531A/47000
23246036M	BASTIDA CABRERA RODRIGO	213,20	G/531A/47000
23158176M	SANCHEZ RAMIREZ ISABEL	311,38	G/531A/47000
22189475H	MARIN ALCARAZ JOSE	249,57	G/531A/47000
44756916C	MIRA RICO,EUSEBIO	68,09	G/531A/47000
23168390F	PEREZ MARTINEZ ANTONIA	109,74	G/531A/47000
52811078L	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	530,53	G/531A/47000
22962322L	NAVARRO SANCHEZ,JOAQUIN	5,29	G/531A/47000
23261187E	LOPEZ FERRA JUAN	19,17	G/531A/47000
23187757P	TERUEL LOPEZ,CLEMENTE	48,59	G/531A/47000
23201360H	ALCALDE NAVARRO JOSE	257,50	G/531A/47000
23254185N	LOPEZ CARRASCO ROSENDO	626,72	G/531A/47000
52826561T	LARA LARA NICOLAS	79,00	G/531A/47000
74620616Z	GOMEZ GONZALEZ EUSTAQUIA	403,93	G/531A/47000
52824969H	SANDOVAL SANCHEZ ANTONIO JOSE	408,89	G/531A/47000
23214107T	BAÑOS PEREZ SEBASTIAN	6,28	G/531A/47000
23205566S	CARRILLO PEREZ,HERMENEGILDA	263,45	G/531A/47000
23146100G	GARCIA SASTRE ANDRES	413,85	G/531A/47000
74436924T	CANOVAS GOMEZ PEDRO	98,83	G/531A/47000
22941362N	SOLANO MARTINEZ FRANCISCO	1.294,10	G/531A/47000
22944676Z	ALCARAZ GARCIA MARIA	100,82	G/531A/47000
22877123N	LEGAZ LEGAZ FRANCISCO	44,95	G/531A/47000
29074509W	TORTOSA BOJ ROSA MARIA	329,56	G/531A/47000
74347262S	SANCHEZ PEREZ MATEO	97,84	G/531A/47000
22872227S	CONESA SEVILLA JUAN JOSE	54,54	G/531A/47000
23100992E	LOPEZ ROMERA JUANA MARIA	1.140,40	G/531A/47000
23149785D	MADRID GARCIA EULALIA	1.055,78	G/531A/47000
22874490R	SANCHEZ PEREZ TERESA	93,21	G/531A/47000
23150011M	MADRID GARCIA VALENTINA LEANDRA	458,80	G/531A/47000
A28023927	AGRICOLA LEVANTINA SA	889,84	G/531A/47000
77508439A	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	299,48	G/531A/47000
22340281J	BERNAL MOLINA ANTONIO	197,00	G/531A/47000
74335628L	GUTIERREZ CEREZO,BASILISA	193,37	G/531A/47000
74289799Y	MARTINEZ PEREZ JUAN	580,11	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22468140S	GARCIA ALBERT PEDRO	117,34	G/531A/47000
22353914F	MENDEZ PEREZ DIEGO	35,37	G/531A/47000
25561952M	SANCHEZ DIAZ MARIA DOLORES	340,80	G/531A/47000
01389003X	SANZ PASTOR MINGOT, FRANCISCO JAVIER	53,22	G/531A/47000
74313804E	SANCHEZ SALINAS, AGUSTINA	14,21	G/531A/47000
23118343P	VIVANCOS OLIVA EULALIA	337,82	G/531A/47000
05037588J	GOMEZ IBAÑEZ JOSE MARIA	950,00	G/531A/47000
23226631N	PEREZ BONILLO, JULIA	62,47	G/531A/47000
23243574G	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	357,98	G/531A/47000
74298400M	MENDEZ MENDEZ JAVIERA	129,57	G/531A/47000
23184521S	JORDAN GARCIA ANTONIO	752,00	G/531A/47000
23167747P	ARTERO PARRA, JERONIMO	274,36	G/531A/47000
22832672C	CAÑAVATE AZNAR, JOSE	130,57	G/531A/47000
22205734Q	LAX MARTINEZ ANTONIO PEDRO	964,87	G/531A/47000
E53261277	AMPARO Y MANUELA GONZALEZ GARCIA CB	2,64	G/531A/47000
27428942Q	BERNAL BELDA ANTONIA	109,41	G/531A/47000
23206801P	GARCIA GARCIA, PASCUAL	603,58	G/531A/47000
22371647F	GARCIA GARCIA MARIA RAMONA	161,64	G/531A/47000
23206512H	TORRENTE GARCIA, ANGELA	325,26	G/531A/47000
74203646B	SANCHEZ PEREZ, LUIS	286,59	G/531A/47000
22374309R	GOMEZ FERNANDEZ MARIANO	2,31	G/531A/47000
22300076N	ABELLAN OLIVARES PASCUAL	85,61	G/531A/47000
37263566R	LOPEZ CESPEDES, JUAN PASCUAL	180,15	G/531A/47000
19799125N	MARTINEZ MUÑOZ, JOSE	105,77	G/531A/47000
22900910V	GARCIA VERA ANDRES	93,87	G/531A/47000
23216973Z	MIRAVETE JORDAN MARIA DEL CARMEN	162,63	G/531A/47000
23206743L	CARRILLO PARRA PEDRO	431,37	G/531A/47000
23199596W	CARRILLO PARRA ANTONIO	751,67	G/531A/47000
23181262E	FLORENCIANO MARQUEZ TOMAS ANTONIO	410,54	G/531A/47000
23238207L	GALLARDO NAVARRO ANTONIO	647,55	G/531A/47000
23228265J	PEREZ BONILLO, MARIA JOSEFA	573,50	G/531A/47000
22332897N	SANDOVAL GABARRON, ANTONIO	150,40	G/531A/47000
52813628Q	REINA LOPEZ JOSE ANTONIO	219,15	G/531A/47000
77562367L	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	256,50	G/531A/47000
74297952V	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	334,84	G/531A/47000
74321186K	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	184,78	G/531A/47000
74333351L	FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS	113,37	G/531A/47000
74333279Q	LOPEZ SANCHEZ M DOLORES	489,54	G/531A/47000
74337043P	GARCIA MIÑANO ANTONIO	160,32	G/531A/47000
22906585B	LUJAN MEROÑO PEDRO	309,06	G/531A/47000
77507976T	VALERA FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	290,88	G/531A/47000
22301163H	FERNANDEZ LOPEZ MATIAS	207,91	G/531A/47000
23133948L	VELEZ GONZALEZ DOLORES	2.668,74	G/531A/47000
B73065815	CULTIVOS AGROFEMAR SL	326,65	G/531A/47000
74398409X	MORENO MORENO JOSE	269,54	G/531A/47000
23111400B	DE MATA MELGARES MARIA DOLORES	227,75	G/531A/47000
22153453Z	MELGARES DE AGUILAR Y MORO DIEGO	315,82	G/531A/47000
74403211M	GARCIA GARCIA FRANCISCO	79,18	G/531A/47000
23224569C	LEGAZ TORRES, CATALINA	968,00	G/531A/47000
E83587451	CDAD. HDROS. DE DÑA. MARÍA ROSA SAN	874,00	G/531A/47000
23139824F	MORA PARRA M LUISA	236,13	G/531A/47000
23195157W	BARNES MORA PEDRO	282,41	G/531A/47000
22372449G	SANCHEZ RIPOLL SALVADOR	40,87	G/531A/47000
74294324T	MARTINEZ NAVARRO JOSEFA	61,30	G/531A/47000
74447530A	IBAÑEZ NUÑEZ FRANCISCO	625,31	G/531A/47000
21363113T	GARCIA MARTINEZ, PASCUAL	418,92	G/531A/47000
19786806K	BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS ALFONSO	372,94	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
G83586164	HEREDEROS DE MANUELA SANCHIZ	797,07	G/531A/47000
23227115J	LOPEZ CANO ANTONIO	450,90	G/531A/47000
23205220Z	MARIN SANCHEZ JUAN	202,84	G/531A/47000
23191993N	LOPEZ LOPEZ PASCUAL	275,36	G/531A/47000
23193236J	MORENO MARIN ESTEBAN	76,94	G/531A/47000
23096983S	PALLARES DIAZ ANA	516,70	G/531A/47000
74413238G	MOYA FERNANDEZ JUAN	347,39	G/531A/47000
74408409M	GONZALEZ SANCHEZ,MARIA	120,20	G/531A/47000
75181176H	MORENO LOPEZ ANA	126,08	G/531A/47000
23184803K	GOMEZ GONZALEZ MANUEL	251,35	G/531A/47000
23162497W	LOPEZ MOYA,PEDRO JOSE	423,10	G/531A/47000
B3040417Z	FOOT-PRINT SL	959,04	G/531A/47000
23111376X	MORENO LOPEZ,CELESTINO	323,04	G/531A/47000
74429147C	SALCEDO MARIN,FRANCISCO	137,94	G/531A/47000
23162110Y	MORENO SANCHEZ WENCESLAO	93,18	G/531A/47000
F30034482	SAT N 1934 LOMA ANCHA	150,25	G/531A/47000
23153240Z	MORENO LOPEZ,ALONSO	640,36	G/531A/47000
23100724F	SALINAS SANCHEZ JESUS	128,43	G/531A/47000
23202602H	LOPEZ VALERA PEDRO	212,42	G/531A/47000
23620922Z	GARCIA MARTINEZ ANGEL	152,75	G/531A/47000
23178081S	ROBLES CARMONA,JOSE	89,10	G/531A/47000
23214464N	TORRES MOYA ANDRES	109,22	G/531A/47000
74399373P	GARCIA NAVARRO,FRANCISCO	346,07	G/531A/47000
22317464N	HERNANDEZ LOPEZ,GINES	98,71	G/531A/47000
22480442N	AGUILERA MUSSO TOMAS	1.853,93	G/531A/47000
23264339T	SANCHEZ ROBLES JUAN	858,78	G/531A/47000
52811762J	CARREÑO LOPEZ FRANCISCO	163,27	G/531A/47000
74412959R	MARTINEZ MARIN,PRESENTACION	360,45	G/531A/47000
23111522H	LOPEZ MARIN DIONISIO	101,97	G/531A/47000
74432967E	PEREZ LOPEZ RAMON	103,50	G/531A/47000
22428719Q	LOPEZ GONZALEZ COSME	236,53	G/531A/47000
23126379V	LOPEZ SALCEDO JUAN	556,04	G/531A/47000
23267975W	EGEA LOPEZ MIGUEL ANGEL	143,04	G/531A/47000
77512136C	LOPEZ CANO GINESA	160,02	G/531A/47000
34783942F	SANCHEZ MARTINEZ ANA MARIA	220,19	G/531A/47000
23169311P	MORENO GIMENEZ PEDRO	147,64	G/531A/47000
74410421Q	LOPEZ GUIRAO JUANA	99,93	G/531A/47000
77570726Y	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	592,10	G/531A/47000
74435143J	MARTINEZ MARIN ANTONIO	158,37	G/531A/47000
23169634D	MARTINEZ GARCIA JUAN	575,61	G/531A/47000
74429139N	MARIN LOPEZ JOSE	420,96	G/531A/47000
52812317Q	LOPEZ PEREZ JOSE	542,24	G/531A/47000
23169459H	CASTILLO MARTINEZ JOSE	230,48	G/531A/47000
23111433K	LOPEZ LOPEZ ANDRES	61,30	G/531A/47000
22915495C	GOMEZ SANCHEZ,JOSE	287,43	G/531A/47000
77563800A	GARCIA SANCHEZ DOLORES PILAR	83,37	G/531A/47000
00860672N	CARREIO MARIN JOAQUIN	189,94	G/531A/47000
74429148K	MARIN TORRES,JULIAN	135,89	G/531A/47000
23244838A	JODAR LOPEZ JUAN	116,27	G/531A/47000
23243820C	CAVA GARCIA ANTONIA	45,98	G/531A/47000
52812207K	GARCIA SANCHEZ PEDRO	628,68	G/531A/47000
74408459D	ROMERA ROMERA GINES	235,00	G/531A/47000
24040789Q	BONACHE SORIA JUAN	200,57	G/531A/47000
23198111N	LOPEZ FERNANDEZ GINESA	120,87	G/531A/47000
23198112J	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	204,35	G/531A/47000
52810365L	ALVAREZ SANCHEZ,JUAN	481,35	G/531A/47000
74427158D	MARIN MARIN JOSE ANTONIO	138,45	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74413735H	LOPEZ GOMEZ ADORACION	154,79	G/531A/47000
23134124B	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	40,12	G/531A/47000
23166762N	MARTINEZ FERNANDEZ SEBASTIAN	102,17	G/531A/47000
23176799K	OLIVER GARCIA JUANA	312,67	G/531A/47000
23156381G	RUIZ SANCHEZ RAMON	66,31	G/531A/47000
74407945R	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	185,86	G/531A/47000
74417849S	MARTINEZ CASTILLO JUAN	164,30	G/531A/47000
74407939H	LOPEZ MARTINEZ JUANA	257,98	G/531A/47000
23162214H	LOPEZ MARIN DANIEL	88,79	G/531A/47000
22274476B	MARIN SANCHEZ HIGINIO	443,74	G/531A/47000
23201304P	PEREZ MARTINEZ DOLORES	1.113,20	G/531A/47000
23194436V	SANCHEZ GIL FERNANDO	521,07	G/531A/47000
77566183V	SANCHEZ PEREZ JOSE	573,35	G/531A/47000
23218104H	PEREZ ALCARAZ,MIGUEL	502,60	G/531A/47000
23099103L	SANCHEZ RUZAF A JOSE	59,06	G/531A/47000
B30029847	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLO	559,23	G/531A/47000
E73006488	MARIA LUISA Y M CARMEN GALINDO CAPD	34,23	G/531A/47000
52813150K	CANTERO CASTILLO JUAN BERNARDO	615,30	G/531A/47000
74420692Y	CASTILLO MUÑOZ JOSEFA	529,47	G/531A/47000
74414055Q	CASTILLO NAVARRO,ALFONSO	476,24	G/531A/47000
74420508Y	CASTILLO SANCHEZ ALONSO	553,07	G/531A/47000
74421524X	SANCHEZ MORENO GLORIA	311,02	G/531A/47000
77520159Q	MARTINEZ MARTINEZ JUAN JOSE	190,25	G/531A/47000
74424111K	MARTINEZ LOPEZ ANGEL	110,04	G/531A/47000
77512176Z	MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	285,58	G/531A/47000
77518937J	MARTINEZ LOPEZ PEDRO	894,75	G/531A/47000
23162150T	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	897,91	G/531A/47000
23169392C	MARTINEZ GARCIA MARCOS	88,99	G/531A/47000
74434757H	MARTINEZ ALVAREZ ROSA MARIA	411,56	G/531A/47000
74403900G	MARIN SANCHEZ JOSE	311,94	G/531A/47000
23129549J	MARIN SANCHEZ SALVADOR	475,52	G/531A/47000
22459553F	MARIN MUÑOZ,JOSE	524,05	G/531A/47000
74408360W	MARIN MARTINEZ JOSE	102,38	G/531A/47000
23189457Y	MARIN MARTINEZ ISABEL	617,85	G/531A/47000
23119970W	GRIÑAN CONTRERAS,MARIA CARMEN	235,51	G/531A/47000
23097458F	CONTRERAS SANCHEZ FRANCISCA	771,22	G/531A/47000
23194893Z	GARCIA MARTINEZ JACINTO	306,42	G/531A/47000
23165113L	GARCIA MARTINEZ DIEGO	308,77	G/531A/47000
74417818F	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	308,77	G/531A/47000
27432832L	GALLARDO ROBLES JUAN	306,32	G/531A/47000
27432831H	GALLARDO ROBLES FIDEL	1.627,14	G/531A/47000
77569466B	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	85,52	G/531A/47000
02463991R	CORBALAN LOPEZ AGUSTINA	195,46	G/531A/47000
22479070C	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	433,94	G/531A/47000
74290583P	PAEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	149,07	G/531A/47000
22248153T	ORTIZ GUILLEN PILAR	97,58	G/531A/47000
22457406E	GUTIERREZ TORRANO MANUEL	472,05	G/531A/47000
22967934L	FRANCES MUÑOZ FERNANDO	1.425,14	G/531A/47000
22372895J	DIAZ GONZALEZ,GINES	459,79	G/531A/47000
74295516L	FUENTES CERVANTES FRANCISCO	161,23	G/531A/47000
22435010M	SANCHEZ ESPINOSA,PEDRO	162,46	G/531A/47000
74429418S	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	395,82	G/531A/47000
22316775J	MARTINEZ NAVARRO JUAN	777,55	G/531A/47000
22190430F	MARTINEZ CASILINI ROSARIO	69,07	G/531A/47000
22803738C	GOMEZ MARTINEZ RICARDO	204,55	G/531A/47000
74417576H	LOPEZ MARTINEZ,ANA MARIA	72,85	G/531A/47000
22178693T	BRUGAROLAS RODRIGUEZ TOMAS	339,63	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
29058565C	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	296,61	G/531A/47000
52807759N	JIMENEZ BAQUERO MARIA ELENA	684,57	G/531A/47000
74413861Y	BAQUERO GARCIA M FRANCISCA DEL CARM	264,63	G/531A/47000
27467806X	HERNANDEZ CUEVAS JOSE ANTONIO	524,77	G/531A/47000
22289079D	MARTINEZ MOYA, LAURA	61,30	G/531A/47000
27436323Z	HERNANDEZ CUEVAS JUAN MANUEL	325,73	G/531A/47000
23143653H	RODRIGUEZ DE VERA Y CACHA ANA	964,53	G/531A/47000
74302742T	MAYOL TORRES FRANCISCO	87,77	G/531A/47000
22325700Z	GARCIA DEL TORO DOLORES	91,96	G/531A/47000
22148947Q	ROMERO ARENAZA, LUIS	254,82	G/531A/47000
23157388E	RODRIGUEZ DE VERA CACHA JACOBINA	662,40	G/531A/47000
23148436V	GIMENEZ BAQUERO TELESFORO	2.287,29	G/531A/47000
A78310166	MARIA CRISTINA SA	3.779,96	G/531A/47000
G30391163	MONTOYA A, SC	4.320,98	G/531A/47000
23161787M	RODRIGUEZ VERA CACHA JOSE MARIA	422,90	G/531A/47000
23217829L	MARIN LOPEZ JOSEFA	48,84	G/531A/47000
74432123Y	MARIN RAMIREZ JOSE ANTONIO	1.098,48	G/531A/47000
77564394E	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	994,26	G/531A/47000
74429116N	PEREZ GIMENEZ JOSE	160,92	G/531A/47000
22244873D	MARTINEZ GUARDIOLA SALVADORA	625,82	G/531A/47000
77571945Y	GOMEZ MANCILLA, PASCUALA	554,71	G/531A/47000
23156780N	SANCHEZ MELLINAS ANTONIO	101,15	G/531A/47000
74403284D	LOPEZ GARCIA DOMINGO	205,78	G/531A/47000
74424408L	GARCIA MARTINEZ PABLO	215,18	G/531A/47000
52811332C	GARCIA GARCIA, PABLO	67,74	G/531A/47000
74419870N	LOPEZ GOMEZ PEDRO	345,86	G/531A/47000
74417443T	PEREZ GARCIA, MIGUEL	74,79	G/531A/47000
74432001E	PEREZ LOPEZ MIGUEL	84,60	G/531A/47000
77565923X	SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO	139,67	G/531A/47000
74407251C	ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO	86,54	G/531A/47000
77566179J	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	211,71	G/531A/47000
74403510M	SANCHEZ LOPEZ JULIAN	86,34	G/531A/47000
23179301Q	LOPEZ MARTINEZ MANUEL ANTONIO	88,89	G/531A/47000
74397701S	SANCHEZ GARCIA PEDRO	167,05	G/531A/47000
05264432P	AMOR SASTRE JUAN LUIS	412,89	G/531A/47000
74431106R	BAQUERO GARCIA JUAN ANTONIO	297,23	G/531A/47000
74403450Z	BAQUERO MARIN MARIANA	153,26	G/531A/47000
74421512K	BETETA NAVARRO DAVIDA	171,35	G/531A/47000
22347398T	GIMENEZ BAQUERO RAFAELA	866,44	G/531A/47000
74436394E	GARCIA SOTO MIGUEL	61,30	G/531A/47000
74433127K	GARCIA NAVARRO DOMINGO	162,56	G/531A/47000
22456614N	GARCIA MORENO J. FRANCISCO	875,64	G/531A/47000
52810334B	GARCIA MARTINEZ PEDRO EMILIO	81,64	G/531A/47000
52813300X	GARCIA ALVAREZ ANTONIO	47,20	G/531A/47000
00445804H	CHICO DE GUZMAN MENCOS DIEGO	5.997,67	G/531A/47000
02173950J	CHICO DE GUZMAN Y GIRON DIEGO	1.726,76	G/531A/47000
22457319G	GARCIA SANCHEZ PEDRO	77,35	G/531A/47000
23199631Z	LOPEZ BAQUERO FAUSTINO EMILIO SANTO	1.346,56	G/531A/47000
E73107484	JOSE LUIS CASTILLO Y OTROS CB	762,33	G/531A/47000
74417819P	GIMENEZ GARCIA JACINTO	709,91	G/531A/47000
22338515H	GIMENEZ BAQUERO BARTOLOME	554,71	G/531A/47000
52812351G	GONZALEZ MARIN, FRANCISCO	1.277,29	G/531A/47000
77508518J	GONZALEZ MARIN, JUAN SALVADOR	81,84	G/531A/47000
52811915M	MARIN HEREDIA ANTONIO	1.009,69	G/531A/47000
23162397V	MARIN GARCIA FRANCISCO	1.179,40	G/531A/47000
23162046B	MARIN CASTILLO JOSE	485,02	G/531A/47000
77511500M	MARIN RAMIREZ AVELINO	1.006,12	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74420475L	LOPEZ SANCHEZ MARIA	1.411,14	G/531A/47000
52810235G	LOPEZ NAVARRO CESAREO	786,24	G/531A/47000
74417809K	LOPEZ MORENO ANGEL	410,23	G/531A/47000
74430799Q	LOPEZ MARIN ANDRES	867,46	G/531A/47000
23168543E	MARIN MARTINEZ,FRANCISCO	481,24	G/531A/47000
22242071J	BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS MANUEL	1.592,70	G/531A/47000
74585882X	PARRA MATEOS,VENTURA	832,73	G/531A/47000
77516446Y	SANCHEZ LOZANO ZOILO	221,00	G/531A/47000
74433225G	SANCHEZ DIAZ MIGUEL SALVADOR	641,15	G/531A/47000
74404433P	MARTINEZ GARCIA JOSE	164,40	G/531A/47000
34786657P	SANCHEZ JIMENEZ JORGE	1.144,05	G/531A/47000
23193776R	SANCHEZ JORQUERA ALFONSO	929,08	G/531A/47000
74417590D	ROBLES ROBLES JUAN	509,03	G/531A/47000
23165838P	RODRIGUEZ MARIN CELESTINO	440,48	G/531A/47000
77509452G	MARIN LOPEZ,JUAN	130,48	G/531A/47000
74407369T	MARTINEZ GARCIA AGUSTIN	164,19	G/531A/47000
52812464W	ARIAS MORENO AGUSTIN	339,73	G/531A/47000
77510066C	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE DAMIAN	125,57	G/531A/47000
41485523D	MUÑOZ LOPEZ SALVADOR	331,35	G/531A/47000
23153480R	MOYA LOPEZ JULIAN	1.906,89	G/531A/47000
74429430G	MARIN NAVARRO,JOSE	425,56	G/531A/47000
74431120S	MARIN HEREDIA,JUAN MIGUEL	1.362,30	G/531A/47000
74418533D	MARIN MARIN JOSE	1.133,22	G/531A/47000
74400347Q	AMOR CARMONA JOSE	154,08	G/531A/47000
52811166S	ALVAREZ MOYA MANUEL	575,65	G/531A/47000
23208598B	NAVARRO LOPEZ ALFONSO	1.051,69	G/531A/47000
74435510N	ESPIN RUIZ JUAN ANTONIO	785,62	G/531A/47000
77507669S	MUÑOZ RAMIREZ ANTONIO	331,35	G/531A/47000
77514096W	MUÑOZ SOTO PEDRO ANTONIO	311,63	G/531A/47000
77521385T	FERNANDEZ GALLARDO PEDRO JUAN	106,26	G/531A/47000
74408376H	MARIN MARTINEZ JOSEFA	140,18	G/531A/47000
23169469M	ROBLES GIMENEZ ANTONIO	832,68	G/531A/47000
74327947C	CARRILLO CANO MATIAS	59,06	G/531A/47000
74421527J	FERNANDEZ MARIN JOSEFA	214,57	G/531A/47000
77568981D	GARCIA FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	129,45	G/531A/47000
22330039Y	LOPEZ CABALLERO JOSE JESUS	159,09	G/531A/47000
23129369V	MARTINEZ SANCHEZ ENCARNACION	834,16	G/531A/47000
00027225Q	CARREÑO MARIN AMANCIO	890,68	G/531A/47000
23203139A	LOPEZ LOPEZ DIEGO	48,23	G/531A/47000
74427167H	JIMENEZ CARMONA ANTONIO	97,98	G/531A/47000
74411882M	MARIN GARCIA PEDRO	246,34	G/531A/47000
23201208G	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	320,63	G/531A/47000
B73041550	AGRICOLA LA PONDEROSA SL	429,13	G/531A/47000
23201745N	PEREZ ALCARAZ,ANTONIO	591,69	G/531A/47000
74433367P	MORENO MUÑOZ JOSE	352,40	G/531A/47000
A30107163	VENT AUTO MURCIA S.A	481,55	G/531A/47000
B80223670	PUERTO ORTIZ S.L.	261,16	G/531A/47000
22482442B	ROBLES GALLARDO FAUSTINA	308,77	G/531A/47000
74404312W	MUÑOZ ROMERO,JOSÉ	1.199,43	G/531A/47000
23190228H	MUÑOZ SALCEDO,ALFONSO	328,80	G/531A/47000
74424083Q	MUÑOZ SALCEDO JOSE ANTONIO	335,23	G/531A/47000
77511105R	MUÑOZ SOTO VICENTE	528,14	G/531A/47000
22347414Q	PARRA MATEOS ANGEL	1.594,64	G/531A/47000
75181433E	SERRANO SANCHEZ URBANO	487,37	G/531A/47000
74435106E	SANCHEZ MARTINEZ,BARTOLOME	572,59	G/531A/47000
23264756A	SANCHEZ MARTINEZ JORGE	286,50	G/531A/47000
77509692Z	SANCHEZ MARTINEZ,JUAN SALVADOR	679,05	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74417462L	SANCHEZ LOPEZ JUANA	770,40	G/531A/47000
B30530422	ARIAS MORENO AGROPECUARIA SL	431,38	G/531A/47000
74414167J	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	149,99	G/531A/47000
37971729V	SERRA MUSSO JOSE-MARIA	654,84	G/531A/47000
23620866G	MARTINEZ MARTINEZ JUAN P	417,79	G/531A/47000
22373122X	GALLARDO NAVARRETE EUGENIA	90,63	G/531A/47000
74585971F	LOPEZ NAVARRETE PILAR	69,38	G/531A/47000
02175761F	RUIZ DE ASIN CHICO DE GUZMAN DIEGO	750,37	G/531A/47000
02688385F	CHICO DE, GUZMAN AGUILAR-AMAT LUIS	647,79	G/531A/47000
23223723W	GIMENO GARCIA MATILDE	370,28	G/531A/47000
23204085Y	RUIZ MERLO MARIA	351,48	G/531A/47000
21316037M	SANTANA POVEDA EULALIA	276,69	G/531A/47000
52811090P	JIMENEZ-GIRON MARIN CARMEN NIEVES	1.242,24	G/531A/47000
77515442Z	HERVAS MORENO FERNANDO	449,06	G/531A/47000
22457483F	GARCIA GARCIA ANTONIA	38,42	G/531A/47000
74407827K	PEREZ ALCARAZ TOMASA	1.421,46	G/531A/47000
77569006B	TORRECILLA GIMENEZ GINES	298,45	G/531A/47000
74435199T	LOPEZ ROBLES FERNANDO	998,15	G/531A/47000
52813233N	MARIN MARIN JOSE MIGUEL	1.021,34	G/531A/47000
74436403P	PICON ASTURIANO JOSE FIDEL	395,82	G/531A/47000
74408380E	MARIN MARTINEZ ANTONIA	228,26	G/531A/47000
22479067V	MOLINA MARTINEZ PEDRO	337,38	G/531A/47000
B30560262	PROYECCIONES COMERCIALES SIGLO XXI	174,21	G/531A/47000
74424500L	RUIZ ROBLES, FRANCISCO	744,04	G/531A/47000
23205922A	LOPEZ CANO JOSE	1.413,55	G/531A/47000
23160556Q	RUIZ NAVARRO GASPAS	61,30	G/531A/47000
22314663V	ESTEVE REYES MARIA PAZ	766,27	G/531A/47000
27493152X	GARCIA MARTINEZ, ALFREDO	186,88	G/531A/47000
F13040035	COOP AGRARIA SAT LA PEANA	924,38	G/531A/47000
23183421L	LUCAS SANCHEZ FRANCISCA	113,00	G/531A/47000
74403297E	SANCHEZ MELLINAS CRISTOBAL	183,51	G/531A/47000
74425389B	LOPEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	97,07	G/531A/47000
74425370S	GARCIA GARCIA FRANCISCO	114,23	G/531A/47000
23156982F	SANCHEZ ALVAREZ GREGORIO	62,73	G/531A/47000
77517925J	LOPEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	58,85	G/531A/47000
27437259F	GALLARDO NAVARRETE FERNANDO	66,51	G/531A/47000
74615286C	MATEOS ORTIZ MARIA ANGELES	102,17	G/531A/47000
74585948F	GALLARDO NAVARRETE DOLORES	69,89	G/531A/47000
74424556Y	MARTINEZ LOZANO PEDRO	102,28	G/531A/47000
74408627Q	NAVARRETE LOPEZ CARMEN	208,23	G/531A/47000
74417480Z	MARTINEZ MARTINEZ FLORENTINA	534,58	G/531A/47000
74425475M	LOPEZ MARIN JUAN	223,97	G/531A/47000
74407944T	LOPEZ GARCIA ASCENSION	108,00	G/531A/47000
40724908G	MARTINEZ BERMUDEZ JUAN PEDRO	163,48	G/531A/47000
74418542H	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	69,38	G/531A/47000
74407474J	MARIN MARTINEZ JACINTO	50,27	G/531A/47000
74418608S	PEÑA YESTE MANUEL	138,65	G/531A/47000
22474689D	GARCIA GARCIA MARIA	114,64	G/531A/47000
23156949C	ROBLES MORENO JOSE	358,74	G/531A/47000
23156892D	MORENO RICO ANTONIO	117,60	G/531A/47000
23133947H	VELEZ GONZALEZ JULIA	83,99	G/531A/47000
77561962M	MARTINEZ VELEZ FRANCISCO JOSE	174,21	G/531A/47000
77512549L	ALVAREZ GARCIA, MARIA JOSEFA	93,69	G/531A/47000
74398263W	MOYA MARTINEZ SEBASTIAN	86,34	G/531A/47000
21871036Z	GAMBIN PAMIES JOSE	255,44	G/531A/47000
21281013X	PEREZ DE LOS COBOS MARIA CLARA	1.339,72	G/531A/47000
52813628Q	REINA LOPEZ JOSE ANTONIO	59,87	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74399161A	REINA SANCHEZ JOSE	78,57	G/531A/47000
77511047N	MARIN MARIN ARECIO	781,33	G/531A/47000
52811003J	LOPEZ MARTINEZ JUAN BASILIO	251,66	G/531A/47000
B30537302	CULTIVOS DEL NOROESTE SL	1.029,92	G/531A/47000
77507344N	GARCIA MARTINEZ JOSE GREGORIO	90,93	G/531A/47000
23134852A	GARCIA SANCHEZ,MARTIN	91,65	G/531A/47000
74413918V	SANCHEZ SANCHEZ GONZALO	288,13	G/531A/47000
22447850B	GONZALEZ GOMEZ,PEDRO	78,06	G/531A/47000
23284130B	RODRIGUEZ GARCIA JESUS	316,03	G/531A/47000
74416758M	PEREZ MARTINEZ MANUEL	643,94	G/531A/47000
02483505B	RUIZ DEASSIN CHICO DE GUZMAN,FRANCI	1.300,07	G/531A/47000
74429235Q	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	73,26	G/531A/47000
27036369F	SANCHEZ ROBLES MANUEL	920,60	G/531A/47000
74206833R	ASTOR PEREZ, CONCEPCION	69,07	G/531A/47000
22918515G	NAVARRO GARCIA M VICTORIA	121,18	G/531A/47000
29047197Z	ABELLAN CARRION JULIAN	209,56	G/531A/47000
74461153X	MOLINA MARTINEZ MARIA	218,65	G/531A/47000
74416408T	GARCIA LOPEZ VICENTA	29,63	G/531A/47000
G30103824	SALVADOR FIGUEROA SORIANO Y OTROS S	102,17	G/531A/47000
29047663C	FERNANDEZ CRUZ JOAQUIN	107,49	G/531A/47000
52824925C	CERVANTES GARCIA PEDRO ANTONIO	177,78	G/531A/47000
74286493N	MARTINEZ PEREZ CARMEN	127,41	G/531A/47000
22190101T	BERMUDEZ MARTINEZ AGUSTINA	61,30	G/531A/47000
43066383X	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	204,35	G/531A/47000
22162161M	PEREZ DE LOS COBOS LLAMAS,MARIA CON	200,26	G/531A/47000
22405362G	CONEJERO URRUTIA MARIA PILAR	330,64	G/531A/47000
22338361W	GONZALEZ CALABUIG JOAQUIN	54,66	G/531A/47000
77518220D	GARCIA GARCIA,JOSE RAMON	135,38	G/531A/47000
74294361Z	TOMAS ORTUÑO IDELFONSO	204,45	G/531A/47000
77509600Z	ABELLAN CARRION ILDEFONSO	367,62	G/531A/47000
77563557J	GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	105,55	G/531A/47000
29067156D	JUAN ORTUÑO ANTONIO	57,42	G/531A/47000
74422476L	VALERO VALERO JUAN	495,04	G/531A/47000
02444678P	SANCHEZ DE,AMORAGA GARNICA	774,89	G/531A/47000
B30614374	EXPLOTACIONES AGRICOLAS-GANADERAS P	298,15	G/531A/47000
74316708M	ORTEGA FORTE JOSE	397,87	G/531A/47000
B30717797	EXPLOTACIONES FRANCES, SL	747,20	G/531A/47000
22978790L	FRANCES MUÑOZ JUAN MIGUEL	520,89	G/531A/47000
A30655112	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS, SA	483,49	G/531A/47000
23243791Z	SANCHEZ MORENO ANTONIO	325,43	G/531A/47000
B30716252	GANADERA LA TOVA, SL	293,65	G/531A/47000
A28325827	EL JUNQUERO S.A.	1.723,18	G/531A/47000
Q3054002E	CAMARA AGRARIA DE LA REGION DE MURC	180.304,00	G/542A/44900
22377143Y	LARA VICENTE ALBERTO	357,30	G/531A/47000
77504520V	CARREÑO FERNANDEZ,PEDRO ANTONIO	878,22	G/531A/47000
23229693S	GIRONA SOTO SOLEDAD	390,37	G/531A/47000
22855610G	SANCHEZ PEDREÑO JUAN	1.162,93	G/531A/47000
23205536P	BENITEZ SANCHEZ JUAN	732,69	G/531A/47000
23168451E	MIRAVETE GARCIA SILVESTRE	786,59	G/531A/47000
34793343R	MORENO MICOL ANGELES	51,90	G/531A/47000
74169236D	MARTINEZ SANCHEZ ASCENSION	51,69	G/531A/47000
36599484K	GARCIA BALAGUER,FRANCISCO	851,19	G/531A/47000
21355919M	JORGE PACHECO JOSEFA MARIA	236,81	G/531A/47000
21373646E	JOVER BONMATI,DANIEL ELIAS	769,33	G/531A/47000
22162387R	GONZALEZ MARIN FELIPE CARMELO	943,99	G/531A/47000
21875031F	BELLOT YAÑEZ JOSE	4.582,67	G/531A/47000
77501398T	MARIN MARTINEZ CRISTOBAL	63,74	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22189475H	MARIN ALCARAZ JOSE	686,03	G/531A/47000
77508439A	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	2.778,34	G/531A/47000
22284740V	GUERRERO NAVARRO FRANCISCO	293,33	G/531A/47000
74203769L	ESPINOSA LOPEZ AURORA	216,96	G/531A/47000
22388970B	CASTILLO GRACIA GINES	955,51	G/531A/47000
22289210W	MARTINEZ POLO FERNANDO	1.591,11	G/531A/47000
74408380E	MARIN MARTINEZ ANTONIA	853,96	G/531A/47000
74425957G	LOPEZ CARREÑO MARIA PAZ	377,98	G/531A/47000
29048119Q	VERDU NAVARRO FRANCISCO	641,75	G/531A/47000
34791300M	FERNANDEZ ORCAJADA JOSE ANTONIO	1.327,74	G/531A/47000
74316623N	AZORIN MARTINEZ PASCUAL	1.211,55	G/531A/47000
74312919B	TORRES ABELLAN ANA JOSE	1.030,56	G/531A/47000
29047990W	VARGAS SORIANO JUAN	746,80	G/531A/47000
29048050Q	GUARDIOLA BERNAL DIEGO	884,97	G/531A/47000
22340281J	BERNAL MOLINA ANTONIO	2.799,60	G/531A/47000
74289680W	MUÑOZ MUÑOZ EULALIA	2.616,11	G/531A/47000
74336611J	ABELLAN GARCIA FRANCISCO	3.109,39	G/531A/47000
22371647F	GARCIA GARCIA MARIA RAMONA	1.205,85	G/531A/47000
77508865S	PEREZ RODENAS FERMIN	652,59	G/531A/47000
74206833R	ASTOR PEREZ, CONCEPCION	151,87	G/531A/47000
23248722T	MUELA MARTINEZ JUAN ANTONIO	94,98	G/531A/47000
22967201E	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	682,46	G/531A/47000
52825163M	SANCHEZ MUÑOZ JOSE CARLOS	410,85	G/531A/47000
74300619Q	GARCIA MARTINEZ ISABEL	345,10	G/531A/47000
77513748E	ALVAREZ GARCIA BIENVENIDO	404,30	G/531A/47000
21898772N	PACHECO BERNAL DOLORES	1.379,74	G/531A/47000
74210650T	PEREZ MIÑANO EMILIO	285,60	G/531A/47000
22141084L	SELVA TORTOSA FEDERICO	3.970,76	G/531A/47000
29074509W	TORTOSA BOJ ROSA MARIA	4.787,56	G/531A/47000
74198364L	BELTRA MARTINEZ AURELIO	216,28	G/531A/47000
74208518F	AMOROS MIRA, LUCIA	644,03	G/531A/47000
21315866H	CABALLERO GALLEGO JOSE	1.382,89	G/531A/47000
74200933N	LLEDO ALBERT SALVADOR	1.126,48	G/531A/47000
22114600P	RICO PASTOR, CONSUELO	1.145,12	G/531A/47000
22057552T	CANTO CANTO, JOSE MARIA	711,40	G/531A/47000
22100513C	MIRA PEREZ PERFECTO	550,32	G/531A/47000
22088684J	FALCO CANTO, CELESTINO	1.394,83	G/531A/47000
22190130Y	CARREÑO GARCIA DOLORES	2.119,39	G/531A/47000
22057076F	PICO MIRA, FLORENCIO	1.033,42	G/531A/47000
23158176M	SANCHEZ RAMIREZ ISABEL	131,20	G/531A/47000
22372485V	GUERRERO MARZO ELOY	914,09	G/531A/47000
74300019Z	JIMENEZ TORRES MARIA	1.139,04	G/531A/47000
22397419L	POZO GARCIA FRANCISCO	2.313,31	G/531A/47000
22901421E	MEROÑO OSETE FERNANDO	310,49	G/531A/47000
A79144432	CAMONTOYA S.A.	693,47	G/531A/47000
25561952M	SANCHEZ DIAZ MARIA DOLORES	373,06	G/531A/47000
22832672C	CAÑAVATE AZNAR, JOSE	270,72	G/531A/47000
19799125N	MARTINEZ MUÑOZ, JOSE	112,16	G/531A/47000
A28023927	AGRICOLA LEVANTINA SA	7.367,97	G/531A/47000
22290255N	SANCHIZ GARCIA HORTENSIA	1.274,42	G/531A/47000
27433823K	BERNAL SANTA SEBASTIANA	423,09	G/531A/47000
22468140S	GARCIA ALBERT PEDRO	1.043,68	G/531A/47000
B30717797	EXPLOTACIONES FRANCES, SL	957,35	G/531A/47000
52811078L	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	1.007,66	G/531A/47000
77509452G	MARIN LOPEZ, JUAN	550,23	G/531A/47000
23246973E	MARIN GAZQUEZ JUAN FRANCISCO	1.544,02	G/531A/47000
74428682S	MARIN LOPEZ FELIPE	563,61	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
E30022545	HEREDEROS DE DUBOSCQ ET DUMARTIN DI	2.258,10	G/531A/47000
22317464N	HERNANDEZ LOPEZ,GINES	893,73	G/531A/47000
E73034290	HERMANOS GRANADOS GARCIA CB	402,45	G/531A/47000
77524978M	QUILEZ PEREZ,JOSE JAVIER	1.481,61	G/531A/47000
75208296K	GEA GIRONA DIONISIO	153,15	G/531A/47000
22372817G	MARTINEZ FERNANDEZ CARIDAD	924,38	G/531A/47000
22244873D	MARTINEZ GUARDIOLA SALVADORA	1.825,66	G/531A/47000
22371672D	ALONSO PEREZ MIGUEL	1.564,97	G/531A/47000
74330241Z	MARTINEZ GUARDIOLA FRANCISCO	476,44	G/531A/47000
B53652038	CARCHE OLMO ECOLOGICA, S.L.-UNIPERS	7.510,08	G/531A/47000
51843487S	MARTINEZ NAVARRO AGUSTIN	2.141,87	G/531A/47000
74447530A	IBAÑEZ NUÑEZ FRANCISCO	3.829,93	G/531A/47000
74335656R	MARTINEZ NAVARRO MARIA ASUNCION	597,74	G/531A/47000
29070837X	BERNAL MARTINEZ JOSE-MANUEL	1.016,59	G/531A/47000
22944676Z	ALCARAZ GARCIA MARIA	662,53	G/531A/47000
22433538M	ROJO ROJO PURIFICACION	240,38	G/531A/47000
22942422Z	ROJO ROJO FELIPE	185,34	G/531A/47000
22278097K	CONESA SANCHEZ JOSE	431,37	G/531A/47000
B30560262	PROYECCIONES COMERCIALES SIGLO XXI	340,89	G/531A/47000
74461153X	MOLINA MARTINEZ MARIA	2.295,81	G/531A/47000
74313461R	ORTEGA QUILEZ MARCELO	3.509,24	G/531A/47000
74307580P	GONZALEZ ABAD DANIEL	718,18	G/531A/47000
29048446K	MUÑOZ GONZALEZ BARTOLOME	4.732,29	G/531A/47000
74330714G	LENCINA MARIN,PIEDAD	352,54	G/531A/47000
74330623M	MARTINEZ ABELLAN JOSEFA	298,03	G/531A/47000
34830286Y	BERNAL MARTINEZ ILDEFONSO	1.099,96	G/531A/47000
22394950B	GRAN RICO BERNABE	560,97	G/531A/47000
29073337A	MORENO GARCIA DOLORES	947,42	G/531A/47000
29048720L	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	331,72	G/531A/47000
22268856A	ZARATE MIRALLES FRANCISCA	626,33	G/531A/47000
22242071J	BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS MANUEL	2.245,55	G/531A/47000
19373381K	GUARDIOLA VERDU CARMEN	11.126,09	G/531A/47000
22877123N	LEGAZ LEGAZ FRANCISCO	476,59	G/531A/47000
22941362N	SOLANO MARTINEZ FRANCISCO	1.539,86	G/531A/47000
22239406Q	ABELLAN SORIANO AURORA	328,33	G/531A/47000
05160716E	MARTINEZ PINAR,PEDRO ANTONIO	457,26	G/531A/47000
74313027G	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	1.572,39	G/531A/47000
74335628L	GUTIERREZ CEREZO,BASILISA	259,10	G/531A/47000
22252666M	ROCAMORA RUIZ ANTONIO	2.692,60	G/531A/47000
F30045769	SAT N 1870 CASA PAREJA	9.408,02	G/531A/47000
77515506D	SIELVA FERNANDEZ, JUAN SEBASTIAN	457,12	G/531A/47000
44393500G	CASTILLO IBAÑEZ,ANDRES	1.418,20	G/531A/47000
22315206P	ABELLAN SORIANO ANTONIO	517,70	G/531A/47000
74294324T	MARTINEZ NAVARRO JOSEFA	1.845,79	G/531A/47000
22372449G	SANCHEZ RIPOLL SALVADOR	1.024,52	G/531A/47000
22920444R	BERNAL NIETO MARIA CARMEN	421,56	G/531A/47000
E30350193	CATALINA LOPEZ ZAMBUDIO Y ANTONIO G	610,71	G/531A/47000
74304943Q	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	3.184,21	G/531A/47000
22962322L	NAVARRO SANCHEZ,JOAQUIN	605,41	G/531A/47000
22246899B	FERNANDEZ SORIANO JUAN PEDRO	1.838,85	G/531A/47000
27454407C	FERNANDEZ ORCAJADA CRISTOBAL	1.488,99	G/531A/47000
22326076E	LOZANO GARCIA JESUS	590,20	G/531A/47000
E53363578	AGRORAJA C.B.	2.427,30	G/531A/47000
22104171K	BOTELLA AMOROS MARIA ASUNCION	926,41	G/531A/47000
52813871Y	BOQUERAS MARCOS DAVID	2.581,67	G/531A/47000
22422377E	AVILES VERA ROSARIO	866,82	G/531A/47000
22850276Y	CONESA SANCHEZ TOMAS	58,79	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74328319R	RIVERA GARRES,JUAN MANUEL	146,77	G/531A/47000
22466660F	PEREZ-RODENAS ESPADA,FRANCISCO	298,49	G/531A/47000
23160233S	SANCHEZ MAYA JOSE	114,27	G/531A/47000
77562262Y	RUIZ LOZANO MANUEL	619,94	G/531A/47000
23160361M	TORRERnte GONZALEZ FRANCISCO	24,00	G/531A/47000
74428800H	GARCIA BROTONS PEDRO JOSE	42,60	G/531A/47000
23138563B	FAURA SANCHEZ JOSE	11,49	G/531A/47000
B30752125	TOO GOOD ORGANICS S.L.	2.492,65	G/531A/47000
48465153J	MOLINA CARDENAL IVAN	3.306,27	G/531A/47000
23243574G	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	663,08	G/531A/47000
23167747P	ARTERO PARRA,JERONIMO	267,75	G/531A/47000
22299319Z	MONREAL MOLINA ADRIAN	339,15	G/531A/47000
B73084709	INMUEBLES DIAMON SL	823,90	G/531A/47000
27428942Q	BERNAL BELDA ANTONIA	138,04	G/531A/47000
74322539V	GARCIA BERNAL JOSE	343,61	G/531A/47000
E73145641	MANUELA GARCIA LEGAZ Y OTRO SOC. CI	303,17	G/531A/47000
23206801P	GARCIA GARCIA,PASCUAL	714,68	G/531A/47000
74483533B	LOPEZ GONZALEZ ROSA	174,18	G/531A/47000
23245826W	MOTOS LOPEZ LUIS MIGUEL	101,45	G/531A/47000
23201360H	ALCALDE NAVARRO JOSE	231,75	G/531A/47000
23226631N	PEREZ BONILLO,JULIA	209,44	G/531A/47000
29069696L	BERNAL BELDA,FRANCISCA	147,56	G/531A/47000
01389003X	SANZ PASTOR MINGOT,FRANCISCO JAVIER	86,27	G/531A/47000
74158829K	IMBERNON BLAZQUEZ JOSEFA	126,73	G/531A/47000
23216883Q	GARCIA TIRADO TRINIDAD	91,93	G/531A/47000
74298400M	MENDEZ MENDEZ JAVIERA	792,13	G/531A/47000
23206743L	CARRILLO PARRA PEDRO	418,28	G/531A/47000
23232974F	VERA SICILIA CANDELARIA	91,05	G/531A/47000
23222367A	MATEO MORALES CAYETANO	647,36	G/531A/47000
B30441968	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS BARRACA	2.704,73	G/531A/47000
23119970W	GRIÑAN CONTRERAS,MARIA CARMEN	454,58	G/531A/47000
23206512H	TORRENTE GARCIA,ANGELA	309,40	G/531A/47000
22450980J	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	516,09	G/531A/47000
23184941K	PEREZ GUIRAO ISABEL	844,30	G/531A/47000
23232020L	GARCIA GARCIA DOMINGO	412,04	G/531A/47000
23071503L	PERIAGO VERA ANTOLIN	1.932,86	G/531A/47000
22872227S	CONESA SEVILLA JUAN JOSE	224,91	G/531A/47000
74347262S	SANCHEZ PEREZ MATEO	284,11	G/531A/47000
74294194P	GARCIA BERNAL ATILANO	475,70	G/531A/47000
23100992E	LOPEZ ROMERA JUANA MARIA	7.664,80	G/531A/47000
22874490R	SANCHEZ PEREZ TERESA	205,87	G/531A/47000
23181262E	FLORENCIANO MARQUEZ TOMAS ANTONIO	1.140,89	G/531A/47000
74321132J	SANCHEZ SANCHEZ ENCARNACION	324,57	G/531A/47000
52808210A	TURPIN VICENTE MIGUEL ANGEL	3.113,35	G/531A/47000
23187757P	TERUEL LOPEZ,CLEMENTE	81,81	G/531A/47000
74335435X	ORTEGA TOMAS ALFONSO	154,40	G/531A/47000
77500130C	TURPIN CANDEL JOSE ANTONIO	331,71	G/531A/47000
23128614K	MINGOT MILLANA MARIA DOLORES	910,94	G/531A/47000
22937366H	MARTINEZ SAURA JOSE	763,85	G/531A/47000
23271737S	SANCHEZ PARRA JUAN MANUEL	1.224,81	G/531A/47000
37263566R	LOPEZ CESPEDES,JUAN PASCUAL	57,09	G/531A/47000
74327531H	GOMEZ GOMEZ ELISA ISABEL	1.408,96	G/531A/47000
22147495J	SANDOVAL MELGARES DE AGUILAR ISABEL	376,25	G/531A/47000
77561872F	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	97,42	G/531A/47000
74421891D	SANDOVAL CORBALAN MARGARITA	81,95	G/531A/47000
74417120E	CILLER DEL AMOR FERNANDO	637,37	G/531A/47000
22330039Y	LOPEZ CABALLERO JOSE JESUS	95,79	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
45267685M	PEREZ CALVO JOSE JOAQUIN	894,68	G/531A/47000
23132613H	VALERO SANCHEZ JESUS	396,77	G/531A/47000
74419439H	GUIRAO MARIN EMILIO	233,09	G/531A/47000
48541847W	PEREZ SANCHEZ MARIA GLORIA	1.561,59	G/531A/47000
77507976T	VALERA FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	936,32	G/531A/47000
22968756J	ROMAN FERNANDEZ EMILIO	1.960,23	G/531A/47000
27478247D	ROS MORENO FERNANDO	30,83	G/531A/47000
23166438X	FERNANDEZ LOPEZ JUAN	101,98	G/531A/47000
22436184Y	GIMENEZ CORBALAN JUAN ANTONIO	127,83	G/531A/47000
77561886K	BROTONS PEREZ JUAN CARLOS	374,22	G/531A/47000
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	1.975,68	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	1.017,28	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	4.387,50	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	4.500,00	G/712E/47004
G30561583	ASOC MURCIANA DE ORGANIZACIONES DE	4.387,50	G/712E/47004
B30480057	GISPAFRUITS SL	2.783,65	G/531A/47000
F30528830	MONTE PILONES SDAD COOP	3.618,22	G/531A/47000
F30017032	SAT 1278 CAMPO NUEVO DE RESPONSABIL	2.806,97	G/531A/47000
22388529F	HERNANDEZ SANCHEZ JUAN JOSE	581,44	G/531A/47000
22976186Z	MARTINEZ MARTINEZ JOSE DIEGO	344,71	G/531A/47000
22991483Q	MARTINEZ MARTINEZ MARIA INMACULADA	663,51	G/531A/47000
23190300K	ABELLANEDA HERNANDEZ JUAN	116,28	G/531A/47000
B30555627	COMPAÑIA AGRICOLA CAÑARICO SL	3.632,04	G/531A/47000
B30417109	AGRICOLA SANTA EULALIA SL	2.253,08	G/531A/47000
F96280326	AGRICOLA DE COMERCIALIZACION, SAT	27.478,79	G/531A/47000
A30005524	FRUCA SA	21.917,55	G/531A/47000
F30588537	TIERRAVIVA SUR SAT 9817 MU	1.209,53	G/531A/47000
23206276N	MARTINEZ DIAZ ANA	264,57	G/531A/47000
00844079W	MESEGUER GUILLAMÓN PEDRO	1.438,18	G/531A/47000
74412922X	PASTOR GALINDO REMEDIOS	940,05	G/531A/47000
74416006N	PONCE CAYUELA PEDRO	278,14	G/531A/47000
23195375J	MURCIA CRESPO DIEGO	410,91	G/531A/47000
74432886X	GARCIA CANOVAS ANDRES	45,55	G/531A/47000
23148001L	CAYUELA TUDELA ISIDORO	238,40	G/531A/47000
E30465405	ANTONIO CERON CAJA Y OTRO CB	410,91	G/531A/47000
23084442D	SANCHEZ AYUSO,JOSEFA	346,95	G/531A/47000
E30499339	CARMEN VERA ALEDO Y OCHO MAS CB	1.516,19	G/531A/47000
F30375604	LAS CABEZUELAS SDAD COOP	2.477,08	G/531A/47000
23146959N	RUBIO MARTINEZ MAMERTO	133,91	G/531A/47000
B30502538	AGRICOLA VELASCO GARCIA SL	7.988,44	G/531A/47000
B30212690	EL CIRUELO SL	6.166,54	G/531A/47000
77516870Q	MARTINEZ DEL TORO PEDRO	231,05	G/531A/47000
23236275L	SANCHEZ GIMENEZ FRANCISCO	655,01	G/531A/47000
E30034284	FINCA LOS PARRALES CB	804,72	G/531A/47000
29047555G	GONZALEZ TOMAS ALFONSO	1.185,02	G/531A/47000
F30062137	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DURAN SAT N	20.396,13	G/531A/47000
B30096762	AGROMATIC SL	5.398,82	G/531A/47000
A30086938	MAPIL SA	2.275,64	G/531A/47000
B73095614	AUTOFERRO 2000 SL	1.694,20	G/531A/47000
B30402432	AGRICOLA CALABARDINA SL	5.543,10	G/531A/47000
74418894W	CANOVAS ANDREO SILVESTRE	165,72	G/531A/47000
74413005R	GARCIA LORCA,MARIA JOSEFA	405,09	G/531A/47000
37529785H	MARTINEZ MORA NAPOLEON CESAR	594,07	G/531A/47000
23195370P	MIRAS MARTINEZ,FELICIANO	75,59	G/531A/47000
22926147T	RABAL RABAL LAZARO	233,56	G/531A/47000
23191784X	PALLARES ANDREO ISABEL	381,83	G/531A/47000
23148181S	CLEMENTE PELEGRIN,ANTONIO	153,12	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23236199N	TUDELA GARCIA PEDRO	107,57	G/531A/47000
23169099A	SAEZ BAÑOS ANTONIA	116,29	G/531A/47000
23198294B	VIVANCOS NAVARRO ANA	285,89	G/531A/47000
74418412A	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	309,15	G/531A/47000
74409122M	ALCARAZ GARCIA FRANCISCO	137,61	G/531A/47000
23076410G	PALLARES ANDREO JUAN JOSE	257,79	G/531A/47000
23202697K	RUIZ BENAVENT JULIA	177,35	G/531A/47000
74401319E	VIDAL MUÑOZ MANUEL	51,36	G/531A/47000
23194807C	RUZAFÁ SANCHEZ JUAN JOSE	136,65	G/531A/47000
74413029W	RUIZ VIDAL,JOSE	117,26	G/531A/47000
23200084F	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	295,58	G/531A/47000
23211069K	MORENO ANDREO GERTRUDIS	292,67	G/531A/47000
74418511X	RUIZ PAREDES,ANTONIO	214,18	G/531A/47000
23161885B	ANDREO GOMEZ MIGUEL	438,04	G/531A/47000
23198725M	RUIZ PAREDES MARIA	112,42	G/531A/47000
22369080Q	PINTADO CABRERA ANTONIO	186,07	G/531A/47000
23208008L	GALLEGO CANOVAS BARTOLOME	251,00	G/531A/47000
74432702X	GALLEGO MARTINEZ JOSE	130,83	G/531A/47000
23197493S	DIAZ CANOVAS,FULGENCIO	330,47	G/531A/47000
23273635G	DEL VALS MARTINEZ, FERNANDO	162,81	G/531A/47000
23189005Z	VALS SANCHEZ PEDRO DEL	393,46	G/531A/47000
23183210S	LOPEZ CANOVAS FELIX	351,79	G/531A/47000
74418403V	COSTA LOPEZ ANTONIO	337,80	G/531A/47000
23187918P	LOPEZ CANOVAS EULALIA	57,18	G/531A/47000
E30109623	SEBASTIAN Y JOSE BAÑOS CANOVAS CB	2.727,12	G/531A/47000
74435779M	CAYUELA SANCHEZ BARTOLOME	188,98	G/531A/47000
23149733A	MARTINEZ ROMERO ANGELES	106,60	G/531A/47000
23219343S	CANOVAS ROMERO,JOSE FRANCISCO	130,83	G/531A/47000
77564593Z	CANOVAS MARTINEZ JOSE MANUEL	145,37	G/531A/47000
23169088S	CANOVAS GOMEZ JOSE	272,32	G/531A/47000
23254301J	CANOVAS ROJO JOSE	171,53	G/531A/47000
23249929B	MARTINEZ VALENZUELA, JUAN CARLOS	213,21	G/531A/47000
23219928W	MURCIA CRESPO FRANCISCO	606,67	G/531A/47000
27465298D	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	146,34	G/531A/47000
23230773Z	LOPEZ LOPEZ GERTRUDIS	244,22	G/531A/47000
F30414502	LOMO DE LOS PAJARES SDAD COOP AGRAR	208,36	G/531A/47000
23146632F	TUDELA MARTINEZ JUAN	104,66	G/531A/47000
23149972N	MARTINEZ ROSA GONZALO	108,54	G/531A/47000
23188121G	GARCIA ACOSTA PEDRO	114,36	G/531A/47000
23193022Y	ALCARAZ ANDREO ANDRES	136,65	G/531A/47000
23164724K	ANDREO MORENO PEDRO	508,79	G/531A/47000
23208403T	ALCARAZ ANDREO MARIANA	130,83	G/531A/47000
74409523S	ANDREO MORENO DIEGO	530,11	G/531A/47000
74420040K	ANDREO TUDELA PEDRO JOSE	605,70	G/531A/47000
23200317X	BAÑOS MARTINEZ MIGUEL	301,40	G/531A/47000
23148044Q	PEREZ MULA JUAN	219,02	G/531A/47000
74397238N	NAVARRO MARTINEZ ALFONSO	348,88	G/531A/47000
23184434C	PACO JIMENEZ JUAN JOSE	196,73	G/531A/47000
74423023Z	MIÑARRO HERNANDEZ,FELIPE	288,80	G/531A/47000
74406487S	LOPEZ TUDELA,PEDRO	260,69	G/531A/47000
23087973K	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	222,90	G/531A/47000
23145630V	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	113,39	G/531A/47000
B80891039	FINCA LAS CABEZUELAS SL	1.890,76	G/531A/47000
74420013V	MARTINEZ CORBALAN LUCIA	109,51	G/531A/47000
23243576Y	MARTINEZ CANOVAS JESUS	288,80	G/531A/47000
23158488H	GARCIA SEGURA ANDRES	254,88	G/531A/47000
74422791N	MARTINEZ HERNANDEZ NICOLAS	131,80	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23186699P	MARTINEZ LOPEZ GABRIEL	157,00	G/531A/47000
X1848252H	RIZZETTI HAKENBERG, HENRIETTE DORIS	95,54	G/531A/47000
21281013X	PEREZ DE LOS COBOS MARIA CLARA	9.528,89	G/531A/47000
74437159M	LEGAZ TORRES ANA JOSEFA	2.001,95	G/531A/47000
74318915G	RICO PASTOR,PERFECTO	1.245,24	G/531A/47000
22051582X	MARTINEZ BOTELLA MANUEL	504,15	G/531A/47000
22906585B	LUJAN MEROÑO PEDRO	1.181,67	G/531A/47000
21440840X	RICO SANCHIZ EMILIO	4.810,80	G/531A/47000
21216785K	DE LACY,ALBEROLA SALVADOR	463,16	G/531A/47000
22191140G	ESPINOSA MONTEROS CAÑIZARES EUGENIA	4.472,43	G/531A/47000
74335418Q	GILAR PEREZ JUAN JOSE	530,41	G/531A/47000
22151864N	SANCHEZ MARCOS CARMEN	624,62	G/531A/47000
29069179P	FORTE DEL VALLE JUAN DE DIOS	685,14	G/531A/47000
23000622R	CONESA GUERRERO,DIEGO	63,96	G/531A/47000
22187925D	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	516,46	G/531A/47000
B30359954	LOS ALAMICOS EXPLOTACIONES AGRARIAS	2.482,36	G/531A/47000
A30495600	BODEGAS HUERTAS, SA	509,68	G/531A/47000
23130345G	GARCIA ALMOLOVAR FRANCISCO	327,79	G/531A/47000
23157344R	GARCIA GUIRAO,FRANCISCO	993,38	G/531A/47000
23228265J	PEREZ BONILLO,MARIA JOSEFA	588,45	G/531A/47000
00445458V	VIVANCOS OLIVA DOMINGO	1.755,55	G/531A/47000
23254185N	LOPEZ CARRASCO ROSENDO	1.204,28	G/531A/47000
74399161A	REINA SANCHEZ JOSE	743,84	G/531A/47000
22957939Y	GARCIA MORENO PEDRO	62,47	G/531A/47000
52813628Q	REINA LOPEZ JOSE ANTONIO	1.113,68	G/531A/47000
22995811C	LEON GARCIA ANTONIO MIGUEL	478,97	G/531A/47000
22332897N	SANDOVAL GABARRON,ANTONIO	445,06	G/531A/47000
29047726Z	OLIVARES PEREZ JUAN JOSE	254,66	G/531A/47000
23216973Z	MIRAVETE JORDAN MARIA DEL CARMEN	275,31	G/531A/47000
22979297C	GARCIA JIMENEZ FEDERICO	405,49	G/531A/47000
74198329F	VERDÚ ABAD M. PILAR	530,41	G/531A/47000
22465230A	NAVARRO LOPEZ CATALINA	333,79	G/531A/47000
23146100G	GARCIA SASTRE ANDRES	723,98	G/531A/47000
27236988C	MOLINA PARRA ASENSIO	258,44	G/531A/47000
22951670Q	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	348,67	G/531A/47000
52811410Y	DE GEA CIUDAD MARAVILLAS	2.107,79	G/531A/47000
23160222G	BROTONS BROTONS ANGEL	78,30	G/531A/47000
00057053J	CARREÑO GONZALEZ CALERO FRANCISCO	2.926,51	G/531A/47000
22307712N	LOPEZ RICO, JOSE	620,85	G/531A/47000
74313804E	SANCHEZ SALINAS,AGUSTINA	542,38	G/531A/47000
23202914P	GAZQUEZ MARTINEZ JUAN	591,02	G/531A/47000
23176799K	OLIVER GARCIA JUANA	395,34	G/531A/47000
23187616M	ARTERO AVILA JUAN	449,88	G/531A/47000
23184471B	PEREZ COTES MARIA	681,59	G/531A/47000
23250518W	SORIANO PEREZ MARIA INMACULADA	408,89	G/531A/47000
23215426P	MARIN LOZANO,JUAN	1.140,40	G/531A/47000
23210322X	GARCIA MARTINEZ,JOSEFA	680,60	G/531A/47000
23190540P	GALERA ROJO FELIPE	548,05	G/531A/47000
48392609B	SANCHEZ FERNANDEZ MATEO	318,65	G/531A/47000
23191993N	LOPEZ LOPEZ PASCUAL	28,10	G/531A/47000
23248949C	ROS GARCIA JUAN	619,78	G/531A/47000
22480444Z	SANCHEZ GARCIA,FRANCISCO	729,19	G/531A/47000
74256700G	PASTOR ROMERO JUAN	505,41	G/531A/47000
77512111H	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	3,63	G/531A/47000
22328071Q	AMOROS RICO JUAN JOSE	145,77	G/531A/47000
23159025A	RAMIREZ SANCHEZ,JOSE	256,84	G/531A/47000
22429358B	DIAZ GIL ALONSO	437,65	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23183563T	MOLINA ROS PASCUAL	380,79	G/531A/47000
23163099Y	MARIN PALLARES ANTONIO	374,51	G/531A/47000
74335604H	BONILLA LOZANO MIGUEL	142,14	G/531A/47000
77564826V	MARTINEZ PEREZ JULIAN	175,85	G/531A/47000
74318710Y	CARRION GUARDIOLA PASCUAL	80,98	G/531A/47000
23158428G	RUZAFÁ PLAZAS AGUSTIN	915,95	G/531A/47000
23193797E	RODRIGUEZ SANCHEZ,JOSE	1.305,01	G/531A/47000
52813281Z	LOPEZ MOYA JUAN	507,72	G/531A/47000
23198325L	GARCIA MATEO FRANCISCO	230,06	G/531A/47000
23187630L	CARRILLO REINA,JESUS IGNACIO	1.104,04	G/531A/47000
23185412D	ARTERO AVILA BEATRIZ	470,04	G/531A/47000
23248376E	CARRILLO MARTINEZ JOSE MIGUEL	428,39	G/531A/47000
22436471V	MARTINEZ MONTALBAN PEDRO	275,02	G/531A/47000
74318921X	CALLADO PEREZ,SALVADOR ANDRES	34,38	G/531A/47000
77561962M	MARTINEZ VELEZ FRANCISCO JOSE	191,71	G/531A/47000
52812119W	FERNANDEZ EGEA ESTEBAN	75,70	G/531A/47000
29047649Y	CARBONEL PEREZ VICTOR	90,90	G/531A/47000
77511588R	GUILLEN WHELAN MANUEL PATRICIO	214,85	G/531A/47000
23177205J	CANOVAS MORENO RAMONA	243,28	G/531A/47000
23159710K	ROS CANOVAS JUAN	407,90	G/531A/47000
74399257F	GARCIA CARREÑO JUAN	166,27	G/531A/47000
23207538D	MORALES MARTINEZ MARIA ENCARNACION	539,79	G/531A/47000
74429430G	MARIN NAVARRO,JOSE	289,23	G/531A/47000
74290379B	GONZALEZ OLIVARES PEDRO	41,65	G/531A/47000
23172360K	FERNANDEZ MOLINA JOSEFA	423,10	G/531A/47000
23165701D	RAMIREZ SANCHEZ FELIX	503,43	G/531A/47000
77501822X	VALERA MUÑOZ LUCAS	310,39	G/531A/47000
23187241K	PEREZ SOTO JOAQUINA	821,75	G/531A/47000
23218244C	PASCUAL SANCHEZ FRANCISCO	1.401,86	G/531A/47000
23186767F	MELLINAS GARCIA MARIA	828,36	G/531A/47000
74313762A	MELERO FAURA ANTONIO	391,37	G/531A/47000
27474708N	PEREZ DIAZ FRANCISCO	206,92	G/531A/47000
74270196E	RUIZ PARRAGA ANDRES	270,06	G/531A/47000
23206975K	PARRA SANCHEZ MARIA	850,17	G/531A/47000
52825536X	VALVERDE FERNANDEZ GUMERSINDO	405,91	G/531A/47000
74333330K	GONZALEZ VALVERDE RAMON	722,24	G/531A/47000
77562376M	VALVERDE VALERA DOMINGO	403,26	G/531A/47000
52813606V	LOPEZ GOMEZ JUAN	208,57	G/531A/47000
74333276J	PUERTA LOPEZ MELCHOR	162,96	G/531A/47000
77501736Q	SANCHEZ PUJANTE PEDRO	432,35	G/531A/47000
22401441Q	PUERTA LOPEZ ANDRES	740,76	G/531A/47000
27435897W	GONZALEZ VALVERDE AGUEDA	203,95	G/531A/47000
23190252L	PEREZ PEREZ DIEGO	780,55	G/531A/47000
23202914P	GAZQUEZ MARTINEZ JUAN	425,79	G/531A/47000
23101641G	ASENSIO DIAZ FERMIN	921,01	G/531A/47000
23237672J	LOPEZ SANCHEZ,JOSE MARIA	115,85	G/531A/47000
23189418J	MURCIA LEON MARCOS	114,40	G/531A/47000
23198831L	GONZALEZ GANDIA,CRISTOBAL	474,13	G/531A/47000
23093403T	LOPEZ VALIENTE PEDRO	389,92	G/531A/47000
23155534P	VIUDEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	995,91	G/531A/47000
A30544878	COTO GEA, SA	3.674,17	G/531A/47000
22246899B	FERNANDEZ SORIANO JUAN PEDRO	157,35	G/531A/47000
23161858F	CANOVAS LLAMAS ANTONIO	67,66	G/531A/47000
23187459D	CALVO EGEA JUAN	10,28	G/531A/47000
23633407X	GARCIA RODRIGUEZ,MARIA	47,10	G/531A/47000
37966817G	SAEZ MARTINEZ ROSA	29,97	G/531A/47000
23188786W	GANDIA TUDELA GINES	35,97	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23091737J	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	190,13	G/531A/47000
23260174K	CAMPOY SOLA FERNANDO	11,99	G/531A/47000
B73011181	FINCA ERMITA SL	561,96	G/531A/47000
A30609333	EXPANSION DE POZO ESTRECHO SA	626,22	G/531A/47000
B30405740	AGRYTEL SL	5.866,40	G/531A/47000
27453032W	GARCIA RODRIGUEZ MARIA TERESA	1.347,32	G/531A/47000
22931238P	JIMENEZ VILLENA ANTONIO	291,23	G/531A/47000
B28400513	INMOBILIARIA VANO S.L.	2.581,46	G/531A/47000
22319471H	SANCHEZ TORNERO BIENVENIDO	513,42	G/531A/47000
70002055Z	SAN MAMED CASANOVA MARIA ROSA	687,07	G/531A/47000
E30446009	FRANCISCO FLORES HERNANDEZ Y OCHO C	731,50	G/531A/47000
22894682E	ROSIQUE MARTINEZ,FRANCISCO ANTONIO	1.075,38	G/531A/47000
B30710966	AGROPECUARIA LA GUIA, SL	1.957,29	G/531A/47000
A78605946	BRODERMAHI S.A	3.941,34	G/531A/47000
22466825B	GONZALEZ NICOLAS MARIANO	535,30	G/531A/47000
74123274R	RODRIGUEZ ROS MARIA TERESA	2.264,89	G/531A/47000
A30625958	TRANSPORTES ROS CONESA SA	1.281,84	G/531A/47000
22840947S	ROCA MEROÑO FRANCISCO	3.147,52	G/531A/47000
B30519979	AGRO-DELFIN SL	974,20	G/531A/47000
A30149249	HERMISAN SUR SA	788,93	G/531A/47000
B30380372	AGRICOLA ROLANDIS SL	5.146,69	G/531A/47000
A30225668	AGRIOS PECA SA	7.506,48	G/531A/47000
F73138398	ENCEFRUIT SCL	420,64	G/531A/47000
A53152765	FROCAP LO ROMERO S.A.	10.956,17	G/531A/47000
F30619852	SAT N.5942 «EL ALTO CAMPERO»	4.218,80	G/531A/47000
A30225650	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS AGICOLAS	2.834,41	G/531A/47000
E30352801	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOL	7.145,51	G/531A/47000
A30225643	FOMENTO RUSTICOS Y URBANOS SA	2.887,05	G/531A/47000
B30212492	ZAPATA Y COMPAÑIA SL	1.535,48	G/531A/47000
E30139984	JOSE, MARIA BELEN, CRISTINA Y ANDRE	5.467,83	G/531A/47000
B73039794	AGRIMUR EXPLOTACIONES SL	16.728,91	G/531A/47000
A30068613	FRUGARVA SA	5.653,10	G/531A/47000
B30160642	INVERNADEROS Y PLASTICOS SL	198,26	G/531A/47000
A04053385	PIENSOS GARLA, S.A.	2.306,63	G/531A/47000
E30317606	FOMENTO RUSTICOS Y URBANOS SA,ALMUD	8.308,40	G/531A/47000
22937672W	GARCIA ROS JUAN ANTONIO	165,44	G/531A/47000
22934261H	COBACHO RABAL ANDRES	122,37	G/531A/47000
B73004269	CITRICULTURA ECOLOGICA 98 SL	5.017,59	G/531A/47000
22968756J	ROMAN FERNANDEZ EMILIO	7.362,91	G/531A/47000
23195371D	CANOVAS CRESPO BERNARDO	70,23	G/531A/47000
23165491Y	POVEDA CANOVAS RAIMUNDO	144,73	G/531A/47000
23203726S	GARCIA RUIZ JOSE	65,09	G/531A/47000
74437144J	CAYUELA SANCHEZ PEDRO	84,79	G/531A/47000
23214107T	BAÑOS PEREZ SEBASTIAN	42,82	G/531A/47000
74433669B	MEGAL CIFUENTES,ANTONIO	42,82	G/531A/47000
74401276W	LORCA CANOVAS JOSE	24,84	G/531A/47000
74185383X	PEREZ SANCHEZ JOSE MARIA	410,19	G/531A/47000
B50391432	ROMEPAT S.L.	634,11	G/531A/47000
22178693T	BRUGAROLAS RODRIGUEZ TOMAS	76,12	G/531A/47000
23116727W	MARTINEZ OLIVA AGUILERA MERCEDES	481,25	G/531A/47000
22321527G	SANCHEZ RUIZ JOAQUIN	439,32	G/531A/47000
01360475W	GALDON BRUGAROLAS Mª CARMEN	192,79	G/531A/47000
22858735R	PEREZ GAZQUEZ GERVASIO	69,26	G/531A/47000
00069953X	PARREÑO NAVARRO JOSE JOAQUIN	921,37	G/531A/47000
52813567R	SANCHEZ PEREZ JOSE	119,89	G/531A/47000
23204203D	MULERO CANOVAS AGUSTIN	148,75	G/531A/47000
B30545750	INVERSIONES Y NEGOCIOS AGRARIOS, SL	647,65	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
34815691Q	FERNANDEZ BENZAL PEDRO MANUEL	488,90	G/531A/47000
23180547C	GAZQUEZ GARCIA ISABEL	216,76	G/531A/47000
52810762W	GAZQUEZ FERNANDEZ JOSE	163,32	G/531A/47000
29047990W	VARGAS SORIANO JUAN	45,88	G/531A/47000
23245492J	FERNANDEZ RAMIREZ,JUAN LUCAS	791,42	G/531A/47000
23221293X	MARTINEZ CANOVAS JOSE MARIA	70,85	G/531A/47000
74267068E	GIL LOPEZ JOSEFA	82,62	G/531A/47000
23179185S	PEREZ POVEDA JUAN	232,41	G/531A/47000
23217270N	LOPEZ GARCIA ELOY	84,38	G/531A/47000
23136724N	TORRES IMBERNON ROQUE	91,75	G/531A/47000
74344916S	GARCIA ALBERT PASCUALA	24,43	G/531A/47000
77520023H	GARCIA ALBERT SALVADOR	7,56	G/531A/47000
22248050N	MARTINEZ MONTALBAN JOAQUIN	88,95	G/531A/47000
22339966C	CUTILLAS PALAZON GABRIEL	197,69	G/531A/47000
23188407Z	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	41,22	G/531A/47000
52811493C	FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	49,40	G/531A/47000
23144366H	ROMERA SANCHEZ JUAN	164,90	G/531A/47000
23172361E	FERNANDEZ MOLINA,ANTONIA	302,02	G/531A/47000
22897103M	MADRID FERNANDEZ ANTONIO	83,86	G/531A/47000
23171757Q	MOTOS MARTINEZ,ISIDRA	340,70	G/531A/47000
22368347L	PEREZ RICO CARMEN	47,11	G/531A/47000
23131653R	MORALES GONZALEZ GINES	63,46	G/531A/47000
44750948D	RICO MARTINEZ LAURA	781,01	G/531A/47000
23187241K	PEREZ SOTO JOAQUINA	607,92	G/531A/47000
22979192F	SEVILLA HERNANDEZ SANTIAGO	189,86	G/531A/47000
23205166Y	PIERNAS GONZALEZ JUAN	98,10	G/531A/47000
22890730A	SAURA NIETO ANGELES	104,78	G/531A/47000
22342822R	MARIN MARTINEZ JUANA	256,49	G/531A/47000
23024274D	PEÑALVER MUÑOZ AGUSTIN	157,98	G/531A/47000
23187380E	PEREZ RUZAFÁ MARIA	343,86	G/531A/47000
23185412D	ARTERO AVILA BEATRIZ	320,66	G/531A/47000
23268601F	BERMUDEZ MARIN MARIA DEL CARMEN	112,69	G/531A/47000
23209475Z	MERLOS LOPEZ ELOY	237,15	G/531A/47000
52805270F	ABELLAN ROMAN FRANCISCO	352,13	G/531A/47000
23254469C	MARTINEZ MARTINEZ ELISEO	862,84	G/531A/47000
23173062X	GOMEZ GARCIA FRANCISCO V	253,33	G/531A/47000
24052228R	MOLINA PEREZ BERNARDO	419,28	G/531A/47000
23201011Z	DIAZ MARTINEZ,ANTONIO	110,05	G/531A/47000
22895237W	PEREZ GONZALEZ ANGELES	179,31	G/531A/47000
23218194Q	LOPEZ MORENO,PEDRO	384,30	G/531A/47000
23183012R	GARCIA MUÑOZ,MARIANA	235,06	G/531A/47000
23158697C	GUEVARA ALARCOS MARIA	69,44	G/531A/47000
23186767F	MELLINAS GARCIA MARIA	459,89	G/531A/47000
23261126F	ROS CAMPOY JUAN ANTONIO	76,30	G/531A/47000
22946769Z	CONESA JUAN MARIA JOSE	82,10	G/531A/47000
23167403D	MENDEZ SANCHEZ ASENSIO	167,01	G/531A/47000
22915510N	AGUERA MADRID VICENTE	324,00	G/531A/47000
23171290D	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN	346,15	G/531A/47000
23188962V	SANCHEZ NAVARRO JUAN	307,30	G/531A/47000
74296655P	GARCIA MENDOZA ISABEL	206,21	G/531A/47000
23201082Q	GARCIA GARCIA PLACIDO	271,79	G/531A/47000
23256839K	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	187,05	G/531A/47000
23256278N	TUDELA RUIZ IGNACIO JOSE	44,62	G/531A/47000
77566525Z	GARRE ESPARZA VICTORIANO	198,33	G/531A/47000
E30580450	FELIPE MIÑARRO HERNANDEZ Y OTRO CB	156,68	G/531A/47000
77523707E	BAÑOS MARTINEZ FRANCISCO JOSE	128,42	G/531A/47000
23177205J	CANOVAS MORENO RAMONA	206,56	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22386338R	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	202,70	G/531A/47000
F30580294	S.A.T. LOYCA 9824 - MU	183,89	G/531A/47000
23216132R	GAZQUEZ MARTINEZ,FRANCISCA	229,59	G/531A/47000
23233851X	ANDREO CANOVAS PEDRO	178,08	G/531A/47000
22381261F	MORALES GIL MARIA LUISA	527,75	G/531A/47000
23226278G	MARTINEZ CANOVAS JOSE	85,79	G/531A/47000
23218033Q	MARTINEZ CANOVAS,RAFAEL	93,17	G/531A/47000
74415982B	LOPEZ TUDELA,MIGUEL	136,35	G/531A/47000
23249929B	MARTINEZ VALENZUELA, JUAN CARLOS	97,68	G/531A/47000
23159900G	ELVIRA GALLEGO LAZARA	428,25	G/531A/47000
E30566996	COSTA SIMON CB	1.834,55	G/531A/47000
22902339C	MADRID MARTINEZ JUANA	106,89	G/531A/47000
23225679A	RUBIO MUNUERA PEDRO	548,88	G/531A/47000
23180736W	PARRA BLASCO ISABEL	175,53	G/531A/47000
23146324K	MORENO LOPEZ PEDRO	310,11	G/531A/47000
22884752M	GARCIA PAREDES JUANA	368,00	G/531A/47000
22273571A	LLAMAS GOMEZ,MIGUEL	614,60	G/531A/47000
34823779P	GAONA GAONA JOSE LUIS	82,45	G/531A/47000
22852186F	MADRID BERNAL ISABEL	81,22	G/531A/47000
22877340E	MARTINEZ ARDIL JOSE	63,29	G/531A/47000
22996836X	PEREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	768,53	G/531A/47000
22276041N	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	411,37	G/531A/47000
74338957J	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE LUIS	115,50	G/531A/47000
22913804P	PEDRERO VERA ANTONIO	937,54	G/531A/47000
03755553K	CARMENA PARRA EUGENIO	144,91	G/531A/47000
23203530A	GAZQUEZ MARTINEZ JULIA	302,02	G/531A/47000
74313804E	SANCHEZ SALINAS,AGUSTINA	497,28	G/531A/47000
23150044S	LOPEZ LOPEZ GINES	388,04	G/531A/47000
23205019C	RUIZ LOPEZ,GINES	125,70	G/531A/47000
22939293J	PAREDES REBOLLO,MARIA CARMEN	331,38	G/531A/47000
23227164Q	NAVARRO ROBLES,FRANCISCO	1.315,33	G/531A/47000
22865780P	CARRION IZQUIERDO JOSE	29,01	G/531A/47000
74265968A	GARCIA GARCIA TERESA	216,23	G/531A/47000
B30736599	ANTONIO HERNANDEZ NIETO, SL	305,01	G/531A/47000
74304418C	ROMERO ROS MERCEDES	433,33	G/531A/47000
22985062N	MADRID ROMERO MARIA VICTORIA	921,35	G/531A/47000
B30511802	HORTALIZAS LOS TRIVIÑOS, SL	1.359,99	G/531A/47000
34829603J	MADRID ROMERO ROSA ANA	269,25	G/531A/47000
74349104V	MADRID CONESA MARIANO	612,13	G/531A/47000
B30044747	AGRICULTURA Y EXPORTACION SL	790,93	G/531A/47000
74325984N	VILLA AVELLANEDA PASCUAL	370,56	G/531A/47000
22352190P	GABALDON BUITRAGO PASCUAL	152,93	G/531A/47000
74307007X	RIOS AGUILAR,JOSEFA	144,06	G/531A/47000
22402312J	GUTIERREZ ESPINOSA FRANCISCO	66,49	G/531A/47000
77711388T	PIÑERA MARIN DAVID	162,23	G/531A/47000
74306651E	CAMACHO YEPES JOSEFA	22,16	G/531A/47000
22359416N	CAMACHO PIÑERA PIEDAD	279,25	G/531A/47000
48418501M	MARIN CAMACHO PEDRO	57,62	G/531A/47000
22466950K	VILLALBA MARIN JUANA	95,30	G/531A/47000
29041124J	RAMIREZ SALMERON FLORENTINA	68,70	G/531A/47000
29038849S	GARCIA GOMEZ,ANGELES	44,32	G/531A/47000
22352189F	SANCHEZ MARTINEZ JERONIMO	24,38	G/531A/47000
29038976G	SANCHEZ GARCIA JOSE	45,21	G/531A/47000
29040792A	PENALVA MOROTE BARTOLOME MANUEL	115,24	G/531A/47000
74315301R	SALMERON BALLESTEROS JOSE	88,64	G/531A/47000
22359638G	QUIJADA CANO PASCUALA	25,26	G/531A/47000
74320796E	ANGOSTO MONTIEL,JOSE	155,14	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22428250F	CANDEL MORENO JOSE	139,62	G/531A/47000
77509015G	LOPEZ SANCHEZ JOSE	49,64	G/531A/47000
B30576292	AGRICOLA Y GANADERA MORENO S.L	509,71	G/531A/47000
B30387609	AGROHERNI SL	954,32	G/531A/47000
22973249K	HERNANDEZ NIETO ANTONIO	403,88	G/531A/47000
22963251M	CONESA ALCARAZ VICENTA	133,08	G/531A/47000
52811398V	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	340,17	G/531A/47000
74333402R	SANCHEZ PUERTA SALVADOR	102,49	G/531A/47000
74414159M	PEREZ MARTINEZ,EMILIO	122,88	G/531A/47000
74420671P	GARCIA FERNANDEZ AGUSTIN	199,36	G/531A/47000
22274476B	MARIN SANCHEZ HIGINIO	2.807,54	G/531A/47000
B30335939	LA VEGA DEL SEGURA SL	1.670,61	G/531A/47000
23194645L	PACO MUÑOZ RAMONA	201,99	G/531A/47000
52813434Y	VALVERDE VALERA FRANCISCO MANUEL	224,32	G/531A/47000
74328900F	SANCHEZ CANDEL ENCARNACION	115,68	G/531A/47000
00448211X	TORRES GALIANA MIGUEL	791,63	G/531A/47000
22147495J	SANDOVAL MELGARES DE AGUILAR ISABEL	287,73	G/531A/47000
52805473A	ORCAJADA MARTINEZ JUAN PEDRO	327,51	G/531A/47000
74316918P	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA	436,69	G/531A/47000
48392609B	SANCHEZ FERNANDEZ MATEO	441,26	G/531A/47000
74420828G	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	92,47	G/531A/47000
23110500P	LOPEZ ORTIZ GLORIA	79,11	G/531A/47000
74430653P	ENDRINO MOLINA,GREGORIO	566,58	G/531A/47000
74321296Q	GARCIA MARTINEZ MARIA	73,66	G/531A/47000
22247064S	BLAYA NAVARRO DOLORES	605,45	G/531A/47000
B30441349	EXLOTACIONES AGRICOLAS LAS CAMPILL	493,34	G/531A/47000
74429345B	GUERRERO CUADRADO PEDRO	1.127,76	G/531A/47000
41253486L	SANDOVAL MARTINEZ LAURA	233,11	G/531A/47000
27478248X	ROS MORENO ANTONIA	280,93	G/531A/47000
74413881A	ESPIN CARMONA JUAN ANTONIO	246,47	G/531A/47000
77501822X	VALERA MUÑOZ LUCAS	156,64	G/531A/47000
77562065Q	JIMENEZ DIAGO JOSE ANTONIO	233,11	G/531A/47000
74295462B	GABARRON GOMEZ,CRISTOBAL	862,12	G/531A/47000
74338848L	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	15,82	G/531A/47000
74411024K	MARTINEZ LUDEÑA LUIS	248,76	G/531A/47000
23201817S	ESCAMEZ SANCHEZ,MARIA	217,11	G/531A/47000
22405320P	MONTESINOS TEBAR MARIANO	81,04	G/531A/47000
74333287R	SANCHEZ CABALLERO RAFAELA	96,69	G/531A/47000
23171360X	GALVEZ ARCAS PEDRO	265,28	G/531A/47000
23111400B	DE MATA MELGARES MARIA DOLORES	1.694,91	G/531A/47000
22153453Z	MELGARES DE AGUILAR Y MORO DIEGO	1.290,00	G/531A/47000
74298093C	FERNANDEZ SERRANO,RESURRECCION	528,45	G/531A/47000
E30480255	FINCA LOS REBELAOS, CB	421,09	G/531A/47000
22473485R	SANCHEZ MARTINEZ LUCIA	318,90	G/531A/47000
23171189T	LOPEZ SANCHEZ,ANDRES	190,21	G/531A/47000
77509072S	LOZANO ALVAREZ EMILIA	170,17	G/531A/47000
77511500M	MARIN RAMIREZ AVELINO	256,84	G/531A/47000
74338829T	FERNANDEZ ORTEGA ISABEL	635,34	G/531A/47000
22199888N	VIDAL ESPINOSA RAMON	250,87	G/531A/47000
74292679B	LOPEZ SANCHEZ JUANA	159,27	G/531A/47000
22344641A	LOPEZ MOLINA ANGEL	60,72	G/531A/47000
22426085G	ROJAS CANO MANUELA	74,02	G/531A/47000
77566071C	LOPEZ GIMENEZ ANA MARIA	53,63	G/531A/47000
22331303M	MARIN VAZQUEZ ANTONIO	211,43	G/531A/47000
27437044E	MORENO BUENDIA JESUS	156,46	G/531A/47000
22352526E	RUIZ MARCO JUAN	129,43	G/531A/47000
74338620K	MONTIEL YUSTE MANUELA	35,46	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74260709B	MARIN MARTINEZ JOSE	36,35	G/531A/47000
77514243B	CAMACHO YEPES MARIA JOSEFA	70,92	G/531A/47000
22933795N	LUJAN GARRE JUAN ANTONIO	179,85	G/531A/47000
22315652V	MELGARES DE AGUILAR LOPEZ FRANCISCO	148,20	G/531A/47000
23194307A	SANCHEZ RUIZ,MARIA JOSEFA	75,86	G/531A/47000
E73092603	HERMANOS MORENO SORIANO CB	125,44	G/531A/47000
23201625F	GAZQUEZ GARCIA FRANCISCO	329,23	G/531A/47000
77504924F	MARTINEZ MARTINEZ DOLORES	252,42	G/531A/47000
27466377F	GARCIA JIMENEZ MIGUEL	99,92	G/531A/47000
52514269W	SANCHEZ GARCIA,ENCARNACION	407,04	G/531A/47000
B30483200	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MARTINEZ HE	437,54	G/531A/47000
B30388383	FINCA LA CARRETILLA SL	736,24	G/531A/47000
B30489819	AGRICOLAS CANO SL	498,53	G/531A/47000
27476088N	FERNANDEZ ALMAGRO JOSE RAMON	163,02	G/531A/47000
23253665K	PEREDES CANOVAS TELESFORO	24,79	G/531A/47000
23243747Q	VALENZUELA MARTINEZ,BARTOLOME	49,58	G/531A/47000
74412202A	COSTA LOPEZ ANA	53,55	G/531A/47000
23252822Y	GARCIA CANOVAS ANDRES	330,71	G/531A/47000
23228916C	MUÑOZ GAZQUEZ ANTONINO	252,37	G/531A/47000
23223869X	MIRAS MUÑOZ FRANCISCO	99,16	G/531A/47000
23200799D	ACOSTA SALAS,MANUEL	842,90	G/531A/47000
23188121G	GARCIA ACOSTA PEDRO	268,24	G/531A/47000
25408041X	GOMEZ GARCIA,RAMON	228,23	G/531A/47000
A46597563	LA DIPUTACION DE AVILESES S A	1.591,33	G/531A/47000
23216783P	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	118,01	G/531A/47000
74406487S	LOPEZ TUDELA,PEDRO	139,33	G/531A/47000
74438055G	HERNANDEZ MARTINEZ SALVADOR	105,11	G/531A/47000
22399790K	CANOVAS YAÑEZ PEDRO ANTONIO	267,74	G/531A/47000
22972103W	TORRES JIMENEZ MARIANO	237,70	G/531A/47000
22960827L	ZAPATA ZAPATA FRANCISCO	122,00	G/531A/47000
F30488175	S.A.T. Nì 9786-MU ECOFRUT	84,66	G/531A/47000
23161946A	CANOVAS SANCHEZ GERVASIA	24,79	G/531A/47000
23243576Y	MARTINEZ CANOVAS JESUS	53,55	G/531A/47000
22991824N	ZAPATA SOTO FERNANDO	298,70	G/531A/47000
23235452R	ARTERO BENITEZ JOSE MARIA	471,19	G/531A/47000
23203388E	PEREZ NAVARRO JUAN	79,33	G/531A/47000
74418511X	RUIZ PEREDES,ANTONIO	125,94	G/531A/47000
74347206M	GIMENEZ MANZANARES JESUS	45,23	G/531A/47000
G30477855	SALVADOR SANMARTIN SAEZ GERONIMO SA	356,55	G/531A/47000
74412123Q	CANOVAS MARTINEZ EULALIA	53,55	G/531A/47000
23001625S	ZAPATA ZAPATA, FERNANDO	139,88	G/531A/47000
22478386A	MARTINEZ SORIANO ANTONIO	101,50	G/531A/47000
22995500P	TORRES JIMENEZ MATIAS	597,41	G/531A/47000
22352888Q	MARTINEZ HERRERA,MANUEL	55,41	G/531A/47000
77563224W	ZAPATA ZAPATA, MIGUEL	184,06	G/531A/47000
22947190K	ZAPATA ZAPATA ANTONIO	68,36	G/531A/47000
22940451K	ZAPATA ZAPATA,EUGENIO	165,13	G/531A/47000
22996543Q	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	189,32	G/531A/47000
22883549K	CONESA SANCHEZ, CONSUELO	376,53	G/531A/47000
23190010F	GONZALEZ MANZANARES INOCENCIA	134,86	G/531A/47000
77511394Z	HERRERA MORCILLO JOSE	34,57	G/531A/47000
29040954G	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	57,62	G/531A/47000
34822021K	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	337,31	G/531A/47000
77513426E	HERRERA MORCILLO,DIEGO	469,84	G/531A/47000
29039862Q	SANCHEZ BERMEJO JOSE	48,76	G/531A/47000
22437482Q	ORTEGA PINTADO MANUEL	261,96	G/531A/47000
B30460117	EXPLOTACION AGRICOLA EL HORNO SL	226,06	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74262352K	MARIN NICOLAS ROSALIA	35,46	G/531A/47000
74306727Y	VAZQUEZ VILLEGAS MANUEL	37,23	G/531A/47000
74264959Y	MORENO EGEA BEATRIZ PIEDAD	17,29	G/531A/47000
74327698R	ORTEGA MAYOR JOSE MARIA	64,27	G/531A/47000
22352771Z	MARTINEZ MARIN PASCUAL	230,49	G/531A/47000
22431594Q	CANDEL MORENO ANTONIO	57,62	G/531A/47000
77500025F	ESPAÑA SALMERON MANUELA	186,16	G/531A/47000
74261394Y	LOPEZ PIÑERA PASCUALA	113,03	G/531A/47000
74294438E	HERRERO RUIZ ANA	60,12	G/531A/47000
23192921C	ROMERA OLIVER, CONCEPCION	78,76	G/531A/47000
23093182D	ROBLES PEREZ, RAMON	91,46	G/531A/47000
24178048B	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	313,98	G/531A/47000
22373271K	CANDEL ALCAZAR PEDRO	45,53	G/531A/47000
77511588R	GUILLEN WHELAN MANUEL PATRICIO	209,90	G/531A/47000
22236350L	MARTINEZ BELLVIS, MARIA	552,73	G/531A/47000
E30316954	ANTONIO LUIS ARACIL SALAR Y ABILIO	50,10	G/531A/47000
22442517Z	CARMONA FERNANDEZ SALVADOR	10,55	G/531A/47000
A78310166	MARIA CRISTINA SA	3.360,94	G/531A/47000
22439565Y	PALAZON VALERA JUAN	14,06	G/531A/47000
23076749K	SANCHEZ LOPEZ SOLEDAD	421,04	G/531A/47000
23211527L	MARTINEZ GAZQUEZ AGUSTIN	219,75	G/531A/47000
22998741Y	BARBERO MORALES ANTONIO	134,49	G/531A/47000
22924480N	VERA VIVANCOS M ANTONIA	62,41	G/531A/47000
23215007A	VALVERDE RUIZ ANA	322,68	G/531A/47000
22320388S	GIMENEZ FERNANDEZ PEDRO	154,54	G/531A/47000
22360487W	SANCHEZ PEREZ JOAQUIN	167,89	G/531A/47000
74432993W	GARCIA BURRUELO ANTONIO	79,11	G/531A/47000
22360654P	SANCHEZ GARCIA, BARTOLOME	315,20	G/531A/47000
74333276J	PUERTA LOPEZ MELCHOR	242,43	G/531A/47000
05111974V	GARCIA TOMAS ANGELES	72,08	G/531A/47000
23199404V	VELEZ FERNANDEZ BERNARDO	24,96	G/531A/47000
22264080B	GARCIA MARTINEZ IGNACIO	492,41	G/531A/47000
52810855A	CAYUELA PEREZ ALFONSO	111,81	G/531A/47000
74312648Q	MARTINEZ RISUEÑO FRANCISCA	46,59	G/531A/47000
21435429G	CRUZ MARINCOLA MARIA DEL CARMEN	48,87	G/531A/47000
00544507M	CARREÑO GONZALEZ CALERO MARIA REYES	369,00	G/531A/47000
22343449F	MORCILLO NAVARRO ISABEL	102,84	G/531A/47000
23185177G	DIAZ PEREZ MARIA	138,88	G/531A/47000
23256633E	ROMERA GUIRADO FRANCISCO JOSE	143,45	G/531A/47000
22975342K	SOLANO SANCHEZ, FRANCISCO MATEO	67,33	G/531A/47000
23130726V	VERA JORQUERA CONCEPCION	668,92	G/531A/47000
77564826V	MARTINEZ PEREZ JULIAN	438,27	G/531A/47000
27464328M	MARSILLA CARREÑO BLAS ALFONSO	499,97	G/531A/47000
22360381B	VALVERDE LOPEZ CRISTOBAL	172,46	G/531A/47000
22461576Y	VALERA ROSA SALVADOR	137,30	G/531A/47000
74321114H	JIMENEZ LOPEZ PEDRO ALFONSO	92,82	G/531A/47000
77501735S	LOPEZ HERNANDEZ FIDEL	126,22	G/531A/47000
74292610B	FERNANDEZ LOPEZ DIEGO ANTONIO	122,53	G/531A/47000
74298045H	AMOR FERNANDEZ FRANCISCO	159,10	G/531A/47000
22347570B	ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIO	1.324,83	G/531A/47000
22360726B	GOMEZ ESPIN JUAN	89,66	G/531A/47000
E30451231	FULGENCIO SERAFIN RUIZ QUIÑONERO Y	587,31	G/531A/47000
74318580Z	SANCHEZ LOPEZ VICENTE	136,07	G/531A/47000
74335445C	TEROL GONZALEZ JUANA MARIA	81,56	G/531A/47000
23196796P	RAJA CARRASCO FRANCISCO	133,96	G/531A/47000
23185506B	ALARCOS PEREZ MARIA	162,97	G/531A/47000
22795160K	MADRID JIMENEZ, FRANCISCO	41,66	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23155901F	PEDRERO VERA MARIA	145,56	G/531A/47000
74420474H	FERNANDEZ GARCIA,,JULIANA	129,74	G/531A/47000
23118397Q	MENDEZ LEGAZ,SALVADORA	176,15	G/531A/47000
74289661Y	MOLINA SERRANO CATALINA	59,77	G/531A/47000
22301785L	VALERA PEREZ JUAN	82,45	G/531A/47000
22360860F	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	77,53	G/531A/47000
22373197Q	LOPEZ GARCIA FERNANDO	100,56	G/531A/47000
52813606V	LOPEZ GOMEZ JUAN	784,84	G/531A/47000
74321317Z	GARCIA JIMENEZ,JUAN	95,63	G/531A/47000
22320412Q	PEREZ RUIZ SEBASTIAN	156,99	G/531A/47000
74405087H	GEA RODRIGUEZ,DIEGO DE	58,54	G/531A/47000
22460081Y	ESPIN MARTINEZ FERNANDO	357,62	G/531A/47000
74316874X	FERNANDEZ FERNANDEZ DIEGO	211,84	G/531A/47000
22264744P	DUQUE ESPIN ANTONIO	140,46	G/531A/47000
22373181T	PORTERO LLAMAS MIGUEL	230,47	G/531A/47000
22265377C	NAVARRO MATEOS JOSE	2.818,60	G/531A/47000
22360490M	MUÑOZ SANCHEZ JUAN	500,50	G/531A/47000
E78531282	HERMANOS RUIZ GARCIA C.B	1.353,86	G/531A/47000
22345590D	FERNANDEZ SERRANO JOSE	211,31	G/531A/47000
22360757L	FERNANDEZ ORTEGA MANUEL	336,83	G/531A/47000
22360557A	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	274,42	G/531A/47000
23214681E	DIAZ SANCHEZ DOMINGO	142,30	G/531A/47000
23121602R	GUERRERO MORENO MANUEL	80,69	G/531A/47000
B73140337	PRIVILET SL	892,48	G/531A/47000
B30557375	HORTALIZAS ESTROZA SL	1.459,21	G/531A/47000
23252652C	GARCIA CANOVAS PEDRO JOSE	74,37	G/531A/47000
34788285A	EGEA ESCAMEZ ALEJANDRO	180,40	G/531A/47000
23109378J	CARRASCO RIOJA RAMON	955,65	G/531A/47000
F30475404	S.A.T. NUM. 9.779 CARREÑO PEÑALVER,	1.137,82	G/531A/47000
A30138747	EXPLOTACIONES AGRICOLAS FERNANDEZ S	8.136,49	G/531A/47000
39673555G	ABRIL FERNANDEZ MARAVILLAS	54,85	G/531A/47000
22475826L	MARTINEZ GUILLAMON MARIA DOLORES	172,99	G/531A/47000
B30708200	CARNICAS AZOR, SL	952,48	G/531A/47000
22471091E	MARTINEZ GUILLAMON,SALVADORA	107,59	G/531A/47000
B30542187	AGRICOLA FERNANDEZ HIDALGO SL	1.462,72	G/531A/47000
52806460R	BAÑO ESCOLAR JOSE DEL	222,21	G/531A/47000
77264344F	CILLER CARMONA JOSE	4.266,04	G/531A/47000
22443342B	MONTOYA MUÑOZ JOSEFA	926,83	G/531A/47000
52824804Z	FEREZ OCHANDO RAFAELA DOLORES	284,97	G/531A/47000
48428328B	FEREZ OCHANDO INMACULADA CARMEN	278,47	G/531A/47000
22339200J	BUENDIA CANDEL PEDRO	501,03	G/531A/47000
34835201E	REALES FERNANDEZ ANTONIO JOSE	308,53	G/531A/47000
52812465A	LOPEZ GARCIA LUCAS	180,37	G/531A/47000
74306637P	PIÑERA MARTINEZ JOSE	41,66	G/531A/47000
23241089A	MARTINEZ CANOVAS RODRIGO	265,98	G/531A/47000
74401671Y	PEREZ MARTINEZ,MATIAS	482,04	G/531A/47000
22353490C	LOPEZ PIÑERA,FRANCISCO	141,83	G/531A/47000
38690835M	MARTINEZ ESPIN ISIDRO	75,42	G/531A/47000
29038268D	SANCHEZ MORENO JOSE	44,32	G/531A/47000
22417368G	RAMIREZ MORALES,ANTONIO	20,79	G/531A/47000
22352510Y	SANCHEZ HERRERA JOSE	119,68	G/531A/47000
51444789E	CASTILLO GUERRERO JOSE LUIS	1.683,11	G/531A/47000
22377383Q	ORTEGA LUCAS,JOSEFA	74,02	G/531A/47000
22361996Q	SANCHEZ CANO JOSE	84,38	G/531A/47000
22457765J	SANCHEZ PEREZ FERNANDO	58,50	G/531A/47000
77508865S	PEREZ RODENAS FERMIN	73,66	G/531A/47000
74334371G	SANCHEZ PIÑERA PASCUAL	57,62	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22351857C	MOROTE ZAMORANO JOSE JOAQUIN	39,89	G/531A/47000
G30103824	SALVADOR FIGUEROA SORIANO Y OTROS S	2.551,87	G/531A/47000
77512072W	RUIZ BERNAL,MATEO	70,92	G/531A/47000
E73002909	VICENTE POVEDA PEREZ DE LOS COBOS Y	4.002,13	G/531A/47000
23149417D	ROMERO CAYUELA FULGENCIO	139,94	G/531A/47000
22352077X	TORRES ALFARO JOSEFA	93,08	G/531A/47000
74316221R	ABELLAN CABALLERO, MARIA	134,31	G/531A/47000
77571072F	ARIÑO GOMEZ ANGEL C	17,73	G/531A/47000
22426622N	AROCA OLIVA JUAN	44,32	G/531A/47000
23187549F	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	118,84	G/531A/47000
22305515T	PEREZ CAMACHO JUAN	115,24	G/531A/47000
23216077S	MARTINEZ MORALES JUAN	159,27	G/531A/47000
23178960C	CARRILLO REINA ANTONIO	1.393,92	G/531A/47000
22469410C	HERRERA ROJAS ANA	30,14	G/531A/47000
22456494F	MARCO MENDEZ FRANCISCO	139,83	G/531A/47000
22307472W	RUBIO RUIZ JUAN	78,45	G/531A/47000
34792667S	ESCAMEZ BOTIA JOSE MARIA	187,75	G/531A/47000
22443966Z	HENAREJOS HERNANDEZ CARMELO	155,14	G/531A/47000
74423387X	BLAZQUEZ GABARRON ANTOLIN	156,81	G/531A/47000
74291165S	MARIN SALMERON FRANCISCO	36,35	G/531A/47000
22879499L	SOLANO ROS PEDRO	51,51	G/531A/47000
29039144B	PEREZ FERNANDEZ JOSEFA	77,57	G/531A/47000
77517757Y	ABOLAFIO JAEN JOSE MARIA	68,70	G/531A/47000
74307508M	TOMAS GONZALEZ FRANCISCO	76,65	G/531A/47000
23254458D	MENDEZ MUÑOZ M DEL CARMEN	463,17	G/531A/47000
29039196V	ABOLAFIO JAEN MANUEL	68,70	G/531A/47000
74419836R	GARCIA GARCIA MIGUEL	169,29	G/531A/47000
22962322L	NAVARRO SANCHEZ,JOAQUIN	529,63	G/531A/47000
22979891Q	NAVARRO SANCHEZ INMACULADA	548,85	G/531A/47000
22988967F	NAVARRO SANCHEZ CARMEN	561,15	G/531A/47000
23168394B	GARCIA SANCHEZ MANUEL	62,41	G/531A/47000
23203177H	GONZALEZ PALACIOS FRANCISCO	136,24	G/531A/47000
22943240G	GARCIA GARCIA MARIA MAGDALENA	63,81	G/531A/47000
23165701D	RAMIREZ SANCHEZ FELIX	301,14	G/531A/47000
23071507T	OLIVA DIAZ,PEDRO	133,16	G/531A/47000
22345787E	GARCIA SANCHEZ ALFONSO	99,50	G/531A/47000
23499022Z	TERUEL MARTINEZ CARRASCO JUAN DE DI	409,61	G/531A/47000
23205851R	TERUEL PERNIAS MARIA DIONISIA	391,86	G/531A/47000
23620833V	MARTINEZ GARCIA BERNARDO	100,56	G/531A/47000
22900910V	GARCIA VERA ANDRES	494,29	G/531A/47000
23169561M	REINA CARREÑO ALEJANDRO	175,80	G/531A/47000
22829479R	PIVIDAL GARCIA JULIAN	21,80	G/531A/47000
23198339X	FRANCO ALCAZAR CONSUELO	412,78	G/531A/47000
23201524K	FERNANDEZ DIAZ MARIA SOLEDAD	255,96	G/531A/47000
23180911Q	BAENAS PELEGRIN FRANCISCO	71,37	G/531A/47000
74319373W	GUILLAMON GARRIDO MARIA FRANCISCA	32,17	G/531A/47000
23155871T	ROMERA ZAMORA BARTOLOME	88,95	G/531A/47000
23171803Q	PEREZ RUZAFÁ SOLEDAD	366,37	G/531A/47000
23190475N	CANO ROMERA MAGDALENA	111,28	G/531A/47000
74318440N	SOLER RAMIREZ ISABEL	89,66	G/531A/47000
23186320C	MARTINEZ MORALES ANTONIO	587,17	G/531A/47000
23092094W	ALARCOS HERNANDEZ PEDRO	519,60	G/531A/47000
74300252V	PEREA RAMIREZ,FILOMENA	185,12	G/531A/47000
23187630L	CARRILLO REINA,JESUS IGNACIO	604,22	G/531A/47000
22898523E	GOMEZ BLAYA PEDRO	62,41	G/531A/47000
74408978E	VALERIO MARTINEZ CONSOLACION	400,82	G/531A/47000
74429116N	PEREZ GIMENEZ JOSE	273,72	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23158428G	RUZAFÁ PLAZAS AGUSTIN	499,45	G/531A/47000
74294191M	QUILEZ GARCIA LORENZO	27,95	G/531A/47000
75192582Q	PEREZ MARTINEZ JUAN	483,80	G/531A/47000
23158322J	CORBALAN FERNANDEZ,JOSE	52,04	G/531A/47000
23116864R	CONEJERO MARTINEZ,JESUS	236,89	G/531A/47000
74410269W	SANCHEZ GARCIA JOSE	130,79	G/531A/47000
23190146M	ALCARAZ PEREZ MIGUEL	249,46	G/531A/47000
22372070Q	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	153,65	G/531A/47000
23224569C	LEGAZ TORRES,CATALINA	895,88	G/531A/47000
23236910X	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	145,91	G/531A/47000
22303400R	RIQUELME MARCO MARIA	79,46	G/531A/47000
74304059Y	GARCIA SOTO FRANCISCO	114,09	G/531A/47000
23216816H	LOPEZ DIAZ,ANTONIO	965,49	G/531A/47000
23139964D	TORRECILLA LOPEZ RAFAEL	183,89	G/531A/47000
23258658T	MARTINEZ SANCHEZ,JOSE	79,34	G/531A/47000
74435125H	GARCIA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	328,48	G/531A/47000
74284954Z	GARRIDO MORENO GREGORIO	86,14	G/531A/47000
22372321Z	CANOVAS MORENO JESUS	116,20	G/531A/47000
38004966L	BALSALOBRE AROCA, FRANCISCO PATRICI	411,55	G/531A/47000
23213056F	GARCIA ROMERO,JOSE ANTONIO	430,53	G/531A/47000
22372451Y	GUARDIOLA OLIVARES ANTONIO	20,04	G/531A/47000
74316489Q	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO	54,67	G/531A/47000
48428450H	GIMENEZ MARTINEZ JUAN DIOS	113,57	G/531A/47000
74328069G	LOPEZ HERNANDEZ,JUANA DOLORES	145,56	G/531A/47000
52811403E	ARNALDOS GUILLEN FRANCISCO	369,17	G/531A/47000
23230624A	FERNANDEZ ROMERA ANA MARIA	211,31	G/531A/47000
22423830A	LAX RAMOS,ANTONIO	537,95	G/531A/47000
22462925K	GUIRADO JIMENEZ DIEGO	144,68	G/531A/47000
22371781A	ABELLAN PALAO FRANCISCO	31,99	G/531A/47000
22857902L	PEREZ PEREZ JUANA	248,40	G/531A/47000
23223779N	GARRE CANOVAS DOMINGO	51,54	G/531A/47000
74420028D	MARTINEZ CANOVAS GONZALO	14,18	G/531A/47000
23234134V	PEREZ CRISOL,JUAN	606,16	G/531A/47000
27445278E	PACHECO TENZA JOSE ANTONIO	36,92	G/531A/47000
23184553R	TUDELA GIL MARIA JOSE	51,16	G/531A/47000
22990930S	SANCHEZ MEROÑO JOSEFA	77,35	G/531A/47000
22908550K	PEREZ TOMAS MIGUEL	202,87	G/531A/47000
22929276R	PEREZ SANCHEZ ANA MARIA	75,77	G/531A/47000
23171303E	GARCIA LOPEZ ANTONIO	55,73	G/531A/47000
23234522Z	CORDOBA GARCIA ENCARNACION	214,30	G/531A/47000
22934215H	MARTINEZ PEREZ ANTONIO JOSE	158,22	G/531A/47000
74410394N	BERBEL MONTERO,ANTONIO	151,59	G/531A/47000
23184552T	TUDELA GIL JUANA	66,45	G/531A/47000
23233586K	MORENO MIÑARRO,ANTONIO	102,83	G/531A/47000
23200163V	MOLINA MARTINEZ PEDRO	165,25	G/531A/47000
23127885M	ROMERA RUZAFÁ MIGUEL	74,36	G/531A/47000
22980568A	MARTINEZ PEREZ FELICIANA	170,17	G/531A/47000
27425239Q	MARTINEZ MARCO MIGUEL	54,50	G/531A/47000
27439349G	MARTINEZ MARCO ANTONIA	55,73	G/531A/47000
23224828A	RUIZ AVILA,MARIA FRANCISCA	78,05	G/531A/47000
74417917Z	SANCHEZ MORENO ANTONIO	66,98	G/531A/47000
31059235N	PALLARES MELLADO,MARIA DE LA SOLEDA	457,08	G/531A/47000
23071543J	LOPEZ LAZARRO FRANCISCO	75,35	G/531A/47000
23098809R	VERA JORQUERA JUANA	716,56	G/531A/47000
22194447E	GUILLERMO HERNANDEZ CARMEN	204,34	G/531A/47000
B30338529	AGROSOL JARALES, SL	259,66	G/531A/47000
22914506C	GARCIA BLAYA DIEGO	65,22	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22478316W	SIMON MARTINEZ BERNARDO	80,16	G/531A/47000
23099209X	MORALES MARTINEZ ROSA	127,10	G/531A/47000
23229486S	MERLOS BELMONTE MARIA VALENTINA	54,32	G/531A/47000
23222114A	MERLOS BELMONTE SALVADORA	58,01	G/531A/47000
22251602E	GARRIDO ABELLAN FRANCISCO	169,65	G/531A/47000
45210998J	JORDAN FERNANDEZ,SANTAELLA JUAN LUI	266,51	G/531A/47000
23168556N	IGLESIAS GAZQUEZ MARTIN ANTONIO	680,70	G/531A/47000
22240263E	PEREZ MARTINEZ DIEGO	17,58	G/531A/47000
22983174X	SOLER LEGAZ ANTONIO	142,40	G/531A/47000
B03473246	LA LONJA DOS S.L.	1.103,85	G/531A/47000
22372731X	MOREAL CASALES,JUAN	23,56	G/531A/47000
23092325A	GUEVARA ALARCOS GERTRUDIS	62,06	G/531A/47000
74335646Z	GIL GONZALEZ ANTONIO	46,41	G/531A/47000
22913515H	PEREZ MADRID JUANA	146,62	G/531A/47000
23217180Z	GONZALEZ HERNANDEZ BENITO	38,15	G/531A/47000
23206605L	MORALES OLIVER RAMON	52,21	G/531A/47000
48478774H	ESPIN LOPEZ ABRAHAN	88,78	G/531A/47000
77511626Q	FERNANDEZ AMOR TOMAS	59,77	G/531A/47000
77510557M	SEVILLA LORENZO BLAS	72,60	G/531A/47000
E82609223	C.B CASA-VEGA LA RELOSA	233,99	G/531A/47000
E30578785	JOSE ANTONIO, EMILIA, MARIA ROSARIO	729,74	G/531A/47000
23150787E	MORENO ANDREU ISABEL	119,19	G/531A/47000
22360258A	ESCAMEZ GARCIA ROSARIO	50,45	G/531A/47000
74298048K	GARCIA TAMBOLEO ROSARIO	136,24	G/531A/47000
22846352S	ESPIN DIAZ SALVADOR	19,69	G/531A/47000
77566982B	SANCHEZ FERNANDEZ DOLORES	105,83	G/531A/47000
74338670W	GEA MARTINEZ VICENTE MIGUEL	81,22	G/531A/47000
74338702B	FERNANDEZ RUIZ DOLORES	205,16	G/531A/47000
22241897T	NICOLAS GIMENEZ JOSEFA	190,21	G/531A/47000
22308557Y	JOSE LUIS,MARTINEZ-CARRASCO PAJARON	251,57	G/531A/47000
29037090G	GOMEZ SANCHEZ JESUS	143,10	G/531A/47000
22360683Z	JIMENEZ PUERTA MARIA DEL CARMEN	178,26	G/531A/47000
22392999S	GARCIA LOPEZ JOSEFA	308,88	G/531A/47000
74311028Y	PALAZON MORENO JOSE ANTONIO	694,06	G/531A/47000
F13040035	COOP AGRARIA SAT LA PEANA	919,26	G/531A/47000
74337043P	GARCIA MIÑANO ANTONIO	158,39	G/531A/47000
22395823X	AGUILERA EGEA MANUEL	137,83	G/531A/47000
27463242T	EGEA VALERA FRANCISCO	150,83	G/531A/47000
E30360705	EXPLOTACIONES FERNANDEZ CABALLERO C	405,09	G/531A/47000
74323324C	VALERA MUÑOZ PEDRO ALFONSO	232,23	G/531A/47000
74338797Z	DIAGO SANCHEZ MARIA	69,62	G/531A/47000
74316441Z	GUIRADO FERNANDEZ MANUEL	106,89	G/531A/47000
E30333561	FRANCISCO OLMEDO ROSA, LAURA MTNEZ	966,72	G/531A/47000
74435137F	MARTINEZ SOLA JUAN ANTONIO	127,10	G/531A/47000
52813325N	SANCHEZ FERNANDEZ ANA MARIA	197,25	G/531A/47000
74338729S	SANCHEZ PUJANTE MANUEL	215,00	G/531A/47000
77501736Q	SANCHEZ PUJANTE PEDRO	225,37	G/531A/47000
74333279Q	LOPEZ SANCHEZ M DOLORES	295,64	G/531A/47000
27475179T	PEREZ DIAZ FULGENCIO	401,00	G/531A/47000
22248453R	GARCIA JIMENEZ PEDRO	59,84	G/531A/47000
77501727F	SANCHEZ PUERTA ROSALIA-FUENSANTA	167,99	G/531A/47000
19263344Q	ALBALADEJO ARTERO CARMEN	123,06	G/531A/47000
74292688C	GIL MOYA FRANCISCA	112,14	G/531A/47000
22439909M	GARCIA GEA ISABEL	164,02	G/531A/47000
77562420A	VALERA GONZALEZ ISABEL	92,82	G/531A/47000
22452850C	MARTINEZ MANDA JUAN PEDRO	170,62	G/531A/47000
B30409601	FRUTAMUR SL	1.029,67	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74417120E	CILLER DEL AMOR FERNANDO	205,22	G/531A/47000
23175661X	MARTINEZ SANCHEZ MATIAS	87,32	G/531A/47000
23165358B	VIDAL JORQUERA FRANCISCO	140,07	G/531A/47000
B30100200	EGAP SL	626,31	G/531A/47000
23197160G	GARCIA JORDAN PATRICIO	289,01	G/531A/47000
22469909J	MARTINEZ RIQUELME JOSEFA	54,66	G/531A/47000
27443264D	MENDEZ MENDEZ JAVIERA	45,36	G/531A/47000
74410546A	HERVAS ROBLES ANTONIA	137,65	G/531A/47000
22454189W	HERNANDEZ MORENO PEDRO JESUS	75,59	G/531A/47000
77512111H	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	64,34	G/531A/47000
22815193K	GUERRERO PEREZ MIGUEL	203,45	G/531A/47000
22969600Y	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	151,01	G/531A/47000
52811597D	SANCHEZ VELEZ JUAN ANTONIO	91,67	G/531A/47000
74420601F	LOPEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	96,51	G/531A/47000
23206199G	SANCHEZ ARCAS PEDRO	207,97	G/531A/47000
23170811J	MORENO VERGARA PEDRO	36,57	G/531A/47000
41485605E	MARIN PEREZ ANTONIO	95,46	G/531A/47000
22474139B	JIMENEZ BERMUDEZ JOSE JUAN	140,62	G/531A/47000
52813281Z	LOPEZ MOYA JUAN	315,21	G/531A/47000
74422172Z	GARCIA CARREÑO JUANA	238,21	G/531A/47000
23204056T	LOPEZ CARRASCO,FRANCISCA	78,76	G/531A/47000
75222642S	PEREZ RUIZ,ANTONIO JOSE	267,21	G/531A/47000
74419884A	MARTINEZ GARCIA JUAN	49,93	G/531A/47000
22805504S	MOLINA RODRIGUEZ MARIA	439,50	G/531A/47000
22863002J	MARTINEZ BAS DIEGO	36,39	G/531A/47000
74312591M	ABELLAN VERDU ANTONIO	93,35	G/531A/47000
74265782R	CRUZ SANCHEZ JUAN	50,28	G/531A/47000
22436037C	RAJA PEREZ ANA	94,75	G/531A/47000
23141442S	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	134,66	G/531A/47000
23070735X	MARTINEZ MORALES,MIGUEL	41,31	G/531A/47000
21446006R	BOTELLA PACHECO JOSEFA	96,51	G/531A/47000
23192847S	LOPEZ MARTINEZ,PEDRO	282,38	G/531A/47000
74265926F	MONREAL GONZALEZ JUAN	165,60	G/531A/47000
23206243W	ZAMORA SANCHEZ ANTONIA	181,73	G/531A/47000
74555205S	MARTINEZ CARRION HORACIO	301,67	G/531A/47000
23130956V	RAJA HERNANDEZ ANTONIO	192,37	G/531A/47000
22461570T	PEREA RIQUELME,JOSE	281,98	G/531A/47000
23146790G	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	161,14	G/531A/47000
E30100887	DIEGO Y SOLEDAD NAVARRO MOLINA C.B	1.457,20	G/531A/47000
22814065C	LEGAZ NAVARRO ANDRES	130,79	G/531A/47000
22847761K	MORELL GARCIA JOSE	69,62	G/531A/47000
B30761514	AGRO RENO S.L.	362,15	G/531A/47000
22901580C	AGUERA MADRID ANTONIO	100,03	G/531A/47000
22371976Z	ALONSO MARTINEZ JUAN	50,63	G/531A/47000
74429218E	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO ALFONSO	155,23	G/531A/47000
74401338H	COSTA LOPEZ,JOSE MARIA	50,09	G/531A/47000
52811072J	FERNANDEZ GONZALEZ ANA MARIA	85,44	G/531A/47000
29064458W	BERNAL MORENO FRANCISCO	32,87	G/531A/47000
74420008N	GARCIA MORENO AMPARO	61,88	G/531A/47000
23243079S	BARAZA RUBIO JERONIMO	39,55	G/531A/47000
23159594C	BELMONTE ALARCOS AGUSTIN	34,81	G/531A/47000
77501841Y	ORTEGA GONZALEZ CARMEN	95,46	G/531A/47000
74355021T	LOPEZ VERA CARMEN	147,15	G/531A/47000
23217564F	HILARIO CARRASCO EMILIA	14,94	G/531A/47000
23097044F	MARTINEZ MARTINEZ DAMIAN	93,70	G/531A/47000
23251461W	SERRANO JORDAN ESTEBAN	50,28	G/531A/47000
23240921L	PEREZ MUÑOZ,JOSE	99,33	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23192923E	FERNANDEZ RUIZ JOSEFA	54,85	G/531A/47000
23143273Y	MANCHON LUCAS,SIMON	170,65	G/531A/47000
23199270K	GIMENEZ MARIN ANTONIA	22,85	G/531A/47000
23186724X	ARCAS TIRADO,JOSE	22,85	G/531A/47000
23187431G	SANCHEZ MENDEZ,PEDRO	223,13	G/531A/47000
52811475W	SORIA MARIN CANDELARIA	77,22	G/531A/47000
23206872X	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	171,05	G/531A/47000
74429766H	CANOVAS MARTINEZ JUAN	77,70	G/531A/47000
22940253F	LOPEZ VERA ANA MARIA	150,42	G/531A/47000
E30360333	HERENCIA YACENTE HNOS MONREAL CB	627,08	G/531A/47000
74355203K	PEREZ HELLIN JOSE BRUNO	94,23	G/531A/47000
22979713E	PEREZ CAÑAVATE BASILIO	49,57	G/531A/47000
22463189D	NAVARRO LOPEZ ANTONIA	30,76	G/531A/47000
74426951D	FERNANDEZ LOPEZ RAMON	13,71	G/531A/47000
23203051F	PEREZ ASENSIO JOSEFA	95,63	G/531A/47000
22418622Q	GUIRAO JIMENEZ FRANCISCO	151,89	G/531A/47000
23183283L	MARTINEZ CARO ANA	43,95	G/531A/47000
27159742P	MARTINEZ CARO CRISTOBAL	31,82	G/531A/47000
77520378M	JORQUERA SANCHEZ PEDRO IGNACIO	180,72	G/531A/47000
74285824X	DIAZ PONCE BARTOLOME	315,56	G/531A/47000
74081880F	MARTINEZ CARO FILOMENA MARIA	16,88	G/531A/47000
22360795B	ALVAREZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	343,51	G/531A/47000
52813335E	FERNANDEZ MARTINEZ LAZARO MIGUEL	186,70	G/531A/47000
74415083D	JIMENEZ GALLEGO,EMILIANO	103,37	G/531A/47000
22914206L	NAVARRO GONZALEZ DAMIANA	210,43	G/531A/47000
22427793X	ESPIN FERNANDEZ JUAN	159,10	G/531A/47000
74413352A	GIMENEZ GALLEGO FILIBERTO	98,45	G/531A/47000
22910613Z	MIGUEL FERNANDEZ,JORDAN	47,82	G/531A/47000
23199851G	MIRAS MUÑOZ GINES	102,71	G/531A/47000
B30565188	HIGUERA GRANDE SL	553,59	G/531A/47000
22340120J	CRUZ SANCHEZ MIGUEL	84,56	G/531A/47000
27197029N	SOLER VIZCAINO,JOSE	385,53	G/531A/47000
22155564D	ALBALADEJO ARTERO ISABEL	165,25	G/531A/47000
22468860E	DIAGO LLORENTE JUAN PEDRO	115,50	G/531A/47000
22346148S	PUERTA LOPEZ PEDRO	178,29	G/531A/47000
74434364Q	GIMENEZ GALLEGO MARIA ROSA	103,54	G/531A/47000
77562426D	ESPIN ALVAREZ ANTONIA MILAGROS	139,05	G/531A/47000
22360677P	VALERA GARCIA CRISTOBAL	704,07	G/531A/47000
77516394T	NAVARRO MOLINA MARIA JOSEFA	282,33	G/531A/47000
77562992T	MUÑOZ SANCHEZ DOLORES	155,76	G/531A/47000
77513831J	SERRANO OLMEDO ISABEL GENMA	70,03	G/531A/47000
77510596K	JIMENEZ CAYUELA EMILIA	70,03	G/531A/47000
74283469R	GARCIA BEJAR MARIA	132,38	G/531A/47000
77513830N	JIMENEZ VALERA FRANCISCA	115,32	G/531A/47000
34804117B	JIMENEZ VALERA JOSE MANUEL	158,75	G/531A/47000
74341217L	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	103,54	G/531A/47000
B30435606	EL CALCAVALAR SL	2.940,30	G/531A/47000
29047649Y	CARBONEL PEREZ VICTOR	107,76	G/531A/47000
23218079Q	CAMPOY GARCIA JOSE MARIA	123,58	G/531A/47000
74338679B	LOPEZ AMOR NICOLAS	116,91	G/531A/47000
22263362Y	SANCHEZ PUERTA JOSE	154,00	G/531A/47000
22938577X	ROS FRANCES JUAN JOSE	49,75	G/531A/47000
23164187J	GARCIA ANDREU PEDRO	48,70	G/531A/47000
22418714Q	CLEMENTE BASTIDA MARIA CARMEN	265,95	G/531A/47000
22997273X	DEL BAÑO IMBERNON JOSE TOMAS	196,54	G/531A/47000
23218364W	MARTINEZ NAVARRO RAFAEL	200,94	G/531A/47000
23209469P	SALINAS MORENO JESUS	131,85	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22351468E	SOLANO SOLANO PEDRO	284,44	G/531A/47000
23216947B	PEREZ BONILLO MARIA	215,53	G/531A/47000
23196712Q	QUIÑONERO GARCIA DIEGO	155,19	G/531A/47000
23213681B	MARTINEZ ROMERO ANTONIO	147,25	G/531A/47000
74436820B	MARTINEZ ARIAS,AGUSTIN	215,19	G/531A/47000
23159209A	MARTINEZ FERNANDEZ LUCAS	195,49	G/531A/47000
23169290X	NAVARRO GONZALEZ ALFONSO	209,02	G/531A/47000
77511542R	FERRER MARIN PAULINO	116,73	G/531A/47000
23183509S	BERNAL MORALES,JOSE	353,18	G/531A/47000
23198325L	GARCIA MATEO FRANCISCO	214,65	G/531A/47000
23189723L	SANCHEZ PACO FERNANDO	62,58	G/531A/47000
23186769D	GARCIA GARRE ANTONIO	347,08	G/531A/47000
23159374F	CARDONA GEA MARIA DEL CARMEN	376,56	G/531A/47000
74296285Y	RIQUELME RAMIREZ ANTONIO	81,56	G/531A/47000
23165495X	SANCHEZ PEREZ RAFAEL	156,99	G/531A/47000
74425017F	SALINAS LOPEZ,ANTONIO	156,28	G/531A/47000
23199067W	ALCAZAR SANCHEZ ANGELES	154,70	G/531A/47000
22480444Z	SANCHEZ GARCIA,FRANCISCO	616,62	G/531A/47000
22890384W	JIMENEZ BERNAL MARIA	357,22	G/531A/47000
23158651C	CARRILLO EGEA ANA MARIA	143,28	G/531A/47000
74431329V	NAVARRO VALVERDE GREGORIA	186,87	G/531A/47000
23145619Y	MARTINEZ GARCIA JUAN	234,87	G/531A/47000
74399424J	MOYA GARCIA,FRANCISCO	276,88	G/531A/47000
22276708N	BUENDIA RODRIGUEZ MIGUEL	171,76	G/531A/47000
74339738N	GARCIA OLIVARES ANTONIO	57,13	G/531A/47000
22950793J	NIETO SANCHEZ ANTONIO VICENTE	1.079,71	G/531A/47000
22985183H	GARCIA PAGAN MARIA JOSE	131,85	G/531A/47000
22252728K	SANCHEZ PEREA JUAN ANTONIO	97,22	G/531A/47000
23210322X	GARCIA MARTINEZ,JOSEFA	442,84	G/531A/47000
23159710K	ROS CANOVAS JUAN	521,25	G/531A/47000
23203330X	ROMERA CANOVAS JUAN FRANCISCO	199,00	G/531A/47000
27436278S	ESCAAMEZ BOTIA ANTONIO JUAN	133,26	G/531A/47000
23165984Q	MUÑOZ PAREDES MARIA DOLORES	327,14	G/531A/47000
23205291Q	DIAZ MARTINEZ ANTONIO	104,60	G/531A/47000
23195947X	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	637,38	G/531A/47000
22471493X	SOLANO ROJO,GINES	94,75	G/531A/47000
74427279S	GARCIA LOPEZ,JULIANA	121,48	G/531A/47000
23221551S	REINA GUIRAO FRANCISCA	32,35	G/531A/47000
23226055B	LOPEZ MARIN JOAQUIN ANTONIO	95,35	G/531A/47000
23184959Q	GUIRADO ROMERA JUAN	115,15	G/531A/47000
23163156V	SANCHEZ NAVARRO GINES	99,50	G/531A/47000
23179865M	MARTINEZ HERNANDEZ TEODORO	241,20	G/531A/47000
23163099Y	MARIN PALLARES ANTONIO	293,06	G/531A/47000
22981963H	GUERRERO MORENO ANDRES	76,47	G/531A/47000
02688385F	CHICO DE,GUZMAN AGUILAR-AMAT LUIS	235,39	G/531A/47000
22405362G	CONEJERO URRUTIA MARIA PILAR	329,98	G/531A/47000
02175761F	RUIZ DE ASIN CHICO DE GUZMAN DIEGO	1.233,59	G/531A/47000
74399257F	GARCIA CARREÑO JUAN	89,13	G/531A/47000
23174115M	ROMERO ROMERO ANDRES	650,81	G/531A/47000
23167695W	EGEA JORDAN,EMILIO BERNARDO	205,16	G/531A/47000
52811856S	SANCHEZ TAMBOLEO DIEGO	64,87	G/531A/47000
22304135T	LAJARA SANCHEZ,BARTOLOME	73,83	G/531A/47000
A30158612	MARMOLES MARIN SA	791,63	G/531A/47000
74352430P	PEDRERO MENDOZA ISABEL	308,00	G/531A/47000
22367142X	LUCAS VIVES FRANCISCO	53,67	G/531A/47000
23216336K	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	781,25	G/531A/47000
74318613R	GARCIA GARCIA LUIS	97,39	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23218244C	PASCUAL SANCHEZ FRANCISCO	745,57	G/531A/47000
23183563T	MOLINA ROS PASCUAL	324,70	G/531A/47000
23171295Z	LOPEZ CANOVAS PEDRO	319,25	G/531A/47000
74287330K	CANTO CORTES FEDERICA	141,52	G/531A/47000
23168358K	BARAZA HIDALGO JERONIMO	144,51	G/531A/47000
74318660W	CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	461,30	G/531A/47000
23092945W	BARAZA CABRERA,FRANCISCO	247,35	G/531A/47000
23193382K	PALACIOS MARTINEZ JOSE	382,01	G/531A/47000
23159447B	LOPEZ SANCHEZ JOSE	318,02	G/531A/47000
E30357867	JOSE CARRION ABELLAN, MARIA GARCIA	385,70	G/531A/47000
22835593C	SOLANO ROS,FRANCISCO	100,73	G/531A/47000
22865357E	ARIAS SANCHEZ MANUEL	78,05	G/531A/47000
A30019665	CAMPIX AGRICOLA SA	1.455,32	G/531A/47000
23195702H	LOPEZ CANOVAS ENCARNACION	94,75	G/531A/47000
23243133T	FERNANDEZ RAMIREZ JUAN FRANCISCO	76,30	G/531A/47000
22861317F	MADRID PAREDES PEDRO	1.312,35	G/531A/47000
23236045L	GARCIA ACOSTA ANTONIO	37,80	G/531A/47000
23165171P	DIAZ PALLARES CRISTOBAL	67,68	G/531A/47000
23163149X	ANDREO DIAZ RAMON	224,50	G/531A/47000
23221303C	VIVANCOS NAVARRO MARIA	60,65	G/531A/47000
22902147N	GARCIA JIMENEZ ISIDORO	57,84	G/531A/47000
23185127T	MIRAVETE MORALES,MANUEL	123,59	G/531A/47000
22304762Y	GONZALEZ SOLER COLUMBIANO	41,66	G/531A/47000
74410192V	ACOSTA MARTINEZ TERESA	709,41	G/531A/47000
00072987P	ARTERO MARTINEZ OLIVA JOSE	249,99	G/531A/47000
23197145N	SANCHEZ HERNANDEZ,MARIA	607,64	G/531A/47000
77561962M	MARTINEZ VELEZ FRANCISCO JOSE	213,79	G/531A/47000
23218360K	SANCHEZ MARTINEZ GREGORIO	189,86	G/531A/47000
23217858W	FERNANDEZ REVERTE CARMEN	297,63	G/531A/47000
23190720G	NAVARRO LOPEZ FRANCISCO	101,79	G/531A/47000
22272825Q	MARTINEZ GARCIA PEDRO LUIS	519,73	G/531A/47000
22420060M	LLAMAS GOMEZ JOSE	143,98	G/531A/47000
23159810Y	NAVARRO MATEO,JUAN	569,41	G/531A/47000
23216300P	ABELLAN CORONEL,JOSE MIGUEL	200,06	G/531A/47000
22934234Z	PLAZAS ROSIQUE PEDRO	109,87	G/531A/47000
23198267F	MENDEZ BLAZQUEZ PEDRO	66,80	G/531A/47000
22903490K	PLAZAS ROSIQUE JUAN	115,68	G/531A/47000
23154351K	FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	384,47	G/531A/47000
22248638W	ABELLAN CABALLERO MANUEL	165,07	G/531A/47000
22890985M	LUCAS CEGARRA MIGUEL	170,88	G/531A/47000
15967619F	GARCIA GARCIA SANTIAGO ISIDRO	184,06	G/531A/47000
23114959M	JIMENEZ ROS NICOLAS	82,98	G/531A/47000
22829621M	CONESA MARTINEZ GINES	159,98	G/531A/47000
74436145A	MORENO MARIN FRANCISCO	143,63	G/531A/47000
23114929K	OLIVER MARIN AGUSTIN	69,97	G/531A/47000
23162345B	SANCHEZ GARCIA IGNACIO	43,95	G/531A/47000
22829487D	CONESA MARTINEZ JUAN	140,64	G/531A/47000
74286264J	ALCARAZ ORCAJADA DELFINA	30,41	G/531A/47000
23159993M	IBAÑEZ MORENO FRANCISCO	100,91	G/531A/47000
22455600X	SANCHEZ LOPEZ DOLORES	163,32	G/531A/47000
27458117G	FERNANDEZ LOPEZ MARIA DOLORES	116,38	G/531A/47000
23172360K	FERNANDEZ MOLINA JOSEFA	281,10	G/531A/47000
27462614Q	LLAMAS MACARIO MARIA FRANCISCA	368,49	G/531A/47000
23101128C	MARTINEZ LUCAS,FRANCISCO	229,24	G/531A/47000
22336571Y	ROJO SOLANO JUAN	431,86	G/531A/47000
23145459F	DIAZ POVEDA ANTONIO	281,45	G/531A/47000
23193325X	SANCHEZ LOPEZ JESUS	336,66	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23142170F	CAYUELA RAMIREZ ANTONIO	165,45	G/531A/47000
23193303B	JIMENEZ LOPEZ PEDRO	594,55	G/531A/47000
B30487565	COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINA	161,38	G/531A/47000
23168280N	CANO ROMERA ANTONIO	138,88	G/531A/47000
22391479J	GALINDO GARRE MARIA	440,15	G/531A/47000
23191359E	SOLA CUADRADO JOSE	74,01	G/531A/47000
52812554T	CHICO FERNANDEZ JOSE MARIA	359,16	G/531A/47000
23174015C	MERLOS SANCHEZ PEDRO JOSE	960,91	G/531A/47000
E30154942	CELIA Y JOSE MARIA ABENZA ROJO CB	2.869,55	G/531A/47000
74419234C	CAMPILLO VALVERDE PEDRO	740,42	G/531A/47000
23098692E	SANCHEZ GALERA PEDRO	245,59	G/531A/47000
23145069P	GUERRERO RUIZ ANTONIO	28,48	G/531A/47000
22835478C	PEREZ MARTINEZ GINES	15,64	G/531A/47000
B30308993	PEREZ ACOSTA SL	1.082,41	G/531A/47000
22371861Z	CARRION MATEO JUAN JOSE	165,07	G/531A/47000
23207618C	PALACIOS CANOVAS DIEGO	225,73	G/531A/47000
22888598X	SOTO VIDAL PEDRO	72,60	G/531A/47000
22069217G	AMOROS RICO ELIMENIA	632,70	G/531A/47000
22371647F	GARCIA GARCIA MARIA RAMONA	166,31	G/531A/47000
74328028D	LOPEZ GARCIA JUAN	68,38	G/531A/47000
22300076N	ABELLAN OLIVARES PASCUAL	75,24	G/531A/47000
74203646B	SANCHEZ PEREZ,LUIS	209,73	G/531A/47000
22444499H	PACHECO TORA,SALVADOR JOSE	275,30	G/531A/47000
22970597Z	VICTORIA GOMEZ DIEGO	346,15	G/531A/47000
37263566R	LOPEZ CESPEDES,JUAN PASCUAL	378,12	G/531A/47000
22816739A	SOTO VIDAL SEBASTIAN	169,65	G/531A/47000
23139965X	MARTINEZ CECILIA FRANCISCO	189,86	G/531A/47000
23205364C	PADILLA MOLINA FRANCISCO	68,56	G/531A/47000
23144871V	PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	105,49	G/531A/47000
22412432J	MARTINEZ MONTALBAN,PEDRO	100,91	G/531A/47000
22293250V	SANDOVAL GABARRON GINES	481,69	G/531A/47000
23071637S	ESTEBAN PASCUAL GREGORIO	203,05	G/531A/47000
23207538D	MORALES MARTINEZ MARIA ENCARNACION	560,78	G/531A/47000
22328302V	MARCO VALERO SALVADOR	243,79	G/531A/47000
22883902Y	VIDAL MARTINEZ NATALIO	44,48	G/531A/47000
22836865G	CONESA OTON DOMINGO	59,95	G/531A/47000
74295538H	BOLUDA DURAN JUAN ANTONIO	794,79	G/531A/47000
23164098Q	TUDELA ROMERA JOSE	1.055,68	G/531A/47000
23145571G	CHICO ROS FERNANDO	257,37	G/531A/47000
22349870B	MARTINEZ LEYVA JOSE	141,34	G/531A/47000
22436471V	MARTINEZ MONTALBAN PEDRO	485,38	G/531A/47000
23159584X	CANOVAS CANOVAS ANTONIO	1.082,94	G/531A/47000
74307550R	FERNANDEZ LOPEZ CONCEPCION	105,48	G/531A/47000
74265860X	FERNANDEZ LOPEZ M DOLORES	109,87	G/531A/47000
22889801V	GARCIA GARCIA JUAN	188,63	G/531A/47000
23165270S	GARCIA GARCIA JERONIMO	353,71	G/531A/47000
23193547W	FUENTES GONZALEZ MARIA	172,28	G/531A/47000
23195525W	RUBIO RUBIO,JOSE	177,73	G/531A/47000
74417819P	GIMENEZ GARCIA JACINTO	93,35	G/531A/47000
74424556Y	MARTINEZ LOZANO PEDRO	129,39	G/531A/47000
74326795H	ABELLAN NAVARRO JOSE	43,95	G/531A/47000
52811960G	GIMENEZ GARCIA JORGE LUIS	181,07	G/531A/47000
23159225L	BLAZQUEZ MATEO,ANTONIO	101,08	G/531A/47000
23167290B	GARCIA CANOVAS ANTONIO	162,26	G/531A/47000
23159025A	RAMIREZ SANCHEZ,JOSE	267,74	G/531A/47000
23209421Y	GONZALEZ PEDRERO DIEGO	66,98	G/531A/47000
23142163T	PLAÑIOL SANCHEZ MARIA	515,09	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23195057V	JIMENEZ HERNANDEZ,ANTONIO	148,28	G/531A/47000
23191993N	LOPEZ LOPEZ PASCUAL	149,96	G/531A/47000
23185312R	JIMENEZ RAMIREZ JUAN	228,14	G/531A/47000
22363338R	LEON GARCIA AGUSTIN	151,19	G/531A/47000
G30728588	AGROVIDI, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	434,86	G/531A/47000
22881332N	MARTINEZ PEREZ SALVADOR	42,72	G/531A/47000
23237660R	BARAZA CHICO JOSE	426,14	G/531A/47000
37228677A	MIÑARRO SANCHEZ FELIPE	109,70	G/531A/47000
22861706M	SOTO DIAZ ISIDORO	53,09	G/531A/47000
22978304Q	LEGAZ PAREDES, MAGDALENA	146,62	G/531A/47000
23141490V	MARTINEZ GALLEGO CATALINA	59,42	G/531A/47000
23199833D	GUIRAO PEREZ,BENITO	65,92	G/531A/47000
23177534C	LOPEZ TORRENTE FRANCISCA	183,71	G/531A/47000
23209011X	PEDRERO SANCHEZ MARIA DE LA CRUZ	288,84	G/531A/47000
22262111C	ROJO GUILLAMON AMPARO	116,91	G/531A/47000
23247218Z	PELEGRIN MORENO,DIEGO ANTONIO	245,12	G/531A/47000
23205897R	SANCHEZ PEREZ JUANA	185,29	G/531A/47000
23190540P	GALERA ROJO FELIPE	291,48	G/531A/47000
22284043X	PACHECO RIQUELME RICARDO	603,26	G/531A/47000
23156421K	MARTINEZ COTES,GINES	464,11	G/531A/47000
22964161H	DIAZ GARCIA FRANCISCO	221,16	G/531A/47000
22920413Q	CEGARRA FUENTES,JUAN	74,19	G/531A/47000
B30283055	GAYPI SL	260,63	G/531A/47000
22997025S	ROSIQUE SANCHEZ,FRANCISCO	84,56	G/531A/47000
23240182Q	CANOVAS ANDREO PAULA	108,29	G/531A/47000
23220783Y	RUZAFIA SANCHEZ ISABEL	318,90	G/531A/47000
23238764R	LOPEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL	252,82	G/531A/47000
22861163Z	GARCIA MENDEZ FRANCISCO	142,54	G/531A/47000
23229275B	LOPEZ PEREZ GINES	522,30	G/531A/47000
22877280P	JIMENEZ GARCIA BERNARDO	125,34	G/531A/47000
23201659H	PASCUAL RODRIGUEZ,JOSE	302,71	G/531A/47000
22974370S	NIETO SANCHEZ SATURNINA	230,93	G/531A/47000
22888069X	BERBELL MARIN TOMAS	108,15	G/531A/47000
74300066S	MARTINEZ PEREZ JUAN	174,92	G/531A/47000
74292632X	MARSILLA FERNANDEZ FRANCISCO	385,20	G/531A/47000
23184605F	EGEA GABARRON MARIA	325,40	G/531A/47000
23192541P	PALACIOS PACO MARIA	110,93	G/531A/47000
22318750X	SOTO ZAMORA JOSE ANTONIO	157,58	G/531A/47000
41481991L	SEVILLA GEA MATEO	142,92	G/531A/47000
23212946N	MURCIA GARCIA JUAN	406,10	G/531A/47000
74294444M	BENITEZ PALENCIA ROQUE	41,14	G/531A/47000
23081672E	MARTINEZ GABARRON ENCARNACION	190,60	G/531A/47000
74346475X	ANTOLI FERNANDEZ JESUS	184,24	G/531A/47000
22924587G	PEREZ CAÑAVATE FRANCISCO	50,45	G/531A/47000
23237037E	SANCHEZ LOPEZ LORENZA	30,24	G/531A/47000
22873304B	AGUERA ORTEGA PEDRO	119,89	G/531A/47000
52813925Z	FERNANDEZ MARIN ANTONIO	81,93	G/531A/47000
22238754P	SIMON JIMENEZ ANTONIO	327,51	G/531A/47000
74328298A	LOPEZ SORO PEDRO	66,04	G/531A/47000
22468766C	PEREZ RUIZ JOSE ANTONIO	300,62	G/531A/47000
22340365M	SEGURA VALDEVIRA JOAQUIN	198,48	G/531A/47000
74290249L	GOMEZ GIL JOAQUIN	51,16	G/531A/47000
23174966M	PACO MARTINEZ ANDRES	43,95	G/531A/47000
23173415H	PEREZ MARIN JESUS	297,45	G/531A/47000
23210218K	MARTINEZ PEREZ,FRANCISCO	147,32	G/531A/47000
23121705N	FERNANDEZ ANDREU DANIELA	127,28	G/531A/47000
74415482V	NAVARRO GARCIA JUAN	159,98	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23111926P	BAQUERO GONZALEZ MIGUEL	59,42	G/531A/47000
23190274H	CARO ANDREO GERTRUDIS	520,54	G/531A/47000
74305148Z	FUSTER GARCIA FRANCISCO	336,83	G/531A/47000
74398703M	MULERO LEON JOSE	87,55	G/531A/47000
23169806C	PEREZ ALFARO JOSEFA	98,27	G/531A/47000
22851300H	ROS ROS JOSE	137,30	G/531A/47000
22418893B	GARCIA GARCIA RAMON	62,94	G/531A/47000
22860953B	PAGAN PAGAN,JOSE	99,15	G/531A/47000
B30099410	SOCBI SL	2.227,33	G/531A/47000
23186592Q	MENDEZ SANCHEZ SALVADOR	982,19	G/531A/47000
B30670343	V.E.G. ESPAÑA, SL	954,96	G/531A/47000
22244998L	MARTINEZ PEREZ JUAN	53,09	G/531A/47000
23208899J	GONZALEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	62,94	G/531A/47000
23140946W	GARCIA MELLINAS,CRISTOBAL	168,59	G/531A/47000
22326972K	NAVARRO BUENDIA JOSE	97,07	G/531A/47000
74312919B	TORRES ABELLAN ANA JOSE	85,26	G/531A/47000
23180802E	LAZARO PEDRERO CLARA	552,36	G/531A/47000
22855964J	PAREDES NIETO JOSE	522,48	G/531A/47000
23169579T	MARIN CONTRERAS ANTONIO	67,15	G/531A/47000
34590644R	BRUÑA GONZALEZ MANUELA	204,10	G/531A/47000
77507838T	ALVAREZ SANCHEZ MANUEL	107,24	G/531A/47000
23198145T	PEREZ CAYUELA ANTONIA	140,29	G/531A/47000
23097434Y	LOPEZ LOPEZ,JUAN JOSE	34,63	G/531A/47000
23214733M	MORENO CIFUENTES,BENITO	373,22	G/531A/47000
22415883Z	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	407,15	G/531A/47000
22460863Y	GARCIA VALERA JUAN	190,21	G/531A/47000
F46224879	S.A.T. 5120 LA HERRETAT	7.241,82	G/531A/47000
40724909M	SANCHEZ GOMEZ EMILIO	122,71	G/531A/47000
23203953N	LOPEZ ROMERA JOSE	243,66	G/531A/47000
74261466D	JAEN AVELLANEDA MARIA	187,05	G/531A/47000
74306686B	EGEA LOZANO,JUAN	203,89	G/531A/47000
23217869J	MARTINEZ CANOVAS MANUEL	144,15	G/531A/47000
22958616Q	SANCHEZ CONESA,CARMELO	177,21	G/531A/47000
B30461479	AGRICOLA SAN PABLO,S.L	885,16	G/531A/47000
22860698D	CONESA PEREZ RAMON	191,62	G/531A/47000
22337307Y	ABOLAFIO GUARDIOLA MANUEL	17,73	G/531A/47000
23198672K	LOPEZ LOPEZ EMILIO	187,05	G/531A/47000
74338208T	ANGOSTO MONTIEL PEDRO	155,13	G/531A/47000
23153106H	CERDA JIMENEZ JUAN DE LA	55,20	G/531A/47000
74306848N	MARTINEZ BERMUDEZ,ENCARNACION	17,73	G/531A/47000
34834501N	MARIN BALSALOBRE MARIA JOSEFA	124,99	G/531A/47000
23171888D	CHICO MARIN,ANTONIO	40,96	G/531A/47000
74312640P	RISUEÑO POMARES FRANCISCO	46,06	G/531A/47000
22872664S	PEREZ PERELLO JOSE	329,98	G/531A/47000
22428497R	MONTIEL YUSTE,ANTONIO	355,48	G/531A/47000
22815114B	GARCIA VIDAL ANTONIO	73,31	G/531A/47000
74260732B	MARIN SALMERON JUAN	164,89	G/531A/47000
23215426P	MARIN LOZANO,JUAN	932,62	G/531A/47000
29040170W	ABOLAFIO JAEN ANTONIA	68,70	G/531A/47000
B30520779	AGRICOLA MOLCA, SL	1.495,08	G/531A/47000
B73032526	EXPLOTACIONES AGRICOLAS BUENDIA SL	297,86	G/531A/47000
E30357883	BARTOLOME CARRION ABELLAN, ANA MARI	122,49	G/531A/47000
74264937F	MORALES PEREZ BARTOLOME	403,36	G/531A/47000
23077820B	LATORRE SALA MANUEL	633,76	G/531A/47000
29038440C	CAMACHO LUCAS ENCARNACION	46,09	G/531A/47000
74315250L	MARIN MARIN JUANA MARIA	170,21	G/531A/47000
46329638W	MOYA NAVARRO,MARIA JOSEFA	55,38	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74304058M	GARCIA SOTO PEDRO	29,71	G/531A/47000
74291197R	SALMERON LUCAS JOSE	44,32	G/531A/47000
46314534D	MOYA NAVARRO DOLORES	79,11	G/531A/47000
74414134A	MOYA NAVARRO JUANA	127,98	G/531A/47000
23110366N	TORRECILLA CERDA FELIX	261,59	G/531A/47000
22456284G	CARRASCO PALAZON JOSE LUIS	44,32	G/531A/47000
23129827S	MARIN TORRECILLA SATURNINO	318,37	G/531A/47000
B30551105	SANDOVAL AGROTECNICA,S.L.	335,54	G/531A/47000
23111411E	MARIN GIMENEZ PEDRO ANTONIO	29,00	G/531A/47000
22400688E	HERNANDEZ ABELLAN FELIPE	108,60	G/531A/47000
74420481W	CASTILLO MARIN TERESA	16,00	G/531A/47000
74430647W	MARTINEZ MARIN JUAN	101,79	G/531A/47000
74314282V	SAORIN MARTINEZ AMALIA	53,19	G/531A/47000
74427046N	ROBLES BERMUDEZ FLORENCIO	189,26	G/531A/47000
22461649X	LOPEZ MOYA JUANA MARIA	48,17	G/531A/47000
74325975A	PIÑERA MARTINEZ ROSALIA	60,28	G/531A/47000
74288233G	GUILLEN GARCIA JUAN	303,61	G/531A/47000
74338526L	BERMUDEZ CUTILLAS ROSA	32,80	G/531A/47000
74398730D	LOPEZ MELERO JUAN	143,63	G/531A/47000
77706584A	BERNAL YUSTE JOAQUIN	93,08	G/531A/47000
74433221T	FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	290,95	G/531A/47000
E73218851	AGRICOLA LOMA PINOSA CB	75,34	G/531A/47000
74415312P	MARIN SANCHEZ CARLOS	35,16	G/531A/47000
23167847Q	PEREZ GINEZ,ALFONSO	363,91	G/531A/47000
22328071Q	AMOROS RICO JUAN JOSE	220,80	G/531A/47000
74338434L	GARCIA AMO MARIA DOLORES	208,33	G/531A/47000
23170904Z	SANCHEZ VALVERDE PEDRO	222,03	G/531A/47000
22463086K	GUILLAMON GARRIDO,PEDRO	57,84	G/531A/47000
74408145V	SANCHEZ LOPEZ ORTIZ MARIA	238,68	G/531A/47000
23247322A	LOPEZ GAZQUEZ ANTONIA CLEMENTA	152,71	G/531A/47000
23099427K	CANO ROMERA,ANGEL	301,85	G/531A/47000
23193797E	RODRIGUEZ SANCHEZ,JOSE	1.311,16	G/531A/47000
22369239Z	MARTINEZ MARCO,MARIA	75,94	G/531A/47000
E73168684	PEDRO SANCHEZ MORENO Y OTRAS, C.B.	387,46	G/531A/47000
25368382A	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	172,81	G/531A/47000
23208095Z	MARTINEZ SOLER,EUSEBIO	67,86	G/531A/47000
22929931N	PEREZ MARTINEZ MARIA	116,38	G/531A/47000
74346526S	SORIANO NUÑEZ JOSE MARIA	144,86	G/531A/47000
23133625H	NAVARRO FERNANDEZ ISABEL	260,01	G/531A/47000
23248376E	CARRILLO MARTINEZ JOSE MIGUEL	356,35	G/531A/47000
23086633S	SANCHEZ ANDREU,PEDRO	310,64	G/531A/47000
52804001A	MELGAREJO LUCAS ROSARIO	373,85	G/531A/47000
23202342B	MENDEZ SANCHEZ PEDRO	81,57	G/531A/47000
23114917D	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	272,70	G/531A/47000
74420976Z	ALCAZAR PASTOR CARMEN ADELA	727,11	G/531A/47000
23202964N	OLIVA NAVARRO ALFONSO	134,31	G/531A/47000
23195299Y	CECILIA CANOVAS ANDRES	49,58	G/531A/47000
23168285V	AYALA PEREZ JOSE	190,74	G/531A/47000
23258946N	MELLINAS MIRAS,ANA MARIA	183,89	G/531A/47000
27451154X	MIRALLES BELDA M ANGELES	27,48	G/531A/47000
B30427991	RAIGUERO AGRICOLA SL	495,82	G/531A/47000
23204420L	MANZANARES SOLA AGUSTINA	40,96	G/531A/47000
74429236V	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	221,16	G/531A/47000
23211423F	ROMERA RUIZ,AGUSTINA	61,88	G/531A/47000
74429302Z	LOPEZ PEREZ,ANTONIO	327,65	G/531A/47000
22821565E	SOTO VIDAL JOSEFA	124,99	G/531A/47000
74318568W	TOMAS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	133,78	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74300019Z	JIMENEZ TORRES MARIA	206,04	G/531A/47000
22893608Y	PEREZ MARTINEZ JOSE	408,56	G/531A/47000
22925250T	CAVAS SALINAS ENCARNACION	61,88	G/531A/47000
74346610F	CAHIGUELA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	33,22	G/531A/47000
22944856X	CAVAS SALINAS FRANCISCA	50,45	G/531A/47000
23182359S	NAVARRO ROMERA,MARIA DOLORES	106,01	G/531A/47000
23223122E	PONCE MARTINEZ ANTONIA	177,73	G/531A/47000
E30513402	ANTONIO LOPEZ GARCIA, JAVIERA ACOST	785,52	G/531A/47000
E30324719	ZAPATA Y MEROÑO CB	228,23	G/531A/47000
22422591Y	TORRES OÑATE FRANCISCO	178,79	G/531A/47000
23186051G	PALACIOS PACO ANA MARIA	126,22	G/531A/47000
23201980V	LIDON GOMEZ MARIA	211,22	G/531A/47000
77502689A	ALFOCEA FERNANDEZ DOMINGO	995,86	G/531A/47000
23233882H	IBARRA LOPEZ,JUAN FRANCISCO	43,44	G/531A/47000
23226688T	IBARRA LOPEZ JOSE ANTONIO	43,44	G/531A/47000
22863011E	NIETO GUERRERO MATEO	201,42	G/531A/47000
23202256V	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	80,35	G/531A/47000
23212825Y	LARA CAVA JOSE	54,85	G/531A/47000
74322552F	GARCIA MARTINEZ DOLORES	131,50	G/531A/47000
23120207D	MIRAVETE MORALES PEDRO	237,33	G/531A/47000
23224016L	SOTO GARCIA MARIA	284,62	G/531A/47000
23271419L	SERRANO VELEZ JOSE	396,66	G/531A/47000
23271277S	SANCHEZ ADAN ANTONIO	85,61	G/531A/47000
74420084L	GARCIA MUÑOZ EULOGIA	259,30	G/531A/47000
23163848L	SANCHEZ PEREZ GINES	530,21	G/531A/47000
B73127540	TISUANA III SL	454,67	G/531A/47000
23156344J	CAÑABATE SANCHEZ GINES	87,37	G/531A/47000
E30440903	FRANCISCO TUDELA MARTINEZ, JUANA RU	330,22	G/531A/47000
23250929E	PEDRERO SANCHEZ PASCUAL	89,31	G/531A/47000
23178177L	NAVARRO MENDEZ DIEGO	422,27	G/531A/47000
22844151E	CONESA SOTO ANGEL	4.987,23	G/531A/47000
23127494M	PEREZ DIAZ TOMAS	96,63	G/531A/47000
22866431S	MADRID EGEA,TEODORO	1.316,49	G/531A/47000
74335684Y	RISUEÑO POMARES CARMEN	119,37	G/531A/47000
22909958A	CEGARRA FUENTES CELIA	42,01	G/531A/47000
22916713L	MADRID EGEA JOSE	1.071,10	G/531A/47000
74419598Q	IBAÑEZ MORENO JOSE	103,90	G/531A/47000
23266051X	MARTINEZ ACOSTA JOSE MANUEL	376,90	G/531A/47000
23189289E	ESPARZA MARTINEZ ALFONSO	209,24	G/531A/47000
23184770B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	45,65	G/531A/47000
23200587G	PELEGRIN MORENO BENITO	100,56	G/531A/47000
23194211E	PELEGRIN MORENO JOSE MARIA	118,14	G/531A/47000
74432870V	MARTINEZ ROMERO MARIA ROSA	138,33	G/531A/47000
22318134S	MADRID EGEA MARIANO	2.520,11	G/531A/47000
22331584X	MADRID PEREZ ROQUE	4.086,71	G/531A/47000
74418440P	SANCHEZ MENDEZ PEDRO	195,85	G/531A/47000
01495141A	GRADO SANZ,ANGEL	173,16	G/531A/47000
23248949C	ROS GARCIA JUAN	575,04	G/531A/47000
27433823K	BERNAL SANTA SEBASTIANA	168,06	G/531A/47000
23188564X	LOPEZ TORRENTE COSME	186,17	G/531A/47000
22888655K	GARCIA OSETE,GINES	85,44	G/531A/47000
B30463848	AGRICOLA GANADERA LOS RODRIGUEZ SL	37,19	G/531A/47000
23191117X	GARRES CASANOVAS JUAN	971,38	G/531A/47000
23228634Z	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	186,70	G/531A/47000
23272146X	CABRERA CABRERA JOSE GINES	116,73	G/531A/47000
23253127N	PIERNAS CANOVAS PEDRO	74,37	G/531A/47000
23256555J	REINA TERUEL JOSE	69,79	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
52812119W	FERNANDEZ EGEA ESTEBAN	327,03	G/531A/47000
F30414502	LOMO DE LOS PAJARES SDAD COOP AGRAR	1.446,97	G/531A/47000
75195881A	GALERA RECHE FERNANDO	75,77	G/531A/47000
23244024V	SANCHEZ SUAREZ JUAN ANTONIO	83,86	G/531A/47000
23200374K	RAJA SANCHEZ FRANCISCO	270,38	G/531A/47000
23167415K	OLIVA RABAL PEDRO	201,64	G/531A/47000
23186547V	LOPEZ ZAMORA BENITO	366,91	G/531A/47000
74350918Z	MARTINEZ GUERRERO JUANA	440,11	G/531A/47000
77501887Y	FERNANDEZ VALVERDE ANA MARIA	54,85	G/531A/47000
23223423R	BASTIDA CABRERA ANTONIA	78,05	G/531A/47000
23246036M	BASTIDA CABRERA RODRIGO	282,51	G/531A/47000
29047049G	GILAR SIMON JULIA	159,63	G/531A/47000
74339775A	GILAR SIMON PEDRO JOSE	83,15	G/531A/47000
23153134T	MOYA MARIN JOSE	84,03	G/531A/47000
74415311F	MARIN SANCHEZ FERNANDO	91,41	G/531A/47000
23165100Y	LOPEZ FERNANDEZ AGUSTIN	184,22	G/531A/47000
00293986T	LOPEZ MOYA JUAN	207,09	G/531A/47000
74429281Q	GARCIA GARCIA ISABEL	58,36	G/531A/47000
74431904V	GARCIA GARCIA CONSUELO	198,48	G/531A/47000
74403521Q	MARTINEZ MARTINEZ MARCOS	71,37	G/531A/47000
23151024Y	LOPEZ CASTILLO JUAN	37,76	G/531A/47000
74424111K	MARTINEZ LOPEZ ANGEL	116,91	G/531A/47000
52813457Y	MARIN LOPEZ JOSE	126,33	G/531A/47000
23243671D	MULA HERNANDEZ FRANCISCO	69,91	G/531A/47000
74433573F	CANOVAS GOMEZ,JOSE	124,62	G/531A/47000
B30513725	HERMANOS FERNANDEZ MULA SL	148,75	G/531A/47000
23254250P	MARIN GARRE ANTONIO	104,62	G/531A/47000
39629778L	LOPEZ AYEN,JUAN	424,73	G/531A/47000
23220430K	LLAMAS FERNANDEZ DOMINGO	156,68	G/531A/47000
22821558S	AVILES SOTO BLAS	88,78	G/531A/47000
74417512T	MOYA MOYA JOSE	179,14	G/531A/47000
74335604H	BONILLA LOZANO MIGUEL	225,20	G/531A/47000
74410639G	NAVARRO GARCIA PRESENTACION	87,37	G/531A/47000
23246767T	MARTINEZ CANOVAS PEDRO	66,10	G/531A/47000
23220755R	MARTINEZ ANDREO MARIA	110,58	G/531A/47000
23212070X	GARCIA GARRE FERNANDO	578,78	G/531A/47000
22952060S	MARIN GARCIA, GASPARD MIGUEL	293,94	G/531A/47000
74429430G	MARIN NAVARRO,JOSE	477,47	G/531A/47000
22340264L	GONZALEZ ABAD LUIS	58,01	G/531A/47000
23167956X	CARRASCO GIMENO PILAR	2.987,38	G/531A/47000
23185643X	PEREZ DIAZ SALVADOR	31,03	G/531A/47000
23139935A	MONTOYA GARCIA FRANCISCO	2.987,82	G/531A/47000
A30304711	SOLENA SA	218,17	G/531A/47000
74318921X	CALLADO PEREZ,SALVADOR ANDRES	134,43	G/531A/47000
22298045M	MARTINEZ MONEDERO CATALINA	52,74	G/531A/47000
22284015M	MARCO PEREA GINES	370,56	G/531A/47000
23215291B	PERNIAS MARTINEZ DOMINGO MARCELINO	1.585,36	G/531A/47000
22261289A	VIVO FERREZ PEDRO	119,02	G/531A/47000
22367802A	SANDOVAL GABARRON,GINES	237,15	G/531A/47000
27448464B	GAONA GAONA JOSEFA	244,93	G/531A/47000
23190139K	LOPEZ LLAMAS,FRANCISCO	321,36	G/531A/47000
23225821F	MORENO GARCIA,JOSE	414,89	G/531A/47000
22400619E	TORAL MARTINEZ FRANCISCO	517,18	G/531A/47000
22349935F	TORAL MARTINEZ DIEGO	127,98	G/531A/47000
23193162P	RUIZ MARTINEZ ROSA	73,83	G/531A/47000
23198182Z	MARTINEZ MULA JOSE	519,17	G/531A/47000
23147538Q	PAREDES GUERRERO FRANCISCO	267,74	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23158488H	GARCIA SEGURA ANDRES	403,37	G/531A/47000
74397325F	GARCIA ANDREO,JOSE	588,23	G/531A/47000
23149972N	MARTINEZ ROSA GONZALO	215,68	G/531A/47000
23185253B	NAVARRO ROJO,JOSE	353,03	G/531A/47000
23181624Q	OLIVER MARIN,MARIA MAGDALENA	449,93	G/531A/47000
23148044Q	PEREZ MULA JUAN	178,00	G/531A/47000
22827270T	GARCIA PEREZ LAZARO	70,41	G/531A/47000
23250281H	LOPEZ LOPEZ MARIA JESUS	118,68	G/531A/47000
74397297W	PIERNAS CANOVAS,PEDRO	30,24	G/531A/47000
74409407Z	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	40,66	G/531A/47000
23161822V	CANOVAS GARCIA MELCHOR	154,20	G/531A/47000
23146883M	LOPEZ MONTIEL ANTONIO	545,41	G/531A/47000
23193990P	BAÑOS VIDAL,JOSE MARIA	43,14	G/531A/47000
23164664F	MARTINEZ MARTINEZ,MARIA	287,78	G/531A/47000
23219330W	RUIZ PAREDES,TELESFORO	201,80	G/531A/47000
23180220S	GARCIA PARRA JOAQUIN	250,89	G/531A/47000
22240677E	NAVARRO PEREZ ANTONIO	54,50	G/531A/47000
74432886X	GARCIA CANOVAS ANDRES	167,09	G/531A/47000
F73218471	AGRO CARCHE S. COOPERATIVA.L	518,13	G/531A/47000
23206049S	TUDELA TUDELA MARIA	450,75	G/531A/47000
23184434C	PACO JIMENEZ JUAN JOSE	301,14	G/531A/47000
B30730030	TRANSPORTES NEPOCUCENO, S.L	141,16	G/531A/47000
23218977V	SAN MATEOS MONTES JUAN	439,80	G/531A/47000
23180362L	PEREZ POVEDA ANA	105,48	G/531A/47000
22468140S	GARCIA ALBERT PEDRO	83,86	G/531A/47000
23211031Y	VERA REVERTE JULIAN	491,86	G/531A/47000
23199935L	VERA REVERTE JUAN ANTONIO	428,39	G/531A/47000
74415460H	LOPEZ MOYA ISABEL	54,85	G/531A/47000
23194666V	VERA REVERTE,PEDRO	428,89	G/531A/47000
23210687F	GARCIA SANCHEZ VICENTE	179,49	G/531A/47000
34794184Z	FERNANDEZ LOPEZ M MARAVILLAS	139,41	G/531A/47000
74351651B	VERA PAREDES GINES	135,19	G/531A/47000
22845811A	LEGAZ MARTINEZ ANTONIO	45,53	G/531A/47000
23140052M	IBAÑEZ LOPEZ AGUSTIN	138,88	G/531A/47000
38238820D	BLAYA GARCIA DIEGO	152,24	G/531A/47000
23205242J	OLIVA LOPEZ,MARIA	144,68	G/531A/47000
74307553G	FERNANDEZ ABARCA ANTONIO	34,10	G/531A/47000
23243110T	TUDELA RUIZ JUAN	89,25	G/531A/47000
22473441A	FERNANDEZ LOPEZ ROQUE	79,11	G/531A/47000
23223704Y	LOPEZ MARIN, JOSEFA MARIA	113,61	G/531A/47000
22313991N	LOPEZ JARA NICOLAS	149,45	G/531A/47000
23209983Q	PEREZ ROMERA FRANCISCA	777,98	G/531A/47000
23168543E	MARIN MARTINEZ,FRANCISCO	191,27	G/531A/47000
74289614M	MARTINEZ RAMIREZ TRINIDAD	98,10	G/531A/47000
23256102C	SANCHEZ PACO JUAN JOSE	171,93	G/531A/47000
52813487J	SANCHEZ LOPEZ JOAQUIN	177,73	G/531A/47000
22287775Q	CABALLERO JIMENEZ FRANCISCO	165,60	G/531A/47000
00263265F	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO	405,75	G/531A/47000
23218224T	PEREZ BRAVO DAMIAN	338,24	G/531A/47000
74294383J	CUTILLAS ABELLAN IGNACIO	64,87	G/531A/47000
22369006B	BAÑOS CLEMENTE BERNARDINO	389,92	G/531A/47000
F73030355	AGRICOLA JESAMAR, S.C.A.	199,46	G/531A/47000
E30596928	PASCUAL MARTINEZ MARIN Y OTROS, CB	368,79	G/531A/47000
23211051A	CABRERA ROMERA RUFINA	48,17	G/531A/47000
22942957C	MARTINEZ MARTINEZ EMILIO ALFONSO	213,51	G/531A/47000
23127473F	CUADRADO GUERRERO ENCARNACION	1.114,72	G/531A/47000
22474856S	ESPINOSA PARRAGA PEDRO	1.312,91	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
A30156137	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA HORNERA	5.147,46	G/531A/47000
B28971497	P'MARPEJ S.L.	3.147,06	G/531A/47000
A30083828	PROAP SA	1.856,34	G/531A/47000
B30281232	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GONZALEZ SL	2.182,26	G/531A/47000
F30059307	SAT NUMERO 406 LOS ALMENDROS DE MOL	1.047,84	G/531A/47000
F30059018	SAT N 4515 LOS NARANJOS DE MOLINA D	2.733,97	G/531A/47000
B30014773	HACIENDA SAN MIGUEL DE ALHAMA SL	10.245,20	G/531A/47000
A30157135	SEBASTIAN LLAMAS EXPLOTACIONES AGRO	1.438,79	G/531A/47000
B30523278	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	1.663,08	G/531A/47000
22377143Y	LARA VICENTE ALBERTO	217,63	G/531A/47000
22325477K	ORTEGA RUIZ JUAN	97,51	G/531A/47000
22190970H	LOPEZ LARA JUAN	236,25	G/531A/47000
22372696K	LOPEZ GABARRON JUAN	206,99	G/531A/47000
22190130Y	CARREÑO GARCIA DOLORES	393,16	G/531A/47000
77515139X	CARREÑO FERNANDEZ ELOINA	49,64	G/531A/47000
22325915E	FERNANDEZ HERRERA PILAR	457,88	G/531A/47000
34791300M	FERNANDEZ ORCAJADA JOSE ANTONIO	493,36	G/531A/47000
52807914Y	GABARRON MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	79,78	G/531A/47000
77504405V	GABARRON MARTINEZ ANTOLIN	79,78	G/531A/47000
74336394A	SANTIAGO GUTIERREZ PEDRO	1.378,95	G/531A/47000
27439127N	BITRAGO GUTIERREZ FRANCISCO	1.158,18	G/531A/47000
74290733C	GOMEZ ZAPATA TERESA	890,19	G/531A/47000
22414947K	PALAZON BELDA ASCENSION	263,71	G/531A/47000
74282096P	PALAZON BELDA JOSEFA	239,77	G/531A/47000
23128614K	MINGOT MILLANA MARIA DOLORES	858,75	G/531A/47000
52806159E	RUIZ PAEZ PEDRO LUIS	1.077,97	G/531A/47000
48426894A	MORALES SANCHEZ JUANA MARIA	848,68	G/531A/47000
34786657P	SANCHEZ JIMENEZ JORGE	3.125,93	G/531A/47000
F30098339	SAT N 6259 BORRAMBLA	480,05	G/531A/47000
22988967F	NAVARRO SANCHEZ CARMEN	293,25	G/531A/47000
22979891Q	NAVARRO SANCHEZ INMACULADA	267,75	G/531A/47000
22962322L	NAVARRO SANCHEZ, JOAQUIN	357,00	G/531A/47000
22962322L	NAVARRO SANCHEZ, JOAQUIN	923,65	G/531A/47000
22962322L	NAVARRO SANCHEZ, JOAQUIN	197,92	G/531A/47000
22979891Q	NAVARRO SANCHEZ INMACULADA	140,72	G/531A/47000
22979891Q	NAVARRO SANCHEZ INMACULADA	656,71	G/531A/47000
22988967F	NAVARRO SANCHEZ CARMEN	671,44	G/531A/47000
22988967F	NAVARRO SANCHEZ CARMEN	143,88	G/531A/47000
21216785K	DE LACY, ALBEROLA SALVADOR	3.100,15	G/531A/47000
F30098339	SAT N 6259 BORRAMBLA	2.711,36	G/531A/47000
B73074361	PRODUCCIONES INTEGRADAS CAMPO JOVEN	3.765,89	G/531A/47000
B73074361	PRODUCCIONES INTEGRADAS CAMPO JOVEN	625,69	G/531A/47000
22899363B	OLMOS MATEO FRANCISCA	15.092,19	G/531A/47000
22340447H	RODENAS ABARCA JUANA	36,92	G/531A/47000
22371736G	FALCO NAVARRO MATILDE HERMINIA	114,38	G/531A/47000
22262537D	LOPEZ GARCIA PASCUAL	137,06	G/531A/47000
29047297E	MIRA ALBERT JOSE LUIS	213,92	G/531A/47000
27462614Q	LLAMAS MACARIO MARIA FRANCISCA	547,99	G/531A/47000
74310676E	DIAZ ORTUÑO ANTONIO	453,74	G/531A/47000
08424918H	RODRIGUEZ BARNETO ALFONSO	750,53	G/531A/47000
E82609223	C.B CASA-VEGA LA RELOSA	279,97	G/531A/47000
B73080459	AGRICOLA LA SULTANA SL	3.487,81	G/531A/47000
B73065823	LA ESTRELLA AGRICOLA SL	681,58	G/531A/47000
B73065823	LA ESTRELLA AGRICOLA SL	7.542,52	G/531A/47000
B30335939	LA VEGA DEL SEGURA SL	3.703,42	G/531A/47000
B73080459	AGRICOLA LA SULTANA SL	389,41	G/531A/47000
B73065815	CULTIVOS AGROFEMAR SL	5.559,34	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
B73065849	AGRICOLA TRES CAÑOS SL	1.590,07	G/531A/47000
B73080525	AGRICOLA EUROFRUIT SL	215,45	G/531A/47000
B73065849	AGRICOLA TRES CAÑOS SL	7.078,70	G/531A/47000
E78531282	HERMANOS RUIZ GARCIA C.B	76,58	G/531A/47000
22361996Q	SANCHEZ CANO JOSE	126,27	G/531A/47000
02444678P	SANCHEZ DE,AMORAGA GARNICA	82,64	G/531A/47000
22780222X	BELMONTE MARTINEZ JOAQUIN	183,78	G/531A/47000
22349681Y	MARTINEZ MOLINA,ENCARNA	580,78	G/531A/47000
52824804Z	FEREZ OCHANDO RAFAELA DOLORES	181,14	G/531A/47000
22347112J	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	448,88	G/531A/47000
22189342T	LLAMAS ARTERO JUANA	1.916,19	G/531A/47000
74319482L	HUERTAS ALCARAZ AGUEDA	1.011,48	G/531A/47000
22264591Q	FERNANDEZ GUIRADO DIEGO	69,41	G/531A/47000
77500499K	CAVAS CERON JESUS	22,48	G/531A/47000
22414421R	NAVARRO MONTALBAN MARIA	150,07	G/531A/47000
39673555G	ABRIL FERNANDEZ MARAVILLAS	39,66	G/531A/47000
22462530V	MARTINEZ LOPEZ JOSE MANUEL	40,99	G/531A/47000
22377273K	MARTINEZ MONTALBAN MARIA ELENA	110,40	G/531A/47000
22920413Q	CEGARRA FUENTES,JUAN	49,58	G/531A/47000
00072987P	ARTERO MARTINEZ OLIVA JOSE	446,57	G/531A/47000
23174015C	MERLOS SANCHEZ PEDRO JOSE	171,88	G/531A/47000
23190274H	CARO ANDREO GERTRUDIS	921,24	G/531A/47000
23224569C	LEGAZ TORRES,CATALINA	247,58	G/531A/47000
38690835M	MARTINEZ ESPIN ISIDRO	78,34	G/531A/47000
23168280N	CANO ROMERA ANTONIO	77,35	G/531A/47000
22301785L	VALERA PEREZ JUAN	94,20	G/531A/47000
74292641L	ESPIN FERNANDEZ JOSE MARIA	40,99	G/531A/47000
22360654P	SANCHEZ GARCIA,BARTOLOME	318,65	G/531A/47000
22360380X	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	379,14	G/531A/47000
22360557A	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	154,03	G/531A/47000
22293246J	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	37,68	G/531A/47000
48426483Y	RODRIGUEZ ABRIL BLAS ALFONSO	560,61	G/531A/47000
52810940L	MUÑOZ VALVERDE LUCAS	152,38	G/531A/47000
74338924A	ESCAAMEZ MOYA MARIA	211,88	G/531A/47000
27475179T	PEREZ DIAZ FULGENCIO	662,09	G/531A/47000
52813335E	FERNANDEZ MARTINEZ LAZARO MIGUEL	379,46	G/531A/47000
74413352A	GIMENEZ GALLEGO FILIBERTO	158,66	G/531A/47000
41253483Q	MOYA MARSILLA, BLAS ALFONSO	520,28	G/531A/47000
22373252W	ESPIN ALVAREZ FERNANDO	58,17	G/531A/47000
22287351Y	CAMPOY MARTINEZ ANTONIO	86,94	G/531A/47000
74311028Y	PALAZON MORENO JOSE ANTONIO	673,99	G/531A/47000
22395823X	AGUILERA EGEA MANUEL	62,47	G/531A/47000
27466065V	GEA MARTINEZ JUAN	72,05	G/531A/47000
22441982P	GONZALEZ MORALES ANDRES	53,22	G/531A/47000
74321161L	QUESADA LOPEZ MARIA JESUS	400,96	G/531A/47000
E30129472	ALFONSO TERESA DOLORES Y JOSE ESCAM	424,09	G/531A/47000
22286576J	LOPEZ ESPIN MAGDALENA	101,81	G/531A/47000
22895664S	SANCHEZ CONESA JUAN	284,27	G/531A/47000
74269226H	FAURA SANCHEZ MATEO	458,80	G/531A/47000
74430653P	ENDRINO MOLINA,GREGORIO	477,31	G/531A/47000
23184821Q	GUERRERO GARCIA,MICAELA	484,25	G/531A/47000
23193599P	GARCIA GUILLEN JOSE	224,44	G/531A/47000
74397157T	GIMENEZ MARTINEZ MARCOS	489,87	G/531A/47000
21430013Q	FOLLANA TOVAR JOSE ANTONIO	343,11	G/531A/47000
23071507T	OLIVA DIAZ,PEDRO	193,70	G/531A/47000
22420060M	LLAMAS GOMEZ JOSE	176,51	G/531A/47000
23237660R	BARAZA CHICO JOSE	663,74	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74265782R	CRUZ SANCHEZ JUAN	33,71	G/531A/47000
23193303B	JIMENEZ LOPEZ PEDRO	1.081,89	G/531A/47000
23207146P	MENDEZ SANCHEZ BALBINA	811,50	G/531A/47000
52813567R	SANCHEZ PEREZ JOSE	193,37	G/531A/47000
22069217G	AMOROS RICO ELIMENIA	641,27	G/531A/47000
74328028D	LOPEZ GARCIA JUAN	88,59	G/531A/47000
23216300P	ABELLAN CORONEL,JOSE MIGUEL	366,25	G/531A/47000
22276041N	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	57,18	G/531A/47000
E30154942	CELIA Y JOSE MARIA ABENZA ROJO CB	293,20	G/531A/47000
23171303E	GARCIA LOPEZ ANTONIO	100,49	G/531A/47000
23234522Z	CORDOBA GARCIA ENCARNACION	241,96	G/531A/47000
27462614Q	LLAMAS MACARIO MARIA FRANCISCA	141,80	G/531A/47000
74399424J	MOYA GARCIA,FRANCISCO	367,24	G/531A/47000
22324664J	ESPIN GUIRADO DIEGO	119,33	G/531A/47000
27439349G	MARTINEZ MARCO ANTONIA	83,63	G/531A/47000
22456105D	MOLINA MARTINEZ PEDRO ALEJANDRO	42,64	G/531A/47000
22251602E	GARRIDO APELLAN FRANCISCO	318,98	G/531A/47000
22898073D	CELDRAN GARCIA PEDRO	59,50	G/531A/47000
23120207D	MIRAVETE MORALES PEDRO	346,75	G/531A/47000
22454189W	HERNANDEZ MORENO PEDRO JESUS	135,19	G/531A/47000
22351468E	SOLANO SOLANO PEDRO	166,60	G/531A/47000
23181624Q	OLIVER MARIN,MARIA MAGDALENA	239,98	G/531A/47000
23205242J	OLIVA LOPEZ,MARIA	272,04	G/531A/47000
E30341606	HERMANOS ANTOLI GARCIA CB	226,76	G/531A/47000
74419234C	CAMPILLO VALVERDE PEDRO	607,88	G/531A/47000
23198267F	MENDEZ BLAZQUEZ PEDRO	48,59	G/531A/47000
23159958Q	CORBALAN RUBIO,FRANCISCO	254,52	G/531A/47000
23136080N	MANZANERA ALVAREZ CLEMENTE	136,85	G/531A/47000
22369239Z	MARTINEZ MARCO,MARIA	132,55	G/531A/47000
23178177L	NAVARRO MENDEZ DIEGO	547,39	G/531A/47000
74316340M	MARTINEZ LOPEZ JOSE	246,59	G/531A/47000
22373277G	MARTINEZ SANCHEZ ASENSIO	173,86	G/531A/47000
22261356R	CIFUENTES LEYVA ADOLFO	234,36	G/531A/47000
22253976G	LOPEZ CORTES JUAN	70,08	G/531A/47000
22913804P	PEDRERO VERA ANTONIO	401,62	G/531A/47000
23254469C	MARTINEZ MARTINEZ ELISEO	967,52	G/531A/47000
23173062X	GOMEZ GARCIA FRANCISCO V	476,32	G/531A/47000
23231243R	GINER RUIZ,EULALIA	33,38	G/531A/47000
23267975W	EGEA LOPEZ MIGUEL ANGEL	516,65	G/531A/47000
52813300X	GARCIA ALVAREZ ANTONIO	52,56	G/531A/47000
74420976Z	ALCAZAR PASTOR CARMEN ADELA	88,59	G/531A/47000
23117954X	URREA LOPEZ GINES	540,78	G/531A/47000
23204420L	MANZANARES SOLA AGUSTINA	28,43	G/531A/47000
23254458D	MENDEZ MUÑOZ M DEL CARMEN	470,37	G/531A/47000
22914206L	NAVARRO GONZALEZ DAMIANA	412,19	G/531A/47000
22910613Z	MIGUEL FERNANDEZ,JORDAN	89,91	G/531A/47000
23215007A	VALVERDE RUIZ ANA	92,88	G/531A/47000
74426951D	FERNANDEZ LOPEZ RAMON	25,78	G/531A/47000
22877420X	CELDRAN GARCIA,JUAN	11,24	G/531A/47000
22415883Z	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	510,04	G/531A/47000
74401671Y	PEREZ MARTINEZ,MATIAS	146,43	G/531A/47000
23185312R	JIMENEZ RAMIREZ JUAN	141,14	G/531A/47000
74429281Q	GARCIA GARCIA ISABEL	48,26	G/531A/47000
74422172Z	GARCIA CARREÑO JUANA	443,60	G/531A/47000
74436145A	MORENO MARIN FRANCISCO	259,15	G/531A/47000
22908550K	PEREZ TOMAS MIGUEL	57,18	G/531A/47000
48540283W	MONREAL MONREAL FRANCISCO ANGEL	217,77	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
77507917X	LLORENTE FERNANDEZ ANTONIA	23,14	G/531A/47000
74268933R	FERNANDEZ SANCHEZ ANA	138,83	G/531A/47000
77520378M	JORQUERA SANCHEZ PEDRO IGNACIO	136,85	G/531A/47000
22286983Y	FERNANDEZ FERNANDEZ ISABEL	54,87	G/531A/47000
22360381B	VALVERDE LOPEZ CRISTOBAL	63,46	G/531A/47000
77501942S	VALVERDE SANCHEZ PEDRO	245,60	G/531A/47000
74297986M	FERNANDEZ LOPEZ JUAN	114,37	G/531A/47000
22360795B	ALVAREZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	158,66	G/531A/47000
74292681J	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	69,08	G/531A/47000
74338979N	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ROSARIO	27,10	G/531A/47000
74316929L	SERRANO SANCHEZ JUAN	200,64	G/531A/47000
74309522H	SERRANO RUIZ JUANA	180,48	G/531A/47000
74323327T	LLORENTE FERNANDEZ JOSEFA	37,35	G/531A/47000
E30333561	FRANCISCO OLMEDO ROSA, LAURA MTNEZ	1.513,26	G/531A/47000
22360355P	LOPEZ CORBALAN FRANCISCO	73,71	G/531A/47000
22288231N	EGEA SANCHEZ JOSE	24,46	G/531A/47000
74298048K	GARCIA TAMBOLEO ROSARIO	189,40	G/531A/47000
77510762A	SANCHEZ FERNANDEZ DIEGO	5,29	G/531A/47000
34795552W	PUERTA FERNANDEZ MARIA DOLORES	46,94	G/531A/47000
23232073A	NEREO MARIN AGUSTIN	22,15	G/531A/47000
41253486L	SANDOVAL MARTINEZ LAURA	301,79	G/531A/47000
34821675C	GARCIA TORRANO ANTONIO RAFAEL	121,31	G/531A/47000
74414159M	PEREZ MARTINEZ,EMILIO	116,35	G/531A/47000
22360105B	SANCHEZ GARCIA CATALINA	119,99	G/531A/47000
00448211X	TORRES GALIANA MIGUEL	1.488,47	G/531A/47000
22394361C	NICOLAS CORBALAN JUAN	321,29	G/531A/47000
41481613D	FERNANDEZ VALVERDE CRISTOBAL	235,02	G/531A/47000
B30451173	AGRICOLA Y GANADERIA EL TOSCAL, SL	58,84	G/531A/47000
22964484L	RODRIGUEZ PASQUIN MYRIAM	227,08	G/531A/47000
77501801N	SANCHEZ AMOR LAZARO	75,03	G/531A/47000
22248009V	MONTALBAN MARTINEZ JOSE	223,12	G/531A/47000
22469663C	SANCHEZ SERRANO JOSE	49,91	G/531A/47000
27454407C	FERNANDEZ ORCAJADA CRISTOBAL	603,91	G/531A/47000
22246899B	FERNANDEZ SORIANO JUAN PEDRO	591,35	G/531A/47000
23133958Y	ORTIN MENENDEZ CELESTINA	304,43	G/531A/47000
22315652V	MELGARES DE AGUILAR LOPEZ FRANCISCO	180,48	G/531A/47000
34786657P	SANCHEZ JIMENEZ JORGE	252,54	G/531A/47000
22256037H	RAMIREZ VERA,IGNACIO	81,97	G/531A/47000
22141084L	SELVA TORTOSA FEDERICO	1.076,92	G/531A/47000
22100513C	MIRA PEREZ PERFECTO	49,91	G/531A/47000
29047297E	MIRA ALBERT JOSE LUIS	370,54	G/531A/47000
22340447H	RODENAS ABARCA JUANA	0,33	G/531A/47000
29073691N	TOMAS RODENAS ANTONIO	31,07	G/531A/47000
22343582W	MIÑANO RICO ESPERIA	1.071,64	G/531A/47000
22348900F	ESCANDELL AMOROS FRANCISCO	87,93	G/531A/47000
23204067B	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA	397,98	G/531A/47000
00445458V	VIVANCOS OLIVA DOMINGO	556,65	G/531A/47000
23234324T	LORCA GARCIA LUISA MARIA	208,25	G/531A/47000
22149248H	VIVANCOS OLIVA ANTONIO	439,30	G/531A/47000
22205735V	VIVANCOS OLIVA ROSALIA	87,92	G/531A/47000
74265968A	GARCIA GARCIA TERESA	81,98	G/531A/47000
74321130B	LOPEZ SANCHEZ PEDRO ALFONSO	293,53	G/531A/47000
22375544V	FERNANDEZ CABALLERO JOSE MARIA	90,57	G/531A/47000
77513830N	JIMENEZ VALERA FRANCISCA	153,70	G/531A/47000
74333424T	MARTINEZ SANCHEZ SANTOS	132,88	G/531A/47000
27478248X	ROS MORENO ANTONIA	215,19	G/531A/47000
23194645L	PACO MUÑOZ RAMONA	311,38	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23099103L	SANCHEZ RUZAFÁ JOSE	164,28	G/531A/47000
22288075V	GUIRADO EGEA ALFONSO	24,79	G/531A/47000
22459786X	FERNANDEZ GUIRADO,FERNANDO	219,15	G/531A/47000
27464328M	MARSILLA CARREÑO BLAS ALFONSO	292,86	G/531A/47000
74316915M	VALERA VALERA MIGUEL	423,10	G/531A/47000
74269078P	SANCHEZ DURAN JOAQUIN	382,44	G/531A/47000
52811394J	ROJO SANCHEZ ANTONIO	78,01	G/531A/47000
74338679B	LOPEZ AMOR NICOLAS	167,26	G/531A/47000
77709922Y	PUERTA SANCHEZ,FRANCISCA	369,55	G/531A/47000
22434416D	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	96,85	G/531A/47000
74316879S	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	83,29	G/531A/47000
74338702B	FERNANDEZ RUIZ DOLORES	205,93	G/531A/47000
74333413N	ESPINOSA SANCHEZ FELIPE	228,74	G/531A/47000
74295848Y	LORENZO PASTOR MARIA ENCARNACION	103,79	G/531A/47000
22398464Y	SANCHEZ MARTINEZ DOMINGO	81,64	G/531A/47000
22347833K	GARRIDO SAORIN GREGORIO	73,05	G/531A/47000
22423830A	LAX RAMOS,ANTONIO	999,58	G/531A/47000
74321336X	GIL VALERA,JUANA	50,57	G/531A/47000
22309261C	ROS MORENO JOSE	139,82	G/531A/47000
74321317Z	GARCIA JIMENEZ,JUAN	200,97	G/531A/47000
22427793X	ESPIN FERNANDEZ JUAN	183,78	G/531A/47000
E30506950	ENCARNACION ROSARIO, M DOLORES Y M	1.002,88	G/531A/47000
41921524E	PASCUAL FERNANDEZ JOSE ANTONIO	295,84	G/531A/47000
74283469R	GARCIA BEJAR MARIA	171,22	G/531A/47000
22452850C	MARTINEZ MANDA JUAN PEDRO	58,50	G/531A/47000
B30435606	EL CALCAVALAR SL	1.582,34	G/531A/47000
74338941C	SANCHEZ ESPIN FRANCISCO	326,25	G/531A/47000
77516394T	NAVARRO MOLINA MARIA JOSEFA	515,65	G/531A/47000
27457911M	VALERA CORBALAN LAZARO	200,31	G/531A/47000
22360683Z	JIMENEZ PUERTA MARIA DEL CARMEN	624,41	G/531A/47000
77501906W	VALVERDE ESCAMEZ MARIA ROSARIO	215,18	G/531A/47000
E30360705	EXPLOTACIONES FERNANDEZ CABALLERO C	192,38	G/531A/47000
52812444M	VALERA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	111,39	G/531A/47000
22264352F	AMOR MARSILLA,ISABEL	283,94	G/531A/47000
48428450H	GIMENEZ MARTINEZ JUAN DIOS	206,59	G/531A/47000
74338832A	MARTINEZ MANDA ROSARIO	69,08	G/531A/47000
74338975P	VALERA FERNANDEZ MARIA	50,90	G/531A/47000
22476089Y	PEREZ ESPIN MARIA ROSARIO	155,03	G/531A/47000
23171360X	GALVEZ ARCAS PEDRO	498,80	G/531A/47000
34791488D	DEVESA ROMERO JOAQUIN LORENZO	64,79	G/531A/47000
22339348T	LOPEZ GUIRAO ZENON	108,75	G/531A/47000
23231546M	GUERRERO PASCUAL MATEO	51,56	G/531A/47000
23191775R	MORENO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	492,52	G/531A/47000
23257698Y	LASO PLAZAS MARIA FRANCISCA	938,42	G/531A/47000
23227976T	LASO PLAZAS,EUSEBIO	132,88	G/531A/47000
23205767D	SANCHEZ PEREZ,ESTEBAN	586,72	G/531A/47000
23218986A	GARCIA GARCIA ANA	477,31	G/531A/47000
23205062V	GONZALEZ GANDIA JUAN RAMON	324,92	G/531A/47000
23184919E	GIRONA BELMONTE JUAN	469,71	G/531A/47000
23193300P	ANDREO ANDREO JOSE	973,14	G/531A/47000
23190252L	PEREZ PEREZ DIEGO	1.219,07	G/531A/47000
74296355F	GOMEZ HUERTAS ANTONIO	482,93	G/531A/47000
23218232P	GEA CAMACHO JOSE	682,25	G/531A/47000
23212282S	CUENCA LOPEZ,MIGUEL	158,33	G/531A/47000
23142773N	DIAZ LOPEZ PABLO	1.091,81	G/531A/47000
74330014V	EGIDOS GOMEZ IGNACIO	305,42	G/531A/47000
23155534P	VIUDEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	701,76	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23159671M	BELMONTE MARTINEZ JUANA	50,57	G/531A/47000
23232699P	PERNIAS MARTINEZ ISABEL MARIA	174,20	G/531A/47000
74412387G	PERALTA SANCHEZ MIGUEL	366,58	G/531A/47000
23226263N	CHUECOS CORBALAN,MARIA JESUS	99,82	G/531A/47000
23173519F	MELLINAS LOPEZ,MATEO	346,08	G/531A/47000
22300441D	PEREZ DE LOS COBOS LLAMAS SALVADOR	575,48	G/531A/47000
52780554Q	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	120,65	G/531A/47000
21407796V	ZENON FERNANDEZ MARTINEZ	164,95	G/531A/47000
74295535S	BUITRAGO GUTIERREZ CONCEPCION	200,64	G/531A/47000
22151995M	PALAZON BRUGAROLAS,Mª FRANCISCA	893,48	G/531A/47000
22253859W	HERNANDEZ ASENSIO FULGENCIO	162,63	G/531A/47000
74282096P	PALAZON BELDA JOSEFA	121,31	G/531A/47000
22854132K	SANCHEZ ROS JOAQUINA	97,84	G/531A/47000
22849340J	DIAZ ROS MATILDE	266,09	G/531A/47000
22951944Z	TORRES MARTINEZ LORENZO	103,13	G/531A/47000
23156368Z	MOLINA REVERTE DIEGO	860,75	G/531A/47000
22332956W	AVILES SANCHEZ ANGEL	94,21	G/531A/47000
23155356Z	CORTIJOS RUIZ JUAN	658,78	G/531A/47000
23193222E	PARRA GAZQUEZ JAIME	488,88	G/531A/47000
23220762P	ELVIRA GARCIA,BARBARA	399,97	G/531A/47000
27159530A	LOPEZ LARROSA,PEDRO	702,08	G/531A/47000
74409748X	PLAZAS SANCHEZ MARIA	243,94	G/531A/47000
23145492V	HELLIN TERUEL ANTONIO	388,06	G/531A/47000
23227569F	GARCIA GAZQUEZ MARIA JOSEFA	253,20	G/531A/47000
74402149R	ANDREO LOPEZ PEDRO	305,42	G/531A/47000
23165667K	RUBIO SANCHEZ ANTONIO	101,48	G/531A/47000
74285743K	DIAZ GUTIERREZ GINES	691,84	G/531A/47000
74423176Y	MARTINEZ CABALLERO PEDRO	368,89	G/531A/47000
77562992T	MUÑOZ SANCHEZ DOLORES	151,39	G/531A/47000
74268244W	MARTINEZ PEÑALVER ENCARNACION	193,70	G/531A/47000
22274951A	NAVARRO MONTALBAN JOSE	79,99	G/531A/47000
29058037K	BOLARIN ARNAO FELIPE	548,38	G/531A/47000
23256633E	ROMERA GUIRADO FRANCISCO JOSE	52,56	G/531A/47000
23185127T	MIRAVETE MORALES,MANUEL	116,68	G/531A/47000
05111974V	GARCIA TOMAS ANGELES	135,52	G/531A/47000
23243133T	FERNANDEZ RAMIREZ JUAN FRANCISCO	62,14	G/531A/47000
23211423F	ROMERA RUIZ,AGUSTINA	47,27	G/531A/47000
74398578H	GARCIA GARCIA JULIANA	73,38	G/531A/47000
23220783Y	RUZAF A SANCHEZ ISABEL	18,51	G/531A/47000
23171085B	DIAZ LOPEZ ANTONIO	74,04	G/531A/47000
74338957J	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE LUIS	214,20	G/531A/47000
23206872X	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	164,61	G/531A/47000
23220231Y	CORTIJOS CLEMENTE MARIA DOLORES	102,47	G/531A/47000
23187431G	SANCHEZ MENDEZ,PEDRO	38,34	G/531A/47000
X0955989V	CARTER NIGEL GEOFREY	81,64	G/531A/47000
74355203K	PEREZ HELLIN JOSE BRUNO	175,85	G/531A/47000
22946769Z	CONESA JUAN MARIA JOSE	13,55	G/531A/47000
74307437A	ABELLAN PEREZ MARIA	131,56	G/531A/47000
77518043Q	GOMEZ OLIVER JUAN	95,86	G/531A/47000
74401490D	TORRECILLA BERNAL FRANCISCO	85,94	G/531A/47000
23179185S	PEREZ POVEDA JUAN	236,34	G/531A/47000
23153106H	CERDA JIMENEZ JUAN DE LA	25,45	G/531A/47000
23224828A	RUIZ AVILA,MARIA FRANCISCA	146,76	G/531A/47000
23159209A	MARTINEZ FERNANDEZ LUCAS	152,71	G/531A/47000
23200163V	MOLINA MARTINEZ PEDRO	325,26	G/531A/47000
23127885M	ROMERA RUZAF A MIGUEL	132,88	G/531A/47000
23224016L	SOTO GARCIA MARIA	525,24	G/531A/47000



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 28485 A LA 28576

BORM

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23205897R	SANCHEZ PEREZ JUANA	348,40	G/531A/47000
23164664F	MARTINEZ MARTINEZ,MARIA	249,23	G/531A/47000
23206049S	TUDELA TUDELA MARIA	826,37	G/531A/47000
B30404172	FOOT-PRINT SL	2.560,44	G/531A/47000
00069953X	PARREÑO NAVARRO JOSE JOAQUIN	1.544,66	G/531A/47000
22149479L	BANDIN VALCARCEL-RESALT MICAELA	1.912,56	G/531A/47000
52811003J	LOPEZ MARTINEZ JUAN BASILIO	1.841,16	G/531A/47000
23071503L	PERIAGO VERA ANTOLIN	1.887,11	G/531A/47000
75192653H	LOPEZ AYEN JOSE	1.616,72	G/531A/47000
B30441968	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS BARRACA	1.447,15	G/531A/47000
23215291B	PERNIAS MARTINEZ DOMINGO MARCELINO	1.849,76	G/531A/47000
23164098Q	TUDELA ROMERA JOSE	1.863,64	G/531A/47000
00057053J	CARREÑO GONZALEZ CALERO FRANCISCO	2.963,05	G/531A/47000
74335646Z	GIL GONZALEZ ANTONIO	27,10	G/531A/47000
23195947X	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	134,86	G/531A/47000
23195525W	RUBIO RUBIO,JOSE	84,29	G/531A/47000
74289758B	MARTINEZ GUARDIOLA,ANTONIO	77,35	G/531A/47000
23196796P	RAJA CARRASCO FRANCISCO	220,15	G/531A/47000
23205019C	RUIZ LOPEZ,GINES	236,34	G/531A/47000
22939293J	PAEDES REBOLLO,MARIA CARMEN	61,81	G/531A/47000
26368382D	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	12,23	G/531A/47000
22284043X	PACHECO RIQUELME RICARDO	448,88	G/531A/47000
74420474H	FERNANDEZ GARCIA,JULIANA	108,09	G/531A/47000
23223122E	PONCE MARTINEZ ANTONIA	229,07	G/531A/47000
22272825Q	MARTINEZ GARCIA PEDRO LUIS	338,48	G/531A/47000
23217858W	FERNANDEZ REVERTE CARMEN	382,11	G/531A/47000
23197145N	SANCHEZ HERNANDEZ,MARIA	690,52	G/531A/47000
23208095Z	MARTINEZ SOLER,EUSEBIO	127,59	G/531A/47000
74420084L	GARCIA MUÑOZ EULOGIA	125,28	G/531A/47000
19972546J	HIDALGO BEJAR JOSE	117,67	G/531A/47000
22414720R	PUERTA LOPEZ JOSEFA	167,92	G/531A/47000
48415345T	MIÑANO CARRILLO CRISTINA	79,99	G/531A/47000
74338848L	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	64,13	G/531A/47000
74338864N	GIL CAMPOY JOAQUIN	16,86	G/531A/47000
74315315S	SALMERON MARIN GERONIMO	100,82	G/531A/47000
B30320840	P.F. BROTHERS SL	512,35	G/531A/47000
27452540Q	SAORIN GONZALEZ JESUS	30,08	G/531A/47000
23209934J	MARTINEZ SANCHEZ,ELENA CARMEN	183,12	G/531A/47000
23127473F	CUADRADO GUERRERO ENCARNACION	188,08	G/531A/47000
77501862G	VIVO FERNANDEZ CARMEN	772,82	G/531A/47000
77501926E	CAMPOY MANDA DOLORES	232,70	G/531A/47000
74411024K	MARTINEZ LUDEÑA LUIS	467,73	G/531A/47000
22265954E	FERNANDEZ LOPEZ ALFONSO	93,21	G/531A/47000
77501913D	ANDREO GARCIA FRANCISCO	78,67	G/531A/47000
52812895L	SANCHEZ PALACIOS ANTONIA	217,83	G/531A/47000
77501358Y	MORENO GARCIA MARIA DEL CARMEN	28,43	G/531A/47000
74429345B	GUERRERO CUADRADO PEDRO	158,00	G/531A/47000
22419947F	RODRIGUEZ FERNANDEZ RAMON	94,86	G/531A/47000
34783799W	LLAMAS MARTINEZ,ENCARNACION ROSARIO	134,20	G/531A/47000
22460863Y	GARCIA VALERA JUAN	246,59	G/531A/47000
23168556N	IGLESIAS GAZQUEZ MARTIN ANTONIO	540,12	G/531A/47000
23217180Z	GONZALEZ HERNANDEZ BENITO	62,14	G/531A/47000
22478316W	SIMON MARTINEZ BERNARDO	14,54	G/531A/47000
22881332N	MARTINEZ PEREZ SALVADOR	80,32	G/531A/47000
22861706M	SOTO DIAZ ISIDORO	38,01	G/531A/47000
23244024V	SANCHEZ SUAREZ JUAN ANTONIO	93,21	G/531A/47000
23199833D	GUIRAO PEREZ,BENITO	123,96	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22284015M	MARCO PEREA GINES	39,33	G/531A/47000
45210998J	JORDAN FERNANDEZ,SANTAELLA JUAN LUI	501,11	G/531A/47000
29047049G	GILAR SIMON JULIA	275,35	G/531A/47000
74339775A	GILAR SIMON PEDRO JOSE	156,35	G/531A/47000
23209011X	PEDRERO SANCHEZ MARIA DE LA CRUZ	180,81	G/531A/47000
23185506B	ALARCOS PEREZ MARIA	239,32	G/531A/47000
23191117X	GARRES CASANOVAS JUAN	166,93	G/531A/47000
22469586N	GUILLEN BOTIA JUAN	92,22	G/531A/47000
22343236R	TORO BERMEJO,FRANCISCO DEL	13,88	G/531A/47000
22401035R	GARRIDO MORENO PEDRO	63,13	G/531A/47000
22211619J	LLAMAS PARRAGA MARIA	333,19	G/531A/47000
74285780N	SAORIN ABENZA,ANTONIO	170,23	G/531A/47000
74335971V	BANEGAS ORTIZ FRANCISCO	76,36	G/531A/47000
22355159X	SAORIN GUILLAMON FRANCISCO	238,99	G/531A/47000
34825938M	SANCHEZ SEIQUER, PEDRO	77,35	G/531A/47000
22190535C	RUIZ FERNANDEZ ENCARNACION	160,65	G/531A/47000
22334276B	GARRIDO ABELLAN ANTONIO	259,81	G/531A/47000
77516121A	RUBIO MARTINEZ GINES	249,56	G/531A/47000
23189129T	CARRILLO MARTINEZ JOSE	328,23	G/531A/47000
74411135V	LLORENTE PUERTA,JUAN	198,99	G/531A/47000
23226515B	LOPEZ GIMENEZ MARIA	271,71	G/531A/47000
22321686W	GOMEZ HUERTAS JOSE	197,01	G/531A/47000
77566921L	DIAZ GOMEZ DOLORES	565,90	G/531A/47000
27143752A	PARRA CAMACHO,DIEGO	48,92	G/531A/47000
23168050N	SANCHEZ MIRAVETE ANDRES	559,95	G/531A/47000
41482950N	CABRERA MORENO FRANCISCO	109,08	G/531A/47000
23167398G	NAVARRO GANDIA ANTONIA	492,52	G/531A/47000
23217952G	BARNES LOPEZ APOLONIA	130,90	G/531A/47000
23218771H	MOLINA LOPEZ FRANCISCA NIEVES	525,57	G/531A/47000
23200319N	CARO SANCHEZ FELIPE	144,12	G/531A/47000
23187758D	GIRONA MARTINEZ GINES	453,51	G/531A/47000
22925628X	ORTEGA AGUERA JOSEFA	261,79	G/531A/47000
22917984W	GIMENEZ VIVANCOS FRANCISCA	693,82	G/531A/47000
22919980C	LORENTE GARCIA ENCARNACION	114,70	G/531A/47000
B73002453	CAMPILLO UNION SL	758,61	G/531A/47000
22339023C	ORCAJADA ALCARAZ JUAN PEDRO	76,03	G/531A/47000
22318372T	SOTO VERA LORENZO	111,06	G/531A/47000
22371861Z	CARRION MATEO JUAN JOSE	138,83	G/531A/47000
22924587G	PEREZ CAÑAVATE FRANCISCO	32,06	G/531A/47000
22873304B	AGUERA ORTEGA PEDRO	110,73	G/531A/47000
22847761K	MORELL GARCIA JOSE	45,61	G/531A/47000
22861317F	MADRID PAREDES PEDRO	279,97	G/531A/47000
22865357E	ARIAS SANCHEZ MANUEL	49,58	G/531A/47000
22244998L	MARTINEZ PEREZ JUAN	10,58	G/531A/47000
51444789E	CASTILLO GUERRERO JOSE LUIS	1.235,93	G/531A/47000
23193382K	PALACIOS MARTINEZ JOSE	331,87	G/531A/47000
23171295Z	LOPEZ CANOVAS PEDRO	273,69	G/531A/47000
22316636N	DIAZ MELERO PEDRO	661,75	G/531A/47000
27476516A	NAVARRO BUENDIA JUANA	368,56	G/531A/47000
E30509913	JOSEFA MOYA LOPEZ, JUANA MOYA LOPEZ	567,88	G/531A/47000
22475732V	BELIJAR GOMEZ JOSE MARIA	189,07	G/531A/47000
27431074D	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	121,31	G/531A/47000
74295637W	FERNANDEZ BELIJAR CARMEN	289,56	G/531A/47000
22431608F	BOLUDA PELLICER MARIA	297,82	G/531A/47000
22313687F	ESCAMEZ MARTINEZ JOSE	87,93	G/531A/47000
74285901H	BAÑO ZAPATA CARMEN DEL	42,31	G/531A/47000
22409355H	SORIANO FERNANDEZ JUAN PEDRO	400,63	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22298453E	ABRIL MOYA JOSE ANTONIO	299,81	G/531A/47000
52804341K	SORIANO LLAMAS PEDRO LUIS	78,34	G/531A/47000
22298698Z	SORIANO ALCARAZ FRANCISCO	236,67	G/531A/47000
22186233L	MESEGUER NAVARRO JUANA	943,06	G/531A/47000
74337162N	LLORENTE GARCIA, DOLORES	184,45	G/531A/47000
22444157K	LLORENTE MORENO SALVADOR	355,01	G/531A/47000
77516817D	LOPEZ MOYA JOSEFA	78,00	G/531A/47000
74289691J	PIQUERAS DOMINGUEZ JOSE	258,48	G/531A/47000
74290026A	MOYA ROMERO JUAN	104,12	G/531A/47000
22343332M	SANCHEZ MARTINEZ AMANCIO	71,40	G/531A/47000
22239282F	MATEO SANCHEZ JOSE	167,26	G/531A/47000
74339736X	GILAR HERRERO PEDRO JOSE	243,94	G/531A/47000
74330238B	GOMEZ GIMENEZ FABIANA	148,41	G/531A/47000
74335406G	GONZALEZ MUÑOZ DIONISA	112,06	G/531A/47000
74346588P	GARCIA NAVARRO ROSARIO	53,88	G/531A/47000
22481186C	PEREZ MARIN JOSE MANUEL	138,83	G/531A/47000
44759701E	LOPEZ GALVAN ESTER	205,93	G/531A/47000
74312588W	LOZANO ORTEGA CATALINA	113,38	G/531A/47000
22340103L	TOMAS PEREZ PASCUAL	204,94	G/531A/47000
74292416R	ORTUÑO ZAFRILLA M CARMEN	135,52	G/531A/47000
74300065Z	RICO PAYA MERCEDES	136,52	G/531A/47000
27427957C	DELEGIDO TARRAGA JOSEFA	93,21	G/531A/47000
B73045098	AGRICOLA MALOA SL	266,42	G/531A/47000
22087854B	SANCHEZ POVEDA, FABIAN	63,46	G/531A/47000
29047229T	PEREZ VIDAL,MARIA PILAR	57,51	G/531A/47000
22238208Z	GUARDIOLA ABAD DESIDERIO	63,13	G/531A/47000
74294375M	CUTILLAS GOMEZ JOSEFA	70,74	G/531A/47000
74312638Y	TORRES JIMENEZ ANTONIO	51,56	G/531A/47000
74290246Q	SIMON JIMENEZ CARMEN	73,38	G/531A/47000
74326746S	NAVARRO HERNANDEZ FERNANDO	72,06	G/531A/47000
22262537D	LOPEZ GARCIA PASCUAL	114,37	G/531A/47000
74330275W	DIAZ RUIPEREZ JUAN PEDRO	77,35	G/531A/47000
22891797N	ROCA GARCIA ANTONIO	765,55	G/531A/47000
21440294Q	NOHALES ALBERT,ENRIQUE	29,75	G/531A/47000
74122110X	ORTUÑO AGUILAR ANTONIO	297,82	G/531A/47000
22340123Q	RICO PAYA FRANCISCO	57,85	G/531A/47000
23156311A	FERNANDEZ NAVARRO SEBASTIAN	72,72	G/531A/47000
22237156C	MARTINEZ GUARDIOLA CATALINA	138,50	G/531A/47000
22245943K	TOMAS GARCIA MARTIN	20,49	G/531A/47000
74294638S	AMOROS SANPER ELVIRA	139,82	G/531A/47000
29047806W	MONREAL CARCELEN PEDRO	147,42	G/531A/47000
74307624Y	GARCIA LLORCA ANGEL	138,50	G/531A/47000
74346676G	RUIZ LOPEZ PLACIDA	427,07	G/531A/47000
23091742H	GONZALEZ VALENZUELA PEDRO	95,86	G/531A/47000
23169290X	NAVARRO GONZALEZ ALFONSO	317,33	G/531A/47000
23167403D	MENDEZ SANCHEZ ASENSIO	246,59	G/531A/47000
23182359S	NAVARRO ROMERA,MARIA DOLORES	160,32	G/531A/47000
22267086G	MARCO MENDEZ,ANTONIO	178,49	G/531A/47000
23203332N	MARTINEZ GARCIA, PEDRO	167,59	G/531A/47000
52812183C	FERNANDEZ BERNAL ALFONSO LUCAS	14,21	G/531A/47000
23172361E	FERNANDEZ MOLINA,ANTONIA	366,58	G/531A/47000
29047063H	LOZANO JIMENEZ INOCENTE	90,90	G/531A/47000
74335684Y	RISUEÑO POMARES CARMEN	174,53	G/531A/47000
74294211W	MARTINEZ HERRERO JESUS LUIS	61,48	G/531A/47000
23184605F	EGEA GABARRON MARIA	405,91	G/531A/47000
74267068E	GIL LOPEZ JOSEFA	14,54	G/531A/47000
23212946N	MURCIA GARCIA JUAN	653,17	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23168358K	BARAZA HIDALGO JERONIMO	271,05	G/531A/47000
23092945W	BARAZA CABRERA, FRANCISCO	360,30	G/531A/47000
23099427K	CANO ROMERA, ANGEL	98,17	G/531A/47000
23149417D	ROMERO CAYUELA FULGENCIO	240,64	G/531A/47000
22298579X	BOLUDA DURAN FRANCISCO	764,89	G/531A/47000
74555205S	MARTINEZ CARRION HORACIO	317,33	G/531A/47000
23159584X	CANOVAS CANOVAS ANTONIO	406,57	G/531A/47000
74352430P	PEDRERO MENDOZA ISABEL	170,23	G/531A/47000
22336397Q	PIÑERA MARIN RICARDO	269,73	G/531A/47000
22262747N	GUILLAMON SANCHEZ PASCUAL	58,84	G/531A/47000
22202112M	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	127,59	G/531A/47000
B5313668S	EXPLOTACIONES CHALMA SL	604,57	G/531A/47000
23190455S	CANALES MOYA MARIA ROSA	448,56	G/531A/47000
22402516X	LEGAZ MONTALBAN FRANCISCO	339,80	G/531A/47000
74425249D	CAMPOS LARA ANTONIO	70,74	G/531A/47000
22419916E	CAVA BUENDIA ANTONIO	119,00	G/531A/47000
52826890F	CAVA CAVA CATALINA	101,48	G/531A/47000
23073306M	SOTO LOPEZ BERNARDINO	138,83	G/531A/47000
74328900F	SANCHEZ CANDEL ENCARNACION	27,43	G/531A/47000
74337151R	SANCHEZ MORENO MIGUEL	616,14	G/531A/47000
01459567X	MORENO TOMAS AMANDO	21,48	G/531A/47000
22156914W	NOGUERA BASTIDA FRANCISCO	43,96	G/531A/47000
77501791W	VALERA GEA JUANA	157,01	G/531A/47000
05075813N	CERON MARTINEZ JOAQUIN	80,98	G/531A/47000
74333260C	FERNANDEZ MUÑOZ ROSARIO	105,11	G/531A/47000
22462247X	ESPIN VALERA AGUEDA	66,11	G/531A/47000
22368895S	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	29,42	G/531A/47000
74268812H	LOPEZ GARCIA, MARIA	139,82	G/531A/47000
23245492J	FERNANDEZ RAMIREZ, JUAN LUCAS	430,71	G/531A/47000
22888598X	SOTO VIDAL PEDRO	20,82	G/531A/47000
74307540Z	FERNANDEZ MARIN JUSTO	110,40	G/531A/47000
23116674H	MARTINEZ OLIVA AGUILERA JUAN	2.167,75	G/531A/47000
23169347K	FERNANDEZ GARCIA VALENTIN	116,68	G/531A/47000
40724909M	SANCHEZ GOMEZ EMILIO	9,58	G/531A/47000
74433221T	FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	169,24	G/531A/47000
23190475N	CANO ROMERA MAGDALENA	94,87	G/531A/47000
23216336K	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	441,94	G/531A/47000
22444499H	PACHECO TORA, SALVADOR JOSE	502,77	G/531A/47000
22175462N	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	435,66	G/531A/47000
22479972W	HERNANDEZ NAVARRO CATALINA	875,63	G/531A/47000
34789569E	AMOR SANCHEZ ANTONIO DEL	47,93	G/531A/47000
22475378P	MORENO PAEZ MANUEL	40,33	G/531A/47000
22378958G	NAVARRO BAÑOS MARIANO	161,96	G/531A/47000
22860698D	CONESA PEREZ RAMON	89,25	G/531A/47000
23165984Q	MUÑOZ PAREDES MARIA DOLORES	143,46	G/531A/47000
34801276E	LOZANO MIRALLES MAGDALENA	33,71	G/531A/47000
74427046N	ROBLES BERMUDEZ FLORENCIO	216,84	G/531A/47000
02175761F	RUIZ DE ASIN CHICO DE GUZMAN DIEGO	186,43	G/531A/47000
27443264D	MENDEZ MENDEZ JAVIERA	34,05	G/531A/47000
22934215H	MARTINEZ PEREZ ANTONIO JOSE	24,13	G/531A/47000
41485244Y	MARTINEZ MONTALBAN JOSE	320,63	G/531A/47000
E30513402	ANTONIO LOPEZ GARCIA, JAVIERA ACOST	114,04	G/531A/47000
23251461W	SERRANO JORDAN ESTEBAN	29,42	G/531A/47000
22248050N	MARTINEZ MONTALBAN JOAQUIN	80,32	G/531A/47000
B03473246	LA LONJA DOS S.L.	1.126,18	G/531A/47000
A78310166	MARIA CRISTINA SA	2.398,47	G/531A/47000
22989640J	ROS PEREZ JOSE ANGEL	81,31	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23240921L	PEREZ MUÑOZ,JOSE	108,75	G/531A/47000
27449467W	CORTES SALVADOR,COSME	400,96	G/531A/47000
23198182Z	MARTINEZ MULA JOSE	87,26	G/531A/47000
46314534D	MOYA NAVARRO DOLORES	39,66	G/531A/47000
75190102C	GALERA RECHE EZEQUIEL	129,57	G/531A/47000
22980568A	MARTINEZ PEREZ FELICIANA	546,73	G/531A/47000
27425239Q	MARTINEZ MARCO MIGUEL	33,71	G/531A/47000
74414134A	MOYA NAVARRO JUANA	37,02	G/531A/47000
74312648Q	MARTINEZ RISUEÑO FRANCISCA	43,96	G/531A/47000
74322668P	SANCHEZ TORRES DOLORES	25,45	G/531A/47000
23086633S	SANCHEZ ANDREU,PEDRO	371,87	G/531A/47000
23163848L	SANCHEZ PEREZ GINES	914,96	G/531A/47000
34794184Z	FERNANDEZ LOPEZ M MARAVILLAS	207,91	G/531A/47000
23250929E	PEDRERO SANCHEZ PASCUAL	163,95	G/531A/47000
22909958A	CEGARRA FUENTES CELIA	21,48	G/531A/47000
22302071Y	GOMEZ FERNANDEZ JUAN	314,35	G/531A/47000
23185900Z	CANO ROMERA FRANCISCO	129,57	G/531A/47000
74322609H	ORTEGA TOMAS MARIA	69,08	G/531A/47000
74340226V	BERNAL GARCIA BLAS	145,77	G/531A/47000
74300091V	MONTERO ABARCA JUAN MIGUEL	269,73	G/531A/47000
23159374F	CARDONA GEA MARIA DEL CARMEN	701,43	G/531A/47000
23198339X	FRANCO ALCAZAR CONSUELO	423,10	G/531A/47000
23201082Q	GARCIA GARCIA PLACIDO	82,31	G/531A/47000
23150044S	LOPEZ LOPEZ GINES	136,85	G/531A/47000
74312976E	MARTINEZ RIPOLL JUANA	122,30	G/531A/47000
22816739A	SOTO VIDAL SEBASTIAN	30,08	G/531A/47000
22877340E	MARTINEZ ARDIL JOSE	51,56	G/531A/47000
74294383J	CUTILLAS ABELLAN IGNACIO	121,97	G/531A/47000
23180362L	PEREZ POVEDA ANA	45,61	G/531A/47000
77501897Q	SANCHEZ LOPEZ MARIA ISABEL	88,59	G/531A/47000
23210449E	GARCIA ALCOLEA MARIA	472,35	G/531A/47000
23272146X	CABRERA CABRERA JOSE GINES	84,29	G/531A/47000
B30338529	AGROSOL JARALES, SL	488,22	G/531A/47000
23228634Z	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	184,11	G/531A/47000
23188564X	LOPEZ TORRENTE COSME	348,73	G/531A/47000
23140946W	GARCIA MELLINAS,CRISTOBAL	299,81	G/531A/47000
22890384W	JIMENEZ BERNAL MARIA	135,52	G/531A/47000
B30100200	EGAP SL	1,65	G/531A/47000
23237672J	LOPEZ SANCHEZ,JOSE MARIA	63,79	G/531A/47000
23212825Y	LARA CAVA JOSE	95,53	G/531A/47000
23097434Y	LOPEZ LOPEZ,JUAN JOSE	65,12	G/531A/47000
74429218E	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO ALFONSO	229,40	G/531A/47000
74300252V	PEREA RAMIREZ,FILOMENA	173,87	G/531A/47000
74287330K	CANTO CORTES FEDERICA	119,66	G/531A/47000
22463086K	GUILLAMON GARRIDO,PEDRO	59,50	G/531A/47000
23190139K	LOPEZ LLAMAS,FRANCISCO	386,08	G/531A/47000
22412432J	MARTINEZ MONTALBAN,PEDRO	110,73	G/531A/47000
23071637S	ESTEBAN PASCUAL GREGORIO	173,87	G/531A/47000
23130956V	RAJA HERNANDEZ ANTONIO	107,76	G/531A/47000
22836865G	CONESA OTON DOMINGO	15,53	G/531A/47000
23547119H	PEREZ GARRO JUANA	107,10	G/531A/47000
23101128C	MARTINEZ LUCAS,FRANCISCO	390,38	G/531A/47000
74425017F	SALINAS LOPEZ,ANTONIO	189,40	G/531A/47000
77518070C	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO	102,14	G/531A/47000
B73065815	CULTIVOS AGROFEMAR SL	346,09	G/531A/47000
B73065823	LA ESTRELLA AGRICOLA SL	1.231,96	G/531A/47000
23170028N	DE GEA ESPIN M. PILAR	68,75	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23180200H	PEREZ CONTRERAS MARIA	49,91	G/531A/47000
22441152Y	MONTALBAN MONTALBAN ANDRES	326,58	G/531A/47000
74333287R	SANCHEZ CABALLERO RAFAELA	145,11	G/531A/47000
00263265F	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO	718,62	G/531A/47000
74420671P	GARCIA FERNANDEZ AGUSTIN	298,49	G/531A/47000
22473326A	SANDOVAL PIÑERO MAXIMO	466,40	G/531A/47000
74268558V	GIL PEREZ JUAN	105,11	G/531A/47000
74269169F	FERNANDEZ SANCHEZ MAGDALENA	25,78	G/531A/47000
74328134T	SANCHEZ FERNANDEZ GABRIEL	56,85	G/531A/47000
00544507M	CARREÑO GONZALEZ CALERO MARIA REYES	10.104,25	G/531A/47000
22287573K	SANCHEZ LOPEZ ALFONSO	65,78	G/531A/47000
22477797N	GABARRON ABRIL ANTONIO	632,34	G/531A/47000
74321114H	JIMENEZ LOPEZ PEDRO ALFONSO	168,25	G/531A/47000
22264080B	GARCIA MARTINEZ IGNACIO	161,97	G/531A/47000
74338819J	FERNANDEZ PEREZ MATEO	198,33	G/531A/47000
77518069L	LLORENTE LOPEZ CATALINA	114,70	G/531A/47000
22418143C	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	330,88	G/531A/47000
22287664C	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	186,43	G/531A/47000
22460081Y	ESPIN MARTINEZ FERNANDO	81,98	G/531A/47000
52810855A	CAYUELA PEREZ ALFONSO	178,83	G/531A/47000
22360510W	MOLINA COLLADOS CATALINA	58,84	G/531A/47000
23230624A	FERNANDEZ ROMERA ANA MARIA	191,39	G/531A/47000
74429351V	GUIRAO LOPEZ PEDRO JOSE	37,68	G/531A/47000
74410517C	SANCHEZ JIMENEZ MARAVILLAS	82,97	G/531A/47000
52810054F	GIMENEZ GARCIA JUAN	392,03	G/531A/47000
22313561L	ORTEGA RODENAS JUAN ANTONIO	120,32	G/531A/47000
74415083D	JIMENEZ GALLEGO, EMILIANO	146,43	G/531A/47000
74434364Q	GIMENEZ GALLEGO MARIA ROSA	202,96	G/531A/47000
22265426T	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	101,81	G/531A/47000
74328136W	GARCIA MARTINEZ ANA MARIA	453,84	G/531A/47000
74283442C	GARCIA ESCAMEZ BARTOLOME	60,49	G/531A/47000
22470056E	VALERA LOPEZ MARIA ROSARIO	278,65	G/531A/47000
74333271P	SANCHEZ MARSILLA JUANA TERESA	41,98	G/531A/47000
22439909M	GARCIA GEA ISABEL	101,15	G/531A/47000
77507979A	GEA VALVERDE JUAN FRANCISCO	253,86	G/531A/47000
23218079Q	CAMPOY GARCIA JOSE MARIA	73,05	G/531A/47000
22348564Q	SALMERON MORENO ANGEL	217,17	G/531A/47000
74341217L	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	124,29	G/531A/47000
23150787E	MORENO ANDREU ISABEL	151,72	G/531A/47000
22360258A	ESCAMEZ GARCIA ROSARIO	63,79	G/531A/47000
23215040J	FERNANDEZ ROMERA PLACIDO	235,35	G/531A/47000
74338779L	LLORENTE FERNANDEZ JOSEFA	67,10	G/531A/47000
22451954K	LLORENTE FERNANDEZ CATALINA	46,94	G/531A/47000
52813487J	SANCHEZ LOPEZ JOAQUIN	63,46	G/531A/47000
77562410Q	SERRANO FERNANDEZ JUAN	111,06	G/531A/47000
B73048639	EXPLOTACIONES RUSTICAS AGROBULL SL	979,09	G/531A/47000
52811403E	ARNALDOS GUILLÉN FRANCISCO	425,75	G/531A/47000
23209475Z	MERLOS LOPEZ ELOY	61,81	G/531A/47000
23256839K	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	31,07	G/531A/47000
23240236R	LOPEZ OLIVER DOLORES	256,51	G/531A/47000
23229574B	LOPEZ OLIVER, MARIA	147,75	G/531A/47000
23177652T	MATEO PEREZ, JUAN	266,42	G/531A/47000
22859870D	CAVA MARTINEZ GINES	273,03	G/531A/47000
23213736C	MIRAVETE AVILA JUANA	235,35	G/531A/47000
23247390W	CAYUELA CECILIA FRANCISCA	826,05	G/531A/47000
23204234V	JIMENEZ RUIZ GINES	275,02	G/531A/47000
23201519Q	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	478,64	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23216377Q	GEA CABRERA FRANCISCA	288,90	G/531A/47000
B30428262	FRUTAS DEL GUADALENTIN SL	6.195,61	G/531A/47000
23144408Z	CANOVAS MARTINEZ,LUIS	673,54	G/531A/47000
74419998W	MURCIA SANCHEZ PEDRO JOSE	103,30	G/531A/47000
23159599W	GARCIA RODRIGUEZ MARIA	105,02	G/531A/47000
74436924T	CANOVAS GOMEZ PEDRO	97,28	G/531A/47000
48483958G	MARTINEZ POZO FRANCISCO JAVIER	426,32	G/531A/47000
22942122J	VERA PAREDES JERONIMO	186,53	G/531A/47000
29074693W	LENCINA GUARDIOLA PEDRO	3.095,96	G/531A/47000
22300076N	ABELLAN OLIVARES PASCUAL	454,44	G/531A/47000
E30215370	ANTONIO ALVAREZ SANDOVAL, MAXIMO AL	637,84	G/531A/47000
B30541429	EL MOLINO DEL RIO ARGOS SL	133,85	G/531A/47000
74337150T	FERNANDEZ ROMERO, JOSEFA	617,61	G/531A/47000
74333279Q	LOPEZ SANCHEZ M DOLORES	359,70	G/531A/47000
22284689N	PEÑARANDA AMOROS CARMEN	20.849,22	G/531A/47000
B53136685	EXPLOTACIONES CHALMA SL	5.418,99	G/531A/47000
22371895W	TOMAS MARTINEZ JUAN	720,48	G/531A/47000
22343582W	MIÑANO RICO ESPERIA	1.106,10	G/531A/47000
22372070Q	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	1.414,95	G/531A/47000
22849069H	GARCIA PAREDES MARIA PILAR	62,77	G/531A/47000
74355050Y	CUESTAS CONESA ANTONIA	329,63	G/531A/47000
22917984W	GIMENEZ VIVANCOS FRANCISCA	444,46	G/531A/47000
74290249L	GOMEZ GIL JOAQUIN	1.974,03	G/531A/47000
74335467L	PEREZ PEREZ JOAQUIN	1.954,97	G/531A/47000
22342609H	GARCIA GUARDIOLA IDELFONSO	401,03	G/531A/47000
74461278C	BALSALOBRE NUÑEZ,PEDRO	1.969,50	G/531A/47000
48467065Q	OTAZO GUARDIOLA ANTONIO	224,38	G/531A/47000
74290396M	BELDA NAVARRO BLASA	768,96	G/531A/47000
B30538748	YAGO BOJ SL	1.244,10	G/531A/47000
22371837J	MUÑOZ GARCIA MARIA	972,42	G/531A/47000
34786657P	SANCHEZ JIMENEZ JORGE	2.593,49	G/531A/47000
74294361Z	TOMAS ORTUÑO IDELFONSO	536,26	G/531A/47000
22964829L	MADRID BALANZA EUSEBIO JESUS	530,44	G/531A/47000
74265800L	LOZANO CASCALES PEDRO	1.264,36	G/531A/47000
B73002453	CAMPILLO UNION SL	2.158,36	G/531A/47000
B73000879	TER LOGISTICA SL	883,36	G/531A/47000
B30475719	AGROPECUARIA SANCHEZ SLL	1.232,18	G/531A/47000
29073691N	TOMAS RODENAS ANTONIO	670,58	G/531A/47000
23195202R	PERALTA SANCHEZ TERESA	235,87	G/531A/47000
77562073R	FERNANDEZ SEVILLA BLAS	331,12	G/531A/47000
22301163H	FERNANDEZ LOPEZ MATIAS	291,80	G/531A/47000
74215878F	RICO MORENO JUAN CARLOS	1.180,08	G/531A/47000
74318568W	TOMAS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	2.303,21	G/531A/47000
74313118A	LOPEZ TORRES MIGEL	487,45	G/531A/47000
74344904A	GUARDIOLA PEREZ M FUENSANTA	1.200,71	G/531A/47000
77516976F	LOZANO QUILEZ DIEGO	334,00	G/531A/47000
27441378D	ALCARAZ ORCAJADA MARIA LUISA	561,38	G/531A/47000
E30580005	FRANCISCO JULIAN ALCARAZ ORCAJADA Y	1.389,78	G/531A/47000
22341270J	MARIN MUÑOZ MARIA	493,87	G/531A/47000
22315652V	MELGARES DE AGUILAR LOPEZ FRANCISCO	687,14	G/531A/47000
44768455J	LOZANO GONZALVEZ DANIEL	142,07	G/531A/47000
22340518C	GONZALEZ OTAZO MARIA	696,56	G/531A/47000
22372614P	MARTINEZ MOLINA CRISTOBAL	1.643,03	G/531A/47000
77562785T	GARCIA GONZALEZ JERONIMO	226,09	G/531A/47000
74436075W	GALVEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	715,19	G/531A/47000
05037588J	GOMEZ IBAÑEZ JOSE MARIA	1.277,76	G/531A/47000
23214107T	BAÑOS PEREZ SEBASTIAN	216,28	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23150011M	MADRID GARCIA VALENTINA LEANDRA	1.825,60	G/531A/47000
23118343P	VIVANCOS OLIVA EULALIA	2.476,59	G/531A/47000
22149248H	VIVANCOS OLIVA ANTONIO	3.007,32	G/531A/47000
23184521S	JORDAN GARCIA ANTONIO	951,33	G/531A/47000
22205734Q	LAX MARTINEZ ANTONIO PEDRO	956,76	G/531A/47000
22205735V	VIVANCOS OLIVA ROSALIA	611,96	G/531A/47000
22347050C	GABARRON GOMEZ JUANA TERESA	1.288,47	G/531A/47000
A30149603	CASA LOS POZOS SA	11.478,38	G/531A/47000
22239668W	RIPOLL MARIN ROSARIO	1.912,73	G/531A/47000
74295489S	TORO RAMIREZ DOLORES	1.204,87	G/531A/47000
B73173197	ECO CAÑA,SL	750,77	G/531A/47000
74329568P	PALENCIA SIMON TOMAS	304,64	G/531A/47000
22370640N	VALERA CANOVAS CORAZON ANTONIO	363,54	G/531A/47000
X1952433D	DEUTHS A ARTHUR	571,18	G/531A/47000
22326615D	LOPEZ RUIZ JOSE	950,81	G/531A/47000
22446016V	PEDREÑO HERNANDEZ FRANCISCO	545,25	G/531A/47000
22407211J	BELDA PASTOR JUAN VALENTIN	287,68	G/531A/47000
48496743R	MARTINEZ POZO MIGUEL	1.846,40	G/531A/47000
41401141Z	ORDINAS MONTOJO RAFAEL	1.142,91	G/531A/47000
52808738W	BUENDIA HIPOLITO ANTONIO JOSE	234,00	G/531A/47000
29048256S	MUÑOZ SIMON DIONISIA	171,85	G/531A/47000
74335406G	GONZALEZ MUÑOZ DIONISA	786,77	G/531A/47000
52806159E	RUIZ PAEZ PEDRO LUIS	809,87	G/531A/47000
06959888L	SALAS SANCHEZ MARIA PILAR	129,22	G/531A/47000
74322253F	POLO LOPEZ LUCIA	520,52	G/531A/47000
22281562J	MUÑOZ AZORIN JOSE	1.112,74	G/531A/47000
22288628H	SANCHEZ NAVALON JUAN	2.063,37	G/531A/47000
22365045Y	PUCHE IBAÑEZ,JUAN	584,38	G/531A/47000
74300044Q	LOZANO GARCIA DIEGO	1.041,91	G/531A/47000
52824969H	SANDOVAL SANCHEZ ANTONIO JOSE	1.389,32	G/531A/47000
23213288D	CORBALAN MATEO JOSE	281,88	G/531A/47000
22282301Q	GABARRON GOMEZ CRISTOBAL	1.400,33	G/531A/47000
52811535Q	MARIN JORQUERA JOSE LUIS	75,56	G/531A/47000
74329362D	FORTE SORIANO MARIA CATALINA	1.205,08	G/531A/47000
29047269V	LOPEZ VICENTE JOSE	2.083,23	G/531A/47000
B30552178	EXPLOTACION AGRICOLA AGUADERAS SL	2.081,76	G/531A/47000
77512612J	POVEDA VICENTE BARTOLOME	1.194,96	G/531A/47000
77571945Y	GOMEZ MANCILLA,PASCUALA	2.304,54	G/531A/47000
05083366K	VIZCAINO ALONSO ABILIO	950,06	G/531A/47000
22340331V	VERDU CARRION ANA MARIA	4.588,72	G/531A/47000
77514875E	ROMERO MARTINEZ FERNANDO	876,74	G/531A/47000
F02234250	AGRICOLA EL CENAJO S.C.L	7.305,98	G/531A/47000
77504130H	NIETO JARA DAMIAN	131,53	G/531A/47000
22332509S	BUENDIA MARTINEZ JOSE	717,12	G/531A/47000
22136906G	AMOROS HERRERO,JOSE	575,55	G/531A/47000
00090783W	ESPINOSA JOVER MARIA DEL CARMEN	1.130,18	G/531A/47000
52826561T	LARA LARA NICOLAS	591,43	G/531A/47000
23261187E	LOPEZ FERRA JUAN	351,94	G/531A/47000
74208436V	ALBERT RICO JOSEFA	298,39	G/531A/47000
22418175Y	POZO GARCIA MARIA CRUZ	2.309,15	G/531A/47000
22076321R	PEREZ OCHOA JOSE	854,72	G/531A/47000
22995244M	PAREDES GARCIA,VENANCIA	222,23	G/531A/47000
23214694N	LOPEZ GUEVARA JOSE	201,41	G/531A/47000
77509692Z	SANCHEZ MARTINEZ,JUAN SALVADOR	730,02	G/531A/47000
23620035R	SANCHEZ LOPEZ JUAN	957,36	G/531A/47000
A30017883	MARIN GIMENEZ HERMANOS SA	3.141,31	G/531A/47000
B73041550	AGRICOLA LA PONDEROSA SL	2.254,46	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23246036M	BASTIDA CABRERA RODRIGO	147,25	G/531A/47000
22349009R	ATIENZA GAONA JOSEFA	920,16	G/531A/47000
27425589K	PALAO FORTE PEDRO	563,54	G/531A/47000
74326771V	PEREZ PASTOR JUAN ANTONIO	1.305,26	G/531A/47000
74300040N	OLIVARES PEREZ ANTONIA	4.681,79	G/531A/47000
29048059W	FALCO PEREZ JUAN	1.387,54	G/531A/47000
74290406S	ABAD MARTINEZ ROSARIO	824,45	G/531A/47000
22324817M	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	249,50	G/531A/47000
22347816G	MARIN GUILLAMON FELIX	212,92	G/531A/47000
23351514M	PEREZ MAYO FRANCISCO JAVIER	303,22	G/531A/47000
01389003X	SANZ PASTOR MINGOT, FRANCISCO JAVIER	927,81	G/531A/47000
22902954Z	PEREZ GONZALEZ PEDRO	195,75	G/531A/47000
22371736G	FALCO NAVARRO MATILDE HERMINIA	1.090,45	G/531A/47000
29047523H	SANCHIZ AMOROS FRANCISCO	1.944,65	G/531A/47000
29067961D	RICO PALAO MARIA MAGDALENA	495,16	G/531A/47000
44756916C	MIRA RICO, EUSEBIO	531,38	G/531A/47000
22098329K	ALBERT ALBERT AMADOR	190,70	G/531A/47000
74329135N	AZORIN MARCO ANTONIO	766,95	G/531A/47000
22353914F	MENDEZ PEREZ DIEGO	345,86	G/531A/47000
74438656F	RODRIGUEZ MENDEZ JUAN JOSE	220,15	G/531A/47000
23205566S	CARRILLO PEREZ, HERMENEGILDA	323,84	G/531A/47000
52826865M	FERNANDEZ MONTORO ASCENSION	173,14	G/531A/47000
22256037H	RAMIREZ VERA, IGNACIO	424,23	G/531A/47000
22340066M	GARCIA GUARDIOLA AGUEDA	597,78	G/531A/47000
21308483H	CANTO MIRA, SEVERIANO	109,18	G/531A/47000
23199596W	CARRILLO PARRA ANTONIO	820,21	G/531A/47000
23149785D	MADRID GARCIA EULALIA	1.081,71	G/531A/47000
77513881V	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	1.119,69	G/531A/47000
23238207L	GALLARDO NAVARRO ANTONIO	1.710,37	G/531A/47000
23100992E	LOPEZ ROMERA JUANA MARIA	118,75	G/531A/47000
22360170F	RUIZ SANCHEZ PEDRO	148,02	G/531A/47000
23136080N	MANZANERA ALVAREZ CLEMENTE	2.000,83	G/531A/47000
A30613814	EXPLOTACIONES PLANTACIONES Y RIEGOS	3.211,10	G/531A/47000
B30507933	SPICY FRUIT, SL	1.130,07	G/531A/47000
23204524P	PEREZ SOTO DIEGO	539,00	G/531A/47000
23205767D	SANCHEZ PEREZ, ESTEBAN	343,51	G/531A/47000
23250518W	SORIANO PEREZ MARIA INMACULADA	1.022,58	G/531A/47000
23191131R	LOPEZ JIMENEZ ANDRES	315,21	G/531A/47000
23140466M	GALERA CRISOL FELIPE	1.006,28	G/531A/47000
23192529L	ORTEGA PIERNAS, JUAN	544,28	G/531A/47000
23193599P	GARCIA GUILLEN JOSE	2.158,23	G/531A/47000
23184471B	PEREZ COTES MARIA	360,74	G/531A/47000
23267975W	EGEA LOPEZ MIGUEL ANGEL	274,77	G/531A/47000
25022483R	YERON REINA PILAR	2.728,99	G/531A/47000
23089867Y	COSTA MARTINEZ PABLO	64,34	G/531A/47000
22861080T	YEPES LOPEZ ROSA	215,35	G/531A/47000
B30473870	DIFERPE AGRICOLA SL	219,25	G/531A/47000
22357554J	LOPEZ NICOLAS, CARMEN	1.144,54	G/531A/47000
E81226979	SUAREZ Y MESEGUER C.B.	4.666,34	G/531A/47000
23202888M	AYALA GONZALEZ, ANTONIO	158,94	G/531A/47000
74424232G	MAYORDOMO MENDOZA NEMESIO	544,65	G/531A/47000
B30492169	FINCA AGRICOLA EL MURTAL SL	2.295,86	G/531A/47000
23169171Y	VIDAL CAYUELA, PEDRO JOSE	135,68	G/531A/47000
23145795K	PALLARES SNACHEZ JUANA MARIA	42,64	G/531A/47000
74437807D	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	107,57	G/531A/47000
23128364R	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	1.535,09	G/531A/47000
41435333M	LOPEZ MELGAREJO JUAN PEDRO	1.327,70	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
B30483374	FRANANDA SL	261,66	G/531A/47000
E73134843	JOSE DURAN GRANADOS Y OTROS CB	691,16	G/531A/47000
B30485882	COMERCIAL RAIGUERO, SL	1.206,56	G/531A/47000
23179486V	MIRAS MIRAS,CATALINA	310,12	G/531A/47000
B30226385	JOSE LUIS MUÑOZ E HIJOS SL	812,11	G/531A/47000
E30500086	ANGEL VICTORIO GOMEZ MOLINA Y ANTON	1.625,09	G/531A/47000
B30132351	AGRICOLA MUÑOZ S.L	2.044,97	G/531A/47000
A30068316	PROMOTORA IBERIA DE AGUILAS SA	2.419,06	G/531A/47000
A30136923	AGRIFU SA	25.161,68	G/531A/47000
B30522502	MUÑOZ PADROS SL	207,35	G/531A/47000
B73026569	PRIMANTUR, SL	207,35	G/531A/47000
74427507J	ARROYO LOPEZ MARTIN	164,75	G/531A/47000
74292610B	FERNANDEZ LOPEZ DIEGO ANTONIO	204,23	G/531A/47000
E30530711	PABLO, JOAQUIN, FERNANDO Y JOSE MUÑOZ	2.178,02	G/531A/47000
52829301A	SARABIA MONTALBAN ROSA MARIA	112,06	G/531A/47000
00662788C	FLORES DELGADO DIEGO	746,38	G/531A/47000
52812554T	CHICO FERNANDEZ JOSE MARIA	582,76	G/531A/47000
22934130W	LEGAZ PAREDES JUAN	99,82	G/531A/47000
23200374K	RAJA SANCHEZ FRANCISCO	321,29	G/531A/47000
23167415K	OLIVA RABAL PEDRO	369,22	G/531A/47000
23227781N	LOPEZ GARCIA JOSE	268,40	G/531A/47000
22423341C	SARABIA PEÑALVER FRANCISCO	63,46	G/531A/47000
48432728H	GIMENEZ DEL BAÑO JUAN FELIPE	428,72	G/531A/47000
77542060K	SANTIAGO GUTIERREZ JOSEFA	87,60	G/531A/47000
B73008104	PROMOCION INMOBILIARIA NUEVA UNION	969,50	G/531A/47000
01360475W	GALDON BRUGAROLAS Mª CARMEN	256,84	G/531A/47000
27159742P	MARTINEZ CARO CRISTOBAL	59,83	G/531A/47000
23183283L	MARTINEZ CARO ANA	83,63	G/531A/47000
74081880F	MARTINEZ CARO FILOMENA MARIA	31,73	G/531A/47000
22349935F	TORAL MARTINEZ DIEGO	104,78	G/531A/47000
23223704Y	LOPEZ MARIN, JOSEFA MARIA	0,66	G/531A/47000
27197029N	SOLER VIZCAINO,JOSE	724,89	G/531A/47000
74215878F	RICO MORENO JUAN CARLOS	96,18	G/531A/47000
22090129D	QUILES PASTOR JOSE	553,99	G/531A/47000
22356518N	MARTINEZ FERNANDEZ JULIAN	1.041,23	G/531A/47000
74318613R	GARCIA GARCIA LUIS	174,53	G/531A/47000
74429116N	PEREZ GIMENEZ JOSE	384,10	G/531A/47000
E73168684	PEDRO SANCHEZ MORENO Y OTRAS, C.B.	275,02	G/531A/47000
23226055B	LOPEZ MARIN JOAQUIN ANTONIO	3,63	G/531A/47000
22863011E	NIETO GUERRERO MATEO	50,24	G/531A/47000
22970597Z	VICTORIA GOMEZ DIEGO	158,66	G/531A/47000
74294382N	HERRERO RUIZ MIGUEL	128,24	G/531A/47000
48425088Z	MAYOL GARCIA GINES	59,17	G/531A/47000
38004966L	BALSALOBRE AROCA, FRANCISCO PATRICI	101,48	G/531A/47000
52802763F	LOPEZ CAVA MARIA	380,13	G/531A/47000
27454563S	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	1.638,20	G/531A/47000
77562065Q	JIMENEZ DIAGO JOSE ANTONIO	219,48	G/531A/47000
23180802E	LAZARO PEDRERO CLARA	1.038,59	G/531A/47000
23173415H	PEREZ MARIN JESUS	559,29	G/531A/47000
22958616Q	SANCHEZ CONESA,CARMELO	33,05	G/531A/47000
22367802A	SANDOVAL GABARRON,GINES	84,62	G/531A/47000
22482532D	VEGA ORTIZ RICARDO	1.103,05	G/531A/47000
22464895J	VEGA ORTIZ TERESA	1.316,25	G/531A/47000
B30614374	EXLOTACIONES AGRICOLAS-GANADERAS P	643,91	G/531A/47000
22468766C	PEREZ RUIZ JOSE ANTONIO	156,35	G/531A/47000
74274950S	PUCHE CARRILLO JOSEFA	203,95	G/531A/47000
74400900V	GARCIA HERNANDEZ JOSEFA	139,49	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23157566Q	MARTINEZ CAVA ANTONIO	182,79	G/531A/47000
E30098982	PEDRO JOSE INES GARCIA BAÑON INES B	685,89	G/531A/47000
34787797K	BUENDIA BELCHI JOAQUINA	269,73	G/531A/47000
34590644R	BRUÑA GONZALEZ MANUELA	176,18	G/531A/47000
22320388S	GIMENEZ FERNANDEZ PEDRO	391,04	G/531A/47000
74413881A	ESPIN CARMONA JUAN ANTONIO	252,87	G/531A/47000
74316874X	FERNANDEZ FERNANDEZ DIEGO	679,93	G/531A/47000
22347570B	ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIO	801,58	G/531A/47000
22345590D	FERNANDEZ SERRANO JOSE	90,90	G/531A/47000
22360726B	GOMEZ ESPIN JUAN	194,36	G/531A/47000
74283812E	SANCHEZ ESPIN MARIA ANGELES	243,94	G/531A/47000
52811398V	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	453,52	G/531A/47000
77516539F	LLORENTE FERNANDEZ,ANTONIO JOSE	140,15	G/531A/47000
34804117B	JIMENEZ VALERA JOSE MANUEL	271,70	G/531A/47000
22264692W	ABRIL PEREZ CAYETANO	301,13	G/531A/47000
52809557Q	JIMENEZ DEL AMOR JULIO	452,52	G/531A/47000
E82609223	C.B CASA-VEGA LA RELOSA	439,96	G/531A/47000
22265377C	NAVARRO MATEOS JOSE	3.478,71	G/531A/47000
27451933F	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	56,52	G/531A/47000
34815681Y	GOMEZ GARCIA ANTONIO	390,38	G/531A/47000
74165661E	BALLESTER ANDREU TOMAS	1.600,85	G/531A/47000
74321110Z	FERNANDEZ LOPEZ MATEO FRANCISCO	385,42	G/531A/47000
74338729S	SANCHEZ PUJANTE MANUEL	279,64	G/531A/47000
E30578785	JOSE ANTONIO, EMILIA, MARIA ROSARIO	1.275,26	G/531A/47000
E73009664	MANUEL CABALLERO SANCHEZ, JOSE CABA	116,02	G/531A/47000
22448977B	LOPEZ GABARRON JOSEFA	263,77	G/531A/47000
B30596290	EXPLOTACIONES FORESTAL COLUMBARES S	544,08	G/531A/47000
E78531282	HERMANOS RUIZ GARCIA C.B	101,48	G/531A/47000
18827725V	CANTOS SELVA PASCUAL	1.160,25	G/531A/47000
22329149J	ZAMORA BASTIDA,JOSE	628,37	G/531A/47000
23199430C	CASTELLON GARCIA BALTASAR	503,43	G/531A/47000
23225030K	PERNIAS SOTO, DOMINGO	341,13	G/531A/47000
23145548G	DIAZ REVERTE GINES	222,46	G/531A/47000
74266757X	NAVARRO LEGAZ JOSE	865,37	G/531A/47000
22347179B	MOYA FERNANDEZ CRISTOBAL	225,43	G/531A/47000
22786667S	ROS AZNAR PEDRO	153,37	G/531A/47000
23092150N	GAZQUEZ BELMONTE AMADOR	99,82	G/531A/47000
23159249C	GAMBIN CANOVAS MANUEL	83,96	G/531A/47000
42987519J	LAZARO RODRIGUEZ MARIA MARCELA	26,11	G/531A/47000
22292262H	PUCHE MARTINEZ JUAN JESUS	63,46	G/531A/47000
27448220C	NAVARRO MARTINEZ JUAN JOSE	225,43	G/531A/47000
23203051F	PEREZ ASENSIO JOSEFA	179,82	G/531A/47000
74328070M	GARCIA LOPEZ PEDRO	86,60	G/531A/47000
22152722L	FERNANDEZ REYES SANDOVAL MARIA	677,63	G/531A/47000
23201690A	MANZANARES MORALES MARIA	41,65	G/531A/47000
23258946N	MELLINAS MIRAS,ANA MARIA	345,75	G/531A/47000
F30099915	EL ALGAIDON SCL	1.966,77	G/531A/47000
22412446G	JIMENEZ JIMENEZ,JOSE LUIS	214,53	G/531A/47000
52808194X	GIMENEZ DEL BAÑO MARIA TERESA	118,67	G/531A/47000
77562514M	LOPEZ MARTINEZ JESUS	197,34	G/531A/47000
23162633T	PEREZ GARCIA ALBERTO	287,91	G/531A/47000
74338829T	FERNANDEZ ORTEGA ISABEL	429,05	G/531A/47000
22346693P	CANDEL TURPIN JOSE J	93,87	G/531A/47000
77521979L	CASCALES MARTINEZ JOSE ANTONIO	56,19	G/531A/47000
52811072J	FERNANDEZ GONZALEZ ANA MARIA	137,51	G/531A/47000
22320412Q	PEREZ RUIZ SEBASTIAN	85,61	G/531A/47000
77513737B	DIAGO LLORENTE MARIA JESUS	66,77	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22367438F	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	154,69	G/531A/47000
B30545750	INVERSIONES Y NEGOCIOS AGRARIOS, SL	1.214,77	G/531A/47000
77501735S	LOPEZ HERNANDEZ FIDEL	150,07	G/531A/47000
77566982B	SANCHEZ FERNANDEZ DOLORES	350,71	G/531A/47000
52813325N	SANCHEZ FERNANDEZ ANA MARIA	350,71	G/531A/47000
27481748Z	PEREZ GIL SEBASTIAN	60,16	G/531A/47000
74328069G	LOPEZ HERNANDEZ,JUANA DOLORES	295,51	G/531A/47000
22372731X	MOREAL CASALES,JUAN	8,92	G/531A/47000
74309504T	FERNANDEZ CABALLERO JAVIER	40,32	G/531A/47000
74298093C	FERNANDEZ SERRANO,RESURRECCION	261,13	G/531A/47000
74327365J	RAMIREZ PASTOR,FELIPE	64,46	G/531A/47000
74319853E	MARTINEZ BLAYA ANTOLINOS	202,30	G/531A/47000
23246741C	SANCHEZ SANCHEZ,JUANA MARIA	53,55	G/531A/47000
27473195V	SAAVEDRA FLORES, PEDRO ANTONIO	317,99	G/531A/47000
23165878W	CARRILLO MARTINEZ JUAN	175,85	G/531A/47000
23214178W	LOZANO CORBALAN,JULIAN	31,73	G/531A/47000
22347148A	RAMIREZ SANCHEZ PEDRO	391,37	G/531A/47000
23190203Q	CAYUELA RAMIREZ,ISABEL	94,21	G/531A/47000
74337274D	EGEA MOLINA JOSEFA	172,22	G/531A/47000
74323285G	LOPEZ MOYA MANUEL	132,54	G/531A/47000
22347805Q	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	291,21	G/531A/47000
77508373Y	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	252,87	G/531A/47000
22188582E	ZAPATA ZAPATA CRISTOBAL	478,30	G/531A/47000
77501946L	GOMEZ SANCHEZ MIGUEL	130,24	G/531A/47000
21850819Z	RODRIGUEZ TORRES ESTEBAN	936,45	G/531A/47000
23206297X	MOLINA CRESPO ANDRES	348,07	G/531A/47000
23123006W	SANCHEZ MARTINEZ GINES	104,45	G/531A/47000
22188214E	GARRIDO TORRECILLAS JESUS	551,02	G/531A/47000
22312497J	FERNANDEZ BELIJAR ANTONIO	300,47	G/531A/47000
74308255Q	BLAYA EGEA,MARIANA	301,13	G/531A/47000
74327296J	PASTOR LUCAS,RAFAEL	397,65	G/531A/47000
22325907Z	SORIANO ALCARAZ JOSE ANTONIO	117,34	G/531A/47000
22481017N	LOPEZ MOYA DIEGO	296,17	G/531A/47000
22347032W	ESCAMEZ MARTINEZ TERESA	108,09	G/531A/47000
22389743W	PARREÑO NAVARRO MARIA MAGDALENA	625,73	G/531A/47000
23222197V	ROMERA LOZANO,ANTONIO JESUS	174,19	G/531A/47000
27193250M	PEREZ DE LOS COBOS MARIN DIEGO	203,62	G/531A/47000
34832539M	BELDA LOPEZ JOSE ANTONIO	1.037,60	G/531A/47000
74300044Q	LOZANO GARCIA DIEGO	19,50	G/531A/47000
74305170J	GARCIA NAVARRO JOSE ANTONIO	351,37	G/531A/47000
22343803Q	JIMENEZ LOPEZ PEDRO	119,99	G/531A/47000
23018022J	ROCA CHACON, ANTONIO FRANCISCO	397,98	G/531A/47000
22321527G	SANCHEZ RUIZ JOAQUIN	500,12	G/531A/47000
74323274Q	LARA BUITRAGO RUFINO	242,95	G/531A/47000
A3001966S	CAMPIX AGRICOLA SA	1.105,69	G/531A/47000
23116727W	MARTINEZ OLIVA AGUILERA MERCEDES	239,31	G/531A/47000
75192582Q	PEREZ MARTINEZ JUAN	870,01	G/531A/47000
23354273G	GOMEZ GARRO MARIA LUISA	264,44	G/531A/47000
23540933L	GOMEZ GARRO JUAN LUIS	265,10	G/531A/47000
22835833F	PADES PAPAN JOSEFA	319,64	G/531A/47000
22348636L	VICENTE PEÑALVER FRANCISCO	25,12	G/531A/47000
22458525Z	SANCHEZ MARTINEZ FERNANDO	125,94	G/531A/47000
50793751E	BERNAL DE MERIDA MIGUEL	419,98	G/531A/47000
74340226V	BERNAL GARCIA BLAS	77,53	G/531A/47000
22849340J	DIAZ ROS MATILDE	461,47	G/531A/47000
77517659T	GARCIA MOYA FRANCISCO JOSE	72,78	G/531A/47000
22811544Y	GARCIA VERA PEDRO	118,49	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
77507979A	GEA VALVERDE JUAN FRANCISCO	376,65	G/531A/47000
74333330K	GONZALEZ VALVERDE RAMON	379,60	G/531A/47000
77523901D	GUARDIOLA BALSALOBRE JOSE	57,18	G/531A/47000
22306075P	GUARDIOLA SANCHEZ JOSE	55,85	G/531A/47000
22811359M	HENAREJOS BAÑOS, CARMELO	78,41	G/531A/47000
36492311M	HERNANDEZ GARCIA ANTONIA	694,76	G/531A/47000
25535656K	HERNANDEZ GOMEZ EVARISTO	41,66	G/531A/47000
22467624M	HERRERA LOPEZ MANUEL	14,63	G/531A/47000
77500334V	LOSA ORTEGA JOSEFA	29,70	G/531A/47000
38757626G	MARIN GARCIA MARIANA	24,38	G/531A/47000
22827381L	MARTINEZ FUENTES EUSEBIO	529,51	G/531A/47000
22835527T	MARTINEZ GIMENO M CARMEN	329,62	G/531A/47000
22477428B	MARTINEZ MILANES MARIA DEL CARMEN	43,00	G/531A/47000
22947147R	MARTINEZ SUBIELA ANTONIA	130,62	G/531A/47000
21304723F	MIRA MIRA FRANCISCO	462,13	G/531A/47000
29073337A	MORENO GARCIA DOLORES	64,17	G/531A/47000
34808545T	MUÑOZ SANCHEZ FRANCISCO	130,85	G/531A/47000
74348158Z	NIETO DIAZ CARMEN	91,94	G/531A/47000
22353427A	PEREZ MARIN PASCUAL	64,27	G/531A/47000
22291470P	PUERTA ALVAREZ FERNANDO	207,73	G/531A/47000
22401441Q	PUERTA LOPEZ ANDRES	374,10	G/531A/47000
27473195V	SAAVEDRA FLORES, PEDRO ANTONIO	344,92	G/531A/47000
74316459D	SANCHEZ AMOR CATALINA	338,21	G/531A/47000
22442854Y	SANCHEZ AMOR PEDRO	616,90	G/531A/47000
B30475719	AGROPECUARIA SANCHEZ SLL	4.103,17	G/531A/47000
74400905E	ALEDO LOPEZ ANA M	71,94	G/531A/47000
22316447F	AROCA AROCA ANTONIO	34,12	G/531A/47000
77567438F	AROCA GUARDIOLA PATRICIA	50,97	G/531A/47000
22345642S	BALSALOBRE GOMEZ JOSE	20,39	G/531A/47000
22874744W	BLAYA MARIN ANTONIO	418,93	G/531A/47000
22902454C	BLAYA MARIN FERNANDO	742,58	G/531A/47000
22914234R	BLAYA MARIN FRANCISCA	249,46	G/531A/47000
23185885E	BLAZQUEZ CONCA JOSE ANTONIO	419,47	G/531A/47000
74295664Y	BOLUDA SILVENTE ASCENSION	62,58	G/531A/47000
22270248S	BUITRAGO SALINAS FRANCISCO	27,92	G/531A/47000
74338874E	CABALLERO COLLADOS JUAN	259,85	G/531A/47000
77501922H	CABALLERO HERNANDEZ M ANGELES	187,03	G/531A/47000
74418465X	CANOVAS CANOVAS DAMIAN	163,58	G/531A/47000
23189129T	CARRILLO MARTINEZ JOSE	513,86	G/531A/47000
23165878W	CARRILLO MARTINEZ JUAN	328,94	G/531A/47000
77500010S	CARRILLO SALMERON JUAN ANTONIO	151,15	G/531A/47000
29069547P	CARRION GUARDIOLA PEDRO	1.152,66	G/531A/47000
23190203Q	CAYUELA RAMIREZ,ISABEL	142,25	G/531A/47000
A30136113	CEREZO GARCIA SA	1.530,62	G/531A/47000
22907018F	CONESA CASANOVA JUANA	210,26	G/531A/47000
22871501W	CONESA GARCIA JUAN	27,42	G/531A/47000
23170028N	DE GEA ESPIN M. PILAR	440,59	G/531A/47000
74338924A	ESCAMEZ MOYA MARIA	175,20	G/531A/47000
77510613S	FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	533,37	G/531A/47000
74321110Z	FERNANDEZ LOPEZ MATEO FRANCISCO	372,58	G/531A/47000
22302041E	FERNANDEZ VALERA JOSE	29,20	G/531A/47000
B30517502	FLORLINA SL	107,06	G/531A/47000
23216669D	GALINDO GARCIA MARCOS	171,29	G/531A/47000
E30724579	GANAGRA GARCIA, CB	428,77	G/531A/47000
22467228T	GARCIA ABRIL DOMINGO	99,06	G/531A/47000
22360467M	GARCIA BEJAR FELIPA	140,46	G/531A/47000
74351878P	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	265,46	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
74351720B	GARCIA LOPEZ SALVADOR	114,62	G/531A/47000
22825999V	GARCIA SOTO PEDRO	42,19	G/531A/47000
21336584J	GARCIA TEBAR ALFONSO	439,24	G/531A/47000
23187295Y	GEA MORALES,GREGORIO	154,16	G/531A/47000
74295041G	GOMEZ TURPIN,CARIDAD	94,05	G/531A/47000
74290733C	GOMEZ ZAPATA TERESA	217,99	G/531A/47000
22222257W	GONZALEZ AROCA JOAQUIN	29,69	G/531A/47000
27471757M	GUILLEN GOMEZ MARIA ANGELES	68,51	G/531A/47000
77501461V	GUTIERREZ TURPIN ANGELES	909,41	G/531A/47000
22862027G	HERNANDEZ NAVARRO TERESA	388,87	G/531A/47000
23182649Y	HERNANDEZ SANCHEZ JUAN	125,90	G/531A/47000
22190763H	HERRAIZ LLAMAS ROBERTO	830,65	G/531A/47000
74291161B	JULIA CANO JUAN	91,75	G/531A/47000
22451426E	LOPEZ TURPIN FRANCISCO	28,81	G/531A/47000
22354198S	LOZANO CASCALES,ANGEL	1.529,14	G/531A/47000
22267086G	MARCO MENDEZ,ANTONIO	383,85	G/531A/47000
77566382D	MARIN DIAZ JUAN ANTONIO	649,42	G/531A/47000
B30225791	CONSERVAS MARLU SL	733,26	G/531A/47000
77520043S	CARRION GARCIA AGUSTIN	704,54	G/531A/47000
29048112D	CARRION GUARDIOLA AGUSTIN	734,73	G/531A/47000
23201491B	SANCHEZ MARTINEZ GINES	315,97	G/531A/47000
74295637W	FERNANDEZ BELIJAR CARMEN	154,00	G/531A/47000
74295475R	ZAPATA GABARRON ISABEL	189,34	G/531A/47000
23205676X	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	1.415,91	G/531A/47000
E53370847	PICO Y GARCIA C.B.	9.157,09	G/531A/47000
74409650G	BELMONTE GARCIA ISABEL MARIA	121,61	G/531A/47000
22270247Z	BAÑO MARIN ANTONIO	67,37	G/531A/47000
22314171P	GARCIA DEL TORO MICAELA	315,98	G/531A/47000
22245552K	CASTELLÓ VICEDO, VICENTE	739,25	G/531A/47000
21304722Y	PEREZ MIRA JUAN	575,14	G/531A/47000
74304161Q	JIMENEZ ESPARZA DOLORES	143,61	G/531A/47000
22334276B	GARRIDO ABELLAN ANTONIO	241,25	G/531A/47000
22351558C	MONTORO CANDEL PEDRO	1.281,05	G/531A/47000
74319899E	ROMERO ROMERO GINES	95,28	G/531A/47000
74290840N	ARTERO IMBERNON MIGUEL	151,89	G/531A/47000
23182471N	MARTINEZ MARTINEZ LORENZA	44,30	G/531A/47000
21373646E	JOVER BONMATI,DANIEL ELIAS	960,28	G/531A/47000
74436403P	PICON ASTURIANO JOSE FIDEL	274,77	G/531A/47000
34825393N	SANCHEZ JIMENEZ RAMON ALFONSO	107,59	G/531A/47000
F73136400	AGROANTO SCL	4.345,89	G/531A/47000
22347816G	MARIN GUILLAMON FELIX	253,88	G/531A/47000
74287890Y	MARTINEZ CONESA DOLORES	395,90	G/531A/47000
22367438F	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	881,55	G/531A/47000
22188945V	MARTINEZ GARCIA JUANA	179,62	G/531A/47000
22472015A	MILANES BUITRAGO ANTONIO	23,05	G/531A/47000
22319201R	MILANES ORTEGA PIEDAD	128,53	G/531A/47000
21369322E	MIRA ARAZIL, FRANCISCO	231,96	G/531A/47000
22360709V	MUÑOZ LOPEZ JOSE MARIA	110,15	G/531A/47000
23142638S	MURCIA LEON FRANCISCO	27,41	G/531A/47000
74266785S	NAVARRO LEGAZ MARIA	244,36	G/531A/47000
74436615J	NAVARRO MANZANO JUAN	250,08	G/531A/47000
23148030W	NOGUERA TUDELA,PEDRO	128,47	G/531A/47000
48432793Z	PACO ANDREO CRISTIAN	680,02	G/531A/47000
B61908802	PAGORDINA SL	296,57	G/531A/47000
74306842Y	PALAZON PEREZ JUANA	19,50	G/531A/47000
70152158L	PARRA ALCOLEA,MARIA DEL CARMEN	540,42	G/531A/47000
37248521K	PEREZ GUILLERMO CARMEN	324,18	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22437674R	PEREZ MARIN PEDRO	27,48	G/531A/47000
74321129X	PORTILLO SANCHEZ ANTONIO	232,86	G/531A/47000
22330195R	QUIJADA PIÑERA MANUEL	208,33	G/531A/47000
74288993M	RABAL BAÑO MARIA	284,79	G/531A/47000
08424918H	RODRIGUEZ BARNETO ALFONSO	638,54	G/531A/47000
74425874J	ROJO MIRAS ANTONIO	39,40	G/531A/47000
74409510W	ROSA GOMEZ JUANA MANUELA	214,11	G/531A/47000
23125138H	RUBIO MARTINEZ JUAN	143,29	G/531A/47000
77523543L	RUIZ ANIORTE ANTONIO	1.053,16	G/531A/47000
22190535C	RUIZ FERNANDEZ ENCARNACION	416,29	G/531A/47000
74428379B	SALAS MIÑARRO, JUANA	173,86	G/531A/47000
74264386P	SANCHEZ ABELLAN MARIA DOLORES	38,56	G/531A/47000
02444678P	SANCHEZ DE, AMORAGA GARNICA	327,51	G/531A/47000
74433225G	SANCHEZ DIAZ MIGUEL SALVADOR	107,59	G/531A/47000
74269078P	SANCHEZ DURAN JOAQUIN	183,01	G/531A/47000
74353731K	SANCHEZ GARCIA MARIA CARMEN	657,34	G/531A/47000
34786657P	SANCHEZ JIMENEZ JORGE	2.980,36	G/531A/47000
22373262N	SANCHEZ LLORENTE ANTONIO	62,84	G/531A/47000
77513860L	SANCHEZ MARSILLA ANTONIO	121,61	G/531A/47000
77562370E	SANCHEZ MARSILLA ENCARNACION	72,45	G/531A/47000
23123006W	SANCHEZ MARTINEZ GINES	115,32	G/531A/47000
A3010659S	SANCHEZ MORALES HERMANOS SA	3.486,37	G/531A/47000
22851766R	SANCHEZ PEREZ JUAN	189,86	G/531A/47000
22353183N	SANCHEZ SAORIN ENCARNACION	23,05	G/531A/47000
74285780N	SAORIN ABENZA, ANTONIO	590,86	G/531A/47000
52800508Y	SEVILLA GARCIA JOSE	39,40	G/531A/47000
77562018S	SEVILLA LORENZO CRISTOBAL	347,45	G/531A/47000
23189747C	SOLER ORTIZ OLEGARIO	124,18	G/531A/47000
52801389J	SORIANO CAMPOS PEDRO	212,40	G/531A/47000
48495726L	VELANDRINO TRIGUEROS GUILLERMO	199,46	G/531A/47000
E53568556	VERON RICO C.B	772,15	G/531A/47000
23209514F	VIDAL NAVARRO FRANCISCO	118,44	G/531A/47000
B30404172	FOOT-PRINT SL	4.841,50	G/531A/47000
22347148A	RAMIREZ SANCHEZ PEDRO	749,99	G/531A/47000
E30464648	ALFONSO Y TERESA ESCAMEZ MARTINEZ C	850,34	G/531A/47000
22325756R	BLAYA MORENO MANUELA	155,76	G/531A/47000
74286018C	GABARRON BOLUDA ENCARNACION	532,20	G/531A/47000
22325426Q	BOLUDA LLAMAS, FRANCISCO	266,16	G/531A/47000
22316775J	MARTINEZ NAVARRO JUAN	252,97	G/531A/47000
22325648P	NAVARRO GARCIA, FRANCISCO	791,08	G/531A/47000
34825938M	SANCHEZ SEIQUER, PEDRO	69,97	G/531A/47000
74319853E	MARTINEZ BLAYA ANTOLINOS	171,58	G/531A/47000
74319965L	BAYONA MUÑOZ, JUAN ANTONIO	1.539,41	G/531A/47000
A28023927	AGRICOLA LEVANTINA SA	3.030,25	G/531A/47000
74339803P	ABARCA GUARDIOLA JOSE	421,62	G/531A/47000
27426018J	ABELLAN CALERO DIEGO	135,66	G/531A/47000
77509600Z	ABELLAN CARRION ILDEFONSO	3.586,46	G/531A/47000
29047097Y	ABELLAN CARRION JOSE	4.015,54	G/531A/47000
74304087B	AGUERA JIMENEZ SABINA	344,21	G/531A/47000
74340249V	ALBERT MOLINA SALVADORA	490,58	G/531A/47000
22180384N	ALFOCEA MOLINA AMANCIO	1.278,88	G/531A/47000
22954520Z	ARROYO ESPINOSA JUAN	214,50	G/531A/47000
74206833R	ASTOR PEREZ, CONCEPCION	156,78	G/531A/47000
19786806K	BARNUEVO PEREZ DE LOS COBOS ALFONSO	297,50	G/531A/47000
74410394N	BERBEL MONTERO, ANTONIO	508,98	G/531A/47000
29070837X	BERNAL MARTINEZ JOSE-MANUEL	522,99	G/531A/47000
22340281J	BERNAL MOLINA ANTONIO	285,48	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
22960452N	BERNAL PEREZ VISITACION	3.323,77	G/531A/47000
23184554W	BERNAL SANCHEZ ANGEL	234,92	G/531A/47000
29047252T	BLEDA GUTIERREZ JUANA MARIA	1.240,24	G/531A/47000
52808738W	BUENDIA HIPOLITO ANTONIO JOSE	65,63	G/531A/47000
23208039G	CARREÑO SORIA PEDRO ANTONIO	215,80	G/531A/47000
27150548Z	CARRILLO GARCIA CONSUELO	633,08	G/531A/47000
44393500G	CASTILLO IBAÑEZ,ANDRES	479,03	G/531A/47000
74420481W	CASTILLO MARIN TERESA	61,92	G/531A/47000
23158746T	CLEMENTE BARNES SOLEDAD	602,14	G/531A/47000
23268714M	CLEMENTE GONZALEZ MELCHOR JESUS	281,44	G/531A/47000
B30112734	CONGELADOS MARIN SL	619,76	G/531A/47000
22275817H	AMOR GARCIA FRANCISCO DEL	2.412,31	G/531A/47000
22188460S	AMOR GARCIA SILVESTRE	1.361,00	G/531A/47000
74292303A	DIAZ PALAO PASCUALA	2.177,04	G/531A/47000
29047663C	FERNANDEZ CRUZ JOAQUIN	383,59	G/531A/47000
74433221T	FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	247,66	G/531A/47000
27443386Q	FERNANDEZ NAVARRO FRANCISCO	1.037,32	G/531A/47000
34791300M	FERNANDEZ ORCAJADA JOSE ANTONIO	382,93	G/531A/47000
74329362D	FORTE SORIANO MARIA CATALINA	203,30	G/531A/47000
22282301Q	GABARRON GOMEZ CRISTOBAL	293,04	G/531A/47000
74427891Y	GARCIA BAQUERO,ANTONIO	543,54	G/531A/47000
44382417F	GARCIA FERRER FRANCISCO	1.006,02	G/531A/47000
22859260C	GARCIA GARCIA CRISTOBAL	65,38	G/531A/47000
27465598X	GARCIA NICOLAS ASENSIO	631,45	G/531A/47000
75181114W	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	221,26	G/531A/47000
52813323X	GARCIA SALINAS ISIDORO	71,93	G/531A/47000
74425312A	GARCIA SANCHEZ BRIGIDA	44,62	G/531A/47000
74620616Z	GOMEZ GONZALEZ EUSTAQUIA	969,71	G/531A/47000
22372070Q	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	689,71	G/531A/47000
48457206R	HENAREJOS QUESADA,JOAQUIN	44,18	G/531A/47000
E73034290	HERMANOS GRANADOS GARCIA CB	115,64	G/531A/47000
74447531G	IBAÑEZ NUÑEZ,ANGELINA	442,21	G/531A/47000
74447530A	IBAÑEZ NUÑEZ FRANCISCO	950,06	G/531A/47000
22917984W	GIMENEZ VIVANCOS FRANCISCA	393,35	G/531A/47000
E73161721	HECYRA,C.B.	2.095,93	G/531A/47000
52826561T	LARA LARA NICOLAS	95,50	G/531A/47000
29074693W	LENCINA GUARDIOLA PEDRO	356,27	G/531A/47000
27462614Q	LLAMAS MACARIO MARIA FRANCISCA	154,64	G/531A/47000
75192653H	LOPEZ AYEN JOSE	1.875,26	G/531A/47000
74420601F	LOPEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	409,74	G/531A/47000
23620184N	MARIN MORENO,FUENSANTA	183,56	G/531A/47000
74330623M	MARTINEZ ABELLAN JOSEFA	140,10	G/531A/47000
05264432P	AMOR SASTRE JUAN LUIS	2.665,70	G/531A/47000
22238844Y	MARTINEZ GONZALEZ MARCOS	326,23	G/531A/47000
74412959R	MARTINEZ MARIN,PRESENTACION	957,40	G/531A/47000
74289799Y	MARTINEZ PEREZ JUAN	1.905,52	G/531A/47000
05160716E	MARTINEZ PINAR,PEDRO ANTONIO	1.111,07	G/531A/47000
23166318M	MAYA MIÑANO JUAN	78,31	G/531A/47000
22960361J	MENDEZ GARCIA JOSE	629,14	G/531A/47000
29047297E	MIRA ALBERT JOSE LUIS	1.320,80	G/531A/47000
48465153J	MOLINA CARDENAL IVAN	545,26	G/531A/47000
23170424V	MOYA MOYA DIEGO	86,50	G/531A/47000
29073337A	MORENO GARCIA DOLORES	189,56	G/531A/47000
74294295V	MUÑOZ GARCIA CANDELARIA	629,80	G/531A/47000
77504130H	NIETO JARA DAMIAN	193,38	G/531A/47000
74318527F	OLIVARES OLIVARES VALERIANO	1.783,84	G/531A/47000
74163541H	PEREZ BELCHI ANTONIO	187,73	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23016532H	PEREZ VALDES MARIA CARMEN	4.679,00	G/531A/47000
23213758L	PEREZ MUÑOZ,ISABEL	68,05	G/531A/47000
22936014T	PEREZ NAVARRO,JUANA	172,55	G/531A/47000
21504443H	PEREZ PALENCIA, JAVIER	850,35	G/531A/47000
23111801K	PEREZ PARRAGA FRANCISCO	43,71	G/531A/47000
74326771V	PEREZ PASTOR JUAN ANTONIO	1.685,70	G/531A/47000
74335467L	PEREZ PEREZ JOAQUIN	558,45	G/531A/47000
77508865S	PEREZ RODENAS FERMIN	231,24	G/531A/47000
74433876B	PEREZ RUIZ JOSE	139,31	G/531A/47000
22347868X	SAAVEDRA PANTOJA,MARIA PAZ	290,36	G/531A/47000
22404648A	SANCHEZ BAÑOS MANUEL	243,47	G/531A/47000
23266786D	SANCHEZ DIAZ JUAN PABLO	571,44	G/531A/47000
22343332M	SANCHEZ MARTINEZ AMANCIO	329,52	G/531A/47000
23232153Z	SANCHEZ ROMERA JUANA MARIA	53,85	G/531A/47000
22190389N	SANDOVAL GABARRON,MARIANA	1.173,64	G/531A/47000
22336099V	SERRANO FORTE JOSE	2.265,28	G/531A/47000
22334590A	SERRANO ORTUÑO ISABEL	299,54	G/531A/47000
74312572D	TOMAS ORTUÑO JOSE	867,85	G/531A/47000
29073691N	TOMAS RODENAS ANTONIO	743,96	G/531A/47000
B30752125	TOO GOOD ORGANICS S.L.	1.376,19	G/531A/47000
74338915V	VALERA PUERTA MARIA	71,37	G/531A/47000
29048119Q	VERDU NAVARRO FRANCISCO	134,17	G/531A/47000
74300248J	RICO AMOROS GUMERSINDA	856,27	G/531A/47000
29047197Z	ABELLAN CARRION JULIAN	3.008,45	G/531A/47000
B30157531	ACOHEMAR SL	593,07	G/531A/47000
77500130C	TURPIN CANDEL JOSE ANTONIO	352,24	G/531A/47000
22104834V	RICO CALPENA ANTONIO	3.075,56	G/531A/47000
74289587R	HERRERO TORRES MARIA	374,25	G/531A/47000
29047649Y	CARBONEL PEREZ VICTOR	1.545,81	G/531A/47000
22068987G	IÑESTA PEREZ MAGDALENA	1.966,71	G/531A/47000
22466660F	PEREZ-RODENAS ESPADA,FRANCISCO	105,71	G/531A/47000
02030393E	NOSTI PALACIOS MARIA GLORIA	298,85	G/531A/47000
74335656R	MARTINEZ NAVARRO MARIA ASUNCION	1.130,30	G/531A/47000
74335628L	GUTIERREZ CEREZO,BASILISA	43,36	G/531A/47000
77508439A	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	509,97	G/531A/47000
22468140S	GARCIA ALBERT PEDRO	232,04	G/531A/47000
22968756J	ROMAN FERNANDEZ EMILIO	9.416,89	G/531A/47000
74318568W	TOMAS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	735,38	G/531A/47000
74336611J	ABELLAN GARCIA FRANCISCO	1.878,67	G/531A/47000
29047990W	VARGAS SORIANO JUAN	442,49	G/531A/47000
22371647F	GARCIA GARCIA MARIA RAMONA	948,44	G/531A/47000
74294361Z	TOMAS ORTUÑO IDELFONSO	1.329,18	G/531A/47000
04836625R	GALLEGO, MARIA SOLEDAD	900,94	G/531A/47000
22482075N	NIETO JARA MARIA FELICIANA	66,71	G/531A/47000
74337436X	MARTINEZ BLAYA LUCIA	43,25	G/531A/47000
23119970W	GRIÑAN CONTRERAS,MARIA CARMEN	226,76	G/531A/47000
48540283W	MONREAL MONREAL FRANCISCO ANGEL	228,41	G/531A/47000
77566526S	NAVARRO TUDELA ANTONIO	1.395,52	G/531A/47000
B30536809	AGRO-EXCO SL	2.655,40	G/531A/47000
22353914F	MENDEZ PEREZ DIEGO	758,63	G/531A/47000
22962322L	NAVARRO SANCHEZ,JOAQUIN	1.581,72	G/531A/47000
22465230A	NAVARRO LOPEZ CATALINA	775,47	G/531A/47000
E30357883	BARTOLOME CARRION ABELLAN, ANA MARI	81,31	G/531A/47000
23246036M	BASTIDA CABRERA RODRIGO	868,71	G/531A/47000
27426018J	ABELLAN CALERO DIEGO	540,45	G/531A/47000
23256102C	SANCHEZ PACO JUAN JOSE	276,67	G/531A/47000
23178960C	CARRILLO REINA ANTONIO	2.396,86	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23238207L	GALLARDO NAVARRO ANTONIO	2.918,09	G/531A/47000
23243714Y	SANCHEZ OLIVER JULIAN	990,66	G/531A/47000
23246275Z	FERNANDEZ PUERTAS CRISTOBAL	768,94	G/531A/47000
22780872Q	CARLOS BRUGAROLAS MOLINA	879,00	G/531A/47000
52802512D	MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	961,89	G/531A/47000
B53595104	BAMAS INVEST SL	1.206,52	G/531A/47000
22443445E	CARMONA TOMAS JOSE	356,52	G/531A/47000
41253483Q	MOYA MARSILLA, BLAS ALFONSO	27,43	G/531A/47000
74319170Y	CANDEL FERRER JUAN FRANCISCO	175,19	G/531A/47000
E83848101	AGROPOZUELO C.B.	910,94	G/531A/47000
74427046N	ROBLES BERMUDEZ FLORENCIO	650,52	G/531A/47000
23233946J	RUIZ PEREZ,MARIA	105,48	G/531A/47000
23186592Q	MENDEZ SANCHEZ SALVADOR	150,14	G/531A/47000
48483958G	MARTINEZ POZO FRANCISCO JAVIER	1.996,42	G/531A/47000
A30495600	BODEGAS HUERTAS, SA	4.907,44	G/531A/47000
74295489S	TORO RAMIREZ DOLORES	39,87	G/531A/47000
74289731F	CASTELLO VICEDO MANUEL	1.305,19	G/531A/47000
22411590E	SANCHEZ CORBALAN,JUAN	368,00	G/531A/47000
21469438L	MARTINEZ CASANOVA ISIDORO	777,53	G/531A/47000
X4281663Y	ANDREA ANCONETANI	87,16	G/531A/47000
77561854N	MARTINEZ SANCHEZ MARTIN	181,87	G/531A/47000
74400347Q	AMOR CARMONA JOSE	82,86	G/531A/47000
52800100N	ORTUÑO LOPEZ ENRIQUE	132,43	G/531A/47000
74329362D	FORTE SORIANO MARIA CATALINA	532,85	G/531A/47000
74425238K	BELCHI BALSAS CONCEPCION	152,71	G/531A/47000
74295489S	TORO RAMIREZ DOLORES	370,55	G/531A/47000
B73001455	IA LOS CEPEROS SL	1.800,49	G/531A/47000
23218224T	PEREZ BRAVO DAMIAN	418,48	G/531A/47000
B30708200	CARNICAS AZOR, SL	1.841,15	G/531A/47000
52800342R	MONTALBAN MARTINEZ, JOSE JOAQUIN	66,11	G/531A/47000
03755553K	CARMENA PARRA EUGENIO	238,00	G/531A/47000
23204056T	LOPEZ CARRASCO,FRANCISCA	21,48	G/531A/47000
52828070Z	PEREZ DIAZ GINES	136,07	G/531A/47000
23220785P	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	210,09	G/531A/47000
23201690A	MANZANARES MORALES MARIA	649,04	G/531A/47000
22861149T	GARCÍA JIMÉNEZ,JUAN	38,68	G/531A/47000
22429580A	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	202,96	G/531A/47000
22473485R	SANCHEZ MARTINEZ LUCIA	64,79	G/531A/47000
77511424K	CASCALES MARTINEZ FRANCISCA	123,96	G/531A/47000
22147495J	SANDOVAL MELGARES DE AGUILAR ISABEL	520,61	G/531A/47000
75195881A	GALERA RECHE FERNANDO	156,02	G/531A/47000
22444380Z	CANDEL TURPIN JOSE	175,85	G/531A/47000
22475449X	LOPEZ MAYOL JOSE	226,09	G/531A/47000
74330147N	TORRANO GUILLAMON,MARIA	377,49	G/531A/47000
22360472X	ALVAREZ MARSILLA PEDRO	1.928,76	G/531A/47000
77542113M	VELEZ MARTINEZ LUCIA	237,66	G/531A/47000
27477109K	CHICO FERNANDEZ PEDRO	584,74	G/531A/47000
74310875Z	CANDEL LOPEZ MARIA	15,53	G/531A/47000
X3872691C	ENGELKE, PETER	733,82	G/531A/47000
22425604Y	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	832,33	G/531A/47000
74316925S	ABRIL SANCHEZ FERNANDO	395,67	G/531A/47000
74328108C	LORENZO ESPIN ANTONIO	234,69	G/531A/47000
23110500P	LOPEZ ORTIZ GLORIA	82,63	G/531A/47000
77513748E	ALVAREZ GARCIA BIENVENIDO	792,98	G/531A/47000
74292679B	LOPEZ SANCHEZ JUANA	32,06	G/531A/47000
22289079D	MARTINEZ MOYA,LAURA	136,52	G/531A/47000
77562073R	FERNANDEZ SEVILLA BLAS	143,79	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
23196114Q	CANOVAS GAMBIN BAROLOME	477,64	G/531A/47000
E30100887	DIEGO Y SOLEDAD NAVARRO MOLINA C.B	2.711,17	G/531A/47000
74408978E	VALERIO MARTINEZ CONSOLACION	223,78	G/531A/47000
23199067W	ALCAZAR SANCHEZ ANGELES	274,02	G/531A/47000
23159900G	ELVIRA GALLEGO LAZARA	738,45	G/531A/47000
A30158612	MARMOLES MARIN SA	1.245,51	G/531A/47000
52811960G	GIMENEZ GARCIA JORGE LUIS	31,07	G/531A/47000
27433823K	BERNAL SANTA SEBASTIANA	183,78	G/531A/47000
22893608Y	PEREZ MARTINEZ JOSE	302,45	G/531A/47000
23234134V	PEREZ CRISOL,JUAN	1.146,35	G/531A/47000
23186592Q	MENDEZ SANCHEZ SALVADOR	1.770,76	G/531A/47000
23142163T	PLAÑIOL SANCHEZ MARIA	902,07	G/531A/47000
23205851R	TERUEL PERNIAS MARIA DIONISIA	586,06	G/531A/47000
74295538H	BOLUDA DURAN JUAN ANTONIO	1.325,17	G/531A/47000
22471493X	SOLANO ROJO,GINES	56,85	G/531A/47000
23179865M	MARTINEZ HERNANDEZ TEODORO	429,38	G/531A/47000
22372614P	MARTINEZ MOLINA CRISTOBAL	111,72	G/531A/47000
27449406X	ORCAJADA PONCE MARIA CARMEN	144,44	G/531A/47000
74437699Q	CANOVAS CAMPOS BARBARA	375,50	G/531A/47000
23216816H	LOPEZ DIAZ,ANTONIO	1.418,72	G/531A/47000
23213056F	GARCIA ROMERO,JOSE ANTONIO	575,16	G/531A/47000
08424918H	RODRIGUEZ BARNETO ALFONSO	776,79	G/531A/47000
23274305F	FERNANDEZ LAZARO ANTONIO	712,00	G/531A/47000
23235957T	GARCIA GARCIA JUAN	455,50	G/531A/47000
22988967F	NAVARRO SANCHEZ CARMEN	454,17	G/531A/47000
22979891Q	NAVARRO SANCHEZ INMACULADA	232,38	G/531A/47000
E30360333	HERENCIA YACENTE HNOS MONREAL CB	318,98	G/531A/47000
34786595S	MARTINEZ PEREZ ANTONIA	78,67	G/531A/47000
23207476Q	CERRILLO BARNES SOLEDAD	151,72	G/531A/47000
23185937M	SANCHEZ GARCIA JUAN	1.260,72	G/531A/47000
23145459F	DIAZ POVEDA ANTONIO	450,87	G/531A/47000
75222642S	PEREZ RUIZ,ANTONIO JOSE	455,50	G/531A/47000
23174115M	ROMERO ROMERO ANDRES	665,07	G/531A/47000
23156421K	MARTINEZ COTES,GINES	796,95	G/531A/47000
23235277X	TUDELA ANDREO JUAN	154,70	G/531A/47000
22404641L	DELICADO PICAZO GLORIA	128,24	G/531A/47000
77565973Z	MARIN MIÑANO MIGUEL	212,92	G/531A/47000
22414947K	PALAZON BELDA ASCENSION	95,53	G/531A/47000
23191384R	PEREZ ARTERO,JUANA	601,27	G/531A/47000
77501668V	MUÑOZ FERNANDEZ ANDREA	100,16	G/531A/47000
24052228R	MOLINA PEREZ BERNARDO	788,36	G/531A/47000
22360677P	VALERA GARCIA CRISTOBAL	181,46	G/531A/47000
22373181T	PORTERO LLAMAS MIGUEL	152,05	G/531A/47000
22360490M	MUÑOZ SANCHEZ JUAN	331,87	G/531A/47000
21537303B	CRESPO MESEGUER,PATROCINIO	566,56	G/531A/47000
74425256Q	CAMPOS LARA,FRANCISCA	74,70	G/531A/47000
22301434J	GEA VALERA DOLORES	264,11	G/531A/47000
B73274722	HERMANOS LERMA CABALLERO, S.L.	149,79	G/531A/47000
22479620H	MARTINEZ LOPEZ AMANCIO	116,91	G/531A/47000
74338832A	MARTINEZ MANDA ROSARIO	34,71	G/531A/47000
27437844V	MARTINEZ MANDA,RAFAEL	34,38	G/531A/47000
77716864W	MARIN BALSALOBRE, ANTONIO	249,98	G/531A/47000
23161976X	CARRETERO MARTINEZ,JOSEFA	1.317,90	G/531A/47000
E73107484	JOSE LUIS CASTILLO Y OTROS CB	3.707,79	G/531A/47000
74409544J	GARCIA LEGAZ MANUELA	287,58	G/531A/47000
23214694N	LOPEZ GUEVARA JOSE	624,75	G/531A/47000
34796935M	GUIRADO GUIRADO ELVIRA	24,79	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
27431912L	PELLICER MARTINEZ CONCEPCION	105,11	G/531A/47000
48470334L	MARTINEZ MOLINA, JOSE FRANCISCO	998,49	G/531A/47000
77515949S	ALVAREZ MOYA LUIS	84,03	G/531A/47000
F73351314	EXPLOTACIONES EL PARADOR, SCDAD.COO	104,60	G/531A/47000
22924951T	GARRE ROJO JUAN	75,59	G/531A/47000
23226751V	MORALES GAZQUEZ MIGUEL	69,62	G/531A/47000
74312904L	TOMAS RICO REMEDIOS	165,60	G/531A/47000
48470333H	MARTINEZ MOLINA, ENCARNACION	907,03	G/531A/47000
E73287294	FRANCISCO HERNANDEZ RUBIRA Y OTRO C	98,71	G/531A/47000
23269719K	RODRIGUEZ GARCIA MARIA PURIFICACION	316,03	G/531A/47000
22995098C	PLAZA SANCHEZ JUAN JOSE	93,21	G/531A/47000
23140046E	LOPEZ GONZALEZ ROSENDO	626,72	G/531A/47000
B53595104	BAMAS INVEST SL	1.319,88	G/531A/47000
23193581J	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	376,90	G/531A/47000
74431923J	ALARCON PEREZ MARIA	149,79	G/531A/47000
44765219C	PEREZ GARCIA GABRIEL	50,28	G/531A/47000
23226388E	MARTINEZ CARRASCO, ANTONIA MARIA	189,86	G/531A/47000
23245099B	MARTINEZ CARRASCO, ROSA MARIA	189,86	G/531A/47000
16159452C	ZULUETA SANCHIZ MERCEDES	1.594,14	G/531A/47000
77563653V	PEREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	217,19	G/531A/47000
B73314536	AGRICOLA MACANEO, S.L.	450,78	G/531A/47000
74286271C	DIAZ GUTIERREZ MICAELA	691,84	G/531A/47000
22284043X	PACHECO RIQUELME RICARDO	26,76	G/531A/47000
48395303Z	SANCHEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	97,22	G/531A/47000
23265228S	PALACIOS CANOVAS ANTONIO FRANCISCO	382,01	G/531A/47000
37664841H	CIFUENTES NAVARRO PEDRO	117,67	G/531A/47000
22795166G	SAURA SOTO CATALINA	49,58	G/531A/47000
22459027X	MARTINEZ ORTIZ JUAN DE DIOS	61,81	G/531A/47000
77511918D	CARRASCO DE GEA MARIA PILAR	68,75	G/531A/47000
A30161384	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA SA	959,04	G/531A/47000
E73383515	HERVICAR CB	200,98	G/531A/47000
52812444M	VALERA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	7,27	G/531A/47000
27481120F	VALENCIANO ALBACETE,CARLOS	104,12	G/531A/47000
48470334L	MARTINEZ MOLINA, JOSE FRANCISCO	580,11	G/531A/47000
E73353914	MANUEL ANGEL Y ANA MARIA URREA, C.B	540,78	G/531A/47000
22924951T	GARRE ROJO JUAN	135,19	G/531A/47000
23235277X	TUDELA ANDREO JUAN	274,02	G/531A/47000
52813325N	SANCHEZ FERNANDEZ ANA MARIA	350,71	G/531A/47000
74409924W	CAVA NAVARRO ANTONIA	273,03	G/531A/47000
B83445742	AMANOGAWA, S.L.	388,06	G/531A/47000
23248002Q	MOLINA ROMERO MARIA SOLEDAD	788,36	G/531A/47000
52828070Z	PEREZ DIAZ GINES	255,84	G/531A/47000
27475179T	PEREZ DIAZ FULGENCIO	406,24	G/531A/47000
23275133F	SOLER JEREZ FRANCISCO	124,18	G/531A/47000
G53948600	MONTOYA ALVAREZ, S.C.	4.320,98	G/531A/47000
B73001810	GUERREMARTI SL	158,00	G/531A/47000
B73001810	GUERREMARTI SL	183,12	G/531A/47000
23217858W	FERNANDEZ REVERTE CARMEN	330,22	G/531A/47000
23226751V	MORALES GAZQUEZ MIGUEL	51,89	G/531A/47000
23097996Q	MARTINEZ ANDRES ANGELES	288,24	G/531A/47000
23086633S	SANCHEZ ANDREU,PEDRO	83,63	G/531A/47000
22995098C	PLAZA SANCHEZ JUAN JOSE	205,87	G/531A/47000
22308270H	MARTINEZ TORRES FRANCISCA	313,56	G/531A/47000
23140046E	LOPEZ GONZALEZ ROSENDO	1.204,28	G/531A/47000
74409544J	GARCIA LEGAZ MANUELA	303,17	G/531A/47000
00544507M	CARREÑO GONZALEZ CALERO MARIA REYES	33.351,15	G/531A/47000
23207146P	MENDEZ SANCHEZ BALBINA	2.434,50	G/531A/47000

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
B73042178	SUELO Y VIVIENDAS 2000 SL	516,70	G/531A/47000
52813840K	MUÑOZ GARCIA,JUAN PEDRO	654,84	G/531A/47000
F73283657	EXPLOTACIONES LOS CARRILLOS, SCDAD.	1.597,88	G/531A/47000
23156277S	BARNES MORA SALVADOR	472,26	G/531A/47000
23241664A	SANCHEZ OLIVER JUANA MARIA	625,34	G/531A/47000
53146584R	BALSALOBRE GARCIA, SANTIAGO	3.939,00	G/531A/47000
74432527L	FAURA VALERO MARIA DOLORES	11,49	G/531A/47000
E30580005	FRANCISCO JULIAN ALCARAZ ORCAJADA Y	1.951,16	G/531A/47000
77542382K	LOPEZ GABARRON RAFAEL	1.901,62	G/531A/47000
23161976X	CARRETERO MARTINEZ,JOSEFA	6.014,64	G/531A/47000
22459027X	MARTINEZ ORTIZ JUAN DE DIOS	152,42	G/531A/47000
B53674487	SOCIEDAD AGRICOLA VIÑAVISTA, S.L.	41.698,44	G/531A/47000
48497717D	CANOVAS YAÑEZ MORIANO ALEJANDRO	803,22	G/531A/47000
34816761M	JIMENEZ DIAGO ANTONIA	113,92	G/531A/47000
29048120V	GIL MORCILLO JOSEFA	102,84	G/531A/47000
34797497S	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	673,66	G/531A/47000
E73107484	JOSE LUIS CASTILLO Y OTROS CB	3.366,22	G/531A/47000
F73283657	EXPLOTACIONES LOS CARRILLOS, SCDAD.	2.787,84	G/531A/47000
23206975K	PARRA SANCHEZ MARIA	1.761,51	G/531A/47000
FINALIDAD: PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA			
Q8050007G	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIO	6.300,00	G/712E/48000
Q3000200J	CONSEJO AGRICULTURA ECOLOGICA DE LA	120.893,00	G/712E/48000
Q8055018I	CONSEJO REGULADOR PROVISIONAL DE LA	24.760,00	G/712E/48000
FINALIDAD: ACTUACIONES AMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPC. Y PESCA			
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	24.000,00	G/542A/46029
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	18.030,00	G/542A/46029
FINALIDAD: ASOCIACIONISMO AGRARIO			
G30561583	ASOC MURCIANA DE ORGANIZACIONES DE	4.525,85	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	1.649,17	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	4.500,00	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	2.346,07	G/712E/47004
G30561583	ASOC MURCIANA DE ORGANIZACIONES DE	5.690,00	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	1.282,00	G/712E/47004
G30561583	ASOC MURCIANA DE ORGANIZACIONES DE	3.283,20	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	1.979,01	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	4.939,20	G/712E/47004
G30561583	ASOC MURCIANA DE ORGANIZACIONES DE	4.104,00	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	7.112,50	G/712E/47004
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	2.468,60	G/712E/47004
F73130262	FECAMUR UNION DE COOPERATIVAS	2.500,00	G/712E/47004
G30584221	ASOC OPFH DE LA REGION DE MURCIA	6.172,05	G/712E/47004
F73130262	FECAMUR UNION DE COOPERATIVAS	3.155,00	G/712E/47004
G30561583	ASOC MURCIANA DE ORGANIZACIONES DE	1.800,00	G/712E/47004
F73130262	FECAMUR UNION DE COOPERATIVAS	3.750,00	G/712E/47004
G73086266	FOPAM	1.550,00	G/712E/47004
G73349169	ASOPEX-OPFH	4.571,93	G/712E/47004
G30584221	ASOC OPFH DE LA REGION DE MURCIA	8.010,51	G/712E/47004
G30561583	ASOC MURCIANA DE ORGANIZACIONES DE	3.119,04	G/712E/47004
FINALIDAD: BECAS FORMACION			
22431429N	GARCIA PEREA CARIDAD	5.400,00	G/531A/47353
45569009Y	SÁEZ BELMONTE, JUAN	5.400,00	G/531A/47353
45569009Y	SÁEZ BELMONTE, JUAN	5.400,00	G/531A/47353
22431429N	GARCIA PEREA CARIDAD	5.400,00	G/531A/47353

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
FINALIDAD: ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA			
G30233795	NUCLEO DE CONTROL LECHERO OFICIAL D	83.000,00	G/712F/48002
FINALIDAD: OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVEST. TEC. COMUN. TRANS. Y COMERCIO			
G30416754	ASOC EMPRESARAL DE INVESTIGACION CE	24.000,00	G/712E/47799
G30416754	ASOC EMPRESARAL DE INVESTIGACION CE	12.000,00	G/712E/47799
FINALIDAD: ORGANIZACIONES AGRARIAS			
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE A	41.278,75	G/711A/48802
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS	15.360,00	G/711A/48802
G30399653	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GA	14.098,00	G/711A/48802
FINALIDAD: SANIDAD GANADERA			
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	24.346,63	G/712F/47012
FINALIDAD: FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA			
G30399653	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GA	14.000,00	G/542A/47007
F73130262	FECAMUR UNION DE COOPERATIVAS	6.930,00	G/542A/47007
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS	14.500,00	G/542A/47007
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE A	37.900,00	G/542A/47007
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	16.925,00	G/542A/47007
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURC	28.325,00	G/542A/47007
G30399653	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GA	4.419,50	G/542A/47007
F30040893	SCL DE COMERCIALIZACION AGRARIA DE	5.999,50	G/542A/47007
F30040893	SCL DE COMERCIALIZACION AGRARIA DE	3.000,00	G/542A/47007
G30424584	ASOC DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE	4.750,00	G/542A/47007
F30107544	CAMPOSUR COOP AGRICOLA SDAD COOP	10.500,00	G/542A/47007
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE A	6.000,00	G/542A/47007
G30301287	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS D	5.234,50	G/542A/47007
G30031900	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANA	10.500,00	G/542A/47007
G30698336	ASOC DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE	4.506,00	G/542A/47007
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS	5.000,00	G/542A/47007
F30070833	SAT NUMERO 5209 COARA DE LORCA	11.250,00	G/542A/47007
F30003420	BODEGAS COOP SAN ISIDRO DE JUMILLA,	3.250,00	G/542A/47007
G30200075	ORGANIZACION PROFESIONAL EL PROGRES	3.750,00	G/542A/47007
F30217004	CANARAFLOP SDAD.COOP.	4.750,00	G/542A/47007
F30087787	SCL DEL CAMPO DE AGUILAS	6.000,00	G/542A/47007
F30098933	AGROSOL SCDAD COOP LIMITADA	3.250,00	G/542A/47007
F73197360	CENTRO DEMOSTRACION Y TRANSFERENCIA	7.527,25	G/542A/47007
FINALIDAD: PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA			
F73217267	AGRICOLA EL REGAOR,S.C.L	4.462,01	G/712E/47008
F30005193	COOP DEL VINO DE YECLA LA PURISIMA	9.856,99	G/712E/47008
F73107245	FRUTAS LA CARRICHOSA, S.C.L.	649,02	G/712E/47008
B30262232	HIJOS DE RAUL NAVARRO SL	2.602,57	G/712E/47008
B30097174	FRANCISCO ALCANTARA ALARCON SL	2.602,57	G/712E/47008
B73066151	FRUTAS CUSTODIA, SL	1.330,49	G/712E/47008
B30039218	LORCA ARCE S.A.	1.698,16	G/712E/47008
A30060834	ANTONIO CARRILLO E HIJOS SA	1.606,32	G/712E/47008
G30073522	ASOC DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE	24.338,24	G/712E/47008
A30006357	AGROSERVICIOS MURCIANOS SA	5.100,00	G/712E/47008
B30083489	HIJOS DE ALBERTO DEL CERRO SL	584,12	G/712E/47008
A30296537	CONGELADOS EL PEDANEO SA	4.218,63	G/712E/47008
B30409304	ALCAPARRAS ASENSIO SANCHEZ SL	4.867,65	G/712E/47008
B73212417	CONGELADOS ELITE, S.L	4.218,63	G/712E/47008
B73084584	MENSAJERO ALIMENTACION SL	4.867,65	G/712E/47008
G30584221	ASOC OPFH DE LA REGION DE MURCIA	6.693,02	G/712E/47008
B30529663	SUCESORES DE JUAN DIAZ RUIZ SL	2.596,08	G/712E/47008
A30003586	FRANCISCO MARTINEZ LOZANO SA	4.867,65	G/712E/47008

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
G73005027	ASOC INTERPROFESIONAL DE LIMON Y PO	6.981,31	G/712E/47008
A30090609	CONSERVAS ESTEBAN SA	1.217,22	G/712E/47008
F73130262	FECAMUR UNION DE COOPERATIVAS	4.867,65	G/712E/47008
G73041790	ASOC DE ALHONDIGAS DE MURCIA	11.520,10	G/712E/47008
A30006357	AGROSERVICIOS MURCIANOS SA	1.760,00	G/712E/47008
B30212088	ALCURNIA ALIMENTACION SL	6.490,20	G/712E/47008
A73086845	HORTOFRUTICOLA MENDEZ SA	1.016,12	G/712E/47008
A73140220	PRODUCTORES DE MAZARRON Y COMARCA S	806,41	G/712E/47008
B30314173	FRUTAS APEMAR SL	989,30	G/712E/47008
B30380372	AGRICOLA ROLANDIS SL	1.233,14	G/712E/47008
B73084584	MENSAJERO ALIMENTACION SL	3.050,39	G/712E/47008
A30006357	AGROSERVICIOS MURCIANOS SA	2.800,00	G/712E/47008
A30006357	AGROSERVICIOS MURCIANOS SA	2.800,00	G/712E/47008
A30006357	AGROSERVICIOS MURCIANOS SA	9.520,00	G/712E/47008
A30633762	MURGACA SA	2.109,31	G/712E/47008
F73304826	UVAS DE TOTANA SOC. COOP. LTDA .	2.231,01	G/712E/47008
B30111314	FRUTAS BRIGITTE SL	3.238,33	G/712E/47008
B30367114	FRUTAS PITILIN SL	3.002,38	G/712E/47008
F30148498	SCL FRUTAS IBAÑEZ	3.779,75	G/712E/47008
B30057574	ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ SL	3.216,92	G/712E/47008
B30029599	PEDRO GUILLEN GOMARIZ SL	6.165,69	G/712E/47008
B30120745	NICOLAS Y VALERO SL	3.183,96	G/712E/47008
A30001960	SCORPYUS FRUITS SA	1.298,04	G/712E/47008
E30572747	ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS CB	395,90	G/712E/47008
B73227241	EL LOMO TRADING,SL	1.784,80	G/712E/47008
F30512792	SDAD COOP ALHUA	2.231,01	G/712E/47008
B30466122	FRUTAS ALI SL	2.841,41	G/712E/47008
A30032130	HUEVOS MARYPER SA	1.684,51	G/712E/47008
A30156319	FRUTAS DE LA SIERRA ESPUÑA SA	1.525,20	G/712E/47008
B73212417	CONGELADOS ELITE, S.L	4.672,94	G/712E/47008
B30301659	CITROMIL SL	5.841,18	G/712E/47008
F30367239	LA VEGA DE CIEZA SDAD COOP	1.622,55	G/712E/47008
F30256515	GANADEROS DE MURCIA SDAD COOP	681,47	G/712E/47008
A30246011	AGRIMUR SA	848,41	G/712E/47008
G73350431	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCI	9.735,30	G/712E/47008
A80396179	COFRUTOS SA	6.814,71	G/712E/47008
A30022503	CENTRAL DE COMERCIALIZACION DE PROD	3.775,33	G/712E/47008
B30216501	BODEGAS OLIVARES SL	5.155,65	G/712E/47008
A30231179	HELIFRUSA SA	6.165,69	G/712E/47008
G30432157	SAT N 9623 DURAN	1.825,37	G/712E/47008
B30367643	JAMEXPORT SL	1.560,28	G/712E/47008
B30391304	FRUTAS FELIX GOMEZ E HIJOS SL	2.011,96	G/712E/47008
A30485130	ALIMINTER SA	4.235,50	G/712E/47008
F73203374	COOPERATIVA AGRICOLA EL PICARCHO, S	1.196,63	G/712E/47008
A30035679	FRUYPER SA	5.610,14	G/712E/47008
A30093975	CARNICAS DEL GUADALENTIN SA	859,95	G/712E/47008
B30132708	CONSERVAS ALGUAZAS SL	324,51	G/712E/47008
F30509384	COALOR SDAD COOP AGRARIA LIMITADA	1.034,38	G/712E/47008
B73158156	FRUTAS VICENTE TAMARIT XXI SL	2.109,31	G/712E/47008
B30417109	AGRICOLA SANTA EULALIA SL	1.351,58	G/712E/47008
F30566194	SAT CASA DE LA ERMITA DE JUMILLA	6.490,20	G/712E/47008
F73023418	BEL LORCA	389,41	G/712E/47008
A30030647	FILIBERTO MARTINEZ SA	4.867,65	G/712E/47008
B30103220	MANUEL GARCIA COMPOY, S.L.	4.218,63	G/712E/47008
A30201107	PRODUCTOS BIONATURALES CALASPARRA S	5.841,18	G/712E/47008
A30032619	AGRICULTURA Y MERCADOS SA	4.069,35	G/712E/47008
A30060834	ANTONIO CARRILLO E HIJOS SA	4.478,24	G/712E/47008

N.I.F.	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
A30013841	FRIPOZO SA	19.470,59	G/712E/47008
B30010276	VIUDA DE RAMON GONZALEZ SL	655,51	G/712E/47008
G73266678	ASOC CIRADORES PARA REC DEL CHATO M	27.272,00	G/712E/47008
B73034696	AGRICOLA IMPERIO SL	2.139,44	G/712E/47008
B30083489	HIJOS DE ALBERTO DEL CERRO SL	1.783,80	G/712E/47008
F73247686	BODEGAS Y VIÑEDOS LA CASA DE L AS E	2.755,66	G/712E/47008
B30555437	FRUTAS CONDISO SL	1.497,28	G/712E/47008
B30055370	PRODUCTOS LA CONSTANCIA SL	1.060,00	G/712E/47008
A30074363	AGRICOLA PALOMA SA	2.058,40	G/712E/47008
A30006357	AGROSERVICIOS MURCIANOS SA	10.080,00	G/712E/47008
B30039218	LORCA ARCE S.A.	1.698,16	G/712E/47008
A30039218	LORCA ARCE SA	1.698,16	G/712E/47008
FINALIDAD: FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS			
G73254633	ASOC.MUR.CRIA. CABRA BLANCA-CELTIBÉ	1.200,00	G/712F/47011
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	3.606,07	G/712F/47011
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	3.606,07	G/712F/47011
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	3.606,07	G/712F/47011
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	3.606,07	G/712F/47011
G30205926	ASOC ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CA	4.507,59	G/712F/47011
G30205926	ASOC ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CA	3.005,06	G/712F/47011
P8002401A	SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO D	4.507,59	G/712F/47011
FINALIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA CARTAGENA. GASTOS ESPECIFICOS			
Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGEN	6.000,00	G/711A/44211
FINALIDAD: ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO			
G30612329	FEDERACION PROVINCIAL DE COFRADIAS	36.060,00	G/712B/48001
FINALIDAD: ENTE PUBLICO DEL AGUA.GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO			
Q3000272I	ENTE PUBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN	27.088,00	G/512A/44080

Consejería de Sanidad

12774 Anulación de la inscripción en el ROESBI con n.º S-605-MU.

Por el presente, se hace saber a Delta-95, S.L., cuyo último domicilio conocido es Uruguay, D-10, 30169 San Ginés-Murcia, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha procedido a darle de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESBI), anulando su número de inscripción N.º S-605-MU, de acuerdo con el art. 4 apartado c) de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes de 24 de febrero de 1993 sobre «Plaguicidas: Normaliza la Inscripción y Funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios».

Murcia, 6 de septiembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12740 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albacete a Murcia», con destino a la construcción de un Pozo de Registro, solicitado por Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Albacete a Murcia» en el término municipal de

Jumilla, con destino a la construcción de un pozo de registro, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla, S.A.

Murcia, 31 de agosto de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12678 Citación para vista oral, expediente RM-046/06.

No teniendo constancia en esta Junta Arbitral del Transporte, de la recepción de la citación para la vista oral del día 14-06-2006, a la mercantil Prosalud, por medio de la presente se le da traslado de la misma, en los términos siguientes:

«Presentada la reclamación que formula, TTES. OCHOA, S.A., contra Prosalud en la cuantía de 355'51 euros, que ha dado origen al expediente RM-046/06, se le notifica que la vista oral de controversia se celebrará el día 12-12-2006, a las 9'30 horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección General (planta primera), de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, sita en Plaza Santoña, nº 6, en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de su derecho, haciéndole constar que la documental deberá presentarse en original o debidamente compulsada.

No necesitará para la comparecencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, debiendo, no obstante, acreditar su condición de representante de la Sociedad, mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista, implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Prosalud, y a los efectos del punto 8º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace pública la presente citación en Murcia a 2 de octubre de 2006.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M.ª Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12679 Citación para vista oral, expedientes RM-027/06 y RM-045/06.

No teniendo constancia en esta Junta Arbitral del Transporte, de la recepción de la citación para la vista oral del día 14-06-2006, a la mercantil A.F.A.A.C.A.R., por medio de la presente se le da traslado de la misma, en los términos siguientes:

«Presentada la reclamación que formula, Ttes. Ochoa, S.A., contra A.F.A.A.C.A.R., en la cuantía de 1.125'76 y 581 €, que han dado origen a los expedientes RM-027/06 y RM-045/06, se le notifica que la VISTA ORAL de controversia se celebrará el día 12-12-2006, a las 9'45 horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección General (planta primera), de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, sita en Plaza Santoña, n.º 6, en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de su derecho, haciéndole constar que la documental deberá presentarse en original o debidamente compulsada.

No necesitará para la comparecencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, debiendo, no obstante, acreditar su condición de representante de la Sociedad, mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista, implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.»

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil A.F.A.A.C.A.R., y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace pública la presente citación en Murcia a 20 de septiembre de 2006.—El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M. Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12680 Citación para vista oral, expediente RM-075/06.

No teniendo constancia en esta Junta Arbitral de Transporte, de la recepción de la citación para la vista oral del día 25-07-2006, a la mercantil Selectrans, S.A. por medio de la presente se le da traslado de la misma, en los términos siguientes:

«Presentada la reclamación que formula, don Rafael M. Laguna Sola-Vera contra Seletrans, S.A., en la cuantía 2.378 euros que ha dado origen al expediente RM-075/06, se le notifica que la vista oral de controversia se celebrará el día 12-12-2006, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección General (planta primera), de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, sita en Plaza Santoña, n.º 6 en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de su derecho, haciéndole constar que la documental deberá presentarse en original o debidamente compulsada.

No necesitará para la comparecencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, debiendo, no obstante, acreditar su condición de representante de la Sociedad, mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista, implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral».

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Selectrans, S.A., y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace pública la presente citación en Murcia, a 20 de septiembre de 2006.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M. Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12681 Citación para vista oral, expedientes RM-076/06 a RM-080/06.

No teniendo constancia en esta Junta Arbitral de Transporte, de la recepción de la citación para la vista oral del día 14-06-2006, a la mercantil Ttes. Villa de Torre Pacheco, S. Coop., por medio de la presente se le da traslado de la misma, en los términos siguientes:

«Presentadas las reclamaciones que formula Gregorio Hernández Saura, S.L., contra Ttes. Villa de Torre Pacheco, S. Coop., en la cuantía de 5.518,66 euros, que han dado origen a los expedientes RM-076/06 a RM-080/06, se le notifica que la vista oral de controversia se celebrará el día 12-12-2006, a las 10'15 horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección General (planta primera), de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, sita en Plaza Santoña, n.º 6, en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes de apoyo de

su derecho, haciéndole constar que la documental deberá presentarse en original o debidamente compulsada.

No necesitará para la comparecencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, debiendo, no obstante, acreditar su condición de representante de la Sociedad, mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista, implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral».

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Ttes. Villa de Torre Pacheco, S. Coop., y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace pública la presente citación en Murcia, a 20 de septiembre de 2006.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M. Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12682 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-058/06 a RM-061/06.

No habiendo sido posible notificar a la mercantil Ttes. José Zaragoza Sánchez, el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 25-07-2006, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/ Mula, 1, de 30890 - Pto. Lumbreras (Murcia), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

«Laudo arbitral

En Murcia, a 25 de julio de 2006.

Presidente: D. Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria: Doña M.ª Carmen Serrano Sánchez.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-58 a 61/06, de la controversia promovida por Transportes Urrea S.L. contra Transportes José Zaragoza Sánchez por incumplimiento en contrato de transporte, que se valoran económicamente en once mil novecientos setenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (11.975,55 euros).

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 8 de marzo de 2006, tuvieron entrada en esta Junta reclamaciones formuladas por Transportes Urrea, S.L. contra Transportes José Zaragoza Sánchez números de reclamaciones 58 a 61/06, en las que solicitaba el abono del importe de 11.975,55 euros en concepto de incumplimiento de contrato de transporte.

Segundo. Realizado el traslado de la reclamación a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 25 de julio de 2006, compareciendo D. Fernando Urrea Sánchez en representación de la parte reclamante y no compareciendo la parte reclamada.

Tercero. La parte reclamante se afirma y ratifica en la reclamación presentada dando por reproducida la documental aportada.

Fundamentos jurídicos

Primero. La Junta Arbitral es competente para conocer esta reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración del contrato. Asimismo, procede la acumulación de las diferentes reclamaciones presentadas por la parte reclamante.

Segundo. Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación, esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad,

Laudo

Estimar la reclamación presentada por la mercantil Transportes Urrea, S.L., debiendo la mercantil Transportes José Zaragoza Sánchez abonar la cantidad de once mil novecientos setenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (11.975,55 euros).

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Ttes. José Zaragoza Sánchez, a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a veintisiete de julio del año dos mil seis.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M.ª Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12771 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la Caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 25 de septiembre de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT2480/2006

Denunciado: HORYTRAN OLIVA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA N.º 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE GRAVA, DESDE FORTUNA HASTA CABEZO DE TORRES, EXCEDIENDOSE DE LA MASA MAX. AUTORIZADA. MMA: 38000 KG, MASA BRUTA: 42800 KG. EXCESO 4800 KG, UN 12,63%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA FIJA DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.831,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2006

Fecha Incoación: 20/06/2006

Matrícula: MU-4452-BV

N.º Expediente: SAT2483/2006

Denunciado: ALYPAT OIL, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUENCA N.º 5 02002 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 46600 KG DE BASURAS, DESDE ALBACETE HASTA TOTANA, ESTANDO AUTORIZADO, SEGUN MASA MAX AUTORIZADA, HASTA 40000 KG, LLEVANDO UN EXCESO DE 6600 KG, UN 16,5%. COMPROBADO EN BASCULA FIJA DE LA CARM. VEHICULO ARTICULADO DE 5 EJES. RECIBE COPIA DE TICKET.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.666,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2006

Fecha Incoación: 20/06/2006

Matrícula: 0137-DHP

N.º Expediente: SAT2491/2006

Denunciado: PINTADO MARIN, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS DOLORES N.º 2 30153 CORVERA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR BIRUTA, DESDE BLANCA HASTA BENIAJAN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6680 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3180 KG, UN 90,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2006

Fecha Incoación: 20/06/2006

Matrícula: MU-1792-O

N.º Expediente: SAT2497/2006

Denunciado: INSTALACIONES ELECTRICAS INDELEC SC

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO DEL PUERTO N.º 19 30840 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL ELECTRICO, DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2150 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 2000 KG. EXCESO DE 150 KG, UN 7,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 311,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2006

Fecha Incoación: 21/06/2006

Matrícula: MU-7147-BT

N.º Expediente: SAT2500/2006

Denunciado: ALBERO VILLAESCUSA, GERMAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERMANOS QUINTERO N.º 14 piso 1.º 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARENA, DESDE FORTUNA HASTA EL PILAR DE LA HORADADA (A), EXCEDIENDOSE DE LA MASA MAX. AUTORIZADA. MMA: 40000 KG, MASA BRUTA: 41820 KG, EXCESO DE 1820 KG, UN 4,55%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA FIJA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2006

Fecha Incoación: 21/06/2006

Matrícula: 8027-CNF

N.º Expediente: SAT2514/2006

Denunciado: BAÑOS ZAPATA, JOSE M.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: TR CALLE NUEVA N.º 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ACCESORIOS DE PVC, DESDE BENIAJAN HASTA ORIHUELA, CON UN PESO TOTAL DE 3860 KG. EXCESO DE 360 KG, UN 10,28%. PESADO EN BASCULA DE EL SISCAR DE LA CARM. VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 341,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2006

Fecha Incoación: 22/06/2006

Matrícula: 6320-DSX

N.º Expediente: SAT2560/2006

Denunciado: ROSERO PACHECO, MARIA MAGDALENA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE CARAVACA N.º 31 piso BJ 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE MIXTO DE VIAJEROS Y MERCANCIAS (10 OBREROS Y APEROS AGRICOLAS) DESDE ABANILLA HASTA ARCHENA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2600 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 2000 KG. EXCESO DE 600 KG, UN 30%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM SITA EN A-30 KM 368. QUEDA INMOVILIZADO HASTA LAS 18:30 H.MOMENTO EN QUE LOS VIAJEROS SON TRANSPORTADOS EN OTRO VEHICULO. A LAS 18:30 H. SE PERSONA WILLIAN DARWIN SOLIS (X5233912D) QUIEN DICE QUE ES QUIEN CONTRATA A LOS OBREROS Y Y A LOS AGRICULTORES PARA TRABAJOS PAGANDOLE ESTOS 3 EUROS POR OBRERO TRANSPORTADO.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.821,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2006

Fecha Incoación: 22/06/2006

Matrícula: 4185-BFV

N.º Expediente: SAT2561/2006

Denunciado: PATTIER NUÑEZ, ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FINCA ENCRUCIJADA N.º 28020 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ZAHORRA ARTIFICIAL, DESDE SANTOMERA-ABANILLA HASTA ALCANTARILLA (MU), CON UN PESO TOTAL DE 42640 KG. EXCESO DE 4640 KG, UN 12,2%. PESADO EN BASCULA DE LA CARM UBICADA EN EL SISCAR DE MURCIA. SE LE ENTREGA A CONDUCTOR DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.831,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2006

Fecha Incoación: 23/06/2006

Matrícula: MU-1022-CF

N.º Expediente: SAT2565/2006

Denunciado: COBARAYO 2006 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV BASTARRECHE N.º 23 piso BJ 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARENA, DESDE FORTUNA HASTA CABEZO DE TORRES, EXCEDIENDOSE DE LA MASA MAX. AUTORIZADA. MMA: 40000 KG, MASA BRUTA: 41400 KG, EXCESO: 1400 KG, UN 3,5%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2006

Fecha Incoación: 23/06/2006

Matrícula: MU-5089-CG

N.º Expediente: SAT2578/2006

Denunciado: ETRANS TRANSPORTES ARIDOS Y CEMENTOS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS MARINEROS N.º 1 03560 CAMPELLO ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR PORFIDO, DESDE ABARAN (MU), DESDE ABARAN (MU) HASTA ALICANTE LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 38500 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 36000 KG. EXCESO DE 2500 KG, UN 6,9%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO DE 4 EJES. NO DISPONE SE SUSPENSION NEUMATICA EN EJES MOTRICES Y EJES SEMIREMOLQUE DISTANCIA INFERIOR A 1,8 MT. NO SE INMOVILIZA POR DESCARGA DEL EXCESO DE PESO.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2006

Fecha Incoación: 23/06/2006

Matrícula: A-9268-AH

N.º Expediente: SAT2658/2006

Denunciado: HORMIGONES LA SERRETA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL AFRICA, POL. IND. SERRE-TA N.º s/n 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 830/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2006

Fecha Incoación: 27/06/2006

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2680/2006

Denunciado: OLMO NAVARRO, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PORTIJICO N.º 16 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO INSTALAR UN TACOGRAFO DIGITAL, HABIENDO SIDO SUSTITUIDO EL ANALOGICO POR OTRO IGUAL DE LA MARCA STONERIDGE, MODELO RG8456, N.º HOM. E11-20 Y N.º DE SERIE 865188, SIENDO UN VEHICULO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE MMA SUPERIOR A 12000 KG Y MATRICULADO CON POSTERIORIDAD AL 01/01/96, INCUMPLIENDO LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DEL R.D. 425/05. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 02/02/06 DEL TALLER AUTO ELECTRICIDAD ROSIQUE Y MARTINEZ SL (N.º 5-630). SE ADJUNTA A BOLETIN COPIA DEL CERTIFICADO DE INSTALACION.

Norma Infringida: Art.140.11 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R (CE)3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2006

Fecha Incoación: 28/06/2006

Matrícula: A-3897-ED

N.º Expediente: SAT2683/2006

Denunciado: PINTADO MARIN, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS DOLORES N.º 2 30153 CORVERA MURCIA (Murcia)

Hechos: QUEBRANTAMIENTO DE INMOVILIZACION. NO OBEDECE LAS ORDENES DE LOS AGENTES AL HABER SIDO INMOVILIZADO POR EXCEDER EN EL PESO MAXIMO AUTORIZADO (3500 KG), TRANSPORTANDO 6680 KG. SE CONFECCIONA ACTA DE INMOVILIZACION INFORMANDO AL CONDUCTOR DE LAS CONSECUENCIAS DE INCUMPLIRLA, QUEDANDO ENTERADO. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.140.7 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 33.3 y 4 LOTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2006

Fecha Incoación: 28/06/2006

Matrícula: MU-1792-O

N.º Expediente: SAT2690/2006

Denunciado: AMADOR SANTIAGO, MARIA CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRUCTUOSO RUIZ N.º 4 piso 1 30550 ABARAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES PARA VENTA EN MERCADILLO, ENTRE MURCIA Y SAN JAVIER, EN VEHICULO LIGERO Y REGIMEN PRIVADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: En relación Arts. 47 y 103 LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/03/2006

Fecha Incoación: 29/06/2006

Matrícula: 5359-BDY

N.º Expediente: SAT2699/2006

Denunciado: PLANES CAMPOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MURCIA-ALICANTE km. 53 N.º S/N 03205 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR 3 GARRAFAS DE HERBICIDA GLIMUR Y 20 SACOS DE 5 KG DE TISAR, EN REPARTO, DESDE YECLA (MU) HASTA JUMILLA (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE N.º 10955214-1 MPC-N, VALIDA HASTA 31/07/05.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con e lart. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Art.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2006

Fecha Incoación: 29/06/2006

Matrícula: 1114-CNF

N.º Expediente: SAT2703/2006

Denunciado: OBRAS Y CONTRATAS SAHECONS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PAZ N.º 21 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y MATERIAL DE ALBAÑILERIA, DE LORQUI A JUMILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA EL 30/11/05.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103 LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2006

Fecha Incoación: 29/06/2006

Matrícula: 0328-BTZ

N.º Expediente: SAT2705/2006

Denunciado: REQUENA BOTIAS, SIMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO BARBA N.º 23 30709 ROLDAN TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTARIOS, ENTRE BALSAPINTADA Y ROLDAN, EN REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO Y VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts. 47 y 103 LOTT y Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2006

Fecha Incoación: 29/06/2006

Matrícula: MU-9450-BB

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

12643 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de Título-Licencia de la Agencia de Viajes Jube Tour.

Por el presente se hace saber al administrador de la mercantil Jube Tour S.L. C.I.F. B-83526558, como titular de la Agencia de Viajes del grupo Minorista denominada Jube Tour, con Código de Identificación MU-100-2-31, que al haber comprobado la Inspección de Turismo que en el local donde se ubicaba la casa central de la citada Agencia se ha instalado un comercio, cesando en la actividad de Agencia de Viajes, por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado el 19 de junio de 2006 acuerdo cuya parte expositiva es:

- Incoar expediente de revocación de Título-Licencia de la Agencia de Viajes Jube Tour, del grupo Minorista, siendo su titular la mercantil Jube Tour S.L. C.I.F. B-83526558, cuya casa central se ubicaba en Plaza San Julián, 5 de Murcia y con Código de Identificación MU-100-2-31.

- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia, a 1 de septiembre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12617 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expediente: 142/06-I.

Acta: 731/06

Empresa: PEREZ SANCHEZ, ANTONIO.

N.I.F.: 22472736-B.

Domicilio: CL. EL CARMEN, 92. CABEZO DE TORRES. MURCIA.

Materia: OBSTRUCCION.

Importe: 3.005,06.

Expediente: 200/06-I.

Acta: 434/06

Empresa: MARTINEZ ZAMORA, JOSE.

N.I.F.: 34816792-J.

Domicilio: CL. TRANSFORMADOR, 22. LOS RAMOS. MURCIA.

Materia: OBSTRUCCION.

Importe: 300,52.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 205)

(1)

Empleo Empresa: ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador: ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros: ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción: ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social: ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12618 Notificación de trámite de audiencia y práctica de prueba.

A la vista del escrito de descargos formulado en relación con el expediente al margen referenciado, y a fin de no causarle indefensión, se le concede vista del expediente citado, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE 03/06/98).

El citado expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

Al propio tiempo, y a los efectos oportunos, le comunico que con fecha 06-07-2006 el instructor del expediente ha dictado resolución motivada por la que se declara la inadmisión de la práctica de la prueba solicitada en su escrito de alegaciones.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 207)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12619 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por Ley 4/99, de 14-04-99, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.: 212/06-I

Acta: 1166/06

Empresa: García Moreno, Francisca

N.I.F.: 50683825-J

Domicilio: Rincón del Merino, 105 – Aljucer (Murcia)

Materia: Extranjeros

Importe: 8.525,56 Euros

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presen-

tando los documentos y justificantes que estime oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 206)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12713 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	DNI/CIF	Localidad	Acta	Materia	Importe(€)
CONSTRUCCIONES FERNAMUR, S.L.	B-73192114	EL PUNTAL-MURCIA	1846/06	PREV. RIESGOS	19.005,08
JOSE CERON LOZANO	48424524-W	ALGUAZAS	1898/06	EMPLEO	3.005,07
EDICEL 2005, S.L.	B-73355877	MURCIA	1904/06	PREV. RIESGOS	1.502,54
RS: CONTRATAS VECTOR, S.L.	B-73059222	ALGEZARES-MURCIA	1915/06	PREV. RIESGOS	1.502,54
RS: TERMINACIONES REVESCON 2005, S.L.	B-73354797	MURCIA	1915/06	PREV. RIESGOS	1.502,54
JOSE VICENTE PONCE VELASCO	74336051-M	MOLINA DE SEGURA	1944/06	PREV. RIESGOS	1.502,54
RAFAEL ANGEL GOMEZ NAVARRETE	39687136-S	CARTAGENA	2082/06	OBSTRUCCIÓN	300,52
M.ª CARMEN BUENDÍA ROS	22958234-W	SAN PEDRO DEL PINATAR	2095/06	PREV. RIESGOS	4.507,62
CONSTRUCCIONES ALTAIR, S.L.	B-73186660	MURCIA	2102/06	PREV. RIESGOS	3.000,00
ACTA OTRA PROVINCIA: ALMERIA					
JOSE MANUEL SÁNCHEZ-FORTUM	23237464-N	AGUILAS	723/06	PREV. RIESGOS	8.000,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B. O. E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) Atribución competencias sancionadoras:

INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno
INFRACCIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno
INFRACCIONES COOPERATIVAS	
Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Consejero
Y descalificación	

(D.G. 210)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
12620 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).

Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción)

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2006000386	I/2006000140	11/07/2006	CONST. Y REFORMAS SOTO MARIN, S.L.	30/111979374	B-30776801	C/ALFONSO X EL SABIO, 26	CARTAGENA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2006000373	I/2006000167	28/06/2006	GINES PEREZ CONESA, S.L.	30/1111770220	B-73302051	AVDA. 1º DE MAYO, 116 - EL PALMAR	MURCIA	600,00	OBSTRUCCION
I/2006000368	I/2006000179	14/07/2006	BUENDIA PEDREÑO, ANTONIO	30/1111770220	B-73302051	CRISTOBAL COLON, 14 (LO FERRO)-ROLDA	TORRE PACHECO	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2006000656	I/2006000188	11/07/2006	SERVICIOS AGRICOLAS ATLAS, S.L.	30/1113881786	B-73396160	C/FUEROS, 9	JUMILLA	300,52	OBSTRUCCION
I/2006000763	I/2006000189	11/07/2006	VERA PARRA JOSE	30/1112666599	23045938-F	C/PINTOR BALACA, 60-4ºc	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
I/2006000767	I/2006000209	24/07/2006	VAZQUEZ GONZALEZ, ANDRES	30/1112924621	43060266-B	C/ZAMORA, 17-2ºe	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
Nº de actas por página: 6									Importe infracción : 19.504,56
Nº de actas de infrac.: 6									Importe total : 19.504,56
Nº total de actas.....: 6									

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 96 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj.: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación: Ante la Dirección General de la Seguridad Social.

Seg. Social: Ante la Dirección General de la Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seg. e Higiene: Ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo.

(D.G: 208)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12777 Procedimiento número 457/2006.

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en se sigue Expediente de Dominio, bajo el n.º 457/2006, a instancias de Miguel Navarro Sánchez y Mónica Alonso Sánchez, sobre Exceso de Cabida de la siguiente:

Urbana.- Una casa existente en C/ Adanes, de esta ciudad, marcada con el n.º 37 actualmente con el n.º 29 edificada en una superficie de 32 m2, compuesta de dos pisos distribuidos en cuatro oficinas; lindante por la derecha entrando, con un solar común de vecinos; por la izquierda con casa n.º 26 de la misma calle de doña M.ª Guirao Pozo; y por la espalda, con Cerro del Castillo.

Según reciente medición tiene una extensión superficial de 139 m2 el suelo, y 176 m2 en cuanto a la superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.451, libro 565 de Caravaca, folio 121, finca n.º 5.369.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, así como a todas aquellas que sean parte y resultare su domicilio desconocido, para que en el término de diez días, comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a dieciocho de septiembre de dos mil seis.—La Juez.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

12778 Ejecución de títulos judiciales 367/2003.

N.I.G.: 30016 1 0201598 /2003

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 367/2003

Sobre: Otras materias

De: María Soledad López Varela Celdrán

Procurador: Antonio Cárcelos Nieto

Contra: Agrícola Minamar, S.A.

Procurador: Gregorio Farinós Martí

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 367/2003 a instancia de María Soledad López Varela Celdrán, contra Agrícola Minamar, S.A, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca registral n.º 40.101, tomo 2273, libro 389, folio 75. Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena.

Valoración: 194.527,35 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Angel Bruna, Palacio Justicia, 6.ª planta, el día 26.10.06 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 3047 0000 05 0367 03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 51 del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, a veintiocho de julio de dos mil seis.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12741 Ejecución de títulos judiciales 348/2004.

Número de Identificación único: 30016 1 0600990/2003

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 348/2004

Sobre: Ejecución de títulos judiciales

De: Accordia España S.A. E.F.C.

Procurador: Diego Frias Costa

Contra: José Alvarez Pita

Procurador: Sin profesional asignado

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 348/2004 a instancia de Accordia España, S.A. E.F.C. contra don José Alvarez Pita se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Vehículo marca Nissan, modelo Pic Up 2, matrícula 8906-BVY, cuyo valor de tasación asciende a 5.500 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, 4- planta (Sala Vistas n.º 5, 2.ª planta) el día veintiocho de noviembre de 2006 a las 12,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3041/0000/05/0348/04 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar

así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, a catorce de septiembre de dos mil seis.—La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12709 Expediente de dominio. Exceso de cabida 220/2006.

N.I.G.: 30016 1 0001000 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 220/2006

Sobre: Otras materias

De: Salvador García Urrea

Procurador: Soledad Para Conesa

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado Juez E. Carlos Martínez Robles

En Cartagena, a cinco de abril de dos mil seis

Dada cuenta, y por recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora Soledad Para Conesa incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Salvador García Urrea entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Instando expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida en relación a la finca registral n.º 32.257, inscrita al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al folio 13, libro 411, tomo 1.414, inscripción 3.ª

Descripción: Un trozo de tierra de caber dos hectáreas, una área, 24 centiáreas, igual a tres fanegas situado en el paraje de Santa Bárbara, diputación de Los Puertos del Judío, de este término, linda al Norte, resto de la finca de donde es parte; Sur, Fulgencio Ros, o sea el caudal; Este, Julio Bernal, y Oeste, vereda».

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Salvador García Urrea, quien figura catastrada e igualmente inscrita a favor del Sr. García Urrea, y a don Fulgencio Sánchez Ros o herederos del mismo, como persona de quien proceden los bienes, y como dueños de la/s finca/s colindantes al Norte; Juana Solano Martínez y Pilar Victoria Cañavate; Sur; rambla de Puente Judío (Confederación Hidrografía del Segura) y camino (del Ayuntamiento de Cartagena); Este; Francisco Cañavate Fuentes; Oeste; Candelaria Ros García; a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento de Cartagena y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y háganse entrega al Procurador Sra. Para Conesa para su diligenciado.

Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe. Siguen firmas rubricadas.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de notificación a las personas ignoradas de domicilio desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a don Fulgencio Sánchez Ros o herederos del mismo para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a cinco de abril de dos mil seis.—
La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12726 Autos 374-06.

Autos 374-06

Materia: Prestaciones

Demandante: Josefa Baños Salmerón

Demandado: Gabinete Laboral Fiscal y Contables Sánchez Esparcia, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso n.º 374-06 de este Juzgado de lo social seguidos a instancias de Josefa Baños Salmerón contra Gabinete Laboral Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L. sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Josefa Baños Salmerón, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a anticipar a la actora la cantidad de mil cuatrocientos noventa y siete euros con quince céntimos (1.497,15 €), en concepto de prestaciones de incapacidad temporal, sin perjuicio de su derecho de repetición frente a la empresa Gabinete Laboral Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L., responsable por infracotización. La tesorería General de la Seguridad Social pasará por este pronunciamiento en el alcance legalmente previsto. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabinete Laboral Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 20 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12646 Autos 351/06

N.º autos: 351/06

Materia: Cantidad

Demandante: María Mercedes Bernal Costa

Demandado: Activo Humano, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm.. 351/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.^a Mercedes Bernal Costa contra la empresa Activo Humano, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por doña M.^a Mercedes Bernal Costa contra la empresa «Activo Humano, S.L.», y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos euros (1.800 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa Activo Humano, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Uno de Cieza

12704 Declaración de herederos 293/2006.

N.I.G.: 30019 1 0101435/2006.

Procedimiento: Declaración de Herederos 293/2006.

Sobre: Otras materias.

Contra: Jesús Collado Hernández.

Doña Esther Fernández Boan, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 293/06 se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato, a favor del Estado a beneficio de inventario de don Jesús Collado Hernández, quien falleció en Cieza, el día 26 de agosto de 2004, sin haber otorgado testamento y de quienes se desconocen descendientes.

Y para que sirva de notificación a todas aquellas personas que se crean con derecho a reclamar la herencia expido el presente edicto para que en el plazo de treinta días puedan comparecer en estas actuaciones si a su derecho convinieren.

Cieza a seis de julio de dos mil seis.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

12559 Expediente de jurisdicción voluntaria, prevención abintestato por fallecimiento.

Doña Esther Fernández Boan, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 485/01 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, prevención abintestato por fallecimiento de don Alfonso Martínez Centellas, cuyo último domicilio conocido lo fue en El Algar (Cartagena) y acogido en la Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza, en cuyo expediente, por proveído del día de hoy, se ha acordado anunciar el fallecimiento del Sr. Martínez Centellas, sin haber otorgado testamento al haber solicitado el Estado la Declaración de Herederos a su favor, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, reclamándola.

Dado en Cieza, 11 de julio de 2006.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cieza

12558 Prevención abintestato 751/2003.

N.I.G.: 30019 1 0200134/2004

Procedimiento: Prevención abintestato 751/2003

Sobre: Otras materias

De: Residencia Refugio San José y San Enrique, Abogado del Estado

Procurador: Sin profesional asignado

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza

Providencia

El Juez/Magistrado-Juez, Sr./a. Joaquín María Coromina Casas

En Cieza a veintiséis de julio de dos mil seis.

Dada cuenta, del anterior escrito presentado por el Abogado del Estado, de fecha 19-06-06, únase a los autos de su razón.

Se tiene por personada y parte a la Abogacía del Estado en los presentes autos de declaración de herederos abintestato respecto del finado don Juan Gabarrón Sánchez, con DNI núm. 77.714.785-Q y último domicilio en la Residencia Refugio San José y San

Enrique, sita en Cieza, Doctor Marañón, 36 y por instada la declaración de herederos abintestato a favor del Estado, y conforme a lo solicitado se notifica a los herederos desconocidos y a cuantas personas pueda perjudicar la presente resolución, la existencia del procedimiento publicándose mediante edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el plazo de quince días y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», remitiendo el mismo a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda para su pago y remisión al BORM.

Asimismo se acuerda transferir a la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 2.625,55 euros de la cuenta del finado D. Juan Gabarrón Sánchez, abierta en Cajamurcia, núm. 2043 0084 40 0900527890 y la cancelación de la misma, librándose a tal efecto oficio a dicha entidad.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe. El/la Juez/Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Se procede a notificar a los herederos desconocidos y a cuantas personas pueda perjudicar la presente resolución, la existencia del procedimiento.

En Cieza a veintiséis de julio de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Benito García-Legaz Vera en nombre y representación de D. Antonio García Miñano, contra don Lombard Cristophe Maurice, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 29 de abril de 2005, que liga a las partes sobre la vivienda denominada Casa Bombón sita en el paraje Herrero n.º 145 de Mula y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que desaloje y ponga a disposición de la parte actora la vivienda descrita, apercibiéndole, en su caso, de lanzamiento, en caso de que no verificase voluntariamente el abandono del inmueble; y asimismo, debo condenar y condeno al demandado al pago a la actora de la cantidad reclamada por rentas vencidas por importe de 2.800 Euros (rentas de diciembre de 2005, enero, febrero y marzo de 2006) ; y todo ello con expresa imposición de las costas causadas al demandado.

Contra la presente Sentencia cabe Recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación y a tramitar conforme al artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lombard Cristophe Maurice, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de Sentencia.

Mula a 21 de junio de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Mula

12708 Verbal desahucio falta pago 16/2006.

N.I.G.: 30029 1 0200093/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 16/2006.

Sobre: Verbal Arrendaticio.

De: Antonio García Miñano.

Procurador: Benito García Legaz Vera.

Contra: Lombard Cristophe Maurice.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 13/06»

En Mula a 24 de mayo de dos mil seis.

Vistos por doña Beatriz García Asensio Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mula, los presentes autos de Juicio Verbal Desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 16/2006, a instancias de don Antonio García Miñano, representado por el Procurador Sr. García-Legaz Vera y asistido por el letrado Sr. López García contra D. Lombard Cristophe Maurice, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.../ ...

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12538 Ejecución hipotecaria 1.503/2005.

N.I.G.: 30030 1 0401381/2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.503/2005

Sobre: Otras Materias

De: Sociedad Agraria de Transformación Yafer Agrícola, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa»

Procurador: Fernando García Morcillo, María Cristina Lozano Semitiel

Contra: Pedro Marín Ros Citrimar, S.L.

Procurador. Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1.503/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de

Barcelona «La Caixa» representado por doña María Cristina Lozano Semitiel contra Pedro Marín Ros Citrimar, S.L. en reclamación de 61,575.12 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 18.472 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado.

Numero Dos E.- Local comercial o de negocio, en planta baja o de tierra del inmueble, radicante en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, en Plaza de Alejo Molina con acceso directo e independiente desde dicha plaza. Es una nave diáfana sin distribución interior alguna, susceptible de posterior división. Tiene una superficie construida de ciento veintitrés metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Frente, Plaza de San Julián, Fondo, herederos de José, Aliaga Rubio; derecha entrando, con resto de la finca matriz de la que se segregó y hueco de la escalera de acceso a los pisos superiores; e izquierda entrando, con edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España, Inscrita en ello Registro de la propiedad de Murcia 7, al libro 80, Sección 3.ª folio 107 finca registral numero 6.424

La subasta se celebrará el próximo día 21 de noviembre de 2006 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, 59 de Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 125.000 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto numero de cuenta 3087, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a treinta y uno de julio de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12768 Juicio ejecutivo 952/1994.

Número de Identificación único: 30030 1 0800850/1999

Juicio ejecutivo 952/1994.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador:

Contra: Juan Vivancos Antón

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Nieves-Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 952/1994 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan Vivancos Antón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día treinta de noviembre-06 a las 11,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

- Finca n.º 13.395, rústica, una tierra monte y erial a pastos, con algunos pinatos diseminados en el término municipal de Mula, partido de Pinar Hermoso, y sitios conocidos por Aceniche, Barranco del Zarzalejo y Casón del León que linda al Norte, tierras de doña Maravillas Valera Fernández; al Sur con Rosario Valeja y María Rosario, Diego y Diego José Rodríguez Martínez; al Este, Montes Comunales de la Ciudad de Mula.

Superficie registral: 4 Hectáreas, 70 áreas y 27 centiáreas.

Inscrita en el tomo 1.010, libro 189, folio 87, del Registro de la Propiedad de Mula, a nombre de don Juan Vivancos Antón.

Tasada a efectos de subasta en 8.464,86 euros

- Finca 13.482, tierra secano a cereales en el término de Bullas, partido de la Senada del Gato, que linda; Norte, finca de Raimundo Sánchez Valera; Este, la de Juan Escámez Espín; Sur, Antonio Valera Espín, y Oeste, Alfonso Gil Mateos.

Superficie registral: 1 hectárea

Inscrita en el tomo 1067, libro 101, folio 169 del Registro de la Propiedad de Mula, a nombre de doña Isabel Gálvez Bernabé.

Tasada a efectos de subasta en 1.200,00 euros

Dado en Murcia, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12793 Procedimiento número 587/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0800713/2002

Ejecución de Títulos no Judiciales 587/2002

Sobre Ejecución de Títulos no Judiciales

De Banco Popular Español, S.A.

Procuradora Sra. María Luisa Botía Sánchez

Contra D. Antonio Gómez Guirao

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

El Juez/Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.

En Murcia a tres de septiembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho

Único.- Por el Procurador Sr. Francisco Botía Llamas en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha presentado demanda solicitando se despacho de ejecución frente Antonio Gómez Guirao en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título: Póliza de préstamo.

Ejecutante: Banco Popular Español, S.A.

Ejecutado: Antonio Gómez Guirao

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23,31, 538 y 539 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las

mismas, según los artículos 36 y 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo.

Tercero.- El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el n.º Quinto del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 300,51 euros, como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

Cuarto.- La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados.

Quinto.- Dispone el artículo 575 de la LECn que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de lo que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de posterior liquidación, sin que concurran en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 584 LEC, no se embargarán bienes cuyo previsible valor supere la cantidad que por principal, intereses y costas se haya despachado ejecución. En el presente caso, teniendo en cuenta cargos y la cantidad por la que se ha despachado ejecución, procede declarar embargados únicamente los siguientes Fincas: 10.959, 10.958, 10.957 y 10.956. dichos bienes en principio se consideran suficientes para poder garantizar el cobro por el acreedor de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, habiéndose tenido en cuenta para su designación el orden de embargos establecido en el artículo 592 LEC.

No procede embargar el resto de lo solicitado, por ser suficientes los embargos, ni las cuentas, devoluciones o bienes muebles por tratarse de embargos indeterminados que conforme al art. 588 LEC no procede ser objeto de traba.

No ha lugar a librar los oficios solicitados por ser innecesarios al haber embargados bienes suficientes.

Parte dispositiva

1.- Se tiene por parte al Procurador Sr. Francisco Botía Llamas en la representación que acredita de Banco Popular Español, S.A.

2.- Se despacha a instancias de Banco Popular Español, S.A., parte ejecutante, ejecución frente a Antonio

Gómez Guirao parte ejecutada, por la cantidad de 5471.39 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 1.640 eur. euros fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución.

3.- Requiriéndose al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así fuere solicitado por la parte ejecutante, procedase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección primera, capítulo III, Título IV del libro II de la LEC

4.- Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Antonio Gómez Guirao y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes .

- Fincas registrales números: 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete de Murcia.

5.- Notifíquese al cónyuge del/la ejecutado/a la presente resolución, en la que consta el embargo realizado sobre bienes comunes, entregándose al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, a efectos de lo establecido en el artículo 541 de la LECn. a fin de que en el plazo de 10 días pueda oponerse a la ejecución por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además, en que los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución y, para el supuesto de que la persecución de los bienes comunes, se lleve a cabo por falta o por insuficiencia de los privativos del cónyuge deudor, pueda, si lo estima conveniente, optar por pedir la disolución de la sociedad conyugal, en cuyo caso, este Juzgado, oídos los cónyuges, resolverá lo procedente sobre la división del patrimonio.

5.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Gómez Guirao, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a once de julio de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12848 Ejecución hipotecaria 121/2006.

Número de Identificación único: 30030 1 0800171/2006

Ejecución hipotecaria 121/2006

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: La Caixa

Procurador: María Cristina Lozano Semitiel

Contra: María Isabel Ferrer Teruel Alcaraz Motor, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves-Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 121/2006 a instancia de La Caixa contra María Isabel Ferrer Teruel y Alcaraz Motor, S.L, en el que por resolución de fecha 7 de septiembre de 2006 se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes / bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 28 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octavo.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

- Finca Registral n.º 1801-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia N.º 2, Sección 1.ª, libro 147, folio 81, inscripción 3.ª Urbana.- Vivienda B), en tercera planta de las superiores, del edificio sito en Murcia, Barrio del Carmen, Calle Cartagena, tiene una extensión superficial de noventa y ocho metros construidos, sin contar comunes, distribuidos en vestíbulo, pasos, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con galería, baño y aseo, y que linda: Espalda, vivienda A) de la misma planta y rellano de escalera; Derecha, vivienda C) de la misma planta y patio de luces; Izquierda, Lázaro Ibáñez Martínez; y Frente Calle Cartagena.

Valor de tasación del bien: 57.156,25 euros (9.510.000 ptas)

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.—El/la Secretario,

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

12776 Adopción 1171/2006.

N.I.G.: 30030 1 0901153/2006

Procedimiento: Adopción 1171/2006

Sobre: Otras materias

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores

Procurador: Sin profesional asignado

Auto 606/06

Auto del Magistrado-Juez don Fernando Ferrín Calamita

En Murcia, a veintiuno de septiembre de dos mil seis

Hechos

Primero.- Por Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores se formuló propuesta para la adopción del menor Mónica Jux Buendía por parte del matrimonio propuesto por dicha entidad pública, quienes tenían acogida familiarmente a la menor, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Segundo.- En dicho expediente por resolución de fecha 19 de junio de 2006 se admitió a trámite la propuesta, acordándose citar a los adoptantes para que prestaran su consentimiento.

Tercero.- No prestado el consentimiento por la madre biológica, así como por el padre biológico por encontrarse en paradero desconocido y oído el Ministerio Fiscal, éste informó en el sentido de no oponerse a la propuesta de adopción formulada por la entidad pública.

Razonamientos jurídicos

Primero: Se han aportado al expediente los documentos que acreditan que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tienen catorce años más que la adoptada, reuniendo los demás requisitos de capacidad que establece el artículo 175 del Código Civil y no concurriendo en ellos ninguna prohibición legal.

Segundo.- Las justificaciones obrantes en el expediente han acreditado que por las condiciones personales, familiares y sociales y el tener medios de vida suficientes, así como por su relación personal con el adoptando, la selección efectuada por la Entidad Protectora del menor debe ser aprobada, y estimándose beneficiosa para el menor la adopción propuesta debe ser aprobada, y estimándose beneficiosa para el menor la adopción propuesta debe acordarse dicha adopción.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de doña Mónica Jux Buendía por el matrimonio propuesto por la entidad pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr Encargado del Registro Civil correspondiente y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

12555 Proceso numero 747/2005.

N.º Autos: 747/2005.

Demandante: Manuel J. Guaman Dongon

Demandado: Estan Reder Obras, S.L

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 747/2005 seguido a instancia de Manuel J. Guaman Dongon contra Estan Reder Obras, S.L , sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de noviembre de dos mil cinco

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Manuel Jesús Guaman Dongon contra Estan Reder Obras S.L debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 2.527,46 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Están Reder Obras, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a ocho de septiembre de dos mil seis.—
El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

12719 Proceso número 414/2006.

Proceso número 414/06.

Demandante: María Fuensanta Sánchez Soler.

Demandados: Viva Mueble, S.L. y D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., D'Escamso 2000, S.L. y D'Escamso Tapiceros, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 414/06, seguido a instancia de doña María Fuensanta Sánchez Soler, contra Viva Mueble, S.L. y D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., D'Escamso 2000, S.L. y D'Escamso Tapiceros, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a siete de septiembre de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Fuensanta Sánchez Soler frente a la empresa Viva Mueble, S.L. y D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., D'Escamso 2000, S.L. y D'Escamso Tapiceros, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada con fecha de efectos de 29-3-06, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada Viva Mueble, S.L., que cambió su denominación por la de D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U. a que abone a la demandante la suma de 5.541,46, con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido, 29-3-06 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 38,25 euros/día, con absolución de las restantes empresas demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Viva Mueble, S.L. y D'Escamso Muebles Tapizados,

S.L.U., D'Escamso 2000, S.L. y D'Escamso Tapiceros, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a once de septiembre de dos mil seis.—
La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12720 Proceso número 503/2006.

Proceso número 503/06.

Demandante: Dolores Pérez López.

Demandados, Movieshop, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 503/06, seguido a instancia de Dolores Pérez López, contra Movieshop, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a cinco de septiembre de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Dolores Pérez López frente a la empresa Movieshop, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada con fecha de efectos 'de 28-4-06, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 1.702,02 €, con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido, 28-4-06 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 12,04 €/día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la -misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia

de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada MOVIESHOP S. L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a once de septiembre de dos mil seis.—
La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

12721 Proceso número 505/2006.

Proceso número 505/06.

Demandante: Yolanda Martínez Sánchez.

Demandados, Movieshop, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 505/06, seguido a instancia de Yolanda Martínez Sánchez, contra Movieshop, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a cinco de septiembre de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Yolanda Martínez Sánchez frente a la empresa Movieshop, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada con fecha de efectos de 28-4-06, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la

demandante la suma de 5.295,05 €, con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido, 28-4-06 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 27,40 €/día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Movieshop, S. L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a once de septiembre de dos mil seis.—
La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

12731 Procedimiento número 847/2005.

Proceso: 847/05

Demandante: M.^a Luz López Illán

Demandado: Linsemar 2003, S.L.

Acción: Despido

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 83/06, seguido a instancia de M.^a Luz López Illán, contra Linsemar 2003, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D.^a María Luz López Illán contra Linsemar 2003, S.L., por un importe de 222,07 euros (184,36 euros de salarios de trámite más 37,71 euros de indemnización) de

principal más 38,30 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BANESTO, c/c núm. 0030-3095-3094-64-83/06 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar

lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Linsemar 2003, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 13 de septiembre de 2006.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

12732 Procedimiento número 6/2005.

Proceso N.º: 6/05

Demandante: Miguel Angel Meneses Sánchez y Otro

Demandado: Yeclano C.F.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 31/06, seguido a instancia de Miguel Ángel Meneses Sánchez y Otros, contra Yeclano C.F., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución a instancia de Miguel Ángel Meneses Sánchez, Ángel José Lobera Salvador,

Jonas Borredat Fajardo, Rubén Sánchez Yepes, Miguel Angel Olivera Rodríguez, Raúl Ballesteros Alonso, Juan José Hervías Beorlegui, Juan María Hernández Roldán Y Antonio Martínez Tormos la cual es firme, solicitando por ellos se despache ejecución contra Yeclano Club de Fútbol, del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 50.798 euros más la cantidad de 8.762,65 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su Provincia. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Yeclano Club Fútbol, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de septiembre de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12733 Proceso n.º 400/06.

Demandante: Daniel Orlando Maletto.

Demando: Breyconts, S.L.

Acción: Despido.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de ejecución número 80/06, seguido a instancia de Daniel Orlando Maletto, contra Breyconts, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte Dispositiva

S. S.ª Dispuso: Declarar extinguida la relación laboral que unía al trabajador don Daniel Orlando Maletto con la empresa Breyconts, S.L., a partir de la fecha de esta resolución y en consecuencia que se abonen al trabajador las siguientes cantidades:

Por indemnización 3.835,14 euros.

Salarios de trámite los indicados por la propia ejecutante por importe de 517,79 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.ª Ilmta. doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su partido, doy fe.

Y para que le sirva de notificación a la parte demandada Breyconts, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 14 de septiembre de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12735 Proceso número 575/2006.

Proceso número 575/06.

Demandante: Allal Bouhraka.

Demandados: Ingeobras Atlas, S.L., Servicios Agrícolas Atlas, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 575/06, seguido a instancia de Allal Bouhraka, contra Ingeobras Atlas, S.L., Servicios Agrícolas Atlas, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a trece de septiembre de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Allal Bouhraka frente a la empresa Ingeobras Atlas, S.L., Servicios Agrícolas Atlas, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido en fecha 12-6-06, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada Ingeobras Atlas, S.L., a que abone a la demandante al actor la suma de 435,82 € en concepto de indemnización, más la cantidad correspondiente de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (12-6-06), hasta la fecha de esta sentencia (13-9-06) a razón de 38,74 euros con absolución de la demandada respecto de servicios Agrícolas Atlas, S.L.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ingeobras Atlas, S.L., Servicios Agrícolas Atlas, S.L. y Fogasa, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a diecinueve de septiembre de dos mil seis.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**12644 Demanda 401/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0002512 /2006 07410

N.º Autos: Demanda 401/2006.

Materia: Invalidez-Seguridad Social.

Demandante/S: José Pérez Ruiz

Demandado: INSS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, José María Almagro García

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 401/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Pérez Ruiz contra INSS, Mutua Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social, José María Almagro García, sobre invalidez-Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio del día 09-10-2006 a las 12,45 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José María Almagro García, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veinte de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**12717 Ejecución 108/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Prada Escobar contra la empresa Ezequiel Ramírez Torres, sobre ordinario, se ha dictado resolución de 14 de septiembre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de auto S. S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a catorce de septiembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre don José Luis Prada Escobar como demandante y Ezequiel Ramírez Torres como demandado consta sentencia n.º 210/06 de 1 de junio condenando a este último.

Segundo.- Que dicha resolución es firme.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don José Luis Prada Escobar contra Ezequiel Ramírez Torres y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.693,71 euros de principal más 296,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el

orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno. Conforme. El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ezequiel Ramírez Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12718 Ejecución 108/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2006 y acumuladas n.º 110/06 y 112/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Prada Escobar y otros contra la empresa Ezequiel Ramírez Torres, sobre ordinario, se han dictado 2 autos de ejecución en las ejecuciones 110/06 y 112/06 de fecha 21 de septiembre de 2006 y auto de acumulación de 21/09/06 (ejecuciones 110 y 112/06 se acumulan a ejecución n.º 108/06), cuyos tenores literales son los siguientes:

Auto de ejecución de 21/09/06 (Ejecución 110/06)

Propuesta de auto S. S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Pedro Javier Rodríguez Monreal, como demandante y Ezequiel Ramírez Torres como demandada

consta sentencia n.º 295/06 de 12 de julio condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art.237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Pedro Javier Rodríguez Monreal contra Ezequiel Ramírez Torres y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.591, 74 euros de principal más 629,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno. Conforme. El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial»

Auto de ejecución de 21/09/06 (ejecución 112/06)

«Propuesta de auto S.S.ª secretario judicial Dña. Lucía Campos Sánchez

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Sergio Rodríguez Monreal como demandante y Ezequiel Ramírez Torres como demandada consta sentencia n.º 296/06 de 12 de julio condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ). **SEGUNDO.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art.237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Sergio Rodríguez Monreal contra Ezequiel Ramírez Torres y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.515,32 euros de principal más 615,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno. Conforme. El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial»

Auto de acumulación de 21/09/06 (ejecución 110 y 112/06 a la ejecución 108/06)

«Auto

En Murcia, a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 15-09-06, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Ezequiel Ramírez Torres que hoy día se sigue, a favor de José Luis Prada Escobar.

Segundo.- Por auto de 21-09-06, dictado en los autos de ejecución n.º 110 y 112/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Pedro Javier y Sergio Rodríguez Monreal, respectivamente.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos de ejecución n.º 110 y 112/06 de este Juzgado frente al común deudor Ezequiel Ramírez Torres, quedando fijado el principal total en 8.800,77 euros mas 1.540,00 euros presupuestados provisionalmente, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Magistrado-Juez. Secretario Judicial, don Félix Ignacio Villanueva Gallego»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ezequiel Ramírez Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12729 Demanda 599/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003734/2006.

Número autos: Demanda 599/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Ana María Corbalán Sánchez.

Demandada: María Luisa Abellán Martínez.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Corbalán Sánchez contra María Luisa Abellán Martínez, en reclamación por despido, registrado con el número 599/2006 se ha acordado citar a María Luisa Abellán Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/10/06 a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Luisa Abellán Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12730 Demanda 416/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 416/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Fernández Marín contra la empresa Habling Idiomas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «Estimar la demanda promovida por doña María del Carmen Fernández Marín, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Habling Idiomas, S.L. a que abone a aquélla la cantidad de 1.057,65 euros, más 61,65 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Habling Idiomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 22 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que reistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12734 Ejecución 100/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Muñoz Verdú contra la empresa Teresa Corzo Cuevas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.^a Secretario Judicial.

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a 6 de septiembre de 2006.

Hechos

Primero: En el presente seguido entre María Carmen Muñoz Verdú como demandante y Teresa Corzo Cuevas como demandada consta sentencia n.º 107/06 de 16 de marzo condenado a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por María Carmen Muñoz Verdú contra Teresa Corzo Cuevas y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.561,92 euros de principal más 798,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio del ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes y derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teresa Corzo Cuevas, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 21 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12724 Demanda 480/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0003141/2006 07410

N.º Autos: Demanda 480/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado/S: Mesón Carmelitano, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 480/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Dova Bautista contra la empresa Mesón Carmelitano, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 20-10-06 a las 10.45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mesón Carmelitano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 18-9-06.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12725 Demanda 522/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0003429/2006 01000

N.º Autos: Demanda 522/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones Frontroyes, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 522/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Miguel Navarro Gómez, contra la empresa Construcciones Frontroyes, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Juan-Miguel Navarro Gómez, contra la empresa Construcciones Frontroyes, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 225 € por el concepto de indemnización por despido y la de 828 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 12-07-06; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o por comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación, consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad del avalista.

3) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, Oficina 3095, Avda. de la Libertad, s/n. de Murcia.

Cuenta número 31280000650522 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Frontroyes, S.L, en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12727 N.º Autos: Demanda 386/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002559/2006.

07410.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Estructuras y Cimientos Molín, S.L., Mustapha Marbar.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 386/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Mustapha Marbar, sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 28-11-06 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mustapha Marbar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 7 de septiembre de 2006, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12722 N.º Autos: 338/06. Cédula de notificación.

N.º Autos: 338/06

Materia: Seguridad Social

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 338/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo contra INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, y la empresa Tipografías López, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado con fecha doce de julio de dos mil seis, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por la Mutua Fremap contra don Alfonso García García, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud y Tipografía López, S.A., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al legal representante de Tipografía López, S.A., cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente a quince de septiembre de dos mil seis para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a quince de septiembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

12723 Autos 545/06 JC.

N.º Autos: 545/06 JC

Materia: Cantidad.

Demandante: Vicente Herrero

Demandado: Electricidad de Santomera S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de don Vicente Herrero Galián contra Electricidad de Santomera S.L., en reclamación por, registrado con el n.º 545/06 se ha acordado citar a Electricidad de Santomera S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta de octubre de 2006 a las 13 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a , se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Uno de Yecla

12668 Expediente de dominio. Exceso de cabida 168/2006.

N.I.G.: 30043 1 0101073/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 168/2006

Sobre: Otras materias

De: Josefa Forte Forte

Procurador: Sin profesional asignado

Don Davis de la Rosa Barrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 168/2006 a instancia de Josefa Forte Forte expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: En el término municipal de Yecla, paraje de Campules o Jumillano, trozo de tierra, hoy plantado de viña, con una superficie de una hectárea, doce áreas y diecisiete centiáreas. Linda según el título: Este y Norte Pascuala Sánchez; Sur, Damián Alonso, y Oeste Ángeles Forte, y según el catastro actual, linda por el Norte con Dolores Forte Forte; Sur y Este, con Ángeles López García, y Oeste con José López García y Ana María López García.

Es la parcela 172 del polígono 29 del Catastro rústico de Yecla. Este inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1.667, Libro 952, Folio 145 y es la finca registral 36.869.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a diecisiete de julio de dos mil seis.—El/la Secretario.

—

De lo Social número Dos de Alicante

12728 Procedimiento 633/06.

Procedimiento: 633/06.

Señalamiento: 31 de octubre 2006 a las 11 h.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 633/06 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia Agustín Riera Giménez contra Isabel González Almagro en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 31-10-06 a las 11 horas, e ignorándose el actual paradero de Isabel González Almagro, cuyo último domicilio conocido fue en Alcantarilla (Murcia), C/ San José 67, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 20 de septiembre de dos mil seis. Ante mí.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

12770 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 6/2006.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 6/2006.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra (Financiada con cargo a Fondos FEDER).

b) Descripción del objeto: Mejora del Camino del Cementerio (punto kilométrico 0,0-0,515).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 163, de 17 de julio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

125.491,33 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 26 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Construcciones Perea y Muñoz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.000 euros.

Abanilla, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

12772 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 5/2006.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 5/2006.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Vestuarios en Pabellón Multiusos de Barinas.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 163, de 17 de julio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

150.532,99 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 26 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Construcciones Perea y Muñoz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.532,99 euros.

Abanilla, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

12773 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 4/2006.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/2006.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Vestuarios en Pabellón Multiusos de Macisvenda.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 163, de 17 de julio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

117.125,23 euros.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Perea y Muñoz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 117.125,23 euros.

Abanilla, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 22 de septiembre de 2006.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Águilas**12967 Acuerdo para aprobar de forma definitiva el Plan Parcial «Residencial Bella Águilas».**

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebra el día 27 de julio de 2006, acordó aprobar de forma definitiva el Plan Parcial «Residencial Bella Águilas», presentado por don José Ruiz Díaz, en representación de la Sociedad Bella Águilas, S.A., lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 22 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla**12790 Aprobación inicial del Programa de Actuación y el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.2.II «Vistabella».**

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.2.II «Vistabella».

Alcantarilla**12791 Aprobación inicial de la Modificación de la delimitación de las unidades de actuación 3.2.I y 3.2.II «Vistabella».**

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de la Delimitación de las Unidades de Actuación 3.2.I y 3.2.II «Vistabella».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 22 de septiembre de 2006.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alcantarilla**12944 Contratación de obras.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, por la Junta Local de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Instalación de césped artificial en campo de fútbol y campos de fútbol-7, adecuación de pista de carreras anexa y sus alrededores, construcción de dos pistas de pádel e instalación de césped artificial en pista de tenis».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación:

Setecientos cuarenta mil euros (740.000,00 euros) incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e

IVA, Redacción de Proyectos, Estudio de Seguridad y Diseños de Obras.

Duración del contrato:

El plazo de ejecución se fija en cuatro meses.

Garantía provisional:

Catorce mil ochocientos euros (14.800,00 euros).

Garantía definitiva:

Cuatro por ciento del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	e
C	6	e

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones:

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89 39 20, en horario de 9,00 a 13,00 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8,00 a 15,00 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde.

Blanca

12802 Aprobación definitiva del Precio Público para la prestación del servicio de Podología

Por acuerdo del la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 28 de junio de 2006, fue aprobado inicialmente el Precio Público para la prestación del servicio de Podología.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 3 de agosto de 2006, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo. El texto íntegro es el siguiente:

Precio Público por prestación del Servicio de Podología

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del servicio público la prestación del servicio de podología. Quedan fuera del ámbito de sujeción de esta ordenanza los usuarios del Centro de Estancias Diurnas.

Artículo 2.- Concepto.

Viene determinado por la prestación de los servicios de podología devengarse el precio por cada tratamiento recibido.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la ordenanza, usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Artículo 4.- Bases, tipos y cuantías.

La cuantía que corresponde abonar por la prestación del servicio, a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Quiropodia.-

Mayores de 60 años: 6 €.

Usuarios o beneficiarios en general: 12 €

Artículo 5.- Criterios de gestión.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán una vez realizada la prestación del servicio en las dependencias del Centro de Día.

Disposición final: La presente ordenanza surtirá efectos desde su aprobación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.»

Contra aprobación definitiva los interesados podrán presentar, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa o al de finalización del periodo de exposición pública, el recurso de Reposición, regulado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 222 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.

Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (art. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio LJCA).

Blanca, 20 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

12787 Anuncio de notificación.

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 1353 de fecha 05 de Julio de 2006, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la siguiente RESOLUCIÓN:

«El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales de estadística, que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Apellidos y Nombre		F. nacim.	Doc. Identific.	F. caducidad
VELI	Velyatin Ahmed	26-10-1976	332239937	01-03-2006
ISAEV	Isay Sevillev	24-05-1969	326324204	01-03-2006
MITKOV	Krasimir Yoskov	12-04-1980	332790439	01-03-2006
ISAEVA	Rosa Valiseva	14-11-1973	333474003	01-03-2006
HRISTOVA	Angelina Valentinova	23-12-1984	333473698	01-03-2006
STEFANOV	Neshko Andonov	15-01-1970	328774570	11-03-2006
SIMEONOVA	Mariyka Dimitrova	08-12-1975	333474384	11-03-2006
IVANOVA	Mariyana Borisova	09-02-1959	328129540	15-03-2006
IVANOVA	Milka Asenova	15-11-1959	332713509	15-03-2006
IVANOV	Petko Angelov	26-10-1948	301112900	15-03-2006
ANGELOVA	Severina Aleksandrov	15-08-1973	322489811	23-03-2006
ANGELOV	Anton Sashev	25-09-1968	332852490	20-04-2006
BRANDAO	Marcelo	09-01-1972	CO420861	05-05-2006
RAMIREZ CABERO	Freddy Santiago	23-01-1959	2266348	20-05-2006
PRUDENCIO DE RAMIREZ	Carmen I.	10-04-1960	3013014	20-05-2006
MITEV	Mityo Asenov	08-09-1980	333652702	25-05-2006
STOYANOVA	Daniela Ivanova	23-07-1984	333654494	25-05-2006
LOZANO ANDRADE	Douglas Eduardo	29-09-1980	SM36729	28-05-2006
ROCA SOLORZANO	Johnny Diógenes	23-09-1978	1308347960	25-06-2006

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Que los servicios de estadística procedan a dar BAJA por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4º.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Bullas a 25 de agosto de 2006.—El Alcalde.

Bullas

13022 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de emplazamiento para en primer ejercicio en las pruebas de selección de personal para la provisión mediante movilidad de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas, con fecha de 4 de octubre de 2006 y n.º 1856, ha dictado la siguiente Resolución:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión mediante movilidad de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, sin que se haya presentado solicitud alguna.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

En uso a las atribuciones,

Resuelvo:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria del concurso de méritos, para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la base 1.2 para proveer una plaza mediante movilidad, y la base 1.ª para proveer cuatro plazas de agente, se fija el número definitivo de las plazas de Agente por oposición libre en cinco.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Albadalejo Campillo	José Pedro	48397586-C
Almela Conesa	Ismael	48416183-X
Antolinos Gamés	Pedro Francisco	48400652-G
Aroca Vicente	Francisco José	48401334-L
Bartolomé San Oller	Sergio David	23280239-F
Béjar Fernández	Domingo	48425353-A
Bravo Hernández	M.ª Rosario	48401000-F
Brocal Clemente	Antonio	48505976-B
Caballero Amor	José Antonio	48514298-F
Campoy Corbalán	Salvador	77716422-C
Clavero Ruiz	José Alberto	48425804-V
Coronel Ruiz	Juan	23279434-F
Esteban Remón	José David	47759334-H
Fajardo Sánchez	Francisco Jesús	48488750-N
García Belchí	José	48541196-H
García García	Yolanda	48493053-Z
García Marín	Miguel Angel	76147562-J
García Ruiz	José Antonio	77569615-E
Gilberte Martínez	Francisco	23251372-M
Gómez Rodríguez	Jorge	23022992-S
Gorriño de Jiménez	Alejandro	48483043-D
Guerrero Ortiz	Ginesa Ml.ª	23038480-R
Hermosilla García	Pedro	23030587-C
Ibáñez Cantero	Alfonso José	48508800-Y
López Castillo	Luis	48495620-M
López Quintela	Francisco Javier	23018100-E
López Rodríguez	Francisco	48426582-J
López Vico	Salvador	77715241-N
Lorenzo Rosa	Salvador	77707306-N
Luján Peñalver	Daniel	23020341-D
Macanás García	Manuel Reyes	34832962-Z
Marín Rodríguez	José Alfonso	77709928-N
Martínez Baró	Cristina	23052035-D
Martínez Bernal	José Javier	48400803-V
Martínez Fernández	David	77706759-V
Menchón Guillén	Mario	48540315-B
Méndez Gimeno	Cecilio	23047366-D
Miras López	Rafael David	23267567-P
Monerri Sánchez	José Manuel	23014934-F
Morales Quinonero	Andrés	23238888-X
Mulero Muñoz	Jorge	48476253-G
Muñoz Campos	Jorge	23273466-L
Muñoz Leal	Javier	48487958-W

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Navarrete Guillén	José	77721091-C
Nicolás Martínez	Jesús	48482310-N
Nortes Gálvez	Mi Dolores	48489754-G
Pérez López	Héctor	48511847-V
Pérez Molina	Pedro	48493120-N
Pérez Sánchez	Mariano	77707353-J
Picón González	Jesús Daniel	77709231-M
Rincón Sánchez	Pedro José	45800834-Z
Rodríguez Marín	José Alfonso	77709928-N
Romero Martínez	Cristian	77705516-Q
Ruiz Nicolás	Juan José	48491444-5
Sánchez Bahillo	Pablo	48481118-Q
Sánchez Martínez	Juan Miguel	77571114-A
Tebas Campos	David	23005794-K
Torres Fulgencio San	Pedro	23017093-G
Valera Amor	Me del Carmen	48428657-H
Vázquez Lorente	Pablo	23010487-E
Villaescusa Rodríguez	Ricardo	34810721-Z

Excluidos

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (*)
Pina Garifo	M.ª Carmen	48480586-J	2,5
Jara Fuentes	Manuel Vicente	48391706-M	5
Abellán Ibáñez	Alfonso	23027536-M	1,2,3,5
Alcázar Escribano	M.ª Angeles	48480858-D	5
Navarro Alarcón	Carmen	48490763-R	5
Zamora Mínguez	Alberto	23035240-G	1,2,3,5
Bixquert Genovés	Israel	48497013-H	2

(*)MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Tercero.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente: D. José M.ª López Sánchez. Suplente: D. Abraham Fernández López.

Secretario: D. José Sánchez Serrano. Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

Vocales:

- Titular: D. Antonio Sánchez Collados. Suplente: D. Alfonso Hernández Sánchez

- Titular: D. Cristóbal Cañavate Cañavate. Suplente: D. Andrés Galera Gutiérrez.

- Titular: D. Francisco Espín Pérez Suplente: D. Damián Guirado Escámez.

Asesores:

D. Ricardo Rodríguez Navarro: Prueba de aptitud psicotécnica.

D. Mateo Caballero Caballero: Pruebas de aptitud física.

Emplazar a los aspirantes para el martes, día 23 de octubre, a las 10 horas, en la Casa de Cultura, sita en Plaza de España, al objeto de realizar las pruebas de aptitud psicotécnica, correspondiente al primer ejercicio del proceso selectivo.

Bullas, 4 de septiembre de 2006.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

12849 Anuncio licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato.

«Construcción de centro de conciliación de la vida laboral y familiar»

3. Plazo de ejecución.

16 meses o el que se determine en la adjudicación del contrato, a partir del siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 560.090,21 Euros, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del Presupuesto base de Licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 2006.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena**12932 Anuncio de concurso.****1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Cartagena.

c) Número de Expediente: SE/06/0001

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de cocina y comedor en las Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo ejecución: del 1 de noviembre 2006 a 31 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicaciones.

e) Tramitación: Urgente.

f) Procedimiento: Abierto.

g) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 330.004,00 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Concejalía de Educación, Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: C/ Sor Francisca Armendáriz.

c) Localidad y Código postal: Cartagena 30202.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: 8.3.d. del pliego administrativo.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que se cumplan 7 días naturales desde el siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: art. 8.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

d) Entidad: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

e) Domicilio: C/ Sor Francisca Armendáriz, n.º 6, sexta planta.

f) Localidad y Código postal: Cartagena 30202.

g) Admisión de variantes: No.

8. Apertura del sobre n.º 2: Proposición técnica.

a) Entidad: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Cartagena.

b) Domicilio: C/ Sor Francisca Armendáriz, n.º 6, sexta planta.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 13 horas.

9. Apertura del sobre n.º 3: proposición económica.

a) Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de la apertura del sobre n.º 2

10. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. legislativo 781/86, de 1 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Cartagena, 25 de septiembre de 2006.—La Gerente, Obdulia Arques Rocamora.

Cartagena**12689 Notificación a propiedad de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace saber que he dispuesto con fecha 14 de julio de 2006, aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 8.467,10 euros.

Situación: Plaza San Francisco n.º 20

Ref.ª Catastral: 8037204

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos.

Importe: 8467,10 euros.

Expediente: RU1998/182.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 31 de agosto de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

12746 Anuncio de información pública.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 142 1.º y 2.º, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, y una vez aprobado inicialmente el cambio de el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación «Gran Vía 2» de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 1.038/06, de 20 de septiembre, procede someter a información pública dicho acuerdo durante veinte días a contar del siguiente a la publicación, para que pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 20 de septiembre de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

12766 Ayudas al estudio.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1.037/2006 de fecha 19 de septiembre de 2006 se convocan ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico

2006/2007, para alumnos de niveles obligatorios (Infantil, Primaria y Secundaria) que cursen estudios en los centros educativos de Cehegín. Los interesados pueden informarse de los requisitos y condiciones de las ayudas en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín antes del día 13 de octubre de 2006, fecha en la que finaliza el plazo para presentar las solicitudes.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 19 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

12769 Resolución de la Alcaldía 1.034/2006.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1034/2006 de fecha 18 de septiembre de 2006 se dispuso la iniciación del expediente tendente a la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad e inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos en cuanto a 6/16 partes; todo ello referido a la finca registral n.º 13.858 ubicada en C/ Mayor de Abajo, n.º 33 de Cehegín, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Pedro Sánchez Martínez y D.ª Remedios López López, por lo que mediante el presente se notifica a los mismos y a aquellos que puedan resultar interesados como causahabientes de los Sres. referidos y a D. Martín García Pareja como persona frente a la que se tramitó expediente de ruina, disponiendo de plazo de 30 días para que, si a su derecho conviene, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas a la pretensión de reanudación del tracto sucesivo.

Cehegín, 26 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Las Torres de Cotillas

12691 Aprobación Inicial Modificación de créditos. N.º S.C. 14/2006 y n.º 15/2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2006, n.º S.C. 14/2006, mediante suplemento de crédito y T.C. 15/2006, mediante transferencia de crédito entre distintos grupos de función, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación de los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto Legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, los expedientes referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

Las Torres de Cotillas a 28 de septiembre de 2006.—
El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Librilla

12779 Modificación de Ordenanza Reguladora.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 31 de julio de 2006, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Artículo 6.- 1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informe técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafes - Euros

Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas perpetuas construidas por el Ayuntamiento (incluido el terreno)1.300,00 euros

H) Columbarios: 450,00 euros

Epígrafe 2.- Asignación de terrenos para sepulturas, mausoleos y panteones por metro cuadrado de terreno: 300 euros

Librilla, 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde,
José Martínez García.

Librilla

12781 Aprobación modificación de ordenanza reguladora tasa prestación servicio de Escuela Infantil Municipal.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 31 de julio de 2006, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

ARTÍCULO 4.º

1.- CUANTÍA: La cuantía de la Tasa regulada en estas normas será fijada en las tarifas que siguen:

Matrícula por niño/a:

Con edades comprendidas entre los 3 y 12 meses: 14,52 €.

Con edades comprendidas entre los 12 meses y un día y 3 años: 29,04 €.

Cuota tributaria mensual por niño/a:

Con edades comprendidas entre los 3 meses y 3 años: 72,59 €.

Segundo hijo de familias con un hijo ya admitido en la Escuela: 54,44 €

2.- BECAS: Se podrán conceder hasta cuatro becas de reducción de la cuota:

Dos becas del 75% de reducción de la cuota mensual para solicitudes de familias cuya renta per cápita anual no supere los 3.111,00 €.

Dos becas del 25% de reducción de la cuota mensual para solicitudes de familias cuya renta per cápita anual no supere los 6.222,00 €.

Los anteriores importes de renta per cápita aumentarán cada curso escolar conforme al mismo criterio que el empleado para cuotas y matrículas.

Las becas se concederán priorizando aquellas familias con ingresos familiares anuales más bajos. En caso de empate, tendrán prioridad aquellas familias no perceptoras de beca el año escolar anterior. Si persiste el empate, la beca o becas se concederán según criterio de los técnicos municipales del área de Servicios Sociales. La percepción de beca es incompatible con la aplicación de la reducción de tarifa a familias con más de un hijo/a en la Escuela. Sólo se podrá conceder durante el mismo año escolar una beca por familia.

La solicitud de becas o descuentos en la tarifa de las cuotas se efectuará al mismo tiempo que se realice la inscripción del niño/a o la solicitud de renovación de plaza.

Se considerará unidad familiar la formada por los cónyuges no separados legalmente, o la formada por dos personas unidas por análoga relación de afectividad (parejas de hecho), y, en su caso, los hijos/as menores de 18 años que convivan con estos a excepción de los que vivan independientemente de los padres con el consentimiento de éstos, así como los hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente o con una minusvalía igual o superior al 65%.

Se entiende por renta per cápita anual el resultado de dividir por el número de miembros que integran la unidad familiar el total de los ingresos brutos obtenidos anualmente por la misma, tomando como referencia el último año fiscal respecto al que haya finalizado el plazo de presentación de las declaraciones del I.R.P.F.

ARTÍCULO 5.º BAREMO QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL.

2.- Renta per cápita anual de la unidad familiar:

- 1.2.- Menor de 1.555,50 €: 10 puntos.
- 1.3.- Entre 1.555,50 € y 3.111,00 €: 8 puntos.
- 1.4.- Entre 3.112,04 € y 5.185,00 €: 6 puntos.
- 1.5.- Entre 5.186,04 € y 7.259,00 €: 4 puntos.
- 1.6.- Mayor de 7.259,00 €: 2 puntos.

Los anteriores importes de renta per cápita aumentarán cada curso escolar conforme al mismo criterio que el empleado para cuotas y matrículas.

Librilla, 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

12698 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/06 por suplementos de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del presupuesto del ejercicio 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/06 por suplementos de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio 2006 del O.A.I. Semana Nacional de Ganado Porcino.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el 169, 170, y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 25 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 26 de septiembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

Lorca

12699 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/06 por suplementos de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del presupuesto del ejercicio 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/06 por suplementos de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del presupuesto del ejercicio 2006.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el 169, 170, y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 25 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 26 de septiembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

—

Lorquí

12960 Aprobación inicial Plan Parcial Residencial «Sector Este carretera de Archena III».

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12-09-2006, el «Plan Parcial Residencial Sector Este Carretera de Archena III» y su Programa de Actuación, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 13 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

Mazarrón

12800 Anuncio de subasta.

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre del presente, ha sido aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de varias parcelas municipales por lotes situadas en el Plan Parcial «Volamar», el Alamillo, Mazarrón, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 1/2006.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto:

- Lote 1: Solar formado por las parcelas números 133, 134, 135, 136 y 137. Mide 2.448,28 m². Linda al Norte, con zona de parque deportivo C, Sur, parcela ciento treinta y ocho; Este, parcela P docente EGB y calle Peatonal por medio; y al Oeste, calle número veintitrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número de finca registral 54.653, tomo 1856, Libro 465, Folio 156.

- Lote 2

A) Solar formado por las parcelas números 103, 104, 105, 106, 107 y 108. Mide 2.374,74 m². Linda al Norte, terrenos de los señores Gómez Vivancos, hoy señores Cánovas Molina; Sur, calle dieciocho y parque deportivo; Este, zona de parque deportivo C, y Oeste, zona de parque deportivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número de finca registral 54.651, tomo 1856, Libro 726, Folio 210.

B) Solar que es la parcela comercial B. Mide 712 m². Linda al Norte, calle número 22; Sur, Avenida Uno y calle veintitrés; Este calle veintitrés; y Oeste, Avenida Uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número de finca registral 54.655, tomo 1856, Libro 726, Folio 214.

Título: Cesión en virtud de certificación administrativa, autorizada por el Ayuntamiento de Mazarrón el día 19/04/04. Inscrita el 13/05/04.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, mejorable al alza, para las parcelas objeto de enajenación mediante subasta, son los siguientes:

Lote	Valor Urbanístico	IVA	Tipo de licitación
N.º UNO	600.562,03 €	96.089,92 €	696.651,95 €
N.º DOS	674.547,86 €	107.927,66 €	782.475,52 €

5.- Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del valor del lote, y una definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate.

6.- Obtención de documentación información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón
- b) Domicilio: C/ del Pino 33

c) Localidad y código postal: Mazarrón 30870.

d) Teléfono: 968 590119

e) Fax: 968591138

f) Horario de atención: de 9 a 14 horas.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones:

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de que el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Negociado de Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax, télex, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cuatro días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Mazarrón, en la calle del Pino 33, Mazarrón 30870, de 8 a 14 horas.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Domicilio: C/ del Pino 33

c) Localidad y código postal: Mazarrón 30870.

d) Fecha: Ocho días hábiles. En el supuesto de que el último día fuese sábado o festivo, el acto de apertura de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil:

9.- Otras informaciones.

La licitación se efectuará por lotes.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Mazarrón, a 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente.

Molina de Segura

12673 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Privado

b) Descripción del objeto: Cesión del derecho de crédito que ostenta el Ayuntamiento de Molina de Segura frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivado de la concesión de una subvención, mediante contrato de factoring.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 184, de 10 de agosto de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

-Importe total: será el resultado del pago de los intereses que se generen en todas las anualidades, en base al siguiente detalle:

Tipo de interés: Euribor + 0,65

Liquidación: Trimestral.

Comisión: Nula.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 23 de agosto de 2006.

b) Contratista: BBVA Factoring EFC.

c) Importe de la adjudicación:

- Lote n.º 1: 5.036.334,06 euros

- Lote n.º 2: 2.841.712, 32 euros

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

12684 Rectificación de acuerdo del Pleno de día 8 de mayo de 2006 en su apartado cuarto.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, reunido el día 11 de septiembre de 2006, acordó la modificación del acta de Pleno del día 8 de mayo de 2006 en relación al expediente de rentas n.º 000050/2006-4605 sobre nuevas ordenanzas de precios públicos y tasas, en concreto sobre la supresión de la tasa alcantarillado y la ordenanza reguladora de la misma y aprobación de la nueva tarifa de alcantarillado se cometió un error por omisión. Dicho error consistía en la falta de referencia al porcentaje a aplicar en dicha tarifa, que conforme al estudio económico presentado por la empresa concesionaria era del 40% sobre la cuota de agua.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno de día 11 de septiembre acuerda por unanimidad lo siguiente:

«Rectificar el acuerdo del Pleno de día 8 de mayo de 2006 en su apartado cuarto en el que dice: «La supresión de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado y de la ordenanza reguladora de las mismas y aprobación de la tarifa de alcantarillado» por el siguiente: «La supresión de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado y de la ordenanza reguladora de las mismas y aprobación de la tarifa de alcantarillado que se fija en el 40% de la cuota de servicio y la cuota de consumo de agua».

El Alcalde.

Murcia

12695 Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 92 del Plan General de Ordenación urbana de Murcia que afecta al Sistema General de equipamiento religioso «Santuario de la Fuensanta».

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el proyecto de Modificación puntual n.º 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta al sistema General de equipamiento religioso «Santuario de la Fuensanta», se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Turística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 20 de septiembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12701 Aprobada la Convocatoria del Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes, para el año 2007.

Por Decreto de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, de fecha 19 de julio de 2006, se ha aprobado la Convocatoria del Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes, para el año 2007 y las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia, del Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes para el ejercicio 2007.

Segunda.- Finalidad del servicio.

- Favorecer la atención de las personas dependientes en su medio habitual, retrasando y/o evitando ingresos en centros residenciales.

- Proporcionar descanso a las familias cuidadoras de personas dependientes y favorecer el mantenimiento de las relaciones sociales y familiares normalizadas.

- Sustituir a la unidad de convivencia que cuida de una persona dependiente, el tiempo previsto durante los fines de semana.

Tercera.- Beneficiarios del servicio.

Podrá acceder a este servicio aquella unidad de convivencia que cuida de forma continuada a una persona dependiente, que presenten algunas de las siguientes situaciones

- Que tengan otras responsabilidades familiares añadidas: menores a su cargo, discapacitados y/o enfermos dependientes.

- Las formadas por un único cuidador sin posibilidad de relevo para el cuidado de la persona dependiente.

- Los cuidadores de una persona dependiente con grave deterioro cognitivo: enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

- Las formadas por cuidadores con trabajo fuera de casa y dentro de casa de forma continuada.

- Los cuidadores que presentan problemas de salud (física y/o psíquica) y de soledad.

- Los cuidadores con problemas asociados a su edad avanzada.

- Otras situaciones familiares de similares características.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.

- Que la persona a cuidar, si es mayor de 60 años, presente una situación de alta dependencia de terceros para las actividades de la vida diaria, acreditada mediante informe médico normalizado (anexo II).

- Que la persona dependiente, si es menor de 60 años, presente una discapacidad física, psíquica o mental con necesidad de ayuda de tercera persona para las actividades de la vida diaria, y tener reconocida por el organismo competente, una minusvalía en grado igual o superior al 75%, y tener valorado, como mínimo, una puntuación de 15 en el apartado de necesidad de concurso de tercera persona. En el caso de menores de edad, no será necesario la valoración del concurso de tercera persona.

- En ambos casos, que la persona dependiente resida en el mismo domicilio que el cuidador. También se contemplará la posibilidad de atención a aquellos potenciales beneficiarios que, aún no conviviendo en el mismo hogar con el sujeto dependiente, presente esa necesidad de apoyo.

- Que la unidad de convivencia resida en el municipio de Murcia.

- Aportar la documentación exigida.

- Aceptar las condiciones del servicio reguladas en esta convocatoria.

- Aceptar la aportación económica que le corresponda, en su caso

Quinta.- Contenido del Servicio.

El servicio cubrirá los cuidados personales y de acompañamiento que necesite la persona dependiente en ausencia de los familiares, a través de profesionales con formación específica en atención a personas dependientes, pudiéndose prestar las siguientes tareas:

- Compañía activa: mantener conversación, lectura, apoyo.

- Acompañamiento a paseos y ayuda para desplazamientos.

- Aseo, higiene personal y movilización.

- Administración de alimentos: poner o dar alimentos preparados previamente por los familiares.

- Administrar medicación oral según las indicaciones de los familiares y prestar cuidados mínimos a enfermos crónicos.

- Acompañamiento a actividades culturales y de ocio.

- Cualquier otra tarea implícita en el desarrollo de las anteriores.

Sexta.- Horario y duración del servicio.

El servicio se prestará durante los fines de semana con una duración máxima de 4 horas semanales o 16 al mes y con un mínimo de 3 y un máximo de 8 horas consecutivas en un día. Estas horas podrán distribuirse en la tarde del viernes desde las 15 a las 22 horas y los días del sábado y domingo desde las 8 a las 22 horas.

El número de horas y los días a prestar se fijará de acuerdo a las necesidades y preferencias de cada usuario y la disponibilidad del servicio. Excepcionalmente, y a criterio técnico y previo informe motivado, se podrá prestar el servicio en días de la semana distintos, así como aumentar el número de horas establecidas en el párrafo anterior, cuando las circunstancias de la persona dependiente y de sus cuidadores lo requieran.

En todo caso la prestación del servicio será por un periodo de tiempo no superior a 31 de diciembre de 2007.

Séptima.- Aportación económica de los usuarios.

El usuario aportará, por la percepción del servicio, la cuota que le corresponda en función de sus ingresos

económicos, quedando exentas de pago las unidades de convivencia, cuya renta per cápita no supere los límites establecidos en la tabla elaborada a tal efecto.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos estimados de la persona en situación de dependencia, así como de los otros miembros computables de su unidad de convivencia, relativos al año en el que presente la solicitud, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas, ingresos percibidos en concepto de atención a personas en situación de dependencia y cualesquiera otros, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

Se considerarán miembros computables de la unidad de convivencia, a efectos de determinación de la renta per cápita, los siguientes:

- La persona dependiente

- El cónyuge de la persona dependiente, cuando convivan en el mismo domicilio

- Los padres de la persona dependiente, cuando convivan en el mismo domicilio

- Los hijos menores de edad de la persona dependiente que dependan económicamente de ésta y convivan en el mismo domicilio.

- Los hermanos menores de edad de la persona dependiente que dependan económicamente de sus padres y convivan en el mismo domicilio.

Para determinar el poder adquisitivo de los usuarios del servicio, además de computar los ingresos y el patrimonio de los miembros computables de su unidad de convivencia, se considerará el coste de la hipoteca o alquiler de la vivienda como deducible, a efectos de elaborar el cálculo de la cuota que les correspondería abonar.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas. A estos efectos, la suscripción de la Solicitud que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a la comprobación de los datos catastrales facilitados por la Dirección General del Catastro.

Por lo que se refiere a depósitos en bancos, se considerarán como ingresos computables, los intereses correspondientes.

En el caso de trabajadores autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos, deducidos conforme a la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del ejercicio anterior, incrementada en el índice oficial de precios al consumo para el ejercicio que se trate.

Tabla para el cálculo de cuota a aportar por usuarios

<u>Cuota</u>	<u>Miembros computables de la unidad convivencial</u>		
	1	2	3 Y MÁS
<u>% Sobre base de calculo de cuota</u>	<u>% S.M.I.</u>	<u>% S.M.I.</u>	<u>% S.M.I.</u>
0,00	<= 100	<= 88	<= 67
20,00	> 100 Y <= 105	> 88 Y <= 92	> 67 Y <= 70
25,00	> 105 Y <= 110	> 92 Y <= 96	> 70 Y <= 73
30,00	> 110 Y <= 115	> 96 Y <= 101	> 73 Y <= 77
35,00	> 115 Y <= 120	> 101 Y <= 105	> 77 Y <= 80
40,00	> 120 Y <= 125	> 105 Y <= 109	> 80 Y <= 83
45,00	> 125 Y <= 130	> 109 Y <= 114	> 83 Y <= 87
50,00	> 130 Y <= 135	> 114 Y <= 118	> 87 Y <= 90
55,00	> 135 Y <= 140	> 118 Y <= 123	> 90 Y <= 93
60,00	> 140 Y <= 145	> 123 Y <= 127	> 93 Y <= 97
65,00	> 145 Y <= 150	> 127 Y <= 131	> 97 Y <= 100
70,00	> 150 Y <= 155	> 131 Y <= 136	> 100 Y <= 103
75,00	> 155 Y <= 160	> 136 Y <= 140	> 103 Y <= 107
80,00	> 160 Y <= 165	> 140 Y <= 144	> 107 Y <= 110
85,00	> 165 Y <= 170	> 144 Y <= 149	> 110 Y <= 113
90,00	> 170 Y <= 175	> 149 Y <= 153	> 113 Y <= 117
95,00	> 175 Y <= 180	> 153 Y <= 157	> 117 Y <= 120
100,00	> 180	> 157	> 120

La base para el cálculo del porcentaje de aportación del usuario no será superior a 15,61 euros hora.

El pago de la cuota se efectuará entre los días 1 y 10 de cada mes, mediante domiciliación bancaria a favor de la empresa prestataria del servicio.

Octava.- Documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales, debidamente cumplimentada.

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de la persona dependiente.

- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia.

- Certificado o Informe médico de la persona dependiente, indicando las enfermedades que padece, los tratamientos que recibe y los cuidados que precisa (Anexo II)

- En el supuesto de personas con discapacidad reconocida, Certificado de la Condición Legal de Minusvalía, tanto del/de la solicitante como del resto de miembros de la Unidad de Convivencia que aleguen esa situación.

- Documentos que acrediten los ingresos de cada uno de los miembros computables la unidad de convivencia:

- Certificados o cartas de actualización de las pensiones que perciben, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Fotocopia de las dos últimas nóminas.

- Declaración de la Renta o, en su defecto, autorización del interesado y otros miembros de la unidad de convivencia para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos tributarios, a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta. (Anexo III)

- Certificado del INEM, con expresión de la cuantía de las percepciones económicas que reciban, de aquellos miembros computables de la unidad de convivencia que se hallen en situación de desempleo.

- Justificante del pago del préstamo hipotecario o de alquiler de la vivienda habitual de la unidad de convivencia, en su caso.

Novena.- Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria Extraordinaria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el 15 de septiembre de 2007.

Décima.- Procedimiento de tramitación y resolución.

- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y en las Oficinas de Información localizadas en las pedanías, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

- Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá

al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario su solicitud será archivada sin más trámite.

- La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Convocatoria, se realizará por el órgano concedente a instancias de una Comisión de Valoración, cuyo Presidente será el Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, estando formada, además, por la Jefa de Sección de Familia e Iniciativa Social y otros técnicos adscritos a esta Sección..

- La resolución deberá producirse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificada la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

- La concesión del servicio al que se refiere la presente Convocatoria, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Murcia para esta finalidad.

- El inicio de este servicio estará condicionado a la aceptación de la cuota que le corresponda al usuario, en su caso, mediante remisión a este Ayuntamiento de Orden de Domiciliación de Pago. La no presentación de esta documentación en el plazo indicado en la carta de notificación de resolución, se entenderá como renuncia del usuario a la prestación de este servicio.

Undécima.- Prestación del Servicio.

El orden de prioridad para el acceso al servicio se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida mediante la aplicación de los criterios de baremación establecidos en el Anexo IV de esta convocatoria. El número de usuarios de este servicio se determinará con arreglo a la demanda y al crédito presupuestario disponible.

Duodécima.- Seguimiento del Servicio.

Se realizará seguimiento del desarrollo del servicio y, en su caso, revisión del expediente, valorándose la continuidad, modificación o extinción de la prestación del servicio.

Por su parte, los beneficiarios se comprometerán a permitir la visita del trabajador social en su domicilio, tanto para el seguimiento del servicio como para la elaboración de los informes pertinentes.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

El usuario o familia pagará a la empresa prestataria del servicio la cantidad que resulte de aplicar las tablas económicas establecidas al efecto. El impago de la cuota correspondiente, supondrá la retirada inmediata del servicio para el usuario y la imposibilidad de poder acceder de nuevo a él en lo sucesivo, mientras no salde la deuda.

El usuario o familia está obligado a comunicar con una antelación mínima de 48 horas aquellas variaciones y situaciones que afecten al horario y prestación del servicio.

Si el auxiliar tuviera que prolongar las horas de servicio por circunstancias urgentes y/o imprevistas del cuidador habitual, el coste del exceso en el número de horas efectivas del servicio prestado, hasta la llegada del cuidador al domicilio, correrá a cargo del mismo.

El usuario y/o familia dejará en el domicilio, a disposición del auxiliar, las indicaciones de los cuidados que necesita la persona mayor, por escrito, así como la localización de unas llaves de la vivienda con el objeto de prevenir posibles eventualidades.

El usuario y/o familia facilitará la labor de control inspección y seguimiento del personal identificado del servicio.

El usuario y/o familia informará de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que afecte a la prestación del servicio y/o a la cuota a abonar por el usuario, en su caso.

Decimocuarta.- Motivos de suspensión o extinción del Servicio.

El servicio se podrá suspender, a petición del usuario o familiar cuidador, por un periodo no superior a dos meses

La prestación del servicio al usuario cesará por alguna de las siguientes causas:

- A petición del usuario

- Por fallecimiento del usuario.

- Por ocultación o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación.

- Incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la prestación sin causa justificada.

- Ingreso en centro en régimen de residencia.

- Desaparición de la situación de necesidad que motivó la concesión de la prestación.

- Por impago de la cuota establecida, en su caso.

- Por extinción del periodo de suspensión del servicio sin que el usuario o familiar cuidador pida la reanudación del mismo en los plazos establecidos

Decimoquinta.- Variación de los requisitos y condiciones para la prestación del servicio.

Los requisitos y condiciones para la prestación de este servicio podrán ser variados si, durante la vigencia de esta convocatoria, entrara en vigor la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, adaptándose dichos requisitos y condiciones a los que establezca la citada ley para el acceso a los recursos y prestaciones de las personas en situación de dependencia.

ANEXO I

SOLICITUD

APOYO EN LOS FINES DE SEMANA

A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES

A. DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
			TELÉFONO
DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA

B. DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO		MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA
COD. POSTAL	TELÉFONO	RELACION CON EL SOLICITANTE	

D./D^a _____, como (solicitante o representante) declaro, ser ciertos y comprobables documentalmente, todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado/a que la ocultación o falsedad de los mismos dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello puedan derivarse; quedando enterado/a de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que puedan producirse en lo sucesivo. Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Murcia a recabar de otras Administraciones Públicas cuantos datos se precisen para la correcta tramitación de la presente solicitud.

Murcia, a _____ de _____ de 200_

Fdo.: _____

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitaran de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su trámite. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- ☐ Fotocopia del D.N.I. del/la solicitante y de la persona dependiente
- ☐ Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad de Convivencia residentes en el domicilio del/de la solicitante.
- ☐ Certificado o Informe Médico actualizado emitido por el Sistema Público de Salud donde se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/de la solicitante, y en su caso, cuando se alegue para Baremo, de los miembros de la Unidad de Convivencia. (Anexo II)
- ☐ En el supuesto de personas con discapacidad reconocida, Certificado de la Condición Legal de Minusvalía, tanto del/de la solicitante como del resto de miembros de la Unidad de Convivencia que aleguen esa situación.
- ☐ Justificante de los ingresos económicos totales de todos los miembros computables de la Unidad de Convivencia, mediante:
 - ☐ Justificante/s de la/s pensión/es que percibe/n, emitido por el INSS.
 - ☐ Fotocopias de las dos últimas nóminas.
 - ☐ Declaración de la Renta o, en su defecto, Autorización del Interesado para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos tributarios, a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta. (Anexo III)
 - ☐ Certificación del INEM con expresión, en su caso, de la cuantía de las percepciones económicas que reciban, para todos/as aquellos/as que se hallen en situación de desempleo.
- ☐ Justificante del pago del préstamo hipotecario o de alquiler de la vivienda habitual de la unidad de convivencia, en su caso.
- ☐ Otros.

INFORME MEDICO**ANEXOII**

(A rellenar por el Facultativo de zona o Geriatra correspondiente)

D./Dña. _____

Nº de asegurado _____

AUTONOMÍA PERSONAL: (señalar con una "X" una sola respuesta de cada uno de los apartados).**VALORACIÓN FÍSICA:****1.- DESPLAZAMIENTO**

Se desplaza de forma autónoma	
Anda pero necesita que le guíen o ayuda de otra persona	
Anda pero no puede ponerse en pie o sentarse sin ayuda	
Usuario de silla de ruedas	
Confinado en silla de ruedas o encamado	

2.- VESTIDO

Se viste correctamente por sí solo	
Se viste solo pero precisa supervisión	
Precisa ayuda moderada para vestirse	
Precisa considerable ayuda para vestirse	
No puede vestirse en absoluto	

3.- ALIMENTACIÓN

Se alimenta correctamente y sin ayuda	
Se alimenta solo pero precisa supervisión	
Precisa ayuda moderada para alimentarse	
Precisa considerable ayuda para alimentarse	
No puede alimentarse en absoluto	

4.- ASEO

Se asea correctamente por sí solo	
Se asea solo pero precisa supervisión	
Precisa ayuda moderada para asearse	
Precisa considerable ayuda para asearse	
No puede asearse en absoluto	

5.- CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

Continencia completa	
Incontinencia ocasional	
Incontinencia moderada	
Incontinencia frecuente	
Incontinencia total	

VALORACIÓN PSÍQUICA**6.- MEMORIA**

Recuerda sin problemas	
Tiene pérdida leve	
Tiene pérdida moderada	
Tiene pérdida severa	
Tiene pérdida total	

7.- ORIENTACIÓN TEMPO-ESPACIAL

Bien orientado	
Alteraciones leves	
Alteraciones moderadas	
Alteraciones graves	
Completamente desorientado	

8.- COMUNICACIÓN

Se comunica sin problemas	
Dificultades leves	
Dificultades moderadas	
Dificultades graves	
Incapacidad total	

9.- PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

Normal	
Alteraciones leves	
Alteraciones moderadas	
Alteraciones graves	
Alteraciones totales	

10.- TRASTORNOS DE CONDUCTA

Normal	
Alteraciones leves	
Alteraciones moderadas	
Alteraciones graves	
Alteraciones totales	

11.- AUTOPROTECCIÓN

Normal	
Alteraciones leves	
Alteraciones moderadas	
Alteraciones graves	
Alteraciones totales	

DATOS PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA: (marcar lo que corresponda).

ACTIVIDAD	SÍ	NO
Obtener ayuda en una urgencia		
Contestar llamadas a la puerta		
Usar el teléfono		
Seguridad y acceso (manejar pestillos, llaves, cerrojos, abrir y cerrar puertas y ventanas)		
Manejar dispositivos domésticos (grifos, enchufes, interruptores)		
Dependencia de aparatos especiales que precisen ayuda de otra persona para su utilización (dializador, oxígeno, alimentación por sonda)		
Necesidad de precauciones especiales (tendencia a hemorragias, crisis epilépticas, pérdida de conciencia, autólisis).		
Dependencia de otra persona para la colocación de prótesis, órtesis, etc		

DIAGNÓSTICO:**TRATAMIENTO:****OBSERVACIONES**

En _____, a _____ de _____ de 200_

Fdo: Dr/Dra

Colegiado/a nºde

ANEXO III

AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y/o control del **Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes**, siendo beneficiario o posible beneficiario el solicitante de la prestación.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACION TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACION.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	FIRMA

B.DATOS DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
EN CALIDAD DE (Título de representación):	
NIF	FIRMA

C. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

....., a..... de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1º) SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

PUNTUACION	MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL		
	1	2	3 Y MÁS
	% S.M.I.	% S.M.I.	% S.M.I.
60	<= 100	<= 88	<= 67
50	> 100 Y <= 105	> 88 Y <= 92	> 67 Y <= 70
	> 105 Y <= 110	> 92 Y <= 96	> 70 Y <= 73
	> 110 Y <= 115	> 96 Y <= 101	> 73 Y <= 77
40	> 115 Y <= 120	> 101 Y <= 105	> 77 Y <= 80
	> 120 Y <= 125	> 105 Y <= 109	> 80 Y <= 83
	> 125 Y <= 130	> 109 Y <= 114	> 83 Y <= 87
30	> 130 Y <= 135	> 114 Y <= 118	> 87 Y <= 90
	> 135 Y <= 140	> 118 Y <= 123	> 90 Y <= 93
	> 140 Y <= 145	> 123 Y <= 127	> 93 Y <= 97
20	> 145 Y <= 150	> 127 Y <= 131	> 97 Y <= 100
	> 150 Y <= 155	> 131 Y <= 136	> 100 Y <= 103
	> 155 Y <= 160	> 136 Y <= 140	> 103 Y <= 107
10	> 160 Y <= 165	> 140 Y <= 144	> 107 Y <= 110
	> 165 Y <= 170	> 144 Y <= 149	> 110 Y <= 113
	> 170 Y <= 175	> 149 Y <= 153	> 113 Y <= 117
0	> 175 Y <= 180	> 153 Y <= 157	> 117 Y <= 120
	> 180	> 157	> 120

Máximo de puntuación apartado 1º: 60 puntos

2ª) SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR:

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
Un único cuidador, sin posibilidad de compartir responsabilidades por carencia de otros familiares directos de la persona dependiente (hijos) y con otras cargas familiares (hijos pequeños, discapacitados, nietos).	35 puntos
Un único cuidador sin posibilidad de compartir responsabilidad por la carencia o no relación con otros familiares de la persona dependiente	25 puntos
Un único cuidador principal con familiares pero solo con relevos ocasionales	15 puntos
Un cuidador principal que comparte la responsabilidad con otros familiares pero que necesitan apoyos ocasionales.	5 puntos
Un cuidador principal que comparte la responsabilidad con otros familiares con suficiente relevo.	0 puntos
Otras circunstancias socio-familiares: - Cuidadores de una persona mayor con grave deterioro cognitivo. - Cuidadores con trabajo fuera de casa y dentro de casa de forma continuada. - Cuidadores con problemas de salud, depresión, soledad, deterioro personal familiar y psicosocial. - Cuidadores con problemas asociados a su edad avanzada. - Otras a especificar.	Máximo 10 puntos

Máximo puntuación de apartado 2º: 45 puntos

3ª) SITUACIÓN DE DEPENDENCIA/AUTONOMÍA DEL USUARIO**1.- DESPLAZAMIENTO** Puntos

Se desplaza de forma autónoma	0
Anda pero necesita que le guíen o ayuda de otra persona	1
Anda pero no puede ponerse en pie o sentarse sin ayuda	2
Usuario de silla de ruedas	3
Confinado en silla de ruedas o encamado	4

2.- VESTIDO

Se viste correctamente por sí solo	0
Se viste solo pero precisa supervisión	1
Precisa ayuda moderada para vestirse	2
Precisa considerable ayuda para vestirse	3
No puede vestirse en absoluto	4

3.- ALIMENTACIÓN

Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
Se alimenta solo pero precisa supervisión	1
Precisa ayuda moderada para alimentarse	2
Precisa considerable ayuda para alimentarse	3
No puede alimentarse en absoluto	4

4.- ASEO

Se asea correctamente por sí solo	0
Se asea solo pero precisa supervisión	1
Precisa ayuda moderada para asearse	2
Precisa considerable ayuda para asearse	3
No puede asearse en absoluto	4

5.- CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

Continencia completa	0
Incontinencia ocasional	1
Incontinencia moderada	2
Incontinencia frecuente	3
Incontinencia total	4

6.- MEMORIA Puntos

Recuerda sin problemas	0
Tiene pérdida leve	1
Tiene pérdida moderada	2
Tiene pérdida severa	3
Tiene pérdida total	4

7.- ORIENTACIÓN TEMPO-ESPACIAL

Bien orientado	0
Alteraciones leves	1

Alteraciones moderadas	2
Alteraciones graves	3
Completamente desorientado	4

8.- COMUNICACIÓN

Se comunica sin problemas	0
Dificultades leves	1
Dificultades moderadas	2
Dificultades graves	3
Incapacidad total	4

9.- PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO

(Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

Normal	0
Alteraciones leves	1
Alteraciones moderadas	2
Alteraciones graves	3
Alteraciones totales	4

10.- TRASTORNOS DE CONDUCTA

Normal	0
Alteraciones leves	1
Alteraciones moderadas	2
Alteraciones graves	3
Alteraciones totales	4

11.- AUTOPROTECCIÓN

Normal	0
Alteraciones leves	1
Alteraciones moderadas	2
Alteraciones graves	3
Alteraciones totales	4

**Máximo de puntuación del apartado 3º:
44 puntos**

Murcia, 14 de septiembre de 2006

La Tte de Alcalde Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Murcia.

Murcia

12702 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia, 21 de septiembre de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

N.º Expte	Policial	Matricula/N.º Bastidor	Marca/Modelo	Titular/DNI
1042/2006	MU 8664 AX / VSC21A362FM106944	TALBOT HORIZON	SANTIAGO MARIN MARIN. DNI/CIF: 22320712V	
940/2006	MU 6088 AD / VS5F40405J0111901	RENAULT EXPRESS	ANTONIO LOPEZ NICOLAS. DNI/CIF: 27450253Y	
810/2006	1799 BVV / LPRSE031003301512	YAMAHA XC125	JOSE ANTONIO SANCHEZ MINGUEZ. DNI/CIF: 74329724A	
780/2004	MU 8132 AM / VS5B48305L0200874	RENAULT 21	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ. DNI/CIF: 22461487D	
493/2006	MU 115174 / 124038547	OPEL REKORD	MARIANO PELLICER MONTOYA. DNI/CIF: 22236501D	
40/2006	MU 2265 C / 37711410303350	MERCEDES L 406D	DESSIRE SA. DNI/CIF: A30087795	
41/2006	MU 6170 W / VS7VDP80000PB8463	CITROEN 15	DESSIRE SA. DNI/CIF: A30087795	
1040/2006	MU 2024 E / FA214583	SEAT 124 D	ANTONIO CANOVAS OLIVARES. DNI/CIF: 34807535W	
1345/2004	MU 3774 AT / Desconocido44824	PEUGEOT 405 GR	JOSE GARCIA ROS. DNI/CIF: 27456319T	
1039/2006	MU 8927 K / VS51240090026121	RENAULT R-5	DEPROMUR SL. DNI/CIF: B30164560	
1043/2006	MU 6344 N / VSS127A0009126946	SEAT 127	JOSEFA BOLARIN SANCHEZ. DNI/CIF: 22322781Q	
1045/2006	MU 0571 M / F2754AAA052480	EBRO F275	JOSE RUIZ JARA S.A.. DNI/CIF: B30042525	
0959/2005	MU 3272 AB / VS5L48305H0111655	RENAULT 21 TXE	CRISTOBAL CONTRERAS FERNANDEZ. DNI/CIF: 34811617J	
320/2005	MU 9776 V / VSS021A0009024926	SEAT IBIZA	PEDRO GARRIDO MONTES. DNI/CIF: 48491719Z	
476/2004	MU 5835 U / Desconocido76741	RENAULT R-11	SALVADOR MORALES PARRA. DNI/CIF: 74274133A	
583/2003	C0111DESC / SCA 253747	VESPINO		
1551/2004	MU 0238 Y / Desconocido79617	PEUGEOT 205	MIGUEL ANGEL SANCHEZ SAEZ. DNI/CIF: 27460029F	
727/2004	M 6498 IT / VS6AXXWPAJR46804	FORD ESCORT	FRANCISCO LORENTE BOLARIN. DNI/CIF: 22401128W	
0077/2004	MU 4436 AC / Desconocido87432	SEAT TRANS	LIMPIEZA HORIZONTE SA. DNI/CIF: A30124689	
247/2004	MU 5101 AM / Desconocido93752	RENAULT 21 TXE	ADELINA GOMEZ ORTIZ. DNI/CIF: 22152653L	
803/2006	MU 9332 AJ / REDROSE125	APRILIA R.R 125	NOURINE BENKOULA -. DNI/CIF: X0729055R	
1371/2004	MU 2563 AL / Desconocido101017	SEAT MALAGA	RAFAEL PEREZ BERENGUEL. DNI/CIF: 27239567T	
1255/2005	C 8499 BBC / E392771	DERBI	DAMIAN GONZALEZ EJEA. DNI/CIF: 29132641J	
1257/2005	C 8998 BNV / CA1GA145179	SUZUKI	WILLMER JEFFERSON MORENO SOLIS. DNI/CIF: X5276793H	
323/2006	MU 6120 AZ / Desconocido119694	FORD SIERRA	JOSE MANUEL LOPEZ ILLAN. DNI/CIF: 27483858P	
496/2006	MU 8649 BC / VS7N2C30005C35569	CITROEN ZX1.9 D	ENRIQUE SALAUTIERRA MARTINEZ. DNI/CIF: 48399181M	
68/2006	MU 0668 Z / Desconocido126372	FORD ESCORT 1.6	MARTIN MASSIMINO BELVEDERE. DNI/CIF: X4357515G	
1044/2006	TF 9495 AD / WBADK510209334918	B.M.W. 520 I	ANTONIO HERNANDEZ PEÑALVER. DNI/CIF: 22411174C	
907/2004	MU 9165 AD / VS5L48605J0104169	RENAULT 21	FRANCISCO GINE NICOLAS RAMIREZ. DNI/CIF: 77509629C	
350/2006	C 3495 BKC / CA14C0192410	SUZUKI	RAMON CANOVAS VICENTE. DNI/CIF: 27475698J	
259/2004	MU 9729 AY / VS7VDSH00315H3615	CITROEN C15 RE	LUIS BAUTISTA PARRAGA. DNI/CIF: 27485281M	
726/2004	MU 1506 AS / Desconocido133962	FIAT TEMPRA 1.6	M.CARMEN VALERO ALCARAZ. DNI/CIF: 48425379Y	
373/2006	MU 0148 AV / VSC20CB1424352643	PEUGEOT 205	M.CARMEN GOMEZ LORCA. DNI/CIF: 34794066B	
817/2006	B 2037 KX / VS5B48305L0100669	RENAULT RENAULT	Mª MERCEDES MARTIN GARRIDO. DNI/CIF: 5406736B	
263/2005	MU 6981 W / VSX000094F4182381	OPEL CORSA	MEDITERRANEA STAR DOS MIL SL. DNI/CIF: B30566970	
1300/2005	C 4365 BCN / ZAPC1400003016428	GILERA RUNNER 50	MIGUEL KORE DIAZ. DNI/CIF: 48397540C	
0772/2004	MU 4686 Y / VS6BXXWPFGBG53795	FORD FIESTA	LUIS MARIO GARCIA ABASCAL. DNI/CIF: 13714942L	
167/2004	MU 0422 AJ / Desconocido144805	VOLKSWAGEN GOLF	ENRIQUE RAFAEL LOPEZ PAREDES. DNI/CIF: 27453498P	
524/2004	MU 1879 W / VSGF2754KFA612120	EBRO F-275	LUIS DIAZ NAVARRO. DNI/CIF: 27451775X	

N.º Expte			
Policial	Matricula/N.º Bastidor	Marca/Modelo	Titular/DNI
571/2005	M 4056 NC / VF1B5370508325395	RENAULT 19 TS	RODRIGO CARRILLO ALBERCA. DNI/CIF: X3312525L
1047/2006	MU 6529 X / VS7VDPG0000PG7130	CITROEN C15	GRUPO INDUSTRIAL FOREM SAL. DNI/CIF: A30140552
850/2006	M 4747 KV / VF315BD2208890946	PEUGEOT 405 1 9	SAID ZEGHNOUN -. DNI/CIF: X2088517W
1277/2005	C 3943 BMM / RFLDSF050XA0000104	ADLY	JUAN JESUS ROCA SANCHEZ. DNI/CIF: 48617485Q
807/2006	MU 9469 AZ / VG54GP500NA000360	M.B.K.	JOSE SANCHEZ VALLEJOS. DNI/CIF: 22199478Q
1210/2004	MU 7404 AG / VS7ZAZB0060ZB6086	CITROEN AX 11	MAGDALENA FERNANDEZ ALVAREZ. DNI/CIF: 29060155T
1299/2005	C 8822 BMX / ZG3G150A11Z020276	GARELLI G1	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ POZO. DNI/CIF: 45277457W
439/2006	C 0195 BMY / ZG3G150A11Z020162	GARELLI	MILAGROS MARTINEZ HERNANDEZ. DNI/CIF: 48402282R
264/2006	A 1107 X / VS5124000A0027862	RENAULT R-5	ALEYDA VARGAS LEON. DNI/CIF: X4211655X
61/2005	8958 CDW / ZFA23000005364067	FIAT DUCATO 2,5	ANTONIO LUIS BARBA NOGUERA. DNI/CIF: 34820911S
821/2006	6867 CPM / WAUZZZ8C2PA085139	AUDI 80 2 3	JAVIER MOISES SANCHEZ. DNI/CIF: X3238534L
492/2006	7848 CMC / WDB1240511B570481	MERCEDES 3	RICARDO MARIN FERNANDEZ. DNI/CIF: 27461714J
486/2006	C 5341 BPH / VG5SA141000020187	YAMAHA YQ 50	BORJA PEREZ SANCHEZ. DNI/CIF: 48513530K
362/2006	C 4706 BKP / VTMAC14A0WE010368	HONDA	MARIO CANO GIMENEZ. DNI/CIF: 48505238D
469/2006	C 1064 BPT / 44056453	MALAGUTI FIREFOX	MARIA ESPERERANZA FERNANDEZ FERNANDEZ. DNI/CIF: 11894409M
618/2006	B 4223 IK / VS5F40405J0102715	RENAULT R EXPR	JUANA CONTRERAS NAVARRO. DNI/CIF: 48479894B
0879/2005	GE 2799 Y /	VOLVO 360	ANTONIO VILLAPLANA PASTOR. DNI/CIF: 22491886W
1465/2005	O 3664 AK /	RENAULT 21	GERMAN CARO GARCIA. DNI/CIF: 25685205R
734/2005	B 4294 KV / VSX000049L4090235		YLDA JIMENEZ SAAVEDRA. DNI/CIF: 8835638G
143/2006	FO898727 / WWWZZZ1HZRBO35240	VOLKSWAGEN GOLF	
501/2006	P 5918 BBV / VF37AKDX230173090	PEUGEOT 306	MOHAMED SALHI . DNI/CIF: X4225063P
213/2006	MU 8999 L / VS5134100A0024104	RENAULT 18	JUAN GARCIA ALEMAN. DNI/CIF: 52818258T
836/2006	B 1651 JV /	FORD ORION	M.ESTHER RUIZ CARBAJAL. DNI/CIF: X3810067W
831/2006	A 2574 BP / W0L000087L5016080	OPEL VECTRA	JUAN CARLOS RUIZ JIMENEZ. DNI/CIF: 21461341H
816/2006	4002 BZF / WWWZZZ1GZNB006058	VOLKSWAGEN GOLF	ANNE VENTON BARBARA. DNI/CIF: X4324588J
1007/2006	41XZ29 /	RENAULT 19	
835/2006	A 4778 CL / VS7VDSH0031SHA163	CITROEN C-15	SEGUNDO FROILAN SALINAS VEGA. DNI/CIF: X3820467Y
1009/2006	AZ119JE /	TOYOTA COROLLA	
830/2006	A 8739 BY /	FORD ESCORT	SALVADOR MURCIA LAORDEN. DNI/CIF: 45563125X
823/2006	2483 CZR / VF315BB2270038610	PEUGEOT 405	MIGUEL ANGEL MERCADO ARDAYA. DNI/CIF: X5903140Y
1004/2006	T0029DESC / S7N2F50000F544860	CITROEN ZX	
1008/2006	XVZJ31 /	OPEL KADETT	
1005/2006	6386YF34 /	BMW 525	
833/2006	A 6660 CF / VSZZZ1LZZD113947	SEAT TOLEDO	ANA MAYLLAZ HUNGO GUAMARICA. DNI/CIF: X6753150M
1006/2006	H2522IH /	OPEL VECTRA	
916/2006	M 6985 PY / VF1B5740507782915	RENAULT CLIO	HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ OREJUELA. DNI/CIF: X3117858P
766/2006	A 6056 BZ / VSSZZZ1LZZD04635	SEAT TOLEDO	MARCOS LEON PEREZ NICOLAS. DNI/CIF: 74172459N
581/2003	C0100DESC / 6392039	PUCH MAXI	
569/2003	C0104DESC / E271732	DERBI	
692/2006	C 0254 BMW / VTTCA1JA000540852	SUZUKI ADDRESS	ANTONIO ALARCON SERRANO. DNI/CIF: 34787751K
	C 1522 BGL / ZAPC1400003016935	GILERA RUNNER 50	SANTIAGO IBÁÑEZ PEREZ. DNI/CIF: 48523275Z
693/2006	C 0458 BDG /	DAELIM GZ50GF	BLANCA ESTHELA CHILLOGALLI AYLLON. DNI/CIF: X4444117B
426/2006	C 9287 BMV / SAZAPC140032022	GILERA RUNNER	MARIA JOSE SALINAS ROS. DNI/CIF: 27457268Y
1312/2005	C 4522 BRH / VGAS1BADA00200429	PEUGEOT FIGHT2	CARLOS HUMBERTO CEBALLOS PEREZ. DNI/CIF: X4153360C
878/2006	M 5926 HV / W0L000044H5209075	OPEL KADETT	BERNARDO GARCIA RODRIGO. DNI/CIF: 19316265Z
484/2006	C 8772 BLL / 107C23654	VESPINO AL	RUBEN MARTINEZ MORENO. DNI/CIF: 48610553F
735/2006	MU 2830 AF / VSX000096J4231524	OPEL CORSA	JOSE ANIBAL VILLOTA GUERRERO. DNI/CIF: X4210512V
738/2006	C0132DESC / E245310	DERBI VARIANT	
752/2006	C0145DESC / E351367	DERBI VARIANT	
825/2006	V 7203 EH / ZLA83500000266698	LANCIA DEDRA	JUAN NAVARRO DIAZ. DNI/CIF: 27465346B
269/2004	T0036DESC / JF1A5DK00D667064	SUBARU	
851/2004	KLF829 /	FIAT TIPO	
1309/2004	MU 6091 AS / VSS028A0000263093	SEAT MARBELLA	
1379/2004	MU 2221 AZ / WFONXXGCANMU51767	FORD ESCORT	
732/2004	M 8732 WS / 1MELM5343MG625520	MERCURY SABLE	
1706/2004	CR 4974 G / VS5L4230D0005928	RENAULT 9	

N.º Expte	Policial	Matricula/N.º Bastidor	Marca/Modelo	Titular/DNI
1127/2004	L 1612 O	/ VS7ZAZC0060ZC6168	CITROEN AX	MEJDOUN ZOUYAYE . DNI/CIF: X3527854E
1113/2004	MU 1877 AC	/ ZFA15400000116679	FIAT CROMA	JOAQUIN IGLESIAS IGLESIAS. DNI/CIF: 4130540
1070/2004	A 8738 BV	/ VVVWZZZ1GZMW217798	VOLKSWAGEN GOLF	
1066/2004	B 6465 LD	/ VS5F40205L0207587	RENAULT EXPRESS	ESTANISLAO SANCHEZ SANCHEZ. DNI/CIF: 74470563J
1088/2004	V 3366 DZ	/ SJNFCAP10U0132201	NISSAN PRIMERA	JORGE JAVIER SIGCHO SANCHEZ. DNI/CIF: X3029637P
1083/2004	BI 5923 AU	/ VS5F40205J0000780	RENAULT EXPRESS	MACTAR NIANG -. DNI/CIF: X1318891W
481/2004	V 7728 EH	/ WFOBXXGCBNS22459	FORD ESCORT	JORGE SEVILLA ALBA. DNI/CIF: 47606064C
480/2004	MU 6887 V	/ VS5B37300F0009480	RENAULT 11	LUIS ALBERTO MEJIA MERCHAN. DNI/CIF: 8031985V
471/2004	SE 4937 DK	/ VF182930501992126	RENAULT 25 BACCARA	KHELIFA GORINE . DNI/CIF: X3573320V
507/2004	MU 5453 AD	/ VS5F40205J0111777	RENAULT EXPRESS	FRANCISCO MORENO AMADOR. DNI/CIF: 52813192V
1474/2004	V 2575 CD	/ VSC742A4707814602	PEUGEOT 205	
1046/2006	V 7860 AZ	/ WF0CXXGAECCT84123	FORD CAPRI	MANUEL GONZALEZ GIMENEZ. DNI/CIF: 52745388V
1048/2006	MU 4319 W	/ VS11205F2F6MG6349	PEGASO J4 COMBI	TALLERES PELLICER Y CONSTRUCCIONES S.A.. DNI/CIF: A30045983

Total vehículos : 108

Murcia

9596 Notificaciones a los interesados abajo indicados.

Notificación a don Antonio Hellín García y doña Dominica Vidal Pérez, (parcela n.º 19 a); don José Ors Pareja, (parcela 21b); y don Fulgencio Marín Manzano y doña Práxedes Rozalén López (parcela n.º 22), propietarios incluidos en la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle Puebla de Soto Norte, conforme al artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por resultar su domicilio desconocido, de:

- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2004 fue aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle Puebla de Soto Norte.

- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2006 fue aprobado el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle Puebla de Soto Norte.

Poniendo en su conocimiento que contra las resoluciones citadas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción.

Murcia, 21 de junio de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

12974 Anuncio de licitación de contrato de servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

1.- Entidad adjudicadora.

- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- La prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de todas las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión de titularidad municipal existentes en el término municipal de Puerto Lumbreras.

- Plazo de duración: 1 año, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con una duración máxima de 4 años incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria

- Procedimiento: abierto

- Forma: concurso.

4.- Precio del contrato: Lo establecido en la Cláusula 3.ª del Pliego de Condiciones.

5.- Garantías.

- Provisional: 1.000 euros.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968- 40- 20- 13. Fax: 968- 40- 24- 10.

7.- Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores:

- Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 19 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras (Murcia).

El plazo: Será de 15 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11,00 horas del 7.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 250 euros.

Puerto Lumbreras a 14 de septiembre de 2006.—
El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras**12975 Anuncio de licitación de obras.**

Anuncio de licitación del contrato de obras «Adecuación y Mejora en Pista Polideportiva Cubierta del Colegio Público Juan Antonio López Alcaraz de Puerto Lumbreras», financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

-Descripción: «Adecuación y Mejora en Pista Polideportiva Cubierta del Colegio Público Juan Antonio López Alcaraz».

-Lugar de ejecución: C/ San Javier (Puerto Lumbreras).

-Plazo de ejecución: 4 Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: abierto.

-Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 250.000,00 euros.

5.- Garantías.

-Provisional: 5.000 euros.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

-Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Clasificación del contratista.

Grupo C; Subgrupo 01; Categoría A

Grupo C; Subgrupo 04; Categoría B

Grupo C; Subgrupo 06; Categoría A

8.- Presentación de ofertas.

-Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

-Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

-Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario, hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 18 de septiembre de 2006.—
El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

13053 Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 915 de fecha 3 de octubre de 2006, lista provisional de admitidos y excluidos para provisión mediante oposición libre de doce plazas de Agente de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia número 187, del día 14 de agosto de 2006, para la provisión, mediante oposición libre de doce plazas de Agente de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI.</u>
ALBADADEJO LOZANO, ANTONIO	39.903.175-S
ALCAZAR ESCRIBANO, Mª DE LOS ANGELES	48.480.858-D
ANTOLINOS GARNÉS, PEDRO Fco.	48.400.652-G
ANTÓN OTÓN, DAVID	23.024.132-M
APARICIO ESPINOSA, CARLOS ALBERTO	77.706.929-A
ARABIT BERNAL, VICTOR MANUEL	48.451.723-S
AROCA VICENTE, FRANCISCO JOSE	48.401.334-L
ARRIAGA RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	48.511.766-M
ARRÓNIZ BAÑOS, JOSE LUIS	48.502.036-G
BADALLO MIRA, JOSE ALBERTO	23.039.892-X
BAEZA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	23.021.440-G
BAÑOS FERNANDEZ, JOSE LUIS	23.046.174-J
BELCHÍ LÓPEZ, JOSE CARLOS	74.359.189-M
BELMONTE MARTÍNEZ, FELIPE	34.832.162-L
BERNAL ESTEBAN, AURELIO SALVADOR	23.033.750-D
BRAVO HERNÁNDEZ, Mª DEL ROSARIO	48.401.000-F
BROCAL CLEMENTE, ANTONIO	48.505.976-B
CABELLO GARCÍA, JULIÁN	23.030.776-W
CABELLO ROMERA, JOSE JUAN	23.041.197-G
CÁNOVAS LORCA, PABLO	48.489.698-V
CANTÓ ESTEBAN, RAQUEL	23.025.205-L
CARA GARRIDO, ANDRÉS FRANCISCO	45.102.274-X
CARMONA GARCÍA, FRANCISCO JOSE	23.051.211-J
CARRILERO BUENDIA, DINA	48.494.798-B
CEGARRA LEIVA, SERGIO	23.001.340-Y
CERVANTES LINARES, GINES	23.018.358-G
CHACÓN MARTÍNEZ, JESUS	48.390.163-A
CLAVERO RUIZ, JOSE ALBERTO	48.425.804-V
CONESA ROS, FERNADO	23.010.890-B
CÓRDOBA CÁNOVAS, DOLORES	48.478.990-G
CROS ALCARAZ, ALFONSO	48.431.515-R
DEL CERRO ALMAGRO, MIGUEL ÁNGEL	48.541.109-T

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI.</u>
DIAGO MONLEON, SERGIO	74.222.599-N
DÍAZ MANRUBIA, FERMÍN	23.031.527-V
DORADO PÉREZ, ALEJANDRO	23.040.387-E
EGEA BRAVO-VILLASANTE, CARLOS	23.028.344-P
EGEA SÁNCHEZ, ANDRÉS	23.266.078-Z
ESPINOSA GARCIA, ALVARO	48.513.905-M
ESTEBAN REMÓN, JOSE DAVID	47.759.334-H
FERNÁNDEZ-HENAREJOS OLIVARES,	23.052.235-W
ANTONIO DAVID	
FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	23.025.740-A
GAMBÍN OLIVA CARMEN MARIA	48.511.601-R
GARCÍA BELCHÍ, JOSE	48.541.196-H
GARCÍA GARCÍA, RUPERTO	23.014.828-Q
GARCÍA GARCÍA, YOLANDA	48.493.053-Z
GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCO DE ASIS	23.014.054-R
GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	48.432.052-D
GARCÍA MARTÍNEZ, PABLO	34.805.926-A
GRACIA PEÑA, JOSE MARCOS	23.028.262-H
GARCÍA URBINA, JENIFER	47.219.482-E
GIOLMO JULIÁN, JESÚS	33.462.951-K
GOMEZ RODRÍGUEZ, JORGE	23.022.992-S
GOMEZ RODRÍGUEZ, PABLO	48.349.516-C
GUARINOS MATEOS, Mª PILAR	23.018.313-M
GUERRERO ORTIZ, GINESA MARIA	23.038.480-R
GUIRAO SALMAN, ISIDORO	48.492.120-R
HERNÁNDEZ ANDRÉS, LUIS ÁNGEL	34.832.975-G
HERNÁNDEZ CASTILLO, JOSE FRANCISCO	48.515.779-Q
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	48.514.115-P
HERNÁNDEZ PICO, JOSE ANTONIO	23.006.037-S
HERNÁNDEZ REÑASCO, RAFAEL JESUS	23.024.186-J
HERMOSILLA GARCÍA, PEDRO	23.030.587-C
HERRERO CARRASCO, JOSE MARIA	48.420.503-Y
IBAÑEZ CANTERO, ALFONSO JOSE	48.508.800-Y
IZQUIERDO SANCHEZ, Fco. JAVIER	23.044.850-T
KANBEROGLU GONZALEZ, YAVUZ SULEYMAN	48.507.091-E
LÓPEZ CASTILLO, LUIS	48.495.620-M
LÓPEZ GALIANA, CARLOS CLEMENTE	23.018.233-V
LÓPEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	23.028.985-M
LÓPEZ PINA, BENJAMIN	48.504.961-P
LÓPEZ QUINTELA, FRANCISCO JAVIER	23.018.100-Z
LUCAS VERDÚ, ANA MARIA	48.431.043-N
LUJÁN PEÑALVER, DANIEL	23.020.341-D
MACANAS GARCÍA, MANUEL REYES	34.832.962-Z
MARÍN GARCÍA, FERNANDO ALBERTO	48.397.750-T
MARÍN GÓMEZ, JOSE IGNACIO	23.015.161-G
MARÍN JIMÉNEZ, MARIA DEL CARMEN	23.024.715-J

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI.</u>
MARTÍN ALONSO, JUAN JOSE	23.025.833-G	SAN BARTOLOME OLLER, SERGIO DAVID	23.280.239-F
MARTÍN JIMÉNEZ, FRANCISCO DE ASIS	23.007.605-S	SAN LEANDRO SÁNCHEZ, RAUL	23.011.677-Q
MARTÍNEZ BARAINCA, MARIANO	23.030.986-M	SÁNCHEZ BAEILLA, JOSE ANTONIO	48.502.231-S
MARTÍNEZ BARO, CRISTINA	23.052.035-D	SÁNCHEZ BAHILLO, PABLO	48.481.118-Q
MARTÍNEZ CASCALES, CESAR	34.833.657-L	SÁNCHEZ DE LAS MATAS ALBADADEJO, SERGIO	23.008.218-F
MARTÍNEZ CASTEJÓN, JOSE ANTONIO	23.016.510-L	SÁNCHEZ DONILO, DAVID	48.489.375-Q
MARTÍNEZ FORNET, ALFONSO JAVIER	23.039.482-Z	SÁNCHEZ GÓMEZ, RUBÉN	48.508.318-F
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	23.001.909-T	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JUAN MIGUEL	77.571.114-A
MARTÍNEZ NAVARRO, JOSE LUIS	23.042.186-G	SÁNCHEZ MORENO, AZAHARA MARIA	48.614.790-N
MECHÓN GUILLÉN, MARIO	48.540.315-B	SÁNCHEZ PEÑALVER, MARIA TRINIDAD	23.018.726-G
MENDEZ GIMENO, CECILIO	23.047.366-D	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JORGE	48.480.605-D
MIRAS LÓPEZ, RAFAEL DAVID	23.267.567-P	SANTOS GUTIERREZ, PEDRO	48.456.361-F
MONERRI SÁNCHEZ, JOSE MANUEL	23.014.934-F	SAURA HERNÁNDEZ, JULIAN	23.037.972-E
MORALES SERÓN, ALFONSO	23.017.249-E	SEGADO CERVANTES, DIEGO	23.033.062-B
MORENO GARCÍA, ANTONIO JESÚS	48.427.830-L	SEGADO CERVANTES, JUAN LUIS	23.033.061-X
MORENO GUILLÉN, CARMEN MARÍA	48.445.224-W	SERRANO CANO, JOSE CARLOS	48.507.356-B
MORENO ORTEGA, JUAN PEDRO	23.034.823-R	SOLER LÓPEZ, JOSE LUIS	48.540.771-F
MORENO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	23.037.647-L	SOTO TORRES, FRANCISCO	23.015.445-N
MULERO CERDÁN, JUÁN	23.274.135-K	TÁRRAGA MARTÍNEZ, ANTONIO	23.002.156-V
MUÑOZ LEAL, JAVIER	48.487.958-W	TEBAS CAMPOS, DAVID	23.005.794-K
MUÑOZ MONDEJAR, JOSE FRANCISCO	48.397.551-P	TORRES PARDO, JOSE GABRIEL	48.478.411-T
MUÑOZ SERRANO, SALVADOR	48.476.317-E	TORRES SAN FULGENCIO, PEDRO	23.017.093-G
NAVARRETE GUILLÉN, JOSE	77.721.091-C	TRILLO GUERRERO, ALEJANDRO	34.826.080-D
NAVARRO ALARCON, CARMEN	48.490.763-R	URREA SEVILLA, CARLOS GUSTAVO	48.494.453-B
NOGUERA ROMERO, Fco. JAVIER	48.398.565-X	VÁZQUEZ LORENTE, PABLO	23.010.487-E
NORTES GALVEZ, MARIA DOLORES	48.489.754-G	VERA MARTÍNEZ, OLGA	48.485.051-Q
OLMOS PONCE, ANGEL	48.514.670-B	VILAR PAREDES, JUAN LUIS	23.023.996-T
OTÓN DÍAZ, TRI NIDAD	23.031.553-C	VILLAESCUSA RODRIGUEZ, RICARDO	34.810.721-Z
PALAZON SANCHEZ, IGNACIO	48.432.038-H	VIGUERAS CÁNOVAS, BERNARDINO	48.424.308-Q
PARDO PAREDES, GUSTAVO ADOLFO	23.030.562-H	VIVES BERNABEU, JOSE MARIA	48.369.118-A
PARRA CARCELÉN, CARLOS	48.504.427-A	ZAPATA GALLARDO, JAVIER	23.040.948-P
PASTOR MONTESINOS, TAMARA VICTORIA	23.047.713-B	EXCLUIDOS	
PASTOR ROS, FRANCISCO	48.429.140-H	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI.</u>
PEÑALVER OLTRA, JOAQUÍN	48.611.355-G	ABELLÁN IBAÑEZ, ALFONSO	23.027.536-M
PÉREZ LÓPEZ, HÉCTOR	48.511.847-V	BIXQUERT GENOVES, ISRAEL	48.497.013-H
PÉREZ SÁNCHEZ, MARIANO	77.707.353-J	CANTÓ ESTEBAN, RAQUEL	23.025.204-L
PINA GARIJO, Mª DEL CARMEN	48.480.586-J	CONESA ROSIQUE, JOSE MANUEL	23.011.669-P
RINCÓN SÁNCHEZ, PEDRO JOSE	45.800.834-Z	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	23.025.740-A
RIQUELME GÁLVEZ, JUAN ROBERTO	48.497.363-T	GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO	77.569.615-E
RODRIGUEZ PARRA, DAVID	23.038.066-R	HERNÁNDEZ MOYA, JESÚS	23.006.010-F
ROMERO MARTÍNEZ, CRISTIAN	77.705.516-Q	JARA FUENTES, MANUEL VICENTE	48.391.706-M
ROS PARRON, JUAN JOSE	23.016.925-C	LIRÓN BELMONTE, IVÁN	23.029.149-P
ROS URIOS, CARMEN	23.008.989-L	LÓPEZ VICO, SALVADOR	77.715.241-N
RUIZ AGUIRRE, CRISTINA MARIA	48.398.253-C	MARCO IBAÑEZ, ELISA	33.499.628-J
SABATER GOMARIZ, GERMAN	48.477.369-Q	MARÍN ALDERETE, JOSE	23.026.784-N
SAEZ RIQUELME, MIGUEL ANGEL	23.023.488-M	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, DAVID	77.706.759-V
			1

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	
MECA PONCE, BORJA	23.021.761-A	2
NAVAZAS ESTEBAN, ANTONIO	23.010.238-A	3
PERIN BERNABE, FRANCISCO JOSE	48.393.769-K	1
RAMÍREZ GONZÁLEZ, RAMÓN	23.040.470-J	1, 3, 4 Y 5
RIVAS GARCIA, ANGEL	23.016.116-Q	6
SAEZ TARRAGA, DAVID JESUS	77.705.985-W	3
SALMERON COSTA, RAQUEL	23.048.813-F	1, 3, 4 Y 5
SAURA GALIANA, PEDRO DAVID	48.483.999-E	1
TORRECILLA MARTINEZ, JUAN A.	77.712.073-H	1 Y 2
TORRES GARNÉS, ANTONIO	48.512.964-F	1
VAZQUEZ LORENTE, PABLO	23.010.487-E	2
YEPES LOZANO, ALBERTO	34.826.878-W	5
ZAMORA MINGUEZ, ALBERTO	23.035.240-G	3, 4 Y 5

Las instancias que se han relacionado no son admitidas por no reunir los requisitos que se indican:

1.- Falta justificante acreditativo del ingreso de los derechos al examen, solicitada en la base tercera de la convocatoria, apartado B.

2.- Se ha presentado la solicitud fuera de plazo, el cual está establecido ente el 31 de agosto al 19 de septiembre de 2006, exigidos en la base tercera de la convocatoria.

3.- Falta de título de bachillerato, exigido en la base tercera de la convocatoria, apartado A.

4.- Falta fotocopia compulsada del DNI, exigido en la base tercera de la convocatoria, apartado B.

5.- Falta de fotocopia compulsada de los carnés de conducir, exigido en la base tercera de la convocatoria, apartado B.

6.- Falta toda la documentación exigida en las bases.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se convoca a todos los aspirantes del turno libre admitidos para la celebración del primer ejercicio, pruebas de aptitud psicotécnica, el día 28 de Octubre de 2006, a las 9.30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Manuel Tárraga Escribano», sito en Calle Sancho Panza, s/n, de San Pedro del Pinatar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Manuel Fernández García, Teniente Alcalde. Concejal Delegado de Policía del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D^a. Elena Sánchez Alonso. Asesor Jurídico. D. G. para la Política Agraria Común. Consejería de Agricultura y Agua.

Suplente: D^a. M^a Luisa Pimentel Ortiga. Inspector Jefe Adjunto. D. G. de Tributos.

D. Manuel Belmonte Corbalán. Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Inocencio Sánchez Fernández, Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Titular: D. Pascual Egea Albadadejo. Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Pedro Caballero Valera. Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 3 de octubre de 2006.—
El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

13054 Admitidos y excluidos para dos plazas por movilidad de Agente de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 187, del día 14 de agosto de 2006, para la provisión, mediante movilidad de dos plazas reservadas de

Agente de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI.</u>
ANTOLINO ESCRIBANO, ALBERTO	48.479.671-H
ÁLVAREZ NEIRA, ANTONIO MANUEL	22.997.663-D
BELTRÁN BELTRÁN, MIGUEL ANGEL	52.816.996-A
GARCÍA GOMEZ, JUAN JOSÉ	29.061.457-Z
GARCÍA ROSADO, ANTONIO ÁNGEL	74.358.712-B
ANDRÉS GONZÁLEZ, NURIA	34.798.952-K
GUERRERO VILLENA, ISIDRO	34.818.142-Y
MARTÍNEZ BARBOSA, DANIEL	23.020.460-J
ROBLES ARACIL, Fco. JAVIER	27.461.716-S
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO	34.809.450-P

EXCLUIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI.</u>	<u>CAUSAS</u>
VICENTE BASTIDA, JUAN PABLO	48.426.802-A	2
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSE A.	34.788.574-Q	2
ORTUÑO MERCADER, FERNANDO	22.993.295-B	1

Las instancias que se han relacionado no son admitidas por no reunir los requisitos que se indican:

1.-Falta fotocopia compulsada del DNI, exigido en la base tercera de la convocatoria, apartado B.

2.- Falta Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que procede, exigido en la base tercera de la convocatoria, apartado B.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se comunica a los aspirantes admitidos a la plaza reservada para movilidad de Agente de la Policía Local, que el día 7 de noviembre de 2006, a las 9.30 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Manuel Fernández García, Teniente Alcalde. Concejal Delegado de Policía del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

Titular: D^a. Elena Sánchez Alonso. Asesor Jurídico. D. G. para la Política Agraria Común. Consejería de Agricultura y Agua.

Suplente: D^a. M^a Luisa Pimentel Ortiga. Inspector Jefe Adjunto. D. G. de Tributos.

Titular: D. Manuel Belmonte Corbalán. Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Inocencio Sánchez Fernández. Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Titular: D. Moisés Sáez Sánchez. Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Diego Manuel García Pérez. Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 28 de septiembre de 2006.—
El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

12755 Aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que habiendo sido aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas, por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, quedando abierto desde

el día 25 de septiembre al 5 de diciembre de 2006 el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal o en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos en dichas entidades.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco a 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

12690 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar rama Sanitaria.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar rama Sanitaria de doña Antonia Espinosa Miravete. Cualquier información sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 21 de septiembre de 2006.—La Interesada, Antonia Espinosa Miravete.

Consorcio Administrativo Palacio de Deportes de Cartagena

12796 Aprobado Presupuesto General del Consorcio.

La Junta de Gobierno del Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena, por acuerdo adoptado el día 31 de agosto de 2006 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Consorcio, lo que se hace público a fin de que durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, los interesados puedan examinarlo en las Dependencias de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y formular reclamaciones.

Cartagena, 4 de septiembre de 2006.—El Presidente, Alonso Gómez López.

Consortio Turístico Medina Nugalte

12711 Cuenta General.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005 del Consorcio Turístico Medina Nugalte e informada por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 13 de septiembre del corriente, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras a 14 de septiembre de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

12677 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don José David Martínez Sarabia. Cualquier información sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 28 de septiembre de 2006.—El Interesado, José David Martínez Sarabia.

Fundación Integra

12804 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de los servicios para la digitalización de contenidos del municipio de Mula correspondientes a sus yacimientos arqueológicos.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Objeto del contrato: Servicios para la digitalización de contenidos del municipio de Mula correspondientes a sus yacimientos arqueológicos.

3. Boletín y fecha de publicación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 139, de fecha 19 de junio de 2006.

4. Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

5. Presupuesto base de licitación: 200.000 €.

6. Financiación: Región de Murcia Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Adjudicación:

a) Fecha: 10/07/06

b) Contratista: UTE Arinor.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe: 180.000 €

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.